

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



cuenca
ALCALDÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
CUENCA**

**ORDENANZA QUE REGULA
EL USO, GESTIÓN Y
APROVECHAMIENTO
DEL SUELO URBANO Y
RURAL, ACTUALIZA EL
PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE
USO Y GESTIÓN DE SUELO**

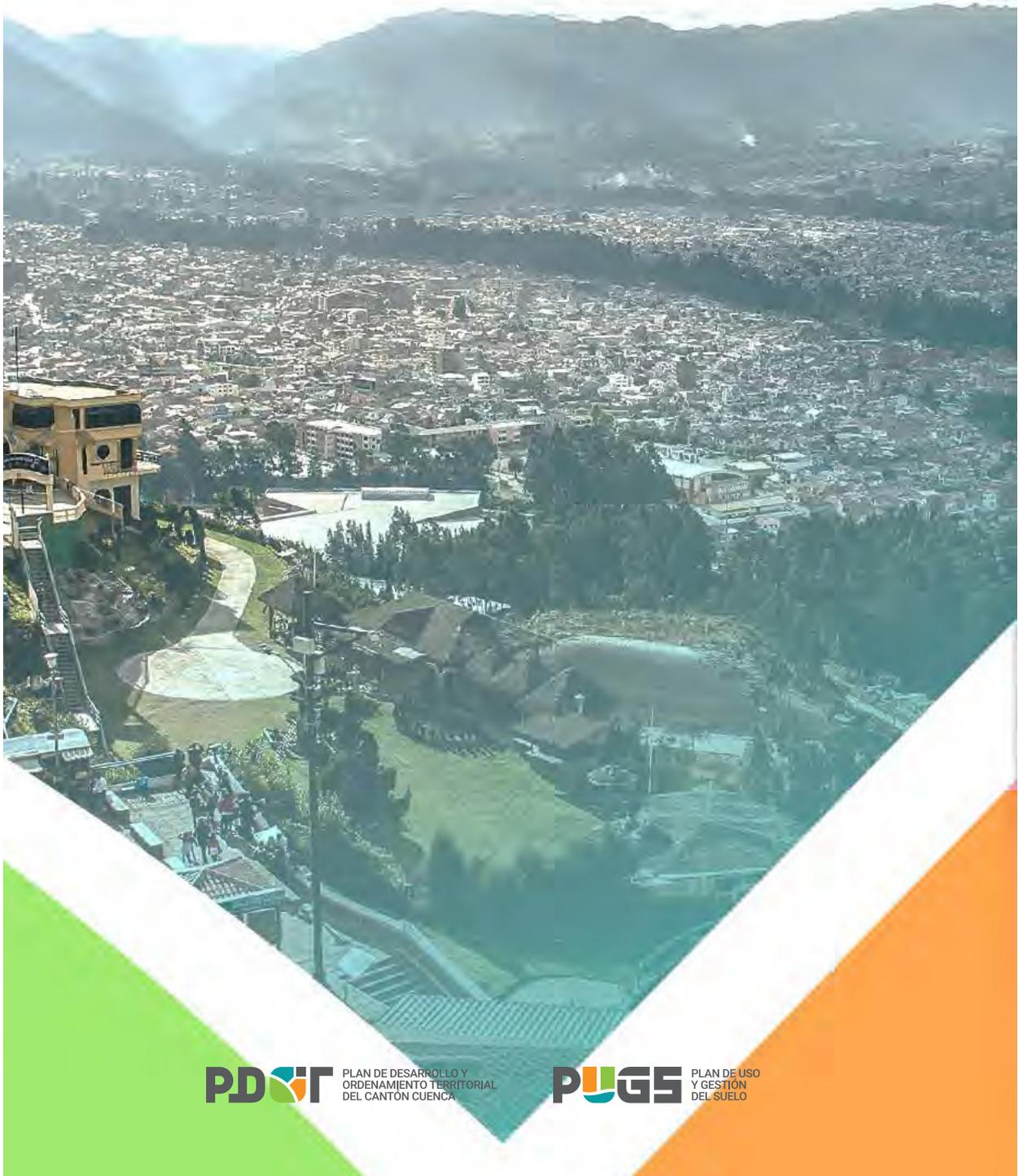
TOMO I



cuenca
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO



PDOT PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL CANTÓN CUENCA

PUGS PLAN DE USO
Y GESTIÓN
DEL SUELO



ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3, numerales 1, 5, 7 y 8, de la Constitución de la República del Ecuador establece que entre los deberes primordiales del Estado, se encuentra el de: *“1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. 5 “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”, 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país. 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”;*

Que, el Artículo 11 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento”;*

Que, el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”;*

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;*

Que, el artículo 57 y sus numerales de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos”;*

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 26 establece: *“El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”;*

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará*

por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”;

Que, el artículo 238 de la Carta Magna establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y seregirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;*

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, en su numeral 1 en cuanto al régimen de competencias de los gobiernos municipales establece: *“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”* y en el numeral 2 dicta: *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 281 en sus numerales 3, 10, 11 establece: *“Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 283, señala que: *“El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.”;*

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la Ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”*;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...)”*;

Que, el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.”*;

Que, el artículo 404 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley”*;

Que, el artículo 409 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión (...)”*;

Que, el artículo 410 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria”*;

Que, el artículo 4, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen*

vivir”;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de Ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente. Las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias asumirán las capacidades normativas que correspondan al nivel de gobierno en las que se enmarquen sin perjuicio de aquellas que le otorga la Constitución y la ley”*;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en ese código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal a) del artículo 54 manifiesta: *“Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizarla realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”*, señalando en su literal c): *“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;”*, en su literal m): *“Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;”* y en su literal o): *“Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en el artículo 55 literales a) y b) respectivamente: *“Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”*; y *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 56 establece que: *“El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57, literales a) y x) respectivamente señala: *“Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”,* y *“Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 140, determina: *“La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 322, señala: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán Ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de Ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 423, manifiesta que: *“Los bienes de cualquier categoría establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio*

privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 430, manifiesta que: *“Usos de ríos, playas y quebradas.- Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, formularán Ordenanzas para delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, quebradas, cursos de agua, acequias y sus márgenes de protección, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a los lineamientos para el desarrollo establecidos en el artículo 2, numeral 4 determina: *“Promover el equilibrio territorial, en el marco de la unidad del Estado, que reconozca la función social y ambiental de la propiedad y que garantice un reparto equitativo de las cargas y beneficios de las intervenciones públicas y privadas”;*

Que, el numeral 2 del artículo 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“Articular y coordinar la planificación nacional con la planificación de los distintos niveles de gobierno y entre éstos (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a su ámbito de aplicación, en su artículo 4 manifiesta que: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República (...)”;*

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe que: *“Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo. Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización (...)”;*

Que, en el numeral 17 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se define como vivienda adecuada y digna a: *“Aquella que cuenta simultáneamente con los servicios de agua segura y saneamiento adecuado; electricidad de la red pública; gestión integral de desechos; condiciones materiales adecuadas; con espacio*

suficiente; ubicadas en zonas seguras; con accesibilidad; seguridad en la tenencia; asequible; y, adecuada a la realidad cultural”;

Que, el artículo 5, numeral 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que: *“Todas las decisiones relativas a la planificación y gestión del suelo se adoptarán sobre la base del interés público, ponderando las necesidades de la población y garantizando el derecho de los ciudadanos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad y al disfrute del patrimonio natural y cultural”;*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, respectivamente establece que: *“Del ejercicio de los derechos de las personas sobre el suelo.- “Las competencias y facultades públicas a las que se refiere esta Ley estarán orientadas a procurar la efectividad de los derechos constitucionales de la ciudadanía. En particular los siguientes:*

- 1. El derecho a un hábitat seguro y saludable.*
- 2. El derecho a una vivienda adecuada y digna.*
- 3. El derecho a la ciudad.*
- 4. El derecho a la participación ciudadana.*
- 5. El derecho a la propiedad en todas sus formas”;*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, define que: *“El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno”;*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 27 señala que: *“Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico (...)”;*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 40 establece: *“Los instrumentos de planeamiento del suelo son herramientas que orientan la generación y aplicación de la normativa urbanística (...)”;*

Que, el 44, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que: *“Gestión del suelo.- La gestión del suelo es la acción y efecto de administrarlo, en función de lo establecido en los planes de uso y gestión de suelo y sus instrumentos*

complementarios, con el fin de permitir el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable, conforme con el principio de distribución equitativa de las cargas y los beneficios”;

Que, el 46 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que: *“Beneficios.- Se consideran beneficios las rentas y/o utilidades potenciales generadas en los bienes inmuebles, a partir del aprovechamiento del suelo derivado de la asignación de los usos y las edificabilidades establecidas en el plan de uso y gestión de suelo y sus instrumentos complementarios”;*

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, determina que: *“Los instrumentos de gestión del suelo son herramientas técnicas y jurídicas que tienen como finalidad viabilizar la adquisición y la administración del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo municipal o metropolitano. La gestión del suelo se realizará a través de: 1. Instrumento para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios. 2. Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial. 3. Instrumentos para regular el mercado de suelo. 4. Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano. 5. Instrumentos para la gestión del suelo de asentamientos de hecho. La aplicación de los instrumentos de gestión está sujeta a las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo y los planes complementarios que los desarrollen”;*

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, determina que: *“Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo”;*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en su Disposición Transitoria Quinta, determina que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las Ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención”;*

Que, el artículo 10 en sus literales del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, establece que: *“Los Planes de Uso y Gestión del Suelo, PUGS, son instrumentos de planificación y gestión que tienen como objetivos establecer los modelos de gestión del suelo y financiación para el desarrollo. Los Planes de Uso y Gestión del Suelo podrán ser ampliados o aclarados mediante los planes complementarios como*

planes maestros sectoriales, parciales y otros instrumentos de planeamiento establecidos por el gobierno autónomo descentralizado municipal y metropolitano (...)”;

Que, el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, manifiesta que: *“El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma Ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el enterector correspondiente”*;

Que, el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, señala que: *“Los planes urbanísticos complementarios establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, son instrumentos que permiten aclarar el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo. Los planes complementarios serán aprobados mediante Ordenanza del Concejo Municipal o Metropolitano”*;

Que, el artículo 31 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, sobre los planes parciales prescribe que: *“La aplicación de planes parciales estará prevista en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, y su formulación podrá ser de iniciativa pública o mixta. Las determinaciones de los planes parciales serán de obligatorio cumplimiento para las autoridades municipales o metropolitanas y para los particulares”*;

Que, el artículo 33 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, manifiesta que: *“Los planes parciales para la gestión de suelo de interés social serán utilizados con el fin de realizar de manera apropiada, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo, los procesos de regularización de asentamientos informales o irregulares. Los mecanismos de regularización serán establecidos mediante Ordenanza y podrán formar parte del componente normativo del Plan de Uso y Gestión del Suelo”*;

Que, en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, indica: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, deberán contemplar en sus instrumentos de ordenamiento territorial la prohibición del asentamiento de áreas urbanas en las zonas aledañas y colindantes a la red vial estatal o provincial con el fin de mantener los niveles de servicio de vialidad planificados. En caso de inobservancia de esta disposición por la falta de planificación o ejercicio de control del ordenamiento territorial debidamente declarada por la autoridad competente, los niveles de gobierno responsables deberán asumir el costo que corresponda a la infraestructura vial referida, valor que será descontado de forma automática del presupuesto asignado al gobierno autónomo descentralizado respectivo”*;

Que, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en su artículo 2 manifiesta

que: *“Esta Ley tiene por objeto normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. Regula la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos (...).”*;

Que, el artículo 10 en sus literales a, b, c y d, de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece que: *“a) Dictar medidas económicas y establecer productos y servicios para los pequeños y medianos productores que apoyen la asociatividad de las y los propietarios de pequeñas parcelas, constituyan asociaciones, agrupaciones o empresas comunitarias rurales, b) Impulsar el desarrollo de programas y proyectos de emprendimiento productivo por parte de pequeños y medianos productores asociados, para vincularlos en programas de provisión de recursos monetarios para capital de riesgo, servicios financieros de apoyo, tecnificación, seguro agrícola y garantía crediticia, c) Desarrollar programas sectoriales de producción, comercialización agraria y agro industria, con especial atención a las jurisdicciones territoriales con menor índice de desarrollo humano; y, d) Fomentar procesos de integración o reagrupación de las pequeñas parcelas, producción y comercialización asociativas; y programas de información sobre el mercado, servicios financieros, tecnificación, entre otros”*;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, indica que: *“Las transferencias de derechos fundados en “posesiones, derechos y acciones de sitio”, “derechos y acciones de montaña” y los originados en tales instrumentos y otros similares, como hijuelas, compraventa de derechos y acciones, herencias, donaciones, prescripción adquisitiva de dominio sobre tierras estatales, no constituyen título de propiedad por el hecho de haberse inscrito ante el Registro de la Propiedad y catastrado en el municipio, ni aún si hayan pagado tributos por el predio. Está prohibido a las y los notarios, registradores de la propiedad y funcionarios municipales, protocolizar, certificar, incorporar al catastro, registrar o autorizar particiones, sucesiones, transferencias de dominio y más actos y contratos basados en títulos, instrumentos o “derechos y acciones de sitio”, “derechos y acciones de montaña” y otros similares. De hacerlo, no obstante esta prohibición, tales actuaciones, actos y contratos se presumirán legalmente nulos, sin perjuicio de la responsabilidad legal de los responsables y la sanción que corresponda”*;

Que, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el literal c) del artículo 60, prescribe: *“Mantener la integridad del predio, en los términos de esta ley. Sin embargo, con autorización expresa de la Autoridad Agraria Nacional se podrá fraccionar una vez que se ha pagado el precio y cumplido el plazo de quince años a partir de la adjudicación y se ha cumplido el plan de manejo productivo, siempre que no se fraccione en superficies menores que la Unidad Productiva Familiar prevista en esta Ley”*;

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Cultura establece que: *“De las obligaciones*

generales. Al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre el patrimonio cultural, así como la supervisión, control y regulación. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión. En el marco de dicha competencia tienen atribuciones de regulación y control en su territorio a través de Ordenanzas que se emitieran en fundamento a la política pública cultural, la presente Ley y su Reglamento”;

Que, el 21 de abril de 2021, en la sala de sesiones del Concejo Cantonal, el Consejo Nacional Electoral, hizo entrega de los resultados oficiales obtenidos en la consulta popular por el agua en el cantón Cuenca, efectuada el 07 de febrero de 2021, en los cuales la opción ganadora fue el “SI”, en cada una de las cinco preguntas;

Que, el 13 de diciembre de 2021 el Ministerio del Ambiente del Agua y Transición emite el acuerdo 077 con el que quedan georreferenciados los límites de las zonas de recarga hídrica de la consulta popular;

Que, los resultados de la consulta popular efectuada en el cantón Cuenca respecto al desarrollo de actividades mineras a gran escala, son vinculantes y deben ser consideradas para la construcción de la planificación territorial, la gestión del suelo y, en general, las decisiones que emita el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que permitan la concreción de la voluntad ciudadana y la protección del sistema hídrico del cantón; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 7, 55 literales a), b) y c), 56, 57 literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I REGLAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso, gestión y aprovechamiento del suelo urbano y rural del cantón Cuenca, actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y norma el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Forman parte de esta Ordenanza las normas e instrumentos técnicos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial y de uso y gestión de suelo que se anexan a la presente Ordenanza, que promueven el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.- La presente Ordenanza será de aplicación obligatoria en la circunscripción del cantón Cuenca, para las personas que realicen actividades en el suelo urbano y rural del cantón Cuenca, acorde a la naturaleza de los instrumentos de planificación y de naturaleza a fin.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión de Suelo, sus planes complementarios y las definiciones, se sujetarán a esta Ordenanza, a las disposiciones legales de la materia y estarán orientados a garantizar el bien común sobre los intereses particulares.

Las instituciones del sector público cuando realicen intervenciones en el suelo urbano o rural del cantón Cuenca, deberán hacerlo en el marco del respeto al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Cuenca.

Artículo 3.- Fines.- Constituyen fines relacionados a la planificación de desarrollo y ordenamiento territorial y al uso, gestión y aprovechamiento del suelo urbano y rural del cantón Cuenca los siguientes:

- a) Garantizar una mejor calidad de vida mediante el goce del derecho a la ciudad, a un hábitat y vivienda segura y a la salud para los ciudadanos del cantón Cuenca.
- b) Desarrollar las capacidades y potencialidades de la población, propendiendo al desarrollo socioeconómico, político y cultural de la localidad, la gestión responsable de los recursos naturales, la protección ambiental; y, la utilización sostenible y sustentable del territorio.
- c) Contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos individuales y colectivos, constitucionales y los reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, a través del desarrollo de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida en el cantón y que conduzcan a la adecuada prestación de bienes y servicios públicos.
- d) Disminuir las inequidades, territorial, intercultural, intergeneracional y de género.
- e) Garantizar el ejercicio del derecho a la cultura que permita facilitar el disfrute pleno de la vida cultural del Cantón, preservar y acrecentar el patrimonio cultural.
- f) Mejorar la calidad de la inversión pública para beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del Cantón.
- g) Definir el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y conectividad.

- h)** Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades sociales, administrativas, económicas y de gestión.
- i)** Actualizar el uso del suelo del cantón Cuenca.
- j)** Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del patrimonio natural.
- k)** Lograr una comunidad cantonal ordenada y sustentable, bajo un modelo de autonomía y soberanía territorial que se gobierna sobre un esquema de gobierno mancomunado, participativo e incluyente de cuencas hidrográficas que ejerce a plenitud sus competencias de territorio autónomo descentralizado de uso y gestión de suelo y la provisión de servicios de calidad, con énfasis en la protección de la naturaleza y la salud integral de la población.
- l)** Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, los procesos de gobernanza, el poder popular, la participación ciudadana, el control social y la descentralización.
- m)** Promover el aprovechamiento del suelo urbano y rural de forma eficiente, equitativo, racional y equilibrado para consolidar un hábitat seguro y saludable en el cantón.
- n)** Promover la producción, la comercialización agroecológica para garantizar una soberanía alimentaria.
- o)** Promover un desarrollo basado en la prevención de riesgos de desastres y fortalecer la resiliencia en el cantón Cuenca.
- p)** Proteger los valores paisajísticos, patrimoniales y naturales del cantón con el fin de potenciar el desarrollo integral del ser humano.
- q)** Garantizar los mecanismos que permitan la participación de la sociedad en los beneficios económicos, sociales y culturales, derivados de las acciones y decisiones públicas en el cantón y el desarrollo urbano en general.
- r)** Asegurar la distribución y el desarrollo equilibrado, equitativo, universal, justo, sustentable y sostenible de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades dentro del territorio.
- s)** Articular las políticas cantonales para enfrentar los efectos de la crisis Climática desde el enfoque de la justicia Climática, ecológica y social; con especial énfasis en los

ecosistemas productores de servicios ecosistémicos y las poblaciones que cumplen un rol de cuidado del agua y los ecosistemas.

- t) Garantizar el cumplimiento de la prohibición de la explotación minera metálica en las zonas de recarga hídrica del cantón.
- u) Promover a través del ordenamiento territorial, herramientas que permitan fortalecer el proceso de descentralización y desconcentración de competencias hacia los GADs Parroquiales de forma continua y progresiva para mejorar el control y uso de suelo, garantizando el desarrollo equilibrado de nuestros territorios rurales.
- v) Promover a través de la planificación los instrumentos necesarios que permitan la gestión de los sistemas públicos de soporte mejorando las condiciones de gestión y eficiencia en la inversión del GAD Municipal y de los GADs parroquiales a través del modelo de gestión de los presupuestos participativos.

Artículo 4.- Principios Rectores.- Para la aplicación de la presente Ordenanza, se contemplarán los principios de descentralización, simplificación, uniformidad, eficacia, eficiencia, intermediación y celeridad, dentro del marco constitucional relacionado al buen vivir y a la dignidad humana; los principios de planificación y finanzas públicas; los de ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo establecidos en la ley de la materia y afines.

Artículo 5.- De las Definiciones.- Las definiciones que orientarán la aplicación de la presente Ordenanza, están contenidas en el anexo 1 glosario, el mismo será parte del texto al final de este documento.

TÍTULO II PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

CAPÍTULO I INSTRUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 6.- Del Ordenamiento Territorial.- El ordenamiento territorial se realizará acorde a los instrumentos supranacionales, nacionales, regionales, provinciales y locales de planificación y ordenamiento territorial, en los términos establecidos en la ley y en las directrices vinculantes para la planificación territorial descentralizada.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se estructura en razón de los términos determinados en las leyes que regulan la planificación y uso y gestión de suelo.

Artículo 7.- Ordenamiento a Nivel Local.- Los instrumentos para el ordenamiento territorial a nivel local son el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus planes complementarios.

CAPÍTULO II PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 8.- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Es el instrumento que establece las directrices principales respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio, tiene por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las políticas y regulaciones que sobre el suelo se producen.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Cuenca y todos sus componentes, como instrumento de desarrollo, se encuentra detallado en el “Anexo 2. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”, de la presente Ordenanza.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca, es elaborado con proyección hasta el año 2034.

Artículo 9.- Ejes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cuenca.- Los ejes sobre los cuales se sustenta el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cuenca son:

1. Cuenca cantón sostenible y sustentable ambientalmente, seguro y resiliente.
2. Cuenca cantón tecnológico y productivo, que desarrolla su economía.
3. Cuenca cantón inclusivo, artesanal, cultural y patrimonial.
4. Cuenca descentralizada, desconcentrada, equitativa, solidaria y eficiente.
5. Cuenca cantón con gobierno participativo, abierto y de cercanía.

Artículo 10.- Visión.- Cuenca al 2034 es un territorio reconocido por el ejercicio y exigibilidad de los derechos humanos, el cuidado de la naturaleza y de su patrimonio cultural; es referente nacional por la alta calidad de vida de sus ciudadanos y la prestación equitativa de servicios, un cantón que garantiza el desarrollo humano y económico en condiciones de sostenibilidad.

Artículo 11.- De los contenidos de los objetivos del PDOT.- Son elementos contenidos en los objetivos del PDOT, los siguientes:

- a) **Sistema Biofísico:** Garantizar la sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, el respeto a los derechos de la naturaleza y, la protección, conservación y preservación del patrimonio natural de la Reserva de la Biósfera del Macizo del Cajas, de las cuencas hidrográficas, zonas de reserva hídrica, páramos y bosques protectores.

Promover en todo el cantón la corresponsabilidad pública, comunitaria y privada en la gestión de los recursos naturales, que permita enfrentar los efectos del cambio climático. Constituir y declarar a nivel cantonal la riqueza ambiental y el patrimonio natural y paisajístico como bien común de protección y reserva estratégica.

- b) Sistema Socio Cultural:** Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.
- c) Sistema Económico:** Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de organización económica pública, privada, mixta y popular y solidaria. Fomentar la producción sustentable y sostenible que garantice la soberanía alimentaria.
- d) Sistema de Asentamientos Humanos:** Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.
- e) Sistema Político Institucional y de Participación Ciudadana:** Fortalecer las capacidades institucionales públicas a través de mecanismos de delegación, desconcentración, descentralización, articulación interinstitucional y cooperación internacional. Garantizar los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.

Artículo 12.- Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, a través de su Dirección General de Planificación Territorial, verificará y evaluará la implementación, avance y resultados de lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme a los lineamientos de planificación establecidos por el órgano competente a nivel nacional.

El monitoreo periódico de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y la evaluación de su cumplimiento será reportada anualmente al órgano competente de planificación a nivel nacional, y puesta en conocimiento del Concejo Municipal y del Consejo Cantonal de Planificación, quienes realizarán las acciones necesarias para que se cumplan con estos objetivos.

Artículo 13.- Aprobación Presupuestaria.- De conformidad con lo previsto en la ley de la materia, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca tendrá la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cuenca.

Artículo 14.- De los planes complementarios al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los planes complementarios son instrumentos de planificación que tienen por objeto detallar, completar y desarrollar de forma específica lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Estos planes podrán referirse al ejercicio de una competencia exclusiva o, a zonas o áreas específicas del territorio que presenten características o necesidades diferenciadas.

TÍTULO III

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN

Artículo 15.- Plan de Uso y Gestión de Suelo.- Es el plan complementario del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mediante el cual se define y estructura el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo en el cantón Cuenca, determinando usos, aprovechamientos, edificabilidades y la asignación en el territorio cantonal de las actividades residenciales, económicas, productivas; así como el manejo de recursos naturales, mediante la fijación de los parámetros y normas específicas.

El Plan de Uso y Gestión de Suelo se encuentra constituido por los componentes estructurante y urbanístico.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN Y SUB-CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Artículo 16.- Clasificación del suelo.- Todo el suelo en la circunscripción territorial del cantón Cuenca se clasifica en urbano y rural, en consideración a sus características actuales. La clasificación del suelo es independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural.

La clasificación del suelo urbano y rural del cantón Cuenca y su delimitación se encuentra detallada en el “Anexo 5.1. Clasificación del Suelo”, de la presente Ordenanza.

Artículo 17.- Suelo urbano del cantón Cuenca.- El suelo urbano del cantón Cuenca comprende:

- a) La cabecera cantonal de Cuenca.
- b) Las cabeceras urbanas de las 21 parroquias rurales del cantón Cuenca,
- c) El suelo urbano planificado de las parroquias rurales
- d) El suelo calificado como uso industrial y de producción artesanal localizado fuera del límite urbano de la cabecera cantonal.
- e) Las actuaciones urbanísticas y condominios sujetos al régimen de propiedad horizontal, debidamente aprobados, de conformidad a la legislación vigente.

La delimitación del suelo urbano se encuentra detallada en el “Anexo 4. de la presente Ordenanza.

Artículo 18.- Subclasificación del Suelo Urbano.- El suelo urbano del cantón Cuenca se subclasifica en: suelo urbano consolidado, suelo urbano no consolidado y suelo urbano de protección.

La subclasificación y las determinantes del suelo urbano se encuentran detalladas en el “Anexo 5.3. Subclasificación del Suelo Urbano”, de la presente Ordenanza.

Artículo 19.- Suelo Urbano Consolidado.- Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.

Artículo 20.- Suelo Urbano no Consolidado.- Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización.

Corresponden a este tipo de suelo los literales b y c del artículo 17 de la presente Ordenanza.

Artículo 21.- Suelo Urbano de Protección.- Es el suelo urbano que por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, debe ser protegido, y en los cuales se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente.

Para la delimitación del suelo urbano se considerará de forma obligatoria los parámetros sobre las condiciones básicas como gradientes, sistemas públicos de soporte, accesibilidad, densidad edificatoria, integración con la malla urbana y otros aspectos.

El suelo urbano de protección se encuentra detallado en el anexo 5.3

Artículo 22.- Subclasificación del Suelo Rural.- El suelo rural en el cantón Cuenca se subclasifica en: suelo rural de producción, suelo rural de expansión urbana, suelo rural de protección y suelo rural para aprovechamiento extractivo “no metálico”.

La subclasificación del suelo rural del cantón Cuenca se encuentra detallada en el “Anexo 5.2. Subclasificación del Suelo Rural”, de la presente Ordenanza.

Artículo 23.- Suelo Rural de Producción.- Es el suelo rural destinado a actividades artesanales, agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. En este suelo se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

Artículo 24.- Suelo Rural de Expansión Urbana.- Es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el Plan de Uso y Gestión de Suelo. El suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria.

La determinación del suelo rural de expansión urbana se realizará en función de las previsiones de crecimiento demográfico, productivo y socioeconómico del cantón, y se ajustará a la viabilidad de la dotación de los sistemas públicos de soporte definidos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, así como a las políticas de protección del suelo rural establecidas por la autoridad agraria o ambiental nacional competente.

Con el fin de garantizar la soberanía alimentaria, no se definirá como suelo urbano o rural de expansión urbana aquel que sea identificado como de alto valor productivo por parte de la autoridad agraria nacional, salvo que exista autorización expresa de la misma.

Los procedimientos para la transformación del suelo rural a suelo urbano o rural de expansión urbana, observarán de forma obligatoria lo establecido en la ley de la materia.

Queda prohibida la urbanización en predios colindantes a la red vial estatal, regional o provincial, sin previa autorización del nivel de gobierno responsable de la vía.

Artículo 25.- Suelo Rural de Protección.- El suelo rural de protección es el que por sus valores ecológicos, geográficos, geológicos, históricos o arqueológicos, requiere medidas específicas de protección. Este suelo, para el Cantón Cuenca, comprende la delimitación de áreas protegidas, arqueológicas y patrimoniales, de recarga hídrica, de conservación y otras áreas que por sus condiciones ambientales y paisajísticas se determinan como de protección.

El suelo rural de protección no es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo que modifiquen su condición de suelo de protección. Se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento en este tipo de suelo.

Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará lo que dicta la Constitución y la ley.

Las actividades o intervenciones antrópicas preexistentes en el suelo rural de protección, de forma obligatoria cumplirán con lo establecido en la ley de la materia, lo cual deberá ser observado por la autoridad competente.

Artículo 26.- Suelo Rural para Aprovechamiento Extractivo no Metálico.- El suelo rural para aprovechamiento extractivo no metálico se refiere a las áreas localizadas en suelo de producción, en donde se puede realizar minería no metálica, principalmente de áridos y pétreos, y cuya regulación es de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, garantizando los derechos de la naturaleza.

CAPÍTULO III

POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, TRATAMIENTOS Y USOS DE SUELO

Sección 1a.

Polígonos de Intervención Territorial

Artículo 27.- Polígonos de intervención territorial.- Son áreas urbanas o rurales definidas en función de sus características homogéneas, ya sean de tipo geomorfológico, ambientales, paisajísticas, urbanísticas, socioeconómicas e histórico culturales, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes.

Los polígonos de intervención territorial del cantón Cuenca se encuentran detallados en los anexos: "5.7.1. Polígonos de intervención territorial del suelo rural de protección y producción; 5.7.2. Polígonos de intervención territorial del suelo rural de expansión urbana; 5.8.1. Polígonos de intervención territorial de la ciudad de Cuenca; 5.8.2. Polígonos de intervención territorial del suelo urbano de las parroquias rurales; 5.8.3. Ejes de aprovechamiento urbanístico; 5.8.4. Polígonos de intervención territorial con uso de suelo producción, industrial – artesanal y 5.8.4.a. Uso industrial restringido en suelo rural; de la presente Ordenanza".

Sección 2a.

Tratamientos para el Suelo Urbano y Rural

Artículo 28.- Tratamientos.- Son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico en el suelo urbano y rural del cantón.

Los tratamientos se encuentran asignados para cada polígono de intervención territorial, según la subclasificación del suelo.

La asignación de los tratamientos para el suelo urbano y rural se indican en el "Anexo 5.9. Tratamientos asignados al suelo rural" y "Anexo 5.10. Tratamientos asignados al suelo

urbano”, de la presente Ordenanza.

Artículo 29.- De los Tratamientos para el Suelo Urbano, Rural, Áreas Históricas y Patrimoniales.- Las definiciones orientadoras para la aplicación de los tratamientos urbanísticos se detallan en el anexo 1 glosario.

Sección 3a. Usos de Suelo

Artículo 30.- Uso.- El uso es el destino asignado al suelo, determinada en razón de su clasificación y subclasificación y permite establecer las actividades que se pueden desarrollar en el Cantón Cuenca, de manera sostenible y sustentable. El uso se clasifica en uso general y uso específico.

Artículo 31.- Usos Generales a Nivel de cantón.- Es aquel que caracteriza un determinado ámbito especial por ser el dominante y mayoritario. Los usos generales y el detalle de actividades constan en el “Anexo 5.4. Asignación de Usos Generales a Nivel de Cantón”, de la presente Ordenanza.

Artículo 32.- Asignación de Usos Generales para el Cantón.- Los usos generales de suelo para el cantón Cuenca podrán ser los siguientes:

- a) **Uso Residencial Urbano o Rural:** Es el suelo destinado para vivienda, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en edificaciones individuales o colectivas del territorio. El suelo residencial puede dividirse de acuerdo a la densidad establecida.
- b) **Uso Equipamiento:** Es el suelo destinado a actividades e instalaciones que generen bienes y servicios sociales y públicos para satisfacer las necesidades de la población o garantizar su esparcimiento, independientemente de su carácter público o privado.
- c) **Uso de Producción, Industrial, Artesanal y Servicios:** Es el suelo destinado a la elaboración transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales y la entrega de servicios.
- d) **Uso Agropecuario:** Corresponde a las actividades de producción agrícola y pecuaria, y actividades relacionadas. En el cantón Cuenca estos usos coexisten con asentamientos, principalmente dispersos, y el nivel o volumen de producción difiere en función de su ubicación geográfica.

Estos usos se aplican en suelo de producción que presenta características para el desarrollo de estas actividades, en algunos polígonos de intervención territorial debido a sus condiciones de relieve los usos agrícolas o pecuarios se establecen en

combinación con especies forestales, constituyendo los sistemas de producción agroforestales o silvopastoriles.

Estos usos deberán observar el ordenamiento jurídico vigente en materia agraria.

- e) **Uso de Protección Ecológica:** Son las actividades destinadas o vinculadas a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica.

En el cantón Cuenca, el uso de protección ecológica se asigna a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Áreas de Bosque Protector, Áreas de Recarga Hídrica, Áreas de Conservación y Uso Sustentable y a las áreas de interés ambiental y paisajístico u otras áreas que por su valor natural deban ser conservadas y recuperadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente.

- f) **Uso Forestal:** Corresponde a áreas en suelo rural destinadas para la plantación de comunidades especies, forestales para su cultivo y manejo destinadas en la explotación maderera. La determinación del uso del suelo forestal se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad agraria nacional.
- g) **Uso de Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por bienes muebles, inmuebles y arqueológicos que forman parte del legado histórico o mantienen valor patrimonial, por lo que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización, y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.
- h) **Uso Mixto:** Es el uso destinado al suelo con combinación de actividades residenciales, comerciales, servicios compatibles.
- i) **Uso Múltiple:** Es el uso destinado que se le da al suelo con combinación de actividades residenciales, comerciales, artesanales, industriales de tipo a y b, servicios y equipamientos compatibles.

Artículo 33.- Usos de Suelo Específicos.- Son los usos que detallan y particularizan las disposiciones del uso general en un predio concreto, conforme con las categorías de uso principal, complementario, restringido y prohibido.

Artículo 34.- Asignación de Usos de Suelo Específicos.- Los usos de suelo específicos principales para el cantón Cuenca, constan en el “Anexo 5.5. Usos específicos suelo urbano”, integrante a la presente Ordenanza.

La asignación de usos de suelo específicos deberá realizarse considerando que en cada polígono de intervención territorial o eje de aprovechamiento urbanístico, se establecerá el uso principal como el predominante; es decir, el que ocupe el mayor porcentaje del área total del polígono.

En ningún caso, el porcentaje total de la asignación de usos complementarios y restringidos en un polígono de intervención territorial o eje de aprovechamiento urbanístico, podrá ser mayor al porcentaje asignado para el uso principal.

Los usos de suelo específicos para el suelo urbano y para el suelo rural, se encuentran asignados en cada polígono de intervención territorial o eje de aprovechamiento urbanístico, y su detalle consta en el “Anexo 7.1. Listado de usos de suelo, actividades y condiciones”, “Anexo 7.2. Asignación de usos para suelo rural de protección y producción”, “Anexo 7.3. Asignación de usos para suelo rural de expansión urbana”, “Anexo 7.4. Asignación de usos para suelo urbano” y “Anexo 7.5. Asignación de Usos para ejes de aprovechamiento urbanístico”, parte de la presente Ordenanza.

Artículo 35.- De la Compatibilidad de Usos de Suelo no Previstos.- Los usos de suelo no previstos en un ámbito y/o polígono de intervención territorial urbano del cantón Cuenca, de acuerdo al detalle en el “Anexo 7.3. Asignación de usos para suelo rural de expansión urbana” “Anexo 7.4. Asignación de usos para suelo urbano” y “Anexo 7.5. Asignación de Usos para ejes de aprovechamiento urbanístico” de la presente Ordenanza se entenderán como prohibidos

Cuando exista la necesidad de incorporar un uso de suelo no previsto a un determinado polígono se realizará de acuerdo al manual de procedimiento que está establecido en el “Anexo 7.6. Procedimiento para compatibilización de usos no previstos” y deberá ser analizado por la Dirección General de Planificación Territorial o quién haga sus veces en coordinación con los GADs Parroquiales Rurales cuando el caso lo amerite. En todos los casos será aprobado por el Concejo Municipal en dos debates.

Artículo 36.- Actividades Incompatibles con los Usos de Suelo en el Área Urbana.- Las actividades incompatibles con los usos de suelo en el área urbana se entenderán como prohibidas, debido a que, por su naturaleza, no pueden cumplir las condiciones para implantarse dentro de un ámbito territorial, polígono de intervención territorial o eje de aprovechamiento urbanístico.

Las siguientes actividades se consideran incompatibles con los usos de suelo en el área urbana:

- a) Todo tipo de criaderos, exceptuando los animales menores domésticos que serán supervisados por la Comisión de Gestión Ambiental y aquellos permitidos como restringidos en la presente Ordenanza.
- b) Bodegas, depósitos de materiales tóxicos altamente inflamables o radiactivos, productoras, envasadoras o almacenadoras de gases industriales y de locales destinados a almacenar combustibles, cualquiera sea su tipo.
- c) Industrias catalogadas como peligrosas que producen, almacenan o utilizan explosivos; todo tipo de fábricas, establecimientos de investigación, unidades militares, y las actividades que produzcan, almacenen sustancias radiactivas.
- d) Industrias de envasado de oxígeno y gas licuado de petróleo.
- e) Depósitos y preparación de abono orgánico en instalaciones que ocupen una superficie de terreno mayor a 300 m².
- f) Fundidoras cuyas instalaciones ocupen una superficie de terreno mayor a 20 m². Se exceptúan las fundidoras de tipo artesanal.

La localización de estas actividades se realizará fuera del límite urbano o en polígonos industriales, que se emplazarán a una distancia mínima de dos mil metros del límite urbano, de los núcleos urbano parroquial y centros poblados menores de cantón y su construcción y funcionamiento deberán cumplir con las normas de seguridad establecidos por la institución correspondiente y se someterá al proceso de evaluación de impacto y medidas de mitigación de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza.

Sección 4a.

De los Usos de Suelo en Áreas de Afectación por Protección

Artículo 37.- Usos de Suelo en Áreas Sensibles por Pendientes sin Aptitud Física Constructiva.- En las áreas sin aptitud física constructiva, detalladas en el "Anexo. 5.11.3. Áreas sensibles por pendientes sin aptitud física constructiva", estarán asignados los siguientes usos:

Uso de suelo	Actividades y obras
Principal:	
Recuperación (PE-02)	Remediación de pasivos ambientales. Manejo de especies introducidas o exóticas Recuperación activa o pasiva, o restauración ecológica. Rehabilitación de zonas afectadas por riesgo de inundación o remoción en masa Estabilización de taludes Rehabilitación de zonas que requieren recuperación geomorfológica o restauraciones mineras Reforestación con especies silvestres nativas propias del área. Monitoreo y manejo adaptativo de las actividades de recuperación o restauración.

	Construcción y mantenimiento de infraestructura para prevención de riesgos.
Restringido:	
Uso público, turismo y recreación (PE-03)	Infraestructura pública de saneamiento ambiental, eléctricas, telecomunicaciones sea nueva o de mantenimiento. Ecoturismo, turismo vivencial de bajo impacto Desarrollo de senderos naturales Educación, participación y formación ambiental Servicios de alimentación y bebidas preparadas no alcohólicas
Recreación pasiva al aire libre (SERV-21)	Actividades de los guías de montaña, senderismo, actividades que no constituyen un conflicto o que impliquen alteración al ecosistema Actividades contemplativas dirigidas al disfrute escénico y la salud física y mental, que sólo requieren equipamientos en proporciones mínimas al escenario natural, de mínimo impacto ambiental y paisajístico, tales como senderos para bicicletas, senderos peatonales, cabalgatas, camping, miradores, observatorios de animales y mobiliario propio de actividades contemplativas.

En los usos de suelo restringidos en las áreas sin aptitud física constructiva, se permiten únicamente construcciones móviles o desmontables y las actividades que se emplacen no podrán alterar la morfología del terreno, modificar su valor ambiental o incrementar su inestabilidad. Los lineamientos para su emplazamiento, quedarán establecidos en el reglamento que se expida para el efecto.

Los usos de suelo no establecidos en el presente artículo se entenderán como prohibidos.

Artículo 38.- Usos de Suelo Asignados para las Áreas con Amenaza de Susceptibilidad muy Alta a Fenómenos de Remoción de Masas (FRM).- En las áreas con amenaza de susceptibilidad muy alta a fenómenos de remoción de masas, detalladas en el “Anexo. 5.11.2. Susceptibilidad a Fenómenos de Remoción en Masas”, estarán asignados los siguientes usos:

Uso de suelo	Actividades y obras
Principal:	
Recuperación (PE-02)	Remediación de pasivos ambientales. Manejo de especies introducidas o exóticas Recuperación activa o pasiva, o restauración ecológica. Rehabilitación de zonas afectadas por riesgo de inundación o remoción en masa Estabilización de taludes Rehabilitación de zonas que requieren recuperación geomorfológica o restauraciones mineras Reforestación con especies silvestres nativas propias del área. Monitoreo y manejo adaptativo de las actividades de recuperación o restauración. Construcción y mantenimiento de infraestructura para prevención de riesgos.

Restringido:	
Uso público, turismo y recreación (PE-03)	Ecoturismo Desarrollo de senderos naturales

En los usos de suelo restringidos en áreas con amenaza de susceptibilidad muy alta a fenómenos de remoción de masas, se permiten únicamente construcciones móviles o desmontables y las actividades que se emplacen no podrán alterar la morfología del terreno, modificar su valor ambiental o incrementar su inestabilidad. Los lineamientos para su emplazamiento, quedarán establecidos en el reglamento que se expida para el efecto.

Los usos de suelo no establecidos en el presente artículo se entenderán como prohibidos.

Artículo 39.- Usos de Suelo Asignados para las Áreas con Amenaza de Susceptibilidad Alta a Fenómenos de Remoción de Masas (FRM).- En las áreas con amenaza de susceptibilidad alta a fenómenos de remoción de masas, detalladas en el "Anexo. 5.11.2. Susceptibilidad a Fenómenos de Remoción en Masas", estarán asignados los siguientes usos:

Uso de suelo	Actividades y obras
Principal:	
Recuperación (PE-02)	Remediación de pasivos ambientales. Manejo de especies introducidas o exóticas Recuperación activa o pasiva, o restauración ecológica. Rehabilitación de zonas afectadas por riesgo de inundación o remoción en masa Estabilización de taludes Rehabilitación de zonas que requieren recuperación geomorfológica o restauraciones mineras Reforestación con especies silvestres nativas propias del área. Monitoreo y manejo adaptativo de las actividades de recuperación o restauración. Construcción y mantenimiento de infraestructura para prevención de riesgos.
Restringido:	
Uso público, turismo y recreación (PE-03)	Infraestructura pública de saneamiento ambiental, eléctricas, telecomunicaciones sea nueva o de mantenimiento. Ecoturismo, turismo vivencial, de bajo impacto Desarrollo de senderos naturales Servicios de alimentación y bebidas preparadas no alcohólicas
Recreación pasiva al aire libre (SERV-25)	Actividades de los guías de montaña, senderismo, actividades que no constituyen un conflicto o que impliquen alteración al ecosistema Actividades contemplativas dirigidas al disfrute escénico y la salud física y mental, que sólo requieren equipamientos en proporciones mínimas al escenario natural, de mínimo impacto ambiental y paisajístico, tales como senderos para bicicletas, senderos peatonales, cabalgatas, camping, miradores, observatorios de animales y mobiliario propio de actividades contemplativas.

En los usos de suelo restringidos en las áreas con amenaza de susceptibilidad alta a fenómenos de remoción de masas, se permiten únicamente construcciones móviles o desmontables, y las

actividades que se emplacen no podrán alterar la morfología del terreno, modificar su valor ambiental o incrementar su inestabilidad. Los lineamientos para su emplazamiento, quedarán establecidos en el reglamento que se expida para el efecto.

Los usos de suelo no establecidos en el presente artículo se entenderán como prohibidos.

Artículo 40.- Asignación de Usos de Suelo en Franjas o Márgenes de Afectación por Protección de Ríos, Quebradas, Cuerpos de Agua y Otros Elementos de Dominio Hídrico Público en Suelo Urbano y Suelo Rural de Expansión Urbana.- La asignación de usos de suelo en franjas o márgenes de afectación por protección de ríos, quebradas, cuerpos de agua y otros elementos de dominio hídrico público en suelo urbano y suelo rural de expansión urbana, se realiza de la siguiente forma:

Uso de suelo	Actividades y obras	Uso por porcentaje de franja
Principal:		
Protección eco sistémica o hídrica PE-01	Investigación científica Control y vigilancia Monitoreo biológico, de ecosistemas y servicios ambientales. Manejo de especies introducidas o exóticas Control y prevención de incendios Delimitación <i>in situ</i> o física y señalización. Protección física de fuentes y cursos de agua.	
Recuperación (PE-02)	Remediación de pasivos ambientales. Reemplazo de plantaciones exóticas. Recuperación activa o pasiva, o restauración ecológica. Rehabilitación de zonas afectadas por riesgo de inundación o remoción en masa, Estabilización de taludes Rehabilitación de zonas que requieren recuperación geomorfológica o restauraciones mineras Reforestación con especies silvestres nativas propias del área. Monitoreo y manejo adaptativo de las actividades de recuperación o restauración. Construcción y mantenimiento de infraestructura para prevención de riesgos.	50% interno de la franja o 100% de la franja
Restringido:		
Uso público, turismo y recreación (PE-03)	Infraestructura (saneamiento y agua segura), obra nueva o mantenimiento. Ecoturismo, turismo vivencial, de bajo impacto Desarrollo de senderos naturales Educación, participación y formación ambiental Servicios de alimentación y bebidas preparadas no alcohólicas	
Recreación pasiva al aire libre (SERV-21)	Actividades de los guías de montaña, senderismo, actividades que no constituyen un conflicto o que impliquen alteración al ecosistema Actividades contemplativas dirigidas al disfrute escénico y la salud física y mental, que sólo requieren equipamientos en proporciones mínimas al escenario natural, de mínimo impacto ambiental y paisajístico, tales como senderos para bicicletas, senderos peatonales, miradores, observatorios de animales y mobiliario propio de actividades contemplativas.	50% externo de la franja

Equipamiento de recreación (EQUI-5)	EQUIPAMIENTOS RECREACIÓN Y DEPORTE SECTORIAL O PARROQUIAL: Parques Sectoriales o Barriales, Parque Lineal EQUIPAMIENTOS RECREACIÓN Y DEPORTE BARRIAL O VECINAL: Parques Infantiles, Parque Barrial, Parques de Recreación Pasiva.	
Comercio en espacios abiertos y/o públicos COM-3B	CATEGORIA B.- Actividades de carácter itinerante o móvil. Ferias y espectáculos de carácter recreativo, lúdico, eventos tradicionales. Y otras actividades comerciales temporales	

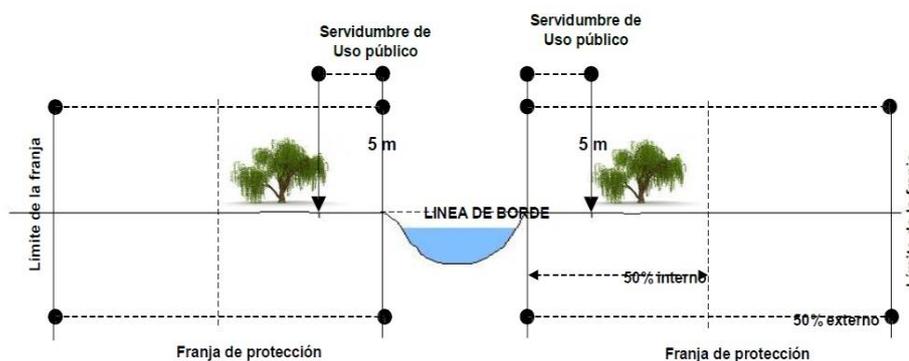


Gráfico: Zonificación de áreas para asignación de usos en márgenes de protección.

En los usos de suelo restringidos en franjas o márgenes de afectación por protección de ríos, quebradas, cuerpos de agua y otros elementos de dominio hídrico público en suelo urbano y suelo rural de expansión urbana. Los lineamientos para su emplazamiento, quedarán establecidos en el reglamento que se expida para el efecto.

Los usos de suelo no establecidos en el presente artículo se entenderán como prohibidos.

Artículo 41.- Asignación de Usos en Franjas o Márgenes de Afectación por Protección de Ríos, Quebradas, Cuerpos de Agua y Otros Elementos de Dominio Hídrico Público del Resto del Suelo Rural.- La asignación de usos de suelo en franjas o márgenes de afectación por protección de ríos, quebradas, cuerpos de agua y otros elementos de dominio hídrico público del resto del suelo rural, se realizará de la siguiente forma:

Uso de suelo	Actividades y obras	Uso por porcentaje de franja
Principal:		
Protección eco sistémica o hídrica PE-01	Investigación científica Control y vigilancia Monitoreo biológico, de ecosistemas y servicios ambientales. Manejo de especies introducidas o exóticas Control y prevención de incendios Delimitación <i>in situ</i> o física y señalización. Protección física de fuentes y cursos de agua.	50% interno de la franja o 100% de la franja

Recuperación (PE-02)	Remediación de pasivos ambientales. Reemplazo de plantaciones exóticas. Recuperación activa o pasiva, o restauración ecológica. Rehabilitación de zonas afectadas por riesgo de inundación o remoción en masa, Estabilización de taludes Rehabilitación de zonas que requieren recuperación geomorfológica o restauraciones mineras Reforestación con especies silvestres nativas propias del área. Monitoreo y manejo adaptativo de las actividades de recuperación o restauración. Construcción y mantenimiento de infraestructura para prevención de riesgos.	
Restringido:		
Uso sostenible	Producción agrícola sostenible. Construcción y mantenimiento de Infraestructura y servicios básicos para asentamientos humanos preexistentes Aprovechamiento de plantaciones forestales.	50% externo de la franja
Equipamiento de recreación (EQUI-5)	EQUIPAMIENTOS RECREACIÓN Y DEPORTE SECTORIAL O PARROQUIAL: Parques Sectoriales o Barriales, Parque Lineal EQUIPAMIENTOS RECREACIÓN Y DEPORTE BARRIAL O VECINAL: Parques De Recreación Pasiva.	
Uso público, turismo y recreación (PE-03)	Infraestructura (saneamiento y agua segura): obra nueva o mantenimiento. Ecoturismo, turismo vivencial, de bajo impacto Desarrollo de senderos naturales Pesca deportiva o recreativa Educación, participación y formación ambiental Servicios de alimentación y bebidas preparadas no alcohólicas Campamento Turístico	
Recreación pasiva al aire libre (SERV-21)	Actividades de los guías de montaña, senderismo, cabalgata, actividades que no constituyen un conflicto o que impliquen alteración al ecosistema: Gestión de reservas y actividades de apoyo para la pesca deportiva o recreativa. Actividades contemplativas dirigidas al disfrute escénico y la salud física y mental, que sólo requieren equipamientos en proporciones mínimas al escenario natural, de mínimo impacto ambiental y paisajístico, tales como senderos bicicletas, senderos peatonales, miradores, observatorios de animales y mobiliario propio de actividades contemplativas.	

Los lineamientos para su emplazamiento, quedarán establecidos en el reglamento que se expida para el efecto.

Los usos de suelo no establecidos en el presente artículo se entenderán como prohibidos.

Artículo 42.- Asignación de Usos de Suelo para las Áreas de Interés Ecológico y Paisajístico.-

La asignación de usos de suelo para las áreas de interés ecológico y paisajístico se realiza de la siguiente forma:

Uso de suelo	Actividades y obras
Principal:	
Recuperación (PE-02)	Remediación de pasivos ambientales. Reemplazo de plantaciones exóticas. Recuperación activa o pasiva, o restauración ecológica. Rehabilitación de zonas afectadas por riesgo de inundación o remoción en masa, Estabilización de taludes Rehabilitación de zonas que requieren recuperación geomorfológica o restauraciones mineras Reforestación con especies silvestres nativas propias del área. Monitoreo y manejo adaptativo de las actividades de recuperación o restauración. Construcción y mantenimiento de infraestructura para prevención de riesgos.
Restringido:	
Uso sostenible (PE-04)	Producción agrícola sostenible. Construcción y mantenimiento de Infraestructura y servicios básicos para asentamientos humanos preexistentes Aprovechamiento de plantaciones forestales.
Uso público, turismo y recreación (PE-03)	Ecoturismo, turismo vivencial, de bajo impacto Desarrollo de senderos naturales Educación, participación y formación ambiental Servicios de alimentación y bebidas preparadas no alcohólicas
Recreación pasiva al aire libre (SERV-21)	Actividades de los guías de montaña, senderismo, cabalgata, actividades que no constituyen un conflicto o que impliquen alteración al ecosistema: Gestión de reservas y actividades de apoyo para la pesca deportiva o recreativa. Actividades contemplativas dirigidas al disfrute escénico y la salud física y mental, que sólo requieren equipamientos en proporciones mínimas al escenario natural, de mínimo impacto ambiental y paisajístico, tales como senderos bicicletas, senderos peatonales, miradores, observatorios de animales y mobiliario propio de actividades contemplativas.
Equipamiento de recreación (EQU_5)	Equipamientos recreación y deporte sectorial o parroquial: parques lineales

En los usos de suelo restringidos para las áreas de interés ecológico y paisajístico, las actividades que se emplacen no podrán alterar la morfología del terreno, modificar su valor ambiental o incrementar su inestabilidad. Los lineamientos para su emplazamiento, quedarán establecidos en el reglamento que se expida para el efecto.

Se deberán tener en cuenta los servicios ambientales y soluciones basadas en la naturaleza (SBN).

Los usos de suelo no establecidos en el presente artículo se entenderán como prohibidos.

Artículo 43.- Asignación de Usos de Suelo para las Franjas de Servidumbre en líneas del Servicio de Energía Eléctrica.- La asignación de usos de suelo para las franjas de servidumbre en líneas del servicio de energía eléctrica, se realizará de la siguiente forma:

Uso de suelo	Actividades y obras
Principal:	
Uso sostenible (PE-04)	Producción agrícola sostenible. Aprovechamiento de plantaciones forestales. (la vegetación deberá guardar la distancia de 9 metros de la línea eléctrica más baja) Aplica en suelo rural y urbano.
Restringido:	
Infraestructura	Parqueaderos

Dentro de la franja de servidumbre está prohibido el levantamiento de construcciones o edificaciones de cualquier tipo.

Para líneas de distribución y/o transmisión que crucen zonas urbanas o áreas industriales, para las cuales las construcciones existentes imposibiliten dejar el ancho de la franja de servidumbre establecida para el respectivo voltaje, se deberá cumplir como mínimo con las distancias de seguridad a edificaciones determinadas en la norma técnica vigente, emitida por el ente competente en la materia.

CAPÍTULO IV ESTÁNDARES URBANÍSTICOS

Artículo 44.- Estándares Urbanísticos.- Los estándares son parámetros o patrones de calidad y medida que obligatoriamente deben observarse en el planeamiento y actuaciones urbanísticas con relación al espacio público, equipamientos, vialidad, entre otros; con el objetivo de establecer la relación de derechos y deberes entre lo público y privado, promoviendo y manteniendo una ciudad habitable y sustentable.

Los estándares urbanísticos se deben aplicar en los polígonos de intervención territorial y en los planes parciales en el suelo urbano y del suelo rural de expansión urbana.

Artículo 45.- Estándares Urbanísticos en Planes Urbanísticos Complementarios.- En los planes urbanísticos complementarios que se desarrollen en suelo rural de expansión urbana, cabeceras parroquiales, suelo urbano consolidado y no consolidado, se calculará el suelo necesario para equipamientos, espacio público y vialidad; el cual será exigido en metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda o en porcentaje por área de suelo, de conformidad al “Anexo 3.2. Estándares Urbanísticos”, de la presente Ordenanza.

Artículo 46.- Modificación de Estándares Urbanísticos.- Los estándares urbanísticos podrán ser modificados en los siguientes casos:

- a) Cuando las entidades sectoriales del gobierno central, de acuerdo a su competencia, formulen políticas públicas y estándares nacionales relativos al ambiente, agua, agro, telecomunicaciones, riesgos, energía y recursos renovables, obras públicas, equipamiento de salud, de educación, entre otras.
- b) En caso de que el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo determine nuevos parámetros para la elaboración de estándares y normativa urbanística.

- c) Cuando se realice una evaluación de los estándares urbanísticos, y se determine la necesidad de modificarlos de acuerdo a la realidad del cantón y la planificación territorial.

Artículo 47.- Aprobación para la Modificación de Estándares Urbanísticos.- Para aprobar la modificación de estándares urbanísticos la Dirección General de Planificación Territorial, deberá elaborar un informe técnico que justifique tal modificación. Este informe se sustentará en lo señalado en el artículo precedente.

El informe técnico deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión de Urbanismo para su informe que será remitido al Concejo Municipal para su conocimiento y resolución.

Artículo 48.- Variación del Tamaño del Área Mínima para Equipamiento.- El tamaño del área mínima para equipamiento definido en el “Anexo 3.2. Estándares Urbanísticos” y “Anexo 3.3. Fichas de Equipamiento Priorizados”, de la presente Ordenanza, podrá variar cuando el GAD Municipal en coordinación con las entidades sectoriales del Gobierno Central y/o con los GADs Parroquiales Rurales, determinen la necesidad de realizar una variación del tamaño del área para emplazar un equipamiento de salud, educación, seguridad y bienestar social; o cuando, el GAD Municipal a través de la Dirección General de Planificación Territorial justifique la necesidad de establecer la redefinición de un tamaño de área de suelo para el emplazamiento de equipamientos de recreación, aprovisionamiento, cultura, bienestar social, seguridad, transporte, administración y gestión, e infraestructura, en el marco de sus competencias.

Artículo 49.- Aprobación para la Variación del Área Mínima para Equipamiento.- Para la aprobación de la variación del tamaño del área mínima para el emplazamiento de un equipamiento, conforme lo establecido en el artículo que antecede, se deberá contar con un informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial que justifique la modificación de la variación de dicha área.

El informe técnico deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión de Urbanismo para su informe que será remitido al Concejo Municipal para su conocimiento y resolución.

CAPÍTULO V OCUPACIÓN DEL SUELO

Artículo 50.- Ocupación del Suelo.- La ocupación del suelo es la distribución del volumen edificable en un terreno considerando criterios como altura, dimensionamiento y localización de volúmenes, forma de edificación, retiros y otras determinaciones de tipo morfológicas.

La ocupación del suelo será determinada mediante la normativa urbanística, la que comprenderá al menos el lote mínimo, los coeficientes de ocupación, retiros, volumetrías y alturas; conforme a lo establecido en la ley y la presente Ordenanza.

Artículo 51.- Edificabilidad para Suelo Urbano.- Es la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo urbano y se calculará de la siguiente forma:

a) Edificabilidad básica: La edificabilidad básica se aplicará de conformidad a lo siguiente:

1. Para los rangos de predios que tengan un potencial de edificabilidad igual o menor a tres pisos será la que se pueda alcanzar dejando los retiros correspondientes y alcanzando la altura que permita el PIT en el que se emplace

2. Para las edificaciones con altura igual o mayor a cuatro pisos el cálculo será:

Índice de edificabilidad básico (IEB) por el área de lote (ÁL).

b) Edificabilidad máxima: La edificabilidad máxima se aplicará sobre los rangos de predios cuyo aprovechamiento edificatorio sea igual o mayor a los cuatro pisos y su cálculo será el resultante de la aplicación de las determinantes dispuestas en cada polígono de intervención territorial.

Se podrá otorgar el aprovechamiento superior al básico a través de los instrumentos de gestión definidos para este fin.

Para el cálculo de la edificabilidad no se considerará el subsuelo.

Artículo 52.- Tamaño de Lote y Frente Mínimo.- Los tamaños de lote y de frente mínimo se definen en cada polígono de intervención territorial y se aplicarán de forma obligatoria para procesos de fraccionamiento.

Artículo 53.- Relación Frente-Fondo del Lote.- Para procesos de fraccionamiento en suelo urbano la relación máxima frente-fondo será 1:4.

De manera excepcional en el primer proceso de fraccionamiento, se podrá aplicar una relación frente-fondo diferente únicamente para un lote resultante, siempre que se cuente con informe favorable de la Dirección General de Planificación Territorial y cuando las condiciones morfológicas del terreno no permitan la aplicación de la relación frente-fondo previamente establecidas. El lote resultante de manera obligatoria deberá contar con área útil edificable.

Artículo 54.- Retiro Frontal, Lateral y Posterior.- Los retiros frontal, lateral y posterior son de obligatorio cumplimiento, y se encuentran establecidos en función de cada polígono de intervención territorial.

Los retiros frontales en suelo urbano deberán cumplir las siguientes condiciones:

1.- Se deberá incorporar y conservar obligatoriamente el área verde que aporte al paisaje urbano de conformidad a lo siguiente:

- a) En todos los predios el 50 % del frente deberá ser destinado a área verde y el 50 % restante, podrá ser destinado a estacionamientos y accesos peatonales o vehiculares.
- b) En los predios con frente a ejes de aprovechamiento urbanístico se prohíben los estacionamientos, a excepción en los que expresamente se encuentre permitido el uso de parqueaderos; y se deberá garantizar el 50% del retiro frontal como área verde.

2.- Se permitirá excepcionalmente el uso de retiros frontales para los servicios categorizados como turísticos y no turísticos, de alimentos y bebidas; cuando se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

- a) No existan barreras visuales ni arquitectónicas entre el espacio público y privado. En forma excepcional, se puede implementar un cerramiento de vidrio o desmontable.
- b) Se implemente de manera obligatoria los criterios de accesibilidad universal establecidos en la normativa vigente.
- c) Que no exista construcción de cubierta ciega sobre el retiro frontal. Se podrá utilizar elementos retractiles o tipo pérgola que incorpore vegetación o materiales traslucidos, en un porcentaje de hasta el 50% del retiro frontal.
- d) No se impermeabilice el retiro frontal, por lo menos en un 50% del área, la cual deberá ser área verde.
- e) Se exceptúa el uso del retiro frontal para la preparación de alimentos
- f) Se deberá realizar el pago definido en la norma que se expida para el efecto.

Artículo 55.- Consideraciones Adicionales de Retiros en Suelo Urbano.- Los retiros en suelo urbano estarán sujetos a las siguientes consideraciones adicionales:

- a) **Ajuste de Retiro Frontal:** En suelo urbano en donde al menos el 50% de la longitud del frente de la manzana se encuentre edificado, el retiro frontal podrá ajustarse al retiro predominante en el tramo indicado. En el caso de predios con dos o más frentes, los retiros frontales se podrán ajustar a la predominancia de cada tramo según corresponda.
- b) **Retiros Posteriores:** Se permitirá la ocupación del retiro posterior, únicamente en planta baja, debiéndose cumplir con las normas arquitectónicas para habitabilidad.

- c) **Retiros Laterales:** En suelo urbano los retiros laterales se acogerán a lo dispuesto en las disposiciones específicas establecidas en los polígonos de intervención territorial.
- d) Se podrá ocupar los retiros laterales para el emplazamiento de escaleras de emergencia, en edificaciones existentes con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Ordenanza. Para el proyecto definitivo se deberá contar con la aprobación del respectivo estudio por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Artículo 56.- Altura.- Para el suelo urbano y rural, la altura de las edificaciones estarán determinadas en pisos y se establecerán en cada polígono de intervención territorial. Su dimensión será de hasta 3,50 metros lineales medidos desde el piso terminado hasta el piso terminado. Para plantas bajas se podrá optar por una altura de hasta 4,50 metros lineales.

La altura de la edificación será medida desde el nivel de la vía o acera hasta el alero, en el caso de cubiertas inclinadas, o hasta el nivel de la losa cuando se trate de una cubierta plana terminada.

Artículo 57.- Buhardilla.- En las edificaciones de hasta cuatro pisos, se permitirá la construcción adicional de una buhardilla, la cual podrá tener una superficie de hasta el 50% del área habitable construida correspondiente al piso inmediatamente inferior. No se permitirá más de un piso dentro de la buhardilla, y la altura máxima de la cumbrera será de 3,50 metros a partir del nivel del alero. No se podrá realizar el levantamiento de las paredes del perímetro de la edificación, a excepción de las que forman las culatas que conforman la buhardilla,

En edificaciones de hasta cuatro pisos se podrá autorizar la construcción de una buhardilla con cubierta inclinada o losa plana, hasta el 50% del área correspondiente al piso inmediatamente inferior, siempre que se incorpore un retranqueo mínimo de 3 metros, desde las fachadas frontal y posterior de la edificación.

Artículo 58.- Autorización para Elementos en Cono de Aproximación que sobre pase Altura del Polígono de Intervención Territorial.- Para la incorporación de elementos que sobrepasen la altura máxima establecida en el polígono de intervención territorial y que se encuentren emplazados dentro del cono de aproximación del aeropuerto, se deberá presentar la autorización por parte de la Dirección General de Aviación Civil o la autoridad competente en la materia, y cumplir con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 59.- Altura en Pendientes.- Para el caso de terrenos con pendiente, bajo nivel o sobre nivel, la altura de la edificación se medirá siguiendo el perfil natural del terreno.

En caso de terrenos con inclinación positiva o negativa respecto de la vía, se considerará para la altura máxima el trazado de una línea imaginaria perpendicular desde la línea de

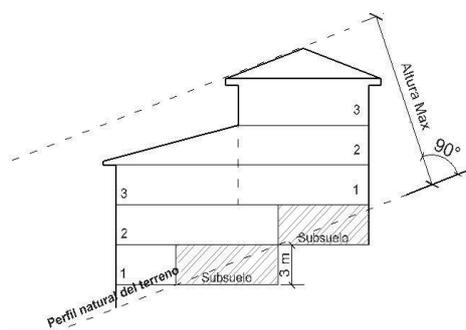
fábrica hasta el extremo posterior del lote, y la altura máxima permitida estará enmarcada dentro de la línea paralela a la inicialmente descrita.

Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso que antecede a los terrenos con pendientes negativas, donde la altura de la edificación se considerará solamente desde la línea de fábrica, si la profundidad de la construcción no sobrepasa los 15 metros.

En caso de terrenos con pendiente de cualquier tipo, todas las fachadas de las edificaciones mantendrán los pisos máximos permitidos para el predio, para lo cual, se generarán desniveles en la edificación siguiendo el perfil natural del terreno. Para la contabilización de áreas de pisos y subsuelos, se considerará el área que quede bajo el perfil natural del terreno como subsuelo y el resto se contabilizará como número de pisos correspondientes a la edificación.

Se deberá dar tratamiento obligatorio a los paramentos lateral y posterior, que sean a fines con los terminados de la propia edificación, al igual que sus cerramientos.

Considérese la figura próxima como una explicación gráfica de lo dispuesto en este artículo:



Artículo 60.- De la Altura para Otros Elementos Constructivos e Instalaciones.- En los polígonos de intervención territorial del suelo urbano; sobre el piso final de la edificación (no se considerara buhardilla); se podrá colocar instalaciones de gas centralizado, cisternas, cabina de ascensor y cualquier otro elemento que se requiera para el funcionamiento propio de la edificación, mismas que no podrán superar la altura máxima de 3 metros. Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo los que de manera expresa tengan restricción que consta en los respectivos polígonos de intervención territorial de la presente Ordenanza.

Artículo 61.- Sección de Vía Mínima para Altura Máxima.- Para el suelo urbano se establece una sección mínima de vía para poder alcanzar la altura máxima establecida para cada polígono de intervención territorial, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Se permitirá la construcción de edificaciones únicamente para vivienda unifamiliar y bifamiliar de hasta dos pisos, en predios que den frente a vías de sección menor a 6 metros.
- b) Se permitirá la construcción de edificaciones hasta tres pisos, en predios que den frente a vías de sección igual o mayor a 6 metros.
- c) Se permitirá la construcción de edificaciones hasta seis pisos, en predios que den frente a vías de sección igual o mayor a 8 metros.
- d) Se permitirá la construcción de edificaciones hasta nueve pisos, en predios que den frente a vías de sección igual o mayor a 10 metros.
- e) Se permitirá la construcción de edificaciones hasta doce pisos, en predios que den frente a vías de sección igual o mayor a 12 metros.
- f) Se permitirá la construcción de edificaciones hasta quince pisos, en predios que den frente a vías de sección igual o mayor a 14 metros.
- g) Para el caso de terrenos que tengan frente a dos o más vías, se podrá acoger a la mayor altura en función de la vía que tenga mayor sección; cuyo acceso deberá ser por una calzada de sección no menor a 6 metros, y garantizarse las condiciones de accesibilidad.

Artículo 62.- Subsuelos y Sótanos.- Los subsuelos y sótanos se entenderán como pisos construidos bajo el nivel natural del terreno.

Los subsuelos y sótanos podrán sobresalir como máximo 90 cm del nivel de la vereda, para lo cual, se deberá garantizar accesibilidad universal desde el referido nivel.

Los subsuelos y sótanos no se contabilizarán como pisos adicionales y su superficie no incidirá en el cálculo del índice de edificabilidad.

Se permite la ocupación total de los retiros frontales a nivel de subsuelo, siempre que las vías colindantes se encuentren construidas; caso contrario, se podrá ocupar únicamente hasta el 50% del fondo del retiro.

La altura mínima de los subsuelos será de 2,20 metros, medidos de piso a cielo raso.

Artículo 63.- De los Adosamientos.- Los adosamientos se permitirán de acuerdo a lo que establece cada polígono de intervención territorial. Las terrazas que queden en los

adosamientos deberán ser accesibles y utilizadas para áreas verdes, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

En el caso de que un adosamiento genere culatas, éstas deberán ser tratadas con pintura o revestimiento.

En el suelo rural se prohíbe los adosamientos.

En caso de predios que colinden con una construcción preexistente y adosada al predio, se permitirá el adosamiento hasta la altura máxima de la edificación adosada, previa inspección y autorización de la Dirección General de Control Municipal, Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, o los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con la delegación de competencias.

Artículo 64- Implantación.- Es la conformación volumétrica permitida en un predio y se determina mediante las tipologías establecidas para cada polígono de intervención territorial.

Los tipos de implantación podrán ser continua, con portal, pareada y aislada.

Artículo 65.- Condiciones para el Cambio del Tipo de Implantación.- Las condiciones para el cambio del tipo de implantación son las siguientes:

- a) Para predios en los que se ha previsto un tipo de implantación continua, se aceptarán implantaciones pareadas o aisladas, siempre que se respete un retiro lateral mínimo de 3 metros.
- b) Para predios en los que se ha previsto un tipo de implantación pareada, se aceptarán edificaciones aisladas, siempre que se respete un retiro lateral mínimo de 3 metros.
- c) La edificación se podrá adaptar a la implantación predominante en el tramo, cuando al menos el 50% de la longitud del frente de la manzana se encuentre edificado. En el caso de edificaciones a emplazarse en lotes con dos o más frentes, se considerarán los tipos de implantación predominantes en cada uno de los tramos de la manzana, y la edificación podrá acogerse a la implantación predominante en el tramo correspondiente.
- d) En los polígonos AHP-EJIDO-1, CH-E2, CH-1, CH-R2, AH-LOJA, CH-E3, AH-2, CH-R1, AH-1, CH-E1 y CH-A1, se podrá variar el tipo de implantación en función del análisis del frente de la manzana que deberá ser aprobado por la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales.

Artículo 66.- Implantación en Predios Adyacentes a la Plaza Central de las Cabeceras Urbano-parroquiales.- Para los predios adyacentes a la plaza central de las cabeceras urbano-parroquiales, la implantación se establecerá en función del análisis del frente de la manzana que deberá ser aprobado por la entidad municipal o parroquial competente en la materia.

Artículo 67.- Predios Interiores.- En el suelo urbano para lotes interiores preexistentes que cuenten con un acceso inferior a seis metros, se permitirá la construcción bajo las siguientes consideraciones:

- a) Se permitirá únicamente una vivienda unifamiliar.
- b) El tipo de implantación deberá sujetarse a lo establecido en el polígono de intervención territorial en el que se emplace.
- c) La altura máxima de la edificación será de 2 pisos más buhardilla
- d) Se deberá cumplir con un retiro mínimo de 5 metros a partir del lindero hacia el cual se oriente el acceso a la edificación. Los demás retiros serán de mínimo 3 metros.
- e) No se podrá fraccionar.

Se exceptúan del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo aquellos lotes que técnicamente se sometan a procesos de reestructuración con respecto a sus colindantes o al uso de instrumentos de gestión que se emitan para el efecto.

Artículo 68.- Predios Urbanos con Forma Irregular.- Cuando un lote por su forma irregular no cumpla con el frente mínimo establecido para el correspondiente polígono de intervención territorial, pero cumpla con el área de lote mínimo, y a determinada distancia de la línea de fábrica cumpla la longitud de frente requerida, se podrá permitir que la edificación alcance la máxima altura permitida para las condiciones del predio, a partir de dicha profundidad. En forma adicional, la edificación deberá cumplir con las determinantes establecidas para el polígono de intervención territorial.

Artículo 69.- Determinantes Adicionales de Edificación en Predios que se Encuentre con Frente a Márgenes de Protección de Ríos y Quebradas.- Para predios que se encuentren con frente a márgenes de protección de ríos y quebradas, se aplicarán las siguientes determinantes:

- a) Para los predios con frente a las márgenes de protección de ríos, definidas por vías planificadas de por medio, la edificación podrá tener una altura máxima de 4 pisos en caso de que el PIT lo permita, y deberá respetar el retiro frontal desde la vía. La edificación podrá alcanzar la altura máxima definida en el PIT, incrementando un retranqueo de 3 metros por cada piso adicional, desde la fachada con frente al río.
- b) Para los predios con frente a márgenes de protección de ríos, la edificación deberá respetar la franja de protección de 50 metros y podrá tener una altura máxima de 4

pisos en caso de que el PIT lo permita. La edificación podrá alcanzar la altura máxima definida en el PIT, incrementando un retranqueo de 3 metros por cada piso adicional, desde la fachada con frente al río.

- c) Para los predios con frente a márgenes de protección de quebradas, definidas por vías planificadas de por medio, la edificación podrá tener una altura máxima de 3 pisos en caso de que el PIT lo permita, y deberá respetar el retiro frontal desde la vía. La edificación podrá alcanzar la altura máxima definida en el PIT, incrementando un retranqueo de 3 metros por cada piso adicional, desde la fachada con frente a la quebrada.
- d) Para los predios con frente a márgenes de protección de quebradas, la edificación deberá respetar la franja de protección de 15 metros y podrá tener una altura máxima de 3 pisos en caso de que el PIT lo permita. La edificación podrá alcanzar la altura máxima definida en el PIT, incrementando un retranqueo de 3 metros por cada piso adicional, desde la fachada con frente a la quebrada.
- e) Los predios con frente a las márgenes de protección de ríos y/o quebradas deberán generar obligatoriamente cerramientos transparentes e incorporar elementos vegetales propios de la zona.

Sección 1a.

Determinantes Generales de la Ocupación de Suelo Rural

Artículo 70.- Retiro Frontal, Lateral y Posterior en Suelo Rural.- Los retiros frontal, lateral y posterior son de obligatorio cumplimiento, y se encuentran establecidos en función de cada polígono de intervención territorial.

Los retiros en suelo rural deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. El retiro frontal mínimo para la edificación en vías planificadas será de 5 metros a partir de la línea de fábrica.
2. Cuando se trate de vías existentes no planificadas, el retiro frontal para el emplazamiento de la nueva edificación será de 11 metros medidos desde el eje de la vía. Para caminos vecinales, el retiro frontal para el emplazamiento de la nueva edificación será de 9 metros medidos a partir del eje del camino vecinal.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, el suelo rural de expansión urbana, cuando las vías no planificadas y caminos vecinales, cuya longitud no supere los 200 metros; o la ocupación de predios edificados con anterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza, con frente a vías no planificadas y caminos vecinales sea igual o mayor al 40% de la longitud de los mismos, el retiro frontal para emplazar las nuevas edificaciones será mínimo de 9 metros a partir de su eje.

3. Se respetarán los derechos de vía definidos por la autoridad competente en tema de vialidad y aquellos determinados en esta Ordenanza.
4. Se deberá conservar obligatoriamente el área verde que se integre o aporte al paisaje rural de conformidad a lo siguiente:
 - a) el retiro frontal deberá ser destinado obligatoriamente a área verde y se podrá utilizar hasta 6 metros para destinarlo a estacionamientos y accesos peatonales o vehiculares. En predios con frentes inferiores a 12 metros el 50 % del frente deberá ser destinado a área verde y el 50 % restante podrá ser destinado a estacionamientos y accesos peatonales o vehiculares.
 - b) En caso de predios con frente a vías planificadas, los cerramientos deberán ser tratados a partir de 1 metro de altura, con setos vivos o rejas tales que permitan la integración visual entre los espacios público y privado y deberán tener una altura máxima de 3 metros.
 - c) En caso de predios con frente a vías no planificadas o caminos vecinales, los cerramientos frontales serán de carácter provisional, los mismos que pueden ser con elementos vegetales o materiales que permitan la integración visual con el paisaje.
 - d) Los cerramientos hacia los colindantes laterales y posteriores deberán ser transparentes a partir de 1 metro de altura, e incorporarán elementos vegetales o materiales tales que permitan la integración visual con el paisaje. Se exceptúa del cumplimiento de esta disposición los predios ubicados en el Suelo Rural de Expansión Urbana y los PIT denominados “Corredores de Crecimiento”, “Asentamiento Rural Concentrado” y “Asentamiento Rural Concentrado – con radio de influencia de 200 m.”

Artículo 71.- Tramos Identificados como la Ruta del QHAPAQ ÑAÑ.- En los tramos identificados como la ruta del QHAPAQ ÑAÑ, que consten en las fichas normativas para suelo rural, y que no coincidan con vías existentes, se prohíbe cualquier tipo de construcción o movimiento de tierras; las edificaciones se autorizarán a diez metros medidos desde el eje de la ruta.

Los tramos identificados de manera gráfica en los polígonos de intervención territorial son referenciales, y deberán ser comprobados y levantados en campo con la supervisión de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales.

Igual tratamiento tendrán las áreas patrimoniales o arqueológicas, que a futuro sean avaladas, reconocidas, registradas o declaradas por el ente competente.

Artículo 72.- Relación Frente Fondo.- Para procesos de fraccionamiento en Suelo Rural de Expansión Urbana y los PIT denominados “Corredores de Crecimiento”, “Asentamiento

Rural Concentrado” y “Asentamiento Rural Concentrado—con radio de influencia de 200 m.” las dimensiones frente-fondo deberán guardar una relación máxima de 1:4.

De manera excepcional en el primer proceso de fraccionamiento, se podrá aplicar una relación frente-fondo diferente, únicamente para un lote resultante, siempre que se cuente con el informe favorable de la Dirección General de Planificación y cuando las condiciones morfológicas no permitan la aplicación de la relación frente-fondo previamente establecido. El lote resultante de manera obligatoria deberá contar con área útil edificable.

Para procesos de fraccionamiento se deberá cumplir con las determinantes establecidas para cada PIT.

Artículo 73.- Cálculo del Coeficiente de Ocupación de Suelo en Predios Emplazados en Varios Polígonos de Intervención Territorial.- En caso de que el predio se emplace en más de un polígono de intervención territorial, el coeficiente de ocupación de suelo para infraestructuras de apoyo a la producción o para usos restringidos, se calculará para cada porción a la que pertenezca y no para la totalidad de la superficie.

Artículo 74.- Autorización para Construcción en Suelo Rural.- La autorización para construcciones estará sujeta a los estudios existentes en materia de riesgos. De no contarse con estudios específicos, la autorización tendrá como base la cartografía existente en materia de riesgos dispuesta por la autoridad competente a nivel nacional.

Se podrá autorizar edificaciones para los niveles catalogados como sin amenaza, y bajo nivel de riesgo; para los otros niveles de riesgo, se observará lo dispuesto en la presente Ordenanza.

La ejecución de obras y fraccionamientos en suelo rural será permitida únicamente cuando se cumplan las determinantes de uso y ocupación de suelo y afectaciones establecidas en la presente Ordenanza, en las disposiciones legales pertinentes y en la normativa urbanística vigente, previa autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con delegación de competencias para tal fin.

Artículo 75.- Equipamientos e Infraestructuras Públicas en Suelo Rural.- Para la implantación de equipamientos e infraestructuras públicas a escala nacional, zonal, regional o cantonales, la autorización para el proyecto o para futuras intervenciones que impliquen un cambio sustancial en las dinámicas de movilidad, prestación de servicios o dotación de infraestructuras, estará sujeta a la presentación de un plan complementario por parte de la entidad a cargo de su implementación.

En predios destinados para equipamientos e infraestructura pública, de escala barrial o comunal, que no cumplan con las determinantes de ocupación establecidas en el polígono de

intervención territorial, para su emplazamiento la Dirección General de Planificación Territorial, emitirá un informe de factibilidad de implantación para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Artículo 76.- Incremento de Altura para Usos de Apoyo a la Producción y Usos Restringidos.- En el suelo rural de producción, para los usos de equipamiento, usos de apoyo a la producción y usos restringidos, que no se encuentren en zonas con prohibiciones o restricciones derivadas de las actividades de operación de transporte aéreo, se podrá edificar hasta una altura máxima de 12 metros, medidos desde el nivel natural del suelo hasta la parte más alta de la estructura.

En caso de requerirse una mayor altura, el propietario podrá solicitarla a la Dirección General de Planificación Territorial, con la respectiva justificación técnica, en función de la actividad a emplazarse, que al menos deberá contener el diagrama de producción, distribución en planta y el estudio de integración paisajística. La Dirección General de Planificación Territorial podrá emitir el informe de factibilidad y, de ser el caso, las medidas de mitigación y compensación necesarias, así como la aplicación de instrumentos de gestión del suelo.

Artículo 77.- De los Planes Complementarios en los Polígonos de Intervención Territorial Denominados “Asentamiento Rural Concentrado”, “Asentamiento Rural Concentrado con Radio de Influencia de 200 m.” y “Corredor de Crecimiento”.- El tamaño de lote mínimo y las determinantes de ocupación en los polígonos de intervención territorial denominados “Asentamiento rural concentrado”, “Asentamiento rural concentrado con radio de influencia de 200 m.” y “Corredor de crecimiento” podrá ser modificado mediante un plan urbanístico complementario, que deberá ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal.

Sección 2a.

Determinantes Urbanísticos Especiales

Artículo 78.- Determinantes Especiales para Predios Preexistentes en Suelo Urbano que no Cumplen con los Mínimos Definidos en los Polígonos de Intervención Territorial.- Se permitirá la construcción de edificaciones en predios preexistentes en suelo urbano que no cumplen con los mínimos definidos en los polígonos de intervención territorial, siempre que se observe las siguientes determinantes especiales y condiciones:

- a) La altura máxima de la edificación será de dos pisos. Se podrán realizar buhardillas de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza. Se permitirá una mayor altura para el caso de predios cuyos colindantes cuenten con edificaciones superiores a dos pisos, para lo cual deberán presentar un análisis de integración al tramo.
- b) Las culatas deberán ser tratadas.

- c) Los retiros mínimos establecidos serán obligatorios de acuerdo al tipo de implantación.
- d) Dependiendo de la tipología predominante del tramo, el predio podrá acogerse a dicha tipología.
- e) Deben cumplir las normas de arquitectura en lo relacionado a las áreas mínimas, condiciones de iluminación y ventilación de los espacios habitables y no habitables.
- f) Debe dar frente a una vía pública aperturada o existente.
- g) Deberá contar con servicios básicos en el predio.
- h) El interesado efectuó un estudio dirigido a sustentar las alternativas de aprovechamiento del predio. Tal aprovechamiento deberá procurar la integración de la edificación al tramo construido preexistente y garantizar adecuadas condiciones de habitabilidad. Por ningún motivo estos predios podrán ser fraccionados o divididos.

Si el predio no cumple las condiciones antes descritas, se podrán aplicar los instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial, hasta obtener el lote mínimo definido en el polígono de intervención territorial, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

Se exceptúan del cumplimiento de estas determinantes especiales los predios ubicados en suelo de protección y suelo con condiciones especiales de ocupación por riesgo.

Artículo 79.- Proyecto Conjunto en Predios Preexistentes Colindantes.- En el caso de que un lote no cumpla con los mínimos establecidos para una determinada situación en el correspondiente Polígono de Intervención Territorial del suelo clasificado como urbana de la presente Ordenanza referidos a: Lote mínimo o frente mínimo, se podrá realizar un proyecto conjunto con el predio colindante, considerándose entonces a los dos como un solo lote, sujetándose a las determinantes que correspondan a las condiciones de la suma de los dos lotes.

El proyecto conjunto deberá respetar edificaciones independientes en cada predio cumpliendo con lo dispuesto en el anexo 8 "Normas de Arquitectura y Urbanismo", y se deberá utilizar el régimen de propiedad horizontal en cada uno de ellos, de ser el caso.

En este caso se desarrollará un solo proyecto arquitectónico y su construcción deberá ser de manera obligatoria de forma simultánea.

Artículo 80.- Determinantes Especiales para Predios Preexistentes en Suelo Rural que no Cumplen con el Área para Lote Mínimo o Frente Mínimo Definidos en los Polígonos de Intervención Territorial.- Se permitirá la construcción de edificaciones en predios preexistentes en suelo rural que no cumplen con el área para lote mínimo o frente mínimo en los polígonos de intervención territorial, siempre que se observen las siguientes determinantes especiales y condiciones:

- a) La altura máxima de la edificación será la que determine el polígono de intervención territorial. Se podrán realizar buhardillas de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza.
- b) Los retiros mínimos establecidos en el polígono de intervención territorial serán obligatorios.
- c) Deberán cumplir las normas de arquitectura en lo relacionado a las áreas mínimas, condiciones de iluminación y ventilación de los espacios habitables y no habitables.
- d) Solo se permitirá hacer vivienda unifamiliar.
- e) La vivienda deberá ser adecuada y digna, en los términos definidos en la ley.
- f) Deberá contar con un acceso que garantice el ingreso de vehículos destinados a la prestación de servicios públicos y de asistencia de seguridad, saneamiento, entre otros, que no será menor a cuatro metros.
- g) Se deberá contar con servicios básicos en el predio al menos agua segura, electricidad y saneamiento.
- h) Se podrá construir en predios preexistentes, que cuenten al menos con el 50% del área determinada para el lote mínimo del respectivo polígono de intervención territorial.

Se exceptúan de estas determinantes especiales los predios preexistentes que se encuentren en el suelo rural de protección y en el suelo con condiciones especiales de ocupación por riesgo.

Por ningún motivo estos predios podrán ser fraccionados o divididos.

Artículo 81.- Retiro Frontal Hacia Vías no Planificadas y Caminos Vecinales en Suelo Urbano.- Cuando se trate de vías existentes en suelo urbano no planificado, el retiro frontal para el emplazamiento de la nueva edificación será de 11 metros medidos desde el eje de la vía. Para caminos vecinales, el retiro frontal para el emplazamiento de la nueva edificación será de 9 metros medidos a partir del eje del camino vecinal.

Cuando se trate de vías no planificadas y caminos vecinales en suelo urbano planificado, el retiro frontal para el emplazamiento de la nueva edificación será de 9 metros medidos a partir del eje de la vía o camino vecinal. Para este caso, de existir el interés de planificar una vía sobre el camino vecinal, los frentistas en total acuerdo, podrán presentar una propuesta de trazado vial para la revisión de la Dirección General de Planificación, misma que podrá ponerla a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

Sección 3a.

Condiciones generales para la edificación de predios con pendientes

Artículo 82.- Condiciones Generales para la Edificación en Predios con Pendientes.-

Para efectos de aplicación de la norma, las pendientes topográficas se clasifican en:

- a) Pendientes topográficas (tipo a) del 0% al 50% en suelo urbano.
- b) Pendientes topográficas (tipo b) mayores al 50% en suelo urbano.
- c) Pendientes topográficas (tipo c) menores al 30% en suelo rural.
- d) Pendientes topográficas (tipo d) mayores al 30% en suelo rural.

Si la información contenida en los registros municipales estuviere con error respecto al porcentaje de pendiente, el propietario de suelo podrá solicitar al Municipio su rectificación, la misma que estará amparada en el respectivo levantamiento topográfico, con la respectiva firma del profesional responsable.

Artículo 83.- Solicitud para Movimientos de Tierra.- En predios con pendientes se podrá modificar su condición mediante movimiento de tierras u otras obras de ingeniería, para lo cual se solicitará la respectiva autorización a la Dirección General de Control Municipal, Dirección General de Áreas Históricas, o a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con delegación de competencias respectivamente, adjuntando a la solicitud la justificación de dicha intervención con el respectivo proyecto, de conformidad a lo siguiente:

- a) En predios con pendientes inferiores al 50% y que se ubiquen en suelo urbano, es decir, que por su topografía se clasifiquen en pendientes (tipo a).
- b) En predios con pendientes topográficas (tipo c) menores al 30% en suelo rural.
- c) En predios con pendientes topográficas (tipo b) mayores al 50% en suelo urbano y en predios con pendientes topográficas (tipo d) mayores al 30% en suelo rural, siempre y cuando cuenten con el respectivo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Riesgos o quien haga sus veces de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

La solicitud será acompañada de un estudio técnico que garantice la correcta realización de estos trabajos, que no afecten a los terrenos circundantes, edificaciones y causen el menor impacto en el medio. Los propietarios y los profesionales que realicen los estudios, y la ejecución de los respectivos trabajos serán administrativa, civil y penalmente responsables de los mismos, de conformidad a las leyes vigentes.

Igual tratamiento tendrán todos los proyectos en los que se proponga la construcción de subsuelos, siempre que se garantice la integridad de las obras de infraestructura.

No se podrá realizar movimientos de tierra en zonas con susceptibilidad alta o muy alta a fenómenos de remoción en masas, con excepción de los trabajos de mitigación o estabilización.

Artículo 84.- Condiciones Especiales para la Edificación en Pendientes Topográficas del 0% al 50% (tipo a).- Para la edificación en pendientes topográficas del 0% al 50% (tipo a) en predios ubicados en suelo urbano deberá cumplir con los estudios que dispone la Norma Ecuatoriana de la Construcción vigente, y observar las siguientes condiciones:

- a) No se podrá edificar en predios con pendiente (tipo a) si estuvieran localizadas en zonas con susceptibilidad alta o muy alta a fenómenos de remoción de masas, o cuando las intervenciones pongan en riesgo la vida de las personas o bienes materiales.
- b) No se podrán iniciar excavaciones o cortes que modifiquen la topografía original del terreno, sin que previamente se cuente con las respectivas autorizaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.
- c) Si la edificación requiere la construcción de obras de infraestructura-saneamiento o accesibilidad, que atraviesen zonas de amenazas por fenómenos de remoción de masa ajenas al proyecto, se deberán contar con estudios técnicos adicionales que garanticen la estabilidad de las obras nuevas a construirse en las zonas a intervenir. Los costos de las obras no serán imputables al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca ni a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.
- d) En ningún caso se permitirán obras que generen la reducción de la margen de protección, taponamiento o relleno de ríos, quebradas, drenajes naturales o canales de riego, afloramientos de agua, modificación del cauce natural o embaulamiento.

Los propietarios y los profesionales que realicen los estudios, y la ejecución de los respectivos trabajos serán administrativa, civil y penalmente responsables de los mismos, de conformidad a las leyes vigentes.

Artículo 85.- Condiciones Especiales para la Edificación en Pendientes Topográficas Mayores al 50% (tipo b).- Para la edificación en pendientes topográficas mayores al 50% (tipo b) en predios ubicados en suelo urbano deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo precedente, y obtener un informe favorable de la Dirección General de Gestión de Riesgos o quien haga sus veces.

La Dirección General de Gestión de Riesgos o quien haga sus veces, solicitará los estudios técnicos en un solo acto de acuerdo a sus protocolos, previo a emitir su pronunciamiento, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. De ser necesario, la referida Dirección podrá solicitar informes a las dependencias correspondientes.

Los propietarios y los profesionales que realicen los estudios, y la ejecución de los respectivos trabajos serán administrativa, civil y penalmente responsables de los mismos, de conformidad a las leyes vigentes.

Artículo 86.- Condiciones Especiales para la Edificación en Pendientes Topográficas Menores al 30% (tipo c) en Suelo Rural.- Para la edificación en pendientes topográficas menores al 30% (tipo c) en suelo rural, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 84 de la presente Ordenanza, las determinantes establecidas en los polígonos de intervención territorial y garantizar el acceso desde una vía pública.

Artículo 87.- Condiciones Especiales para la Edificación en Pendientes (tipo d) Topográficas Mayores al 30% en Suelo Rural.- Para la edificación en pendientes topográficas mayores al 30% (tipo d) en suelo rural, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 85 de la presente Ordenanza, las determinantes establecidas en los polígonos de intervención territorial, garantizar el acceso desde una vía pública y que cuenten con informe favorable de la Dirección General de Gestión de Riesgos o quien haga sus veces.

Sección 4a.

Emplazamiento del Uso Industrial: Determinantes de Uso y Ocupación del Suelo

Artículo 88.- Suelo Asignado con Uso Industrial y Artesanal.- Los suelos asignados con uso industrial y artesanal constan detallados en el “Anexo 5.8.4. Polígonos de intervención territorial con uso de suelo producción: industrial-artesanal”, de la presente Ordenanza.

Se consideran los siguientes tipos de industria: Industria Tipo A, es aquella industria donde se elaboran productos de limitada producción en serie y consumo, que generan un impacto ambiental no significativo; Industria Tipo B, es aquella industria donde se elaboran productos de limitada producción en serie y consumo, que puede generar bajos impactos ambientales o mitigables; Industria Tipo C, es aquella industria donde se elaboran productos de mayor cubrimiento y distribución a gran escala, que genera impacto ambiental mitigable y que no deteriora el entorno; Industria Tipo D, es aquella que genera impactos ambientales considerados de alto impacto y/o riesgo ambiental.

Los polígonos de intervención territorial en los cuales se encuentran los suelos asignados como suelo producción industrial-artesanal, se clasifican según su nivel de habilitación, y son los siguientes:

a) Suelo Habilitado con Uso Industrial.

PIT	Denominación	Superficie (Ha)	Uso principal
E-6	Patamarca	43,24	I Tipo A, B, C
E-12	Capulispamba	28,59	I Tipo A, B, C, D
E-14	Challuabamba	16,63	I Tipo A, B, C, D
E-30	Parque Industrial Cuenca	109,95	I Tipo A, B, C, D
E-33	Milchichig	24,02	I Tipo A, B, C, D
O-15	Narancay Predios específicos	7,63	I Tipo A, B, C
UP-CHI -3	Chiquintad Predios específicos	8,06	I Tipo D
UP-RIC-8	Ricaurte 1	9,90	I Tipo D
UP-TAR-5	Ecoparque de Chaulayacu	41,37	I Tipo A, B, C, D
UP-NUL-2	Guangarcucho	17,49	I Tipo A, B, C
UP-NUL-3	Guangarcucho	34,28	I Tipo A, B, C
Total superficie		341,16	

b) Suelo Calificado con uso Industrial y Artesanal Condicionado para su Habilitación.

El suelo calificado con uso industrial condicionado para su habilitación deberá cumplir con el desarrollo de estudios complementarios, previo a ser considerado como habilitado.

1. Suelo calificado con uso industrial que requiere estudios complementarios

El suelo calificado con uso industrial condicionado para su habilitación que requiere estudios complementarios, se encuentra detallado a continuación:

PIT	Denominación	Superficie (ha)	Uso principal
UP-LLA-2	Mina Lucrecia	12,89	I Tipo A, B, C
UP-TAR-5	Ampliación Ecoparque de Chaulayacu	8,04	I Tipo A, B, C, D
E-31	Cuartel Calderón Predios Específicos	8,73	I Tipo A, B, C, D
Total superficie		29,66	

El área correspondiente a los predios del Cuartel Calderón emplazados en el PIT E-31, donados por el Ministerio de Defensa a favor del GAD Municipal de Cuenca, requerirán para su habilitación la modificación del destino de uso establecido en el documento habilitante para la adaptación al nuevo uso asignado como Industrial.

2. Suelo calificado con uso de producción artesanal que requiere estudios complementarios

El suelo con uso calificado de producción artesanal que requiere estudios complementarios, se encuentra detallado a continuación:

PIT	Denominación	Superficie (ha)	Uso principal
UP-SIN-9	Sinincay	22,20	Producción artesanal Tipo 2: Taller de productos y artículos de barro, arcilla.
EXP-ELV-11	El Valle. Predios específicos	5,20	Producción artesanal Tipo 2: Taller de mecánica industrial
Total superficie		27,40	

Las determinantes adicionales y las condiciones requeridas para la habilitación del suelo calificado con uso industrial y con uso de producción artesanal, se encuentran detalladas en cada polígono de intervención territorial en el que se emplazan.

El suelo calificado como uso industrial y artesanal que se encuentra condicionado para su habilitación, observaran el contenido del "Anexo 3.1 Componente Estructurante y Componente Urbanístico", sección 4.5.5.4. Calificación del Suelo Industrial y de producción artesanal

c) Suelo Calificado con Uso Industrial que Requiere Plan Urbanístico Complementario

El suelo calificado con uso industrial que requiere plan urbanístico complementario, se encuentra detallado a continuación:

PIT	Denominación	Superficie (ha)	Uso principal
UP-TAR-6	Ampliación Ecoparque de Chaullayacu	56,30	I Tipo A, B, C, D
UP-CHI-5	Chiquintad	14,31	I Tipo A, B, C
UP-NUL-4	Corredor Multi-Jadán	110,98	I Tipo A, B, C, D
UP-LLA-3	Chaullabamba	8,93	I Tipo A, B, C, D
Total superficie		190,52	

Las determinantes adicionales y condiciones requeridas para la habilitación de este suelo, se encuentran detalladas en cada polígono de intervención territorial en el que se emplazan.

d) Suelo Calificado con Potencial de Uso Industrial

El suelo calificado con potencial de uso industrial, clasificado como suelo rural de expansión urbana, que requiere de plan parcial para su habilitación, se encuentra detallado en la siguiente tabla:

PIT	Denominación	Superficie (ha)	Uso principal
EXP-VPO-1	Corredor Productivo Victoria del Portete	108,77	I Tipo A, B, C, D
EXP-CUM-2	Corredor Productivo Cumbe	114,76	I Tipo A, B, C, D
EXP-TAR-1	Ampliación Ecoparque de Chaullayacu	35,42	I Tipo A, B, C, D
EXP-TAR-2	Ampliación Ecoparque de Chaullayacu	7,05	I Tipo A, B, C, D
Total superficie		266,00	

Las determinantes adicionales y condiciones requeridas para la habilitación de este suelo, se encuentran detalladas en cada polígono de intervención territorial en el que se emplazan.

Artículo 89.- Condiciones Generales para el Emplazamiento de Actividad Industrial.-

Para el emplazamiento de actividades industriales Tipo C y D, que se implanten en el suelo calificado con uso industrial de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo que antecede, se atenderán las siguientes condiciones generales:

- a) Se deberá contar con el respectivo proceso de socialización con los habitantes del área de influencia de la actividad.
- b) El polígono o área industrial en su proyecto específico deberá contar con un área de amortiguamiento arborizada no menor a 10 metros en su perímetro. En ningún caso esta área podrá ser menor al 15% del total del área del polígono.
- c) Contar con el o los accesos que determinen los estudios de movilidad y con las obras de infraestructura de acuerdo al tipo de actividad industrial. En caso de no contar con los accesos requeridos, el promotor deberá garantizar la incorporación de los mismos a su cargo.

- d) Garantizar la aplicación de un Plan de mitigación y compensación. Este será en armonía con el desarrollo socioeconómico e intereses específicos de la comunidad o sectores directos de influencia con la supervisión del GAD Municipal de Cuenca para que vele por correcto mecanismo y convocatorias, de tal manera que se consensuen criterios justos y equilibrados durante todo el proceso respecto de las peticiones de las partes.
- e) Presentar los informes y estudios que de manera motivada determine la Dirección General de Planificación Territorial para cada caso.

Artículo 90.- Determinantes Adicionales de Uso y Ocupación para Suelo Calificado con Uso Industrial.- Para el uso y ocupación de suelo calificado con uso industrial, se deberán cumplir con las siguientes determinantes adicionales:

- a) La forma de ocupación de las edificaciones en los terrenos industriales será aislada para las actividades industriales de tipo C y D, mientras que para las actividades de tipo A y B o artesanales podrán ser continuas o adosadas, siempre que estas actividades no impliquen manipulación de sustancias químicas o riesgo de explosión, en este caso serán aisladas.
- b) Para el caso de polígonos que reúnan distintas industrias, podrá aplicarse la propiedad horizontal con unidades condominales que se ajusten al requerimiento de la empresa o servicio.
- c) En caso de que se requiera mayor altura para elementos como chimeneas, maquinaria, silos u otros, el propietario podrá solicitar su implantación a la Dirección General de Control Municipal, o quien haga sus veces o a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que tengan la delegación de competencias, con la respectiva justificación técnica, que al menos deberá contener el flujograma del proceso productivo, los catálogos de maquinaria y el impacto del paisaje.

La Dirección General de Planificación Territorial emitirá a la Dirección General de Control Municipal, o quien haga sus veces o a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que tengan la delegación de competencias, un informe de factibilidad, y de ser el caso, las medidas de mitigación necesarias para su autorización.

- d) Cada polígono, área industrial o industria específica según lo determinen los estudios técnicos, deberán sus tratamientos de sus efluentes al servicio público de alcantarillado. Los gastos relacionados con el tipo de tratamiento y cualquier infraestructura necesaria, deberán ser asumidos por el promotor.

Artículo 91.- Habilitación de Nuevo Suelo para Uso Industrial.- Cuando se requiera identificar un nuevo polígono para uso industrial tipo C y D; se deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, los artículos 89 y 90 de la presente Ordenanza y lo establecido en el “Anexo 3.1 Componente estructurante y componente urbanístico”, sección 4.5.5.3, “Condiciones de macro-micro localización para identificación de suelo para uso industrial, sección 4.5.5.5, “Procedimiento para habilitar nuevos polígonos industriales de la presente Ordenanza y lo establecido en la sección: 4.5.5.6, Condiciones generales para el aprovechamiento del suelo calificado como industrial”.

Para lo anterior se deberá elaborar y aprobar el Plan Especial para desarrollo de industria en suelo rural, observando lo dispuesto en el anexo 5.8.4.a “Uso industrial restringido en suelo rural”.

CAPÍTULO VI AFECTACIONES Y RESTRICCIONES

Artículo 92.- Afectaciones.- Las afectaciones constituyen una limitación para las autorizaciones de urbanización, fraccionamiento, construcción, aprovechamiento y uso del suelo. Las restricciones al uso y ocupación del suelo sobre predios se determinan con base en sus condiciones propias, relativas a su vocación.

Artículo 93.- Tipos de Afectaciones.- Para la ocupación del suelo se aplicarán los siguientes tipos de afectaciones: por obra o interés público y por protección.

Artículo 94.- Afectaciones por Obra o Interés Público.- Representa el suelo destinado a la implementación de obra pública o de actuaciones de interés público, como equipamientos, infraestructura, vivienda social u otras de interés social, que necesitan una restricción en su uso y en su edificabilidad.

Las afectaciones por obra o interés público son indemnizables y deberán cumplir con el proceso de declaratoria de utilidad pública, sin perjuicio de la aplicación de los instrumentos de gestión de suelo o mecanismos de financiamiento de conformidad con lo establecido en la ley. Este proceso se realizará de acuerdo a la planificación y evaluación realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca. Se prohíbe toda forma de confiscación.

Artículo 95.- Afectaciones o Restricciones por Protección.- Restringen el uso y la ocupación del suelo con el fin de proteger la vida, los ecosistemas frágiles, prevenir y mitigar riesgos, proteger y garantizar el funcionamiento de infraestructura pública como poliductos, canales, líneas de transmisión eléctrica y la posible afectación a la salud o los riesgos generados por las mismas. Las áreas de afección o restricción se delimitan con base a la normativa vigente de acuerdo al caso, a esta Ordenanza y a los estudios realizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

Estas afecciones o restricciones se subclasifican en:

- a) Por áreas sensibles por pendientes sin aptitud física constructiva
- b) Por susceptibilidad a fenómenos de remoción de masas (FMR).
- c) Por amenaza de inundación.
- d) Por franjas o márgenes de protección de ríos, quebradas, cuerpos de agua y otros elementos de dominio hídrico público.
- e) Franjas de protección por canales de captación de agua, canales de conducción de agua para consumo humano, canales de riego y acequias.
- f) Restricción por derecho de vía.
- g) Franjas de servidumbre en líneas del servicio de energía eléctrica.
- h) Franjas de restricción por Aeropuerto Mariscal Lamar.
- i) Franja de afección de seguridad de Poliducto Pascuales-Cuenca.

Estas afecciones o restricciones no implican transferencia de dominio a favor del GAD Municipal del cantón Cuenca, ni un proceso de declaratoria de utilidad pública e indemnización, debido a que el propietario conserva la propiedad.

Artículo 96.- Afectación o Restricción por Susceptibilidad a Fenómenos de Remoción de Masas (FRM).- En las áreas definidas con susceptibilidad alta y muy alta a fenómenos de remoción de masas, no se podrá realizar el emplazamiento de asentamientos humanos; en tal sentido, solo se permiten las actividades establecidas en los artículos 38 y 39.

Artículo 97.- Criterios de Manejo de las Áreas con Susceptibilidad a Fenómenos de Remoción de Masas.- Para predios que se encuentren ubicados en áreas con susceptibilidad por Fenómenos de Remoción de Masas, se sujetará a lo dispuesto en el régimen general y transitorio de la presente Ordenanza y se observará lo siguiente:

- a) Para las obras de infraestructura pública existentes en zonas de susceptibilidad Muy alta y Alta, en el caso de presentar problemas por inestabilidad del terreno, la entidad a cargo de la infraestructura le corresponde elaborar los estudios y acciones pertinentes para salvaguardar la misma.
- b) Para las edificaciones existentes en zonas con susceptibilidad alta por Fenómenos de Remoción de Masas, que cuenten con el respectivo permiso de construcción, y

que no presenten patologías que comprometa la seguridad de la estructura, solo podrán hacer obras menores de mantenimiento. En zonas con susceptibilidad muy alta no se podrá realizar ningún tipo de intervención en edificaciones existentes.

- c) Las zonas con susceptibilidad media a Fenómenos de Remoción de Masas se consideran de ocupación condicionada; por tanto, cada Polígono de Intervención Territorial contendrá una norma de ocupación establecida en función de los estudios geológicos y geotécnicos existentes. Bajo estos parámetros, para cualquier intervención, los interesados deberán realizar estudios geotécnicos de manera puntual cuyos lineamientos los establecerá la Dirección General de Gestión de Riesgos, conforme lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción y con base en las recomendaciones de los estudios existentes.
- d) En las zonas de susceptibilidad baja y sin amenaza, para obra nueva y ampliaciones, se deberá presentar los estudios dispuestos en la Norma Ecuatoriana de Construcción según corresponda.
- e) Las áreas que se consideran restringidas por susceptibilidad a fenómenos de remoción de masas pueden ser actualizadas y recategorizadas con base en estudios geotécnicos de detalle, que contengan como mínimo exploraciones de campo (métodos directos e indirectos), ensayos de laboratorio, determinación de parámetros geo mecánicos, determinación de factores de seguridad por corte, entre otros, de acuerdo a la norma técnica vigente y observando lo establecido en la Disposición General Novena y Disposición Transitoria Segunda, de la presente Ordenanza.
- f) Las actualizaciones o recategorizaciones al mapa de fenómenos de remoción de masas pueden ser realizadas con base en estudios geotécnicos de detalle, elaborados de manera particular, para ello se deberá delimitar un polígono de estudio, el cual será definido conjuntamente por las Direcciones de Planificación y de Gestión de Riesgos. La Dirección General de Gestión de Riesgos con base en un recorrido de campo emitirá los términos de referencia para la elaboración del mismo. Se observará lo establecido en la Disposición General Novena y Disposición Transitoria Segunda, de la presente Ordenanza.

En los casos de que la petición se realice en las parroquias rurales se deberá coordinar con los GADs parroquiales respectivos.

- g) Para las actualizaciones o recategorizaciones de las áreas con susceptibilidad a Fenómenos de Remoción de Masas, el polígono de estudio será definido conjuntamente por las Direcciones Generales de Planificación y de Gestión de Riesgos; sin embargo, está no podrá ser menor a dos hectáreas en el suelo urbano y a cuatro hectáreas en el suelo rural de expansión urbana.

- h) La Dirección General de Gestión de Riesgos en el caso de identificar actividades antrópicas que impliquen poner en peligro la vida e integridad física de las personas y bienes y que generaren fenómenos de remoción de masas o supongan alteraciones topográficas o hidráulicas, por no observar la normativa urbanística vigente, estudios geotécnicos aprobados y/o que cuenten o no con autorización municipal, dispondrá la realización de estudios complementarios de restauración, restitución, mitigación o estabilización, y su ejecución obligatoria.

La Dirección de la Comisión de Gestión Ambiental o quien haga sus veces establecerá los estudios para minimizar el impacto ambiental y paisajístico. La Dirección General de Control Municipal observará lo establecido en la presente disposición para la emisión de las respectivas autorizaciones, independientemente de las sanciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

- i) Los profesionales que realicen los estudios, y la ejecución de los respectivos trabajos serán administrativa, civil y penalmente responsables de los mismos, de conformidad a las leyes vigentes.

1. Afectaciones por inundación

Artículo 98.- Amenaza de Inundación.- Son limitaciones al uso del suelo determinadas en función de la planificación Hídrica Nacional del Ecuador, que define el período de retorno como nivel de prevención en los siguientes 100 años, para el cantón Cuenca. La restricción por amenaza de inundación se encuentra en el mapa del “Anexo 5.11.4 Amenaza de inundación”, de la presente Ordenanza.

Todas las inversiones públicas en áreas con amenazas de inundación deberán contar con estudios de detalle y, de ser el caso, con la construcción de obras de mitigación, que se sujetarán a los términos de referencia que emita el ente competente con base en la norma técnica vigente.

Artículo 99.- Reconsideración por Amenaza de Inundación. - Los predios localizados en zonas de restricción por amenaza de inundación y que no posean obras previas o planificación, serán habilitados una vez se cuenten con los estudios técnicos necesarios que defina la Dirección General de Gestión de Riesgos o el ente competente y con los planes urbanísticos complementarios.

Para el suelo urbano, la construcción de edificaciones está permitida para los predios ubicados en zonas planificadas de la ciudad que constan dentro de las áreas de inundación, en las cuales se hayan ejecutado obras tales como vías, infraestructura para saneamiento ambiental, parques lineales u otras obras de interés público; o en su defecto, existan reservas de áreas verdes claramente definidas. Estas edificaciones se acogerán a las determinantes establecidas en el Polígono de Intervención Territorial donde se emplacen.

En las zonas urbanas del cantón Cuenca identificadas dentro de las áreas con amenaza por inundación, el GAD Municipal del Cantón, en coordinación con el ente competente, realizarán los estudios que permitan determinar las medidas estructurales necesarias para mitigar el riesgo por inundación. Se deberá priorizar las zonas consolidadas del cantón.

Artículo 100.- Franjas o Márgenes de Protección de Ríos, Quebradas, Cuerpos de Agua y Otros Elementos de Dominio Hídrico Público.- Las franjas o márgenes de protección de ríos, quebradas, cuerpos de agua y otros elementos de dominio hídrico público se consideran como áreas de servicios ambientales y de seguridad ante amenaza de inundación; en ellas se prohíben todo tipo de asentamientos humanos, salvo los usos de suelo y actividades que se prevén en los artículos 40 y 41 de la presente Ordenanza.

La determinación de la franja de protección se considerará a partir del borde superior de la cota máxima de inundación de la corriente natural.

Artículo 101.- Dimensiones de las Márgenes de Protección de Ríos, Quebradas, Cuerpos de Agua y Otros Elementos de Dominio Hídrico Público. Las dimensiones por franjas de protección se detallan de conformidad con la siguiente tabla, con excepción de los establecidos de manera específica en el artículo 102:

Categoría	Márgenes de protección mínimos desde los bordes superiores de la cota máxima de inundación de la corriente natural (m)
Río Cuenca	60
Ríos principales	50
Ríos o Cauces secundarios	30
Quebradas (canalizadas o no)	15
Lagunas naturales	100
Reservorios de agua	15

Artículo 102.- Restricciones Específicas por Márgenes de Protección.- Se establecen las siguientes áreas de afectación específicas:

- a) Para los ríos Machángara, Yanuncay, Tarqui y Tomebamba, se establece un margen de protección de 50 metros.

- b) En la parroquia El Valle, para la quebrada del Salado, se declara cómo márgenes de protección una longitud de 15 metros a partir del límite del área inundable calculada para un periodo de retorno de 100 años, según lo establece el Estudio Hidrológico de la Quebrada El Salado de la parroquia El Valle.
- c) En la parroquia Chiquintad se establece para el Río Quintul 50 metros, así como para las quebradas El Salado, San José y El Guabo, una margen de protección de 30 metros.
- d) En la parroquia Sayausí, se establece para el río Culebrillas una margen de protección de 50 metros.
- e) Se reconocen las márgenes de protección definidas en procesos de planificación anteriores a la presente Ordenanza, que se recogen en el “Anexo 5.11.5 Franjas de protección planificadas de ríos y quebradas”, de la presente Ordenanza.

En lo posterior las márgenes de protección de ríos principales, ríos secundarios y quebradas podrán ser redefinidas con base a los estudios técnicos específicos aprobados por el ente competente, que deberá ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 103.- Afectaciones Sin Estudios de Inundación.- En caso de no existir estudios de inundación, los retiros para la edificación considerados desde los cuerpos de agua como ríos, quebradas y lagunas deberán respetar los márgenes de protección establecidos en el artículo 101 de la presente Ordenanza, hasta que se cuente con los estudios específicos que se desarrollen para dicho efecto.

Artículo 104.- Franjas de Afectación por Canales de Captación de Agua, Canales de Conducción de Agua para Consumo Humano, Canales de Riego y Acequias.- Las franjas de afectación o zonas de protección hidráulica, para los diferentes canales de conducción de agua para consumo humano o de riego, así como de acequias naturales, se regulan bajo condiciones de uso y ocupación. Se deberán respetar las franjas establecidas en las siguientes tablas:

- a) **Franjas de afectación por canales de captación de agua y canales de conducción de agua para consumo humano**

Ítem	Distancia a la edificación desde el eje (m)
Franjas de afectación por canales de captación de agua y canales de conducción de agua para consumo humano	7.5
Canales del Cebollar y Tixán	7.5

b) Franjas de afectación por canales de riego y acequias

Ítem	Distancia a la edificación desde el borde superior (m)
Canales de riego principales a cielo abierto	7.5
Canales de riego secundarios a cielo abierto	3

Artículo 105.- Reconsideración de las Franjas de Afectación por Canales de Captación de Agua, Canales de Conducción de Agua para Consumo Humano, Canales de Riego, Cursos de Agua y Acequias.- Para el caso de los predios sobre los cuales se establezcan franjas de afectación por canales de captación de agua, canales de conducción de agua para consumo humano, canales de riego, cursos de agua y acequias, pero en sitio se verifique que la misma existe o no; o se encuentra en desuso, el informe de regulación urbanística deberá ser despachado sin dicha afectación, siempre que el propietario presente ante la Dirección General de Control Municipal o quien haga sus veces o a los GADs parroquiales rurales que cuenten con la delegación de competencias, un informe de la autoridad competente o de la dependencia encargada de su administración, que certifique el estado actual del canal, acequia o curso de agua con el tratamiento solicitado.

Artículo 106.- Franjas de Servidumbre en Líneas del Servicio de Energía Eléctrica.- Las franjas de servidumbre en líneas del servicio de energía eléctrica se establecen según lo dispuesto por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad con base a la normativa vigente. El mantenimiento de las franjas se realizará conforme lo establezca la regulación emitida por la referida entidad.

Para el despacho de trámites en predios con restricción por estas franjas, deberá presentarse el levantamiento topográfico donde conste el eje de la línea eléctrica y la proyección de las franjas.

Artículo 107.- Franja de Restricción por Aeropuerto Mariscal La Mar.- De acuerdo a la norma vigente se establecen las siguientes restricciones por el aeropuerto:

Por ancho de franja de pista y superficie limitadora de obstáculos éstas restringen la altura de la edificación, más no la prohíben. Las alturas permitidas en relación a estas restricciones se determinan en el respectivo polígono de intervención territorial.

Artículo 108: Franja de Afectación de seguridad de Poliducto Pascuales-Cuenca.- La franja de seguridad se determina en 15 metros a cada lado del eje del poliducto, en razón de lo cual se prohíbe:

- a) Obstaculizar el libre tránsito de personal técnico y equipos para su mantenimiento.
- b) Realizar cualquier tipo de edificación.
- c) Sembrar árboles o implementar cultivos de cualquier índole.
- d) Abrir calles o caminos que no tengan la autorización del ministerio rector en materia de energía y recursos naturales no renovables.
- e) Construcción de canales de riego u obras de drenaje.
- f) Movimiento de tierras u explotación de materiales de construcción o minerales en las bases de sustentación de los poliductos, cualquier intervención necesaria deberá ser autorizado por el ente rector.
- g) Derramar o drenar desechos y sustancias químicas en los cauces naturales que cruzan la línea del poliducto.
- h) Utilizar los poliductos y sus obras complementarias como elemento provisional o permanente de otras construcciones o estructuras que no estén al servicio del mismo.
- i) En una extensión no menor a 100 metros de la Terminal de Cuenca, no se admiten:
 - 1. Emplazar plantas industriales y almacenar sustancias combustibles, inflamables o explosivas.
 - 2. Montar instalaciones eléctricas, centrales térmicas, líneas de transmisión; excepto en los cruces obligados de las líneas de transmisión, cuando las mismas cumplan con las condiciones de conformidad establecidas en la normativa vigente que regula esta materia.

Artículo 109.- Derecho de Vía.- El derecho de vía en red vial estatal y provincial se establece en función de la siguiente tabla:

Jerarquía	Competencia	Distancia desde el eje de la vía (m)
Jerarquía 1	Estatal	25
Jerarquía 2	GAD Provincial	9

La distancia establecida según la jerarquía vial, se mide desde el eje hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento.

Los proyectos de fraccionamiento, urbanización o edificación en predios colindantes a la red vial estatal deberán contar con un carril de desaceleración que permita el ingreso y salida a los predios sin restar funcionalidad de la vía.

La determinación para afectación por derecho de vía de la red vial estatal o provincial se encuentra establecida en el "Anexo 5.11.6 Derecho de vía", de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO VII DE LA HABILITACIÓN DEL SUELO

Sección 1a. Habilitación

Artículo 110.- Habilitación.- Consiste en la transformación o adecuación del suelo para su urbanización y edificación. La habilitación del suelo implica el cumplimiento obligatorio de las cargas impuestas por el planeamiento urbanístico y los instrumentos de gestión del suelo, y es requisito previo indispensable para el otorgamiento de un permiso o autorización de edificación o construcción.

Artículo 111.- Determinantes para la Habilitación del Suelo para la Edificación.- Las determinantes urbanísticas para la habilitación de suelo serán definidos en cada polígono de intervención territorial, planes parciales y demás normativa vigente en la materia.

La edificación sólo será autorizada en aquellos suelos que hayan cumplido con los procedimientos y condiciones para su habilitación, que se encuentran establecidos en la presente Ordenanza y en sus instrumentos complementarios.

Artículo 112.- De la Emisión de las Autorizaciones para Habilitación.- La emisión de autorizaciones para la habilitación del suelo, edificación y emisión de informes con las determinantes de los predios, es competencia del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca o los Gobiernos Autónomos Descentralizados

parroquiales que cuenten con la delegación de competencias. Para la autorización de los fraccionamientos del suelo, se lo realizará de acuerdo a la legislación vigente.

Para la construcción de edificaciones que requieran obras, conforme lo establecen los artículos 83 y 85 de la presente Ordenanza, la autorización de habilitación de suelo se realizará por fases.

Realizada la ejecución de las obras referidas en los artículos mencionados, se podrá solicitar la autorización de continuación de construcción de la edificación, una vez que la Dirección General de Control Municipal, Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales o quien haga sus veces, o los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales que cuenten con la delegación de competencias, verifiquen y certifiquen el cumplimiento de las mismas, conforme a los estudios que hayan sido requeridos.

Artículo 113.- Informe Predial de Regulación de Uso del Suelo.- El “Informe Predial de Regulación de Uso del Suelo” o “Certificado de Afectación y Licencia Urbanística” es el instrumento de información básico para la habilitación del suelo y la edificación, y es el resultado de la aplicación del plan de uso y gestión del suelo a nivel predial y que contiene las regulaciones mínimas urbanísticas y de uso del suelo a la que está sujeta un predio en particular.

Sección 2a.

De los Fraccionamientos y Reestructuraciones

Artículo 114.- Habilitación y/o Fraccionamientos del Suelo.- En el cantón Cuenca, se permitirá la ejecución de obras civiles y de infraestructura, así como fraccionamientos, cuando se cumplan las determinantes de uso y ocupación de suelo y afectaciones establecidas en la normativa urbanística, en esta Ordenanza y demás normativa vigente.

Artículo 115.- Condiciones Generales para la Ejecución de Fraccionamientos en el cantón Cuenca.- Para la ejecución de procesos de fraccionamiento se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los notarios y el registrador de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán las autorizaciones establecidas en la ley vigente.
- b) En el caso de partición judicial de inmuebles, citada con la demanda a la municipalidad, el Concejo Municipal emitirá el respectivo informe favorable. Si el Concejo Municipal no hubiese emitido el informe y se realiza la partición, la misma será nula.

- c) En el caso de partición extrajudicial, los interesados solicitarán a la municipalidad la autorización respectiva a través de la Dirección General de Control Municipal, sin la cual, no podrá realizarse la partición. Esta partición observará las determinantes establecidas en los polígonos de intervención territorial, así como todos los procedimientos de contribución o sesión establecidos en la ley vigente.
- d) Se podrán realizar fraccionamientos o propiedad horizontal en predios interiores, para lo cual deberán contar con acceso por una vía pública no menor a 8 metros o vías planificadas de 6 m.
- e) No se podrán fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley, así como en las áreas que presenten grado alto no mitigable de riesgo, peligrosidad, susceptibilidad a fenómenos de inestabilidad, remoción de masa o áreas de dominio hídrico público.
- f) La Dirección General de Control Municipal y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, que conozcan sobre la comercialización de lotes o parcelas de predios, producto de presuntos fraccionamientos irregulares, sin perjuicio de ejercer las acciones a que hubiere lugar con el fin de que se determine las respectivas responsabilidades civiles o administrativas, deberá poner en conocimiento de la Fiscalía General del Estado para el inicio de las acciones penales correspondientes.
- g) No serán susceptibles de fraccionamiento o división los sitios arqueológicos y paleontológicos; tanto en suelo urbano como rural.
- h) No serán susceptibles de fraccionamiento o división los predios o las edificaciones patrimoniales, tanto en suelo urbano como rural. Se exceptúan del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, los predios que cuenten con un área libre de edificaciones patrimoniales y que cumplan con las determinantes establecidas en el PIT en el que se emplacen, para realizar el fraccionamiento.
- i) Se podrán realizar fraccionamientos en suelo urbano y rural siempre que se cumplan con las determinantes establecidas en los polígonos de intervención territorial o ejes de aprovechamiento urbanístico correspondientes.

Artículo 116.- Fraccionamientos en Suelo Urbano y Suelo Rural de Expansión Urbana.- Para realizar el fraccionamiento de suelo urbano o suelo rural de expansión urbana, se deberá considerar lo siguiente:

- a) El propietario del terreno a fraccionar garantizará el acceso a los predios resultantes de la subdivisión, así como la dotación de infraestructura básica. Las vías de acceso y la infraestructura básica deberán ser entregadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, conforme lo determina la ley.

- b) En caso de que el predio tenga acceso por una vía planificada y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, pero que no se encuentre abierta siguiendo todos los procesos de ley; además de cumplir lo indicado en el literal anterior, el propietario deberá asumir las cargas legalmente impuestas por dicha planificación en lo que respecta al acceso por la vía planificada, para realizar la apertura vial.
- c) Si en los fraccionamientos se proponen vías, el propietario estará obligado a la ejecución por su cuenta y a su costo de todas las obras de infraestructura de la vía propuesta, para lo cual deberá presentar los estudios a las empresas de servicios públicos respectivos y contar con su aprobación, así como entregar las garantías que respalden la ejecución de dichas obras.
- d) En caso de predios con frente a vías públicas, los órganos competentes en la prestación de servicios públicos determinarán la forma en la que los propietarios contribuirán para las obras existentes o faltantes.
- e) Se podrán reestructurar lotes resultantes de un fraccionamiento aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. El trámite se lo realizará de conformidad al procedimiento establecido en la ley vigente, con solicitud al Alcalde o a su delegado. La aprobación de un proyecto de reestructuración en estas condiciones no causará ningún gravamen.
- f) De manera obligatoria se entregará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca la cesión obligatoria de suelo en los procesos de fraccionamiento, de acuerdo a la ley y Ordenanzas vigentes.
- g) Se podrá entregar las márgenes de protección de ríos y quebradas como parte de la cesión obligatoria de suelo establecida en la ley y Ordenanzas vigentes, cuando estas sean declaradas como áreas verdes o equipamiento de acuerdo a la planificación del cantón, para lo cual se deberá compensar el porcentaje de entrega del área útil urbanizable del predio a fraccionar con el área de la margen de protección de acuerdo al avalúo catastral, de forma que se permita equiparar el área útil urbanizable de cesión calculada en valor catastral con el área de margen de protección de acuerdo al valor catastral.

Artículo 117.- Fraccionamientos en Suelo Rural.- Para realizar el fraccionamiento en suelo rural, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Los suelos rurales que se fraccionen sin que se realice la cesión obligatoria dispuesta en la ley, solo podrán ser destinados a cultivos o explotación agropecuaria, y no serán susceptibles de urbanizar ni lotizar.

- b) Para fraccionamientos en polígonos de intervención territorial catalogados como asentamientos rurales, asentamientos rurales concentrados y corredores de crecimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 424 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c) Para el fraccionamiento de suelo proveniente de adjudicación de tierras rurales estatales, además del cumplimiento de las disposiciones constantes en la presente Ordenanza, deberán contar con la autorización expresa de la Autoridad Agraria Nacional, en aplicación de la ley de la materia.

Sección 3a.

Aprobaciones de Proyectos

Artículo 118.- Aprobación de Proyectos Arquitectónicos.- Una vez obtenido el informe predial de regulación de uso del suelo - IPRUS, o “Certificado de Afectación y Licencia Urbanística” el propietario del predio a través de un profesional de la arquitectura, deberá tramitar en la Dirección General de Control Municipal o quien haga sus veces o en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con la delegación de competencias, el proyecto arquitectónico cumpliendo las determinantes establecidas en la presente Ordenanza o sus instrumentos urbanísticos complementarios.

La vigencia de la aprobación del proyecto arquitectónico será de tres años luego de su emisión.

Artículo 119.- Permiso de Edificación.- Los propietarios del suelo urbano y rural podrán edificar en sus predios cuando cumplan con el lote mínimo exigido en el correspondiente PIT y bajo las regulaciones establecidas en la presente Ordenanza o sus instrumentos urbanísticos complementarios, cumpliendo estrictamente con las determinantes dados en el informe predial de regulación de uso del suelo - IPRUS, o “Certificado de Afectación y Licencia Urbanística” y previo a la aprobación del proyecto arquitectónico por parte de la Dirección General de Control Municipal o los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con la delegación de competencias.

Se exceptúan del cumplimiento de esta disposición los predios preexistentes, en los términos establecidos en esta Ordenanza.

La vigencia del permiso de edificación será de tres años luego de su emisión

Artículo 120.- Consideraciones para la Edificación.- Para poder edificar se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) En las áreas identificadas con grado medio o bajo de riesgo, deberán presentar los estudios de detalle bajo los lineamientos que establezca el órgano competente en materia de riesgos.
- b) Los bienes de valor patrimonial, áreas, conjuntos y ejes patrimoniales y sus radios de influencia, deberán ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales o el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, según sea el caso.
- c) En los asentamientos rurales las normas establecidas por la presente Ordenanza para la construcción de edificaciones, no regirán para el caso de construcciones que hayan contado con el respectivo permiso administrativo, las cuales, respetarán las características de ocupación originales para la reconstrucción o remodelación de acuerdo a la autorización que emita la Dirección General de Control Municipal o los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con la delegación de competencias.

Artículo 121.- Control de la Habitabilidad.- Mientras dure la construcción, la Dirección General de Control Municipal o a quien se delegue y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con delegación de competencias, deberá ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación, y verificar que la obra terminada cumpla con las normas aplicables; y en caso de establecerse incumplimientos a las referidas normas, disponer las medidas que correspondan.

Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el Registro de la Propiedad.

Sección 4a.

Régimen de Propiedad Horizontal

Artículo 122.- Propiedad Horizontal.- Es un régimen especial de propiedad en el que obligatoriamente se establecen bienes comunes y bienes exclusivos. Este régimen se sujeta al ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

Artículo 123.- Edificaciones que Pueden Acogerse al Régimen de Propiedad Horizontal.- Las edificaciones a ser declaradas bajo el régimen de propiedad horizontal, para la habilitación del suelo, deberán cumplir con las determinantes y asumir las cargas urbanísticas en vialidad e infraestructura básica asignadas a cada polígono de intervención territorial en el que se inserten, y contar previamente con la respectiva aprobación de planos arquitectónicos y autorizaciones de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza y demás normativa vigente en la materia. Además, el proyecto deberá garantizar el acceso y articulación adecuado hacia vías públicas, como

una condición obligatoria para la aprobación del proyecto.

Artículo 124.- Declaratoria de Propiedad Horizontal y Modificaciones.- La Dirección General de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, o los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con la delegación de competencias, conocerán y resolverán sobre las solicitudes de sujeción y de modificaciones al régimen de propiedad horizontal presentadas por parte de las personas interesadas, de conformidad a lo establecido en la Ley que regule la materia.

Artículo 125.- Densidad de Vivienda.- La densidad de vivienda por hectárea en los proyectos de propiedad horizontal, se encuentra sujeta a las determinaciones establecidas en esta Ordenanza y en el polígono de intervención territorial en el que se emplacen.

Si al calcular el número de unidades de vivienda, de acuerdo a la densidad establecida en cada polígono de intervención territorial, se obtiene como resultado un número con decimal, se podrá ajustar dicho resultado al número entero inmediatamente superior, siempre y cuando la densidad resultante del redondeo no supere el 10% de la densidad establecida en el PIT para cada rango de lote. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo los predios emplazados en las zonas con susceptibilidad a FRM media y baja.

Artículo 126.- Tipos de Desarrollo de Vivienda en Propiedad Horizontal.- Los proyectos de vivienda en régimen de propiedad horizontal se clasifican en:

- a) **Propiedad horizontal de viviendas en desarrollo horizontal:** es la copropiedad sobre una superficie de suelo, que contiene varias unidades de vivienda unifamiliar, en la que cada una de ellas ocupa una superficie exclusiva de terreno, en un plano horizontal, siendo titular de un derecho de copropiedad para el uso y disfrute de las áreas del terreno, construcciones e instalaciones destinadas al uso común. Esto no implica generación de lotes individuales, su enajenación estará acorde a la normativa legal vigente.
- b) **Propiedad horizontal de viviendas en desarrollo vertical:** es la copropiedad sobre una superficie de suelo en la cual se desarrolla una o varias edificaciones, en varios pisos, en donde pueden existir o implementarse unidades de vivienda multifamiliares, locales, oficinas u otros, de acuerdo a las determinantes establecidas en la Ordenanza vigente.

Artículo 127.- Determinantes Adicionales para Proyectos de Propiedad Horizontal de Viviendas en Desarrollo Horizontal.- Las determinantes adicionales opcionales de acuerdo al tipo de propiedad horizontal son las siguientes:

- a) En proyectos de propiedad horizontal de viviendas en desarrollo horizontal que se efectúen en suelo urbano, en predios de hasta 2000m², y que no tenga cargas establecidas en los respectivos planes urbanísticos vigentes, podrán optar por la

densidad establecida para el primer rango de lote mínimo, que consta en las determinantes de cada uno de los polígonos de intervención territorial.

En el caso de que el predio tenga cargas de acuerdo a la planificación vigente, podrán acogerse a la densidad establecida para el primer rango de lote mínimo, que consta en las determinantes de cada uno de los polígonos de intervención territorial; para lo cual deberán ser asumidas por el propietario o promotor, mediante la aplicación de instrumentos de gestión de suelo que correspondan conforme a la normativa vigente. Caso contrario, deberán acogerse a la densidad de una vivienda por cada lote mínimo establecida en cada uno de los polígonos de intervención territorial correspondiente.

- b) En proyectos de propiedad horizontal de viviendas en desarrollo horizontal que se efectúen en suelo urbano, en predios mayores a 2000m², podrán optar por la densidad establecida para el primer rango de lote mínimo, que consta en las determinantes de cada uno de los polígonos de intervención territorial; cuando estos sean producto de un fraccionamiento de suelo debidamente aprobado y que hayan dado la contribución o la cesión obligatoria de suelo.
- c) En proyectos de propiedad horizontal de viviendas en desarrollo horizontal, que se efectúen en suelo urbano, en predios mayores a 2.000 metros cuadrados, que no haya sido producto de un fraccionamiento de suelo debidamente aprobado, podrán optar por la densidad establecida para el primer rango de lote mínimo, que consta en las determinantes de cada uno de los polígonos de intervención territorial; para lo cual deberán asumir las cargas establecidas en la planificación vigente en el caso de existir, mediante la aplicación de instrumentos de gestión de suelo que correspondan conforme a la normativa vigente, adicionalmente se deberá generar un área verde de al menos un 15% del área útil urbanizable; área verde que será de uso único para recreación y ambiente, no pudiendo sobre este colocarse ningún tipo de edificación permanente. Caso contrario, deberán acogerse a la densidad de una vivienda por cada lote mínimo establecida en cada uno de los polígonos de intervención territorial correspondiente.

Cuando sobre el predio a declarar en propiedad horizontal exista una afectación para área verde o equipamiento, estas serán consideradas como parte del cálculo del 15% del área útil urbanizable como área verde.

Para el desarrollo de estos proyectos, de manera obligatoria se observará las condiciones mínimas de habitabilidad dispuestas en esta Ordenanza.

Artículo 128.- Accesibilidad en Proyectos de Propiedad Horizontal.- Se prohíbe para el suelo urbano la implantación, desarrollo, construcción y aprobación de proyectos sujetos al régimen de propiedad horizontal en predios frente a caminos vecinales. Estos proyectos únicamente se podrán aprobar con frente a vías abiertas de sección mínima de 8 metros. Se exceptúan de lo dispuesto las vías planificadas por el GAD Municipal de Cuenca cuya sección sea

de 6m para proyectos de hasta 10 unidades de vivienda.

Artículo 129.- De las Condiciones de Accesibilidad para las Unidades de Vivienda en Proyectos de Propiedad Horizontal de Viviendas en Desarrollo Horizontal.- Para el desarrollo de un proyecto bajo el régimen de propiedad horizontal de este tipo, el propietario o promotor, obligatoriamente deberá garantizar la accesibilidad al predio donde se vaya a emplazar, además de la dotación de infraestructura básica: agua segura, saneamiento y energía eléctrica de la red república; en concordancia con lo que dispongan las entidades correspondientes.

Todo proyecto deberá garantizar una correcta accesibilidad y circulación para las unidades de vivienda, de acuerdo a las determinaciones establecidas en esta Ordenanza.

Se establecen las siguientes condiciones en lo referente a carriles de circulación vehicular:

- a) En proyectos de propiedad horizontal de viviendas en desarrollo horizontal de hasta 2 unidades de vivienda, con una longitud de circulación vehicular máxima de 20 metros, se deberá mantener en dicha circulación un mínimo de sección de 3.50 metros hasta el punto de estacionamiento.
- b) En proyectos de propiedad horizontal de viviendas en desarrollo horizontal de 3 a 10 unidades de vivienda, la sección para circulación vehicular en un solo sentido, deberá garantizar la sección mínima de 3,60 metros, y junto a esta, aceras para circulación peatonal de mínimo 1,20 metros.
- c) En proyectos de propiedad horizontal de viviendas en desarrollo horizontal de más de 2 unidades de vivienda, cuyo ingreso-salida se realice por la misma circulación vehicular, deberá garantizar una sección mínima de 6 metros para circulación vehicular y junto a esta, una acera para circulación peatonal de mínimo 1,50 metros cuando tenga un frente de servicio y aceras para circulación peatonal de mínimo 1,20 metros cuando tengan dos frentes de servicios que permitirá el acceso a las viviendas; e implementar un retorno que garantice seguridad de las maniobras.
- d) Si el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto de propiedad horizontal de vivienda en desarrollo horizontal colinda con más de una vía pública; en caso de que se requiera acceso vehicular, este deberá articularse con al menos dos vías públicas.
- e) No se permitirá la implementación de parqueaderos dentro de la sección mínima establecida en las áreas de circulación vehicular. En caso de requerir un carril de estacionamiento se adicionará a la sección de circulación vehicular, 2,50 metros.

CAPÍTULO XIII

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, GENERALIDADES Y SU APROBACIÓN

Artículo 130.- Proyectos de Viviendas de Interés Social.- Los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés público, tienen por objeto garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, inclusiva, diversificada, asequible y con todos los servicios básicos como dotación de infraestructura básica, agua segura, saneamiento y energía eléctrica de la red pública, en un entorno saludable e integrado a la estructura urbano-territorial, así como, al sistema integral de movilidad urbana, a través del cumplimiento de los estándares urbanísticos en relación a vías, espacio público y equipamientos; destinados a grupos de atención prioritaria, población en situación de pobreza y vulnerabilidad y hogares de ingresos medios y bajos con necesidad de vivienda.

En todos los proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés público se deberá observar de manera obligatoria las condiciones de habilitación del suelo, de habitabilidad de las viviendas y de comercialización, según lo establecido por las leyes y reglamentos vigentes en la materia y a lo que disponga el ente competente a nivel nacional. Para la habilitación del suelo se exceptúa el tamaño del lote mínimo establecido en cada polígono de intervención territorial, el cual, será observado de conformidad a la regulación del lote mínimo para vivienda de interés social y vivienda de interés público de la presente Ordenanza.

Artículo 131.- Del Emplazamiento de los Proyectos de Viviendas de Interés Social y de Viviendas de Interés Público.- Los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés público podrán emplazarse en suelo urbano consolidado y no consolidado de manera prioritaria; y en suelo rural de expansión urbana, mediante la elaboración de un plan parcial. En todos los casos, se deberá aprovechar de forma eficiente los equipamientos, infraestructuras de soporte y servicios instalados, y mantener la integración socio-espacial de este tipo de vivienda en el cantón.

Los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés público a emplazarse en suelo rural de expansión urbana, deberán cumplir con las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y normativa vigente para el desarrollo de planes parciales; garantizando la movilidad, conectividad con sistemas de transporte, acceso a equipamientos y servicios públicos, para lo cual deberá articularse con la estructura macro establecida en los planes urbanísticos complementarios.

Artículo 132.- vivienda de Interés Social en Terreno Propio en Suelo Rural.- En predios preexistentes en suelo rural de producción, que no cumplan con el lote mínimo, se podrá implantar una vivienda de interés social en terreno propio que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad que determina la ley, y se encuentre clasificada dentro del segmento uno y segmento dos de acuerdo a lo establecido por la ley vigente de la materia,

siempre que los beneficiarios hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y priorización de la ley. Para el segmento tres deberán cumplir lo dispuesto en cada polígono de intervención territorial.

Artículo 133.- Del Lote Mínimo para Viviendas de Interés Social y Viviendas de Interés Público.- Para los proyectos de vivienda de interés social registrará un tamaño de lote mínimo de 50 metros cuadrados y para los proyectos de vivienda de interés público registrará un tamaño de lote mínimo de 70 metros cuadrados.

Para la habilitación del suelo de proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés público determinados en el presente artículo, obligatoriamente se deberá realizar mediante procesos de fraccionamiento de conformidad a la legislación vigente.

Se exceptúan de esta norma los suelos con susceptibilidad a fenómenos de remoción de masas que tengan determinantes especiales establecidas en el “Anexo 6.5 determinantes para zonas con susceptibilidad a fenómenos de remoción de masas”.

Artículo 134.- Los proyectos de vivienda de interés social, de acuerdo a sus características particulares, podrán variar el tipo de implantación definido para cada PIT.

En todos los casos, se deberá respetar de forma obligatoria los retiros establecidos en cada PIT para el perímetro del predio motivo de la actuación urbanística.

Artículo 135.- De la Altura.- Para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social se deberá cumplir de manera obligatoria con la altura máxima establecida en cada Polígono de Intervención Territorial en el que se emplacen.

Artículo 136.- De las Cargas.- Para la aprobación de proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés público, se observará el cumplimiento de las siguientes cargas:

a) Cargas por estándares urbanísticos:

- Estándar para vías: 20% del área útil urbanizable.
- Estándar para equipamiento y áreas verdes: Un mínimo de 25 m² de área útil urbanizable por cada vivienda propuesta para áreas verdes y equipamiento comunitario.

Se garantizará que al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada sea destinada exclusivamente para áreas verdes.

Estas cargas se calcularán sobre el área útil urbanizable del predio de conformidad a lo

establecido por la planificación municipal, lo cual, se equiparará con el cambio de determinantes generales de cada PIT.

b) Cargas por sujeción a cesión obligatoria por área verde, comunitaria y vías:

- Será entregada de conformidad al porcentaje establecido en la ley vigente y de acuerdo al cálculo establecido por la planificación municipal.

El total de las cargas establecidas en el presente artículo no podrá superar el 50% del área útil urbanizable del predio.

Artículo 137.- Del Régimen de Propiedad Horizontal.- Los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés público que se acojan al régimen de propiedad horizontal deberán cumplir con las cargas y estándares urbanísticos asignados a cada Polígono de Intervención Territorial para la habilitación del suelo, para lo cual deberán asumir las cargas establecidas en la planificación vigente en el caso de existir mediante la aplicación de instrumentos de gestión del suelo que correspondan conforme a la normativa vigente.

Artículo 138.- De las Excepciones del Cumplimiento de Estándares y Cargas Urbanísticas.- Se exceptúan del cumplimiento de estándares y cargas urbanísticas los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés público desarrollados en predios con superficies menores a los 2000 m², que se encuentren emplazados en suelo urbano consolidado, y que sean resultado de un proceso de fraccionamiento realizado previo a la aprobación de esta Ordenanza y que haya cumplido con la cesión obligatoria para áreas verdes. Deberá emplazarse dentro del radio de influencia definido como mínimo para parque barrial, constante en el anexo 3.2 "Estándares Urbanísticos"; caso contrario se aplicará lo establecido en el artículo 136 de la presente Ordenanza.

Artículo 139.- De la Excepción del Cumplimiento de Cargas por Estándares.- Los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés público que se desarrollen en suelo urbano consolidado y no consolidado, que no hayan sido producto de un proceso de fraccionamiento y cuya superficie del predio sea menor a 2000 m², no se sujetarán al cumplimiento del estándar para equipamiento y áreas verdes establecido en el literal a) del artículo 136 de la presente Ordenanza. En estos casos, se deberá cumplir con la cesión obligatoria de suelo de conformidad a la normativa vigente.

CAPÍTULO IX

PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Artículo 140.- Planes Urbanísticos Complementarios.- Los planes urbanísticos complementarios están dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Los planes urbanísticos complementarios están subordinados jerárquicamente al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y no podrán modificar el contenido del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Los planes urbanísticos complementarios serán aprobados por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza. Para su aprobación se desarrollará una fase coordinada de consulta con los diferentes niveles de gobierno que correspondan.

Artículo 141.- Tipos de Planes Urbanísticos Complementarios.- Son planes urbanísticos complementarios los siguientes:

- a) Los planes maestros sectoriales;
- b) Los parciales; y,
- c) Otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

Artículo 142.- Vigencia y Revisión de los Planes Urbanísticos Complementarios.- La vigencia de los planes urbanísticos complementarios se definirá en cada uno de ellos y, excepcionalmente, deberán ser revisados en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurran cambios significativos en las previsiones respecto al crecimiento demográfico del uso e intensidad de ocupación del suelo, o cuando el empleo de nuevos avances tecnológicos proporcione datos que exijan una revisión o actualización.
- b) Cuando surja la necesidad de ejecutar proyectos de gran impacto o planes especiales en materia de transporte, infraestructura, equipamiento, servicios urbanos, y en general, de servicios públicos.
- c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, se evidencie la necesidad de implementar determinados ajustes.
- d) Por solicitud del Concejo Municipal.

Las revisiones de los planes urbanísticos complementarios serán conocidas y aprobadas por el Concejo Municipal.

Artículo 143.- De los Planes Maestros Sectoriales.- Los planes maestros sectoriales tienen como objetivo detallar, desarrollar e implementar políticas, programas o proyectos públicos de carácter sectorial sobre el territorio cantonal, estableciendo la política y la inversión pública territorial relativa a infraestructura y equipamiento sectorial; tales como

transporte y movilidad, mantenimiento del dominio hídrico público, agua potable y saneamiento, equipamientos sociales, sistemas de áreas verdes y de espacio público y estructuras patrimoniales.

Estos planes deberán guardar concordancia con los planes sectoriales del ejecutivo central que tienen incidencia en el territorio, y mantener armonía con las determinaciones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y el Plan de Uso y Gestión del Suelo, en todos los casos; y con la política sectorial nacional, cuando corresponda. Los planes maestros sectoriales guardarán concordancia con la planificación de programas y proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo establecido en la ley.

Los planes maestros sectoriales identificados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca se encuentran detallados en el “Anexo 3.1. Componente Estructurante y Componente Urbanístico”, en las secciones 4.9.4. Identificación de zonas para la aplicación de planes urbanísticos complementarios, 4.9.4.1. Planes Maestros Sectoriales, de la presente Ordenanza, sin perjuicio de los demás planes que de acuerdo a las necesidades del cantón sean identificados.

Artículo 144.- Iniciativa para la Elaboración de Planes Maestros Sectoriales.- La elaboración de planes maestros sectoriales podrá ser de iniciativa municipal o estatal. En caso de ser estatal, le corresponderá al ente rector de la administración central, en razón de la materia.

Artículo 145.- De los Planes Parciales.- Los planes parciales tienen por objeto la gestión del suelo en polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana.

Los planes parciales son instrumentos de planeamiento territorial complementarios al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Uso y Gestión del Suelo, que se desarrollan con el fin de establecer determinaciones específicas para suelo urbano y para el suelo rural de expansión urbana.

Los planes parciales incorporarán definiciones normativas, la aplicación de instrumentos de gestión de suelo, la determinación de norma urbanística específica del sector y los mapas georreferenciados que territorializan la aplicación de dicha norma.

La elaboración y ejecución de los planes parciales en el cantón Cuenca deberá observar de manera obligatoria lo determinado en el ordenamiento jurídico vigente en la materia.

El proceso para la aplicación de un plan parcial deberá estar justificado de manera técnica y estará contenido en la normativa que los desarrolle.

Artículo 146.- De la Aprobación de los Planes Parciales.- Los planes parciales serán aprobados por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca. Para la aprobación se desarrollará de manera previa una fase de socialización de conformidad con la legislación vigente y en el suelo rural de expansión urbana se deberá coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

Los planes parciales identificados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca se encuentran detallados en el “Anexo 3.1. Componente Estructurante y Componente Urbanístico”, 4.9.4. Identificación de zonas para la aplicación de planes urbanísticos complementarios: 4.9.4.2 Planes Parciales, de la presente Ordenanza, sin perjuicio de los demás planes que de acuerdo a las necesidades del cantón sean identificados.

El Concejo Municipal podrá aprobar planes parciales adicionales y los incorporará en el anexo correspondiente a la presente Ordenanza,

Artículo 147.- Iniciativa para la Elaboración de Planes Parciales.- La iniciativa para la elaboración de planes parciales en el cantón Cuenca podrá ser pública o mixta. Se podrán proponer planes parciales en el suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana.

Artículo 148.- Obligatoriedad de Aplicación de Planes Parciales para la Transformación del Suelo Rural de Expansión Urbana a Suelo Urbano.- Los planes parciales son de aplicación obligatoria en suelo rural de expansión urbana y deberán contener la selección de los instrumentos de gestión, determinaciones para su aplicación y la definición de las unidades de actuación necesarias de acuerdo a lo definido en la ley.

En ningún caso los planes parciales modificarán el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo, ni el modelo territorial establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Artículo 149.- De los Planes Parciales de Interés Social.- Los planes parciales de interés social para mejoramiento integral de barrios, tienen como objeto la Regularización Normativa Urbanística.

El listado de los lugares que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca ha planteado para la aplicación de planes parciales de interés social se encuentran determinados en el “Anexo 3.1. Componente Estructurante y Componente Urbanístico”, en las secciones “4.9.4. Identificación de zonas para la aplicación de planes urbanísticos complementarios” y “4.9.4.2. Planes Parciales: Planes Parciales de interés social para mejoramiento integral de barrios”, integrantes de la presente Ordenanza, sin perjuicio de los demás planes que de acuerdo a las necesidades del cantón sean identificados.

Artículo 150.- Otros Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.- Se podrán generar los instrumentos de planeamiento urbanístico que sean necesarios para el Cantón, en función

de sus características territoriales, siempre que estos no se contrapongan con lo establecido en la normativa nacional vigente.

Los otros instrumentos de planeamiento urbanístico no podrán modificar contenidos del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo y serán aprobados por el Concejo Municipal de Cuenca. Para su aprobación se desarrollará una fase de consulta con los diferentes niveles de gobierno que correspondan. Se realizarán por iniciativa pública o por iniciativa privada.

Los otros instrumentos de planeamiento urbanístico que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca se encuentran determinados en el “Anexo 3.1. Componente Estructurante y Componente Urbanístico”, en las secciones “4.9.4. Identificación de zonas para la aplicación de planes urbanísticos complementarios” y “4.9.4.3. Otros instrumentos de planeamiento urbanístico”, de la presente Ordenanza, sin perjuicio de otros instrumentos de planeamiento urbanístico que de acuerdo a las necesidades del cantón sean identificados.

CAPÍTULO X

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE SUELO

Artículo 151.- Gestión del Suelo.- La gestión del suelo es la acción y efecto de administrarlo, en función de lo establecido en la presente Ordenanza y sus instrumentos complementarios, con el fin de permitir el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable, conforme con el principio de distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

Las cargas y su forma de pago, así como los beneficios se encuentran definidos en la ley de la materia.

Artículo 152.- Instrumentos de Gestión del Suelo.- Los instrumentos de gestión del suelo, son herramientas técnicas y jurídicas que tienen como finalidad viabilizar la adquisición y la administración del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo cantonal.

La gestión del suelo se realizará a través de los siguientes instrumentos:

- a) Instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
- b) Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial.
- c) Instrumentos para regular el mercado de suelo.
- d) Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano.

- e) Instrumentos para la gestión del suelo de asentamientos de hecho.

Los instrumentos de gestión del suelo deberán observar lo señalado en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 153.- Aplicación de los Instrumentos de Gestión.- La aplicación de los instrumentos de gestión está sujeta a las determinaciones de la presente Ordenanza, la normativa que se cree para el efecto y los planes urbanísticos complementarios que los desarrollen.

CAPITULO XI DE LAS ACTIVIDADES PREEXISTENTES

Artículo 154.- Actividades Preexistentes.- Se consideran actividades preexistentes aquellas que se encuentran emplazadas y en funcionamiento en el cantón de forma previa a la aprobación de la presente Ordenanza.

Las actividades preexistentes que no se encuentren contempladas como principales, complementarias o restringidas en el Polígono de Intervención Territorial o Eje de Aprovechamiento Urbanístico en el que se emplazan, y que no funcionen en construcciones que sean consideradas de riesgo para la vida humana, podrán acogerse a un proceso que permita definir su regularización y permanencia.

La regularización y permanencia de estas actividades estará sujeta a un proceso de evaluación integral de la actividad a cargo de la Dirección General de Control Municipal o Dirección de Áreas Históricas, según sea su competencia, en coordinación de los entes competentes en la materia. El proceso y los condicionamientos para regularizar las actividades preexistentes se determinarán en la norma que el Concejo Municipal emita para este fin.

Las actividades como centros de tolerancia, faenamamiento y aquellas emplazadas en área de protección ambiental del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (P.N. Cajas, PNR Quimsacocha) o áreas de patrimonio arqueológico, se excluyen de lo dispuesto en el presente artículo. Las actividades preexistentes prohibidas en el PIT O-4, y las restringidas en su polígono especial, deberán someterse a lo dispuesto en el régimen de transición.

Las actividades preexistentes que no puedan regularizarse o que no cumplan con los condicionamientos dispuestos por el GAD municipal para su regularización, deberán ser relocalizadas.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: Todas las determinaciones de la presente Ordenanza que corresponden a dimensiones de longitud y superficie tendrán una tolerancia del 10% en más o en menos, con excepción de aquellas establecidas para retiros, lo prescrito en el capítulo VIII denominado “VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, GENERALIDADES Y SU APROBACIÓN” y las que se encuentren definidas en el “Anexo Normas de Arquitectura y Urbanismo”, de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: Constituyen parte integrante de la presente Ordenanza, los siguientes anexos:

1. Glosario.
2. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
 - 2.1. Diagnóstico.
 - 2.2. Propuesta.
 - 2.3. Modelo de gestión.
 - 2.4. Documentos complementarios del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
 - 2.4.1. Síntesis del Diagnóstico
 - 2.4.2. Matriz de relacionamiento de acciones identificadas en el diagnóstico estratégico con instrumentos de gestión del GAD.
 - 2.4.3. Matriz referencial de programas / proyectos.
 - 2.4.4. Articulación de políticas y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial – PDOT – al plan de creación de oportunidades – PCO – y a los objetivos de desarrollo sostenible – ODS.
 - 2.4.5. Participación Ciudadana.
3. Plan de Uso y Gestión del Suelo.
 - 3.1. Componente Estructurante y Componente Urbanístico.
 - 3.2. Estándares urbanísticos.
 - 3.3. Fichas de equipamientos priorizados.
 - 3.4. Fichas de Afectaciones por Obra o Interés Público.
 - 3.4.1 Fichas de afectaciones por obra o interés público.
 - 3.4.2 Informes sobre reservas de suelo específicas.
 - 3.5. Análisis, estudios y metodologías para construcción de PUGS.
4. Descripción de perímetros y coordenadas del suelo clasificado como urbano.
5. Mapas normativos.
 - 5.1. Clasificación del suelo.
 - 5.2. Subclasificación del suelo rural.
 - 5.3. Subclasificación del suelo urbano.
 - 5.4. Asignación de usos generales a nivel de Cantón
 - 5.5. Asignación de usos específicos principales en el área urbana y rural de expansión urbana
 - 5.6. Zona de recarga hídrica.
 - 5.7. Polígonos de intervención territorial del suelo rural.
 - 5.7.1. Polígonos de intervención territorial del suelo rural de protección y producción.
 - 5.7.2. Polígonos de intervención territorial del suelo rural de expansión urbana.
 - 5.8. Polígonos de intervención territorial del suelo urbano.

- 5.8.1. Polígonos de intervención territorial de la ciudad de Cuenca.
 - 5.8.2. Polígonos de intervención territorial del suelo urbano de las parroquias rurales.
 - 5.8.3. Ejes de aprovechamiento urbanístico.
 - 5.8.3.a. Asignación de usos de específicos principales en ejes de aprovechamiento urbanístico.
 - 5.8.4. Polígonos de intervención territorial con uso de suelo producción: industrial – artesanal.
 - 5.8.4.a. Uso industrial restringido en suelo rural
 - 5.9. Tratamientos asignados al suelo rural
 - 5.10. Tratamientos asignados al suelo urbano.
 - 5.11. Afectaciones.
 - 5.11.1. Afectaciones por obra o interés público.
 - 5.11.2. Susceptibilidad a fenómenos de remoción de masas.
 - 5.11.3. Áreas sensibles por pendientes sin aptitud física constructiva
 - 5.11.4. Amenaza de inundación.
 - 5.11.5. Franjas de protección planificadas de ríos y quebradas.
 - 5.11.6. Derecho de Vía.
 - 5.11.7. Restricción por áreas de interés ecológico y paisajístico.
 - 5.12. Polígonos de reestructuración parcelaria.
 - 5.12.1. Polígonos de reestructuración parcelaria: Parroquias Machángara, Yanuncay y Baños.
 - 5.12.2. Polígonos de reestructuración parcelaria: Parroquias San Sebastián y Sayausí.
 - 5.13. Superficie limitadora de obstáculos
6. Fichas normativas.
- 6.1. Fichas de polígonos de intervención territorial del suelo rural de protección y producción por parroquia.
 - 6.2. Fichas de polígonos de intervención territorial del suelo rural de expansión urbana.
 - 6.3. Fichas de polígonos de intervención territorial del suelo urbano.
 - 6.4. Fichas de ejes de aprovechamiento urbanístico.
 - 6.5. Determinantes para zonas con susceptibilidad a fenómenos de remoción de masas.
7. Usos de suelo.
- 7.1. Listado de usos de suelo, actividades y condiciones.
 - 7.2. Asignación de usos para suelo rural de protección y producción.
 - 7.3. Asignación de usos para suelo rural de expansión urbana.
 - 7.4. Asignación de usos para suelo urbano.
 - 7.5. Asignación de usos para ejes de aprovechamiento urbanístico.
 - 7.6. Procedimiento para compatibilización de usos no previstos.
8. Normas de Arquitectura y Urbanismo.

TERCERA: Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

CUARTA: Todo proceso de habilitación del suelo y edificación, se encuentra sujeto al cumplimiento y observancia obligatoria de la Norma Ecuatoriana de la Construcción vigente.

QUINTA: En todas las actuaciones urbanísticas que cuenten con el ingreso del trámite de aprobación del anteproyecto o aprobación del proyecto o permiso de construcción vigentes, con anterioridad a la presente Ordenanza, regirán las características de ocupación del suelo con las cuales fueron aprobadas dichas actuaciones urbanísticas.

En caso de que las determinantes de ocupación de suelo establecidas en los polígonos de intervención territorial sean más favorables, el administrado podrá acogerse a las mismas, con excepción de los casos donde por razones de afectación por protección no sean realizables las nuevas determinaciones.

SEXTA: En caso de oscuridad, anomias o antinomias normativas, en las disposiciones o determinantes establecidas en la presente Ordenanza, será el Concejo Municipal quien resuelva sobre su interpretación, para la correcta aplicabilidad en el ámbito de sus competencias.

El Concejo Municipal podrá requerir informes a los órganos administrativos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, para fundamentar su interpretación.

SÉPTIMA: Durante la vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo, la Dirección General de Planificación Territorial podrá definir, de oficio o a petición de parte, unidades de actuación urbanística que requieran de reparto de cargas y beneficios observando la planificación vigente y de la aplicación de herramientas de gestión de suelo, observando lo dispuesto en las planificaciones vigentes y la norma que se expida para el efecto.

Hasta que se cuente con la normativa que reglamente el procedimiento, la Dirección General de Planificación Territorial, podrá desarrollar unidades de actuación urbanística, que serán conocidos y aprobados por el Concejo Municipal mediante resolución.

OCTAVA: Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente Ordenanza.

Las reservas de suelo destinadas para equipamiento y vivienda de interés social, correspondiente a afectaciones por obra pública o de interés público, seguirán un proceso de evaluación con la finalidad de determinar si deberán ser ratificadas, rectificadas o levantadas.

El proceso de evaluación responderá a los siguientes criterios, en orden de importancia:

- a) Temporalidad
- b) Predios que cuenten con autorizaciones administrativas para construcción de edificaciones y se encuentren construidas o en proceso de ejecución

- c) Cumplimiento de estándares por Polígonos de Intervención Territorial
- d) Localización
- e) Consecución del modelo territorial
- f) Consulta a otras instituciones competentes.

Una vez que se cuente con el proceso de evaluación, las afectaciones por obra pública o de interés público que sean establecidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, se inscribirán en el Registro de la Propiedad de conformidad con la ley y los anexos en las cuales se determinan.

NOVENA: Los mapas de susceptibilidad a fenómenos de remoción de masas y su respectivo “Anexo 6.5. Determinantes para las zonas con susceptibilidad a fenómenos de remoción en masas”, podrán ser actualizados mediante aprobación del Concejo Municipal previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Riesgos en coordinación con la Dirección General de Planificación Territorial, de acuerdo a lo determinado en la presente Ordenanza.

Los procesos de revisión y actualización de los mapas de susceptibilidad a fenómenos de remoción de masas deberán realizarse al menos de forma anual.

De manera obligatoria, la Dirección General de Gestión de Riesgos incluirá en su presupuesto anual los recursos necesarios para la realización de los estudios geotécnicos que sean requeridos de acuerdo a la priorización establecida en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, o aquella definida por la Dirección General de Planificación Territorial.

DÉCIMA: La Dirección General de Avalúos y Catastros no podrá registrar en el catastro, ni emitir certificados que singularicen derechos y acciones de un porcentaje de participación sobre un bien inmueble. Podrá certificar el porcentaje de participación sobre el bien inmueble, sin que ello implique división, fraccionamiento ni afectación a la propiedad.

La Dirección General de Control Municipal y los GADs parroquiales que cuenten con la delegación de competencias, no podrán emitir determinantes de uso y ocupación de suelo sobre el porcentaje de participación del bien inmueble.

DÉCIMA PRIMERA: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, creará de forma inmediata la Unidad de Gestión del Sistema Hídrico y Riesgos por Cambio Climático, de conformidad con la ley, considerando como base los productos de las consultorías realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Esta Unidad coordinará sus acciones con ETAPA EP y las demás entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines.

DÉCIMA SEGUNDA: La delimitación inicial de los polígonos de intervención territorial denominados “Asentamiento Rural concentrado-radio de influencia 200 m”, registrá hasta que la Dirección General de Planificación Territorial en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, realice la delimitación de los mismos; o a través de un plan urbanístico complementario se pueda realizar la redelimitación mediante aprobación del Concejo Municipal.

DÉCIMA TERCERA: Se prohíbe la explotación de minería metálica en las “Zonas de recarga hídrica”, delimitadas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica -MAATE-, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen 6-20-CP/20 emitido por la Corte Constitucional del Ecuador y los resultados de la Consulta Popular llevada a efecto el 07 de febrero de 2021, cuyos límites geográficos quedan definidos por las coordenadas que se detallan en la tabla incluida en el Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2021-077, las cuales se recogen en el “Anexo 5. 6. Zonas de Recarga Hídrica”, que consta como parte de la presente Ordenanza.

El control de las actividades prohibidas en las Zonas de Recarga Hídrica resultado de la Consulta Popular se lo realizará a través de la Dirección de Control Municipal, la Comisión de Gestión Ambiental del GAD Municipal del cantón Cuenca (CGA) y a través de ETAPA EP, respetando el ámbito de competencias de cada órgano, y sin perjuicio de informar al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador para que pueda juzgar otras infracciones concurrentes.

DÉCIMA CUARTA: El GAD Municipal remitirá a la Autoridad Agraria Nacional, para los fines legales pertinentes, la clasificación y subclasificación del suelo rural del cantón Cuenca conforme se define en la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

DÉCIMA QUINTA: En los proyectos de fraccionamiento de vivienda de interés social y vivienda de interés público que fueron aprobados de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII Vivienda de interés social y vivienda de interés público, generalidades y su aprobación, de la presente Ordenanza, la enajenación procederá cuando el lote cuente con una vivienda construida con un avance de al menos el 70% de acuerdo a las especificaciones establecidas en el proyecto aprobado y la totalidad de la infraestructura del proyecto o de la etapa que corresponda. La Dirección General de Control Municipal o los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con la delegación de competencias, deberán emitir el certificado que acredite el avance de la obra previo a la transferencia de dominio e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Los beneficiarios de cualquiera de los subsidios contemplados para vivienda de interés social y vivienda de interés público, deberán considerar las condiciones impuestas por la ley vigente para poder enajenar su vivienda.

Las limitaciones establecidas en la ley de la materia, relacionadas a la temporalidad para la transferencia de dominio de las viviendas de interés social y vivienda de interés público, deberán ser anotadas en el título de propiedad que se inscriba en el Registro de la Propiedad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: En el término de treinta días contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación ajustará y actualizará los sistemas informáticos municipales considerando las nuevas determinantes de uso y ocupación de suelo aprobadas en esta Ordenanza.

SEGUNDA: En el término de treinta días, contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial en coordinación con la Dirección General de Gestión de Riesgos presentará el conjunto de mapas de susceptibilidad a fenómenos de remoción de masas, mismos que serán puestos a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación de conformidad a lo determinado en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

TERCERA: En el plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial en coordinación con la Dirección General de Avalúos y Catastros actualizará el plano de la ciudad de Cuenca que previo a su publicación será puesto en conocimiento del Concejo Municipal .

CUARTA: En el término de sesenta días contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la EMUVI EP, en coordinación con la Comisión Promoción de Vivienda y la Dirección General de Planificación Territorial, presentará la propuesta de ordenanza para la implementación de proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés público en el cantón Cuenca, y la pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su tratamiento y resolución.

El proyecto de ordenanza establecerá los casos o las condiciones en las que de forma obligatoria se deberá implementar proyectos mixtos de Vivienda de interés social y Vivienda de interés público, así como los lineamientos que se tendrán que cumplir para este efecto, ya sea que estos proyectos sean de iniciativa pública, privada o mixta.

El proyecto de ordenanza deberá considerar que en los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés público, se permita realizar una mezcla de tipologías entre unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar; así como proyectos piloto que implementen nuevas tecnologías.

QUINTA: En el término de treinta días contado desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial iniciará el proceso de contratación de una consultoría para realizar el "Plan para el emplazamiento de los Centros de Tolerancia".

Las determinantes complementarias constantes en el PIT O4 se aplicarán hasta por un plazo de tres años posteriores a la aprobación del "Plan para el emplazamiento de los Centros de Tolerancia" por parte del Concejo Municipal. Transcurrido dicho plazo, los centros de tolerancia y demás actividades preexistentes establecidas como restringidas o prohibidas dentro del PIT O4 y su polígono especial, deberán observar lo que el plan en mención determine.

Se deberán observar los criterios de macrolocalización para Zona de Tolerancia establecidos en el "Anexo 3.1 Componente Estructurante y Componente Urbanístico", sección 4.5.4. "Proceso propuesto para el emplazamiento de Centros de Tolerancia" incluyendo el correspondiente proceso de socialización.

Una vez que se apruebe esta Ordenanza, el Concejo Municipal en coordinación con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, motivarán la conformación de una Veeduría Ciudadana, que vigilará todo el proceso desde la contratación de la consultoría, hasta cuando se produzca la implementación de los resultados.

SEXTA: En el término de treinta días, contados desde la vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial pondrá en conocimiento del Concejo Municipal el Plan Maestro Sectorial: Vial, de Equipamientos y de Espacios Públicos correspondientes a los PITS O-23 y O-24, para su tratamiento y resolución.

SÉPTIMA: En el término de noventa días, contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, presentará a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales la propuesta del Plan Parcial Especial de las áreas históricas y patrimoniales de conformidad con la delimitación establecida en el artículo 3, literal a) de la Ordenanza para la gestión y conservación de las áreas históricas y patrimoniales del cantón Cuenca, para que previo trámite correspondiente, se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

OCTAVA: En el término de noventa días de entrada en vigencia la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial en coordinación con la Dirección General de Control Municipal y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con la delegación de competencias de control, presentarán la propuesta de ordenanza que regule las compensaciones para el uso de retiros frontales en consideración del artículo 54 de la presente Ordenanza y demás normas técnicas vigentes, y lo pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

NOVENA: En el término de noventa días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Cultura, Recreación y Conocimiento en coordinación con la Comisión de Educación, Cultura y Deportes presentarán el proyecto de Ordenanza del Plan Cantonal de Cultura 2030 para su tratamiento en segundo debate ante el Concejo Municipal para su aprobación.

DÉCIMA: En el término de sesenta días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, presentará a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales, un plan para la actualización del inventario de los bienes inmuebles patrimoniales en el cantón Cuenca, que será puesto en conocimiento del Concejo Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: En el término de ciento veinte días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial presentará la Ordenanza que regule el procedimiento y las acciones de mitigación y compensación para habilitar las actividades industriales en suelo rural productivo, consideradas como uso restringido, y la pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

DÉCIMA SEGUNDA: En el término de ciento veinte días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Control Municipal, en coordinación con la Unidad Administrativa Sancionadora y demás departamentos municipales que ejercen control y funciones relativas en la materia y en coordinación con la Comisión de Legislación, presentarán la propuesta de Ordenanza de Control para el Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Cuenca, que será puesta en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

DÉCIMA TERCERA: En el término de noventa días de entrada en vigencia la presente Ordenanza, la Dirección General Financiera, analizará la clasificación de suelo de conformidad a los efectos de la presente Ordenanza y la situación socio-económica de la ciudadanía en suelo rural; y presentará un proyecto de Ordenanza reformativa para la exoneración y exención relativa al régimen tributario del GAD Municipal de Cuenca y la pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

En la elaboración del proyecto de Ordenanza reformativa, de manera obligatoria se observarán las excepciones establecidas para aquellos predios no edificados que encentrándose en suelo urbano formen parte de una explotación agrícola, ganadera y las demás establecidas en la ley vigente.

DÉCIMA CUARTA: En el término de ciento veinte días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Control Municipal, la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Áreas Históricas, Comisión de Gestión Ambiental, Comisión de Desarrollo Económico y Turismo y demás dependencias públicas que correspondan, presentarán al Concejo Municipal para su aprobación, la propuesta de Ordenanza que regule

el funcionamiento y control de actividades del Cantón Cuenca y establezca los lineamientos requeridos para el proceso de evaluación integral y condicionamientos para la regularización de las actividades preexistentes que no se encuentren contempladas como principales, complementarias o restringidas en el Polígono de Intervención Territorial o Eje de Aprovechamiento Urbanístico, y que se hallaren emplazadas y en funcionamiento de forma previa a la aprobación de la presente Ordenanza en edificaciones que no generen riesgo para la vida humana. Este proceso se coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales que cuenten con la competencia delegada, de conformidad a sus circunscripciones territoriales.

Las actividades como centros de tolerancia, faenamiento y aquellas emplazadas en área de protección ambiental del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (P.N. Cajas, PNR Quimsacocha) o áreas de patrimonio arqueológico, no podrán ser consideradas o someterse al proceso de regularización.

Las actividades preexistentes prohibidas en el PIT O-4, y las restringidas en su polígono especial, deberán someterse a lo dispuesto en el régimen de transición constante en la disposición transitoria quinta de la presente Ordenanza.

Las actividades preexistentes que no puedan regularizarse deberán ser relocalizadas, para lo cual esta norma establecerá las disposiciones y plazos para el efecto.

DÉCIMA QUINTA: En el término de noventa días de entrada en vigencia la presente Ordenanza, la Dirección General de la Comisión de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión de Medio Ambiente presentará la propuesta de Ordenanza que determine las condiciones de emplazamiento para las actividades de criaderos de animales domésticos y actividades pecuarias, y la pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

DÉCIMA SEXTA: En el término de ciento ochenta días contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial deberá realizar un proceso de revisión de las reservas para equipamientos y viviendas de interés social establecido en la Disposición General Octava de la presente Ordenanza, con la finalidad de verificar que cumplan los estándares urbanísticos establecidos en cada polígono de intervención territorial.

Los resultados del proceso de revisión de las reservas serán puestos en conocimiento del Concejo Municipal para su resolución.

Una vez cumplido el procedimiento establecido en esta disposición, la Dirección General de Avalúos y Catastros, en coordinación con la Dirección General Financiera, inscribirán en el Registro de la

Propiedad del cantón Cuenca, las afectaciones prescritas en la presente Ordenanza, de conformidad con la legislación vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA: En el término ciento ochenta días, contado desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial en coordinación con la Comisión de Avalúos y Catastros y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales; presentarán la propuesta de Ordenanza que establezca y regule los Mecanismos para la Administración del Banco de Suelo en el cantón Cuenca, y la pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

DÉCIMA OCTAVA: En el término de ciento ochenta días, contado desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial presentará una propuesta de reglamento para la aplicación y ejecución de reajuste de terrenos en el cantón Cuenca y la pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

DÉCIMA NOVENA: En el término de ciento ochenta días, contado desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial a través de la Comisión de Urbanismo y Planeamiento, presentará la propuesta de Ordenanza que determine las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el cantón Cuenca y la pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

Hasta que se expida la Ordenanza indicada en la presente disposición transitoria, se aplicará el "Anexo 8. Normas de Arquitectura y Urbanismo", de la presente Ordenanza.

VIGÉSIMA: En el término de noventa días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial en coordinación con los GAD parroquiales del cantón Cuenca, presentarán el proyecto para la elaboración o la actualización de los planes parciales de las Cabeceras Parroquiales, el mismo que será puesta en conocimiento del Concejo Municipal.

VIGÉSIMA PRIMERA: En el término de noventa días de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el Concejo Municipal de Cuenca deberá conocer para segundo debate la propuesta presentada por la Comisión de Desarrollo Rural y Comunitario del Cantón Cuenca, la Ordenanza que regula la transferencia de recursos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, para la ejecución de los presupuestos participativos, la misma que promoverá la redistribución de los recursos, sin que sea menor al último ejercicio presupuestario asignado para las parroquias rurales..

VIGÉSIMA SEGUNDA: En el término de ciento ochenta días, la Dirección General de Control Municipal presentará una propuesta de Ordenanza para el Control de Habitabilidad de las Edificaciones en el cantón Cuenca y la pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

VIGÉSIMA TERCERA: En el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Avalúos y Catastros presentará ante el Concejo Municipal para su aprobación, la Reforma a la ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE VALOR DEL SUELO URBANO, URBANO PARROQUIAL Y RURAL, DE LOS VALORES DE LAS TIPOLOGÍAS DE EDIFICACIONES, LOS FACTORES DE CORRECCIÓN DEL VALOR DE LA TIERRA Y EDIFICACIONES Y LAS TARIFAS QUE REGIRÁN PARA EL BIENIO 2022 – 2023, considerando la clasificación y subclasificación del suelo urbano y rural del cantón Cuenca establecido en la presente Ordenanza.

Hasta que se cumpla lo establecido en esta disposición, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca a través de sus diferentes Dependencias realizará los cálculos para actuaciones urbanísticas y demás trámites pertinentes con base en el avalúo catastral vigente.

VIGÉSIMA CUARTA: En el plazo de un año, contado desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial, elaborará la propuesta de reglamento para la aplicación de planes parciales y unidades de actuación urbanística en el cantón Cuenca y la pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

Hasta que se cuente con la norma referida en esta disposición, se podrán presentar proyectos pilotos que serán conocidos y aprobados por el Concejo Municipal mediante resolución.

VIGÉSIMA QUINTA: En el Término de noventa días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Participación y Gobernabilidad presentará la propuesta de Ordenanza que regule los procesos participativos de priorización de obras barriales en las Asambleas Ciudadanas de las Parroquias Urbanas del Cantón Cuenca a la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Electrónico previo a su tratamiento en el Concejo Municipal para su aprobación.

VIGÉSIMA SEXTA: En el término de ciento ochenta días, contado desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección General de Planificación Territorial, presentará una propuesta de Ordenanza para la aplicación de la Concesión Onerosa de Derechos en el cantón Cuenca y la pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

Hasta que se cuente con la Ordenanza, se podrá alcanzar la edificabilidad máxima establecida en cada polígono de intervención territorial o ejes de aprovechamiento urbanístico de forma directa, cumpliendo de manera obligatoria con la liberación del retiro frontal e integración al espacio público con la aplicación de criterios de accesibilidad universal, incorporación de mobiliario urbano y la eliminación de cerramientos; y realizando el pago correspondiente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{COD} = (\text{ATC} - (\text{ATT} \times \text{IEB})) \times (\text{VT}/\text{ATT}) \times \emptyset$$

COD: CONCESION ONEROSA DE DERECHOS: se llamará así al valor a pagar por concepto de un mayor aprovechamiento constructivo.

ATC: ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: planteada en el proyecto, medida en metros cuadrados.

IEB: corresponde al asignado en el ANEXO 6 Fichas Normativas de la presente Ordenanza de acuerdo al rango de lote para cada Polígono de Intervención Territorial o eje de aprovechamiento urbanístico donde se encuentre el predio/terreno en estudio.

VT: VALOR DEL TERRENO: corresponde al valor del avalúo catastral.

ATT: Área total del terreno, medido en metros cuadrados.

\emptyset : COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE PAGO: que será equivalente al 10 % en contribuciones por mayor aprovechamiento.

Se podrá acoger a los siguientes incentivos:

- a) Descuento del 40% por certificación de edificación sostenible, sujeto al cumplimiento del procedimiento correspondiente bajo parámetros nacionales e internacionales de certificación.
- b) Descuento del 40% por destinar el 10% del proyecto a vivienda de interés social
- c) Descuento del 20% por destinar el 10% del proyecto a vivienda de interés público

Cuando se apliquen los incentivos simultáneamente estos no serán mayores al 50%

Para proyectos construidos o que cuenten con planos aprobados de manera previa a la presente Ordenanza y que opten por alcanzar mayor edificabilidad de acuerdo al Polígono de Intervención territorial o eje de aprovechamiento urbanístico a través de la concesión onerosa de derechos, se deberá considerar que para el pago correspondiente de acuerdo a la fórmula descrita en la presente disposición, se tomará en cuenta únicamente la superficie adicional a la establecida en los planos aprobados. En este caso, para optar por este instrumento de gestión de suelo, el proyecto deberá contar con el permiso de construcción.

Hasta que el Concejo Municipal emita la norma establecida en esta disposición, los proyectos de propiedad horizontal podrán alcanzar una mayor densidad establecida en los polígonos de intervención territorial o ejes de aprovechamiento urbanístico aplicando la concesión onerosa de derechos a través de un pago en especie, asumiendo las cargas impuestas por la planificación vigente

Para el manejo de los recursos generados a través de la concesión onerosa de derechos se creará el Fondo para la Gestión de Suelo destinado exclusivamente para la adquisición de suelo y la ejecución de infraestructura, construcción de vivienda adecuada y digna de interés social, equipamiento, sistemas públicos de soporte necesarios, en particular, servicio de agua segura, saneamiento adecuado y gestión integral de desechos, u otras actuaciones para la habilitación del suelo y la garantía del derecho a la ciudad. Cuando estos recursos se generen en las parroquias rurales, deberán ser invertidos en el sector rural.

El pago por concesión onerosa de derechos se lo realizará previo a obtener el permiso de construcción o previo a la declaración del régimen de propiedad horizontal.

DISPOSICIONES REFORMATARIAS:

PRIMERA: Refórmese el literal b) del artículo 2 de la Ordenanza que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Municipal de Desarrollo Económico – EDEC EP, con el siguiente texto:

b) Crear infraestructura y servicios complementarios que faciliten la óptima operación de unidades empresariales, contribuyendo al adecuado uso del suelo y el ordenamiento territorial de la ciudad, en observancia de la normativa y planificación municipales; adicionalmente con los diferentes sectores productivos, gestionar el suelo determinado en los polígonos de intervención territorial como uso de producción industrial – artesanal, definidos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Cuenca.

SEGUNDA.- Refórmese el artículo 20 de la “Ordenanza que aprueba la Reforma, Actualización, Complementación y Codificación de la Ordenanza que sanciona el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca: Determinaciones para el Uso y Ocupación del Suelo Urbano”, con el siguiente texto:

Art. 20.- Todos los usos que no han sido expresamente asignados a cada Polígono de Intervención Territorial o Eje de Aprovechamiento Urbanístico deberán relocalizarse hacia los sectores en los que se permite su emplazamiento, así como las actividades que no cumplan los condicionamientos para su emplazamiento dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

La Dirección General de Control Municipal, de oficio o a petición de la parte interesada, notificará a los propietarios de los establecimientos y a las dependencias municipales que correspondan.

Corresponderá a la Dirección General de Control Municipal, Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales y la Unidad Administrativa Sancionadora del GAD, establecer en cada caso el plazo en el cual deberá efectuarse la relocalización del establecimiento, sin perjuicio de aplicar igualmente y cuando proceda, las disposiciones del Art. 85 de esta

Ordenanza. Dicho plazo no será susceptible de prórroga.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS:

PRIMERA: Deróguese los artículos y anexos de la “Ordenanza que aprueba la Reforma, Actualización, Complementación y Codificación de la Ordenanza que sanciona el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca: Determinaciones para el Uso y Ocupación del Suelo Urbano”, publicada en el Registro Oficial número 84, de fecha 19 de mayo del 2003; con excepción de los artículos 20 y 85.

SEGUNDA: Deróguese la “Ordenanza que determina y regula el uso y ocupación del suelo en el área de El Ejido (Área de Influencia y Zona Tampón del Centro Histórico), de fecha 25 de junio del 2010. Se aprueba sin cambios.

TERCERA: Deróguese la “Ordenanza que aprueba la reforma y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cuenca”, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Cuenca, en primero y segundo debate, en las sesiones extraordinarias de fechas 11 y 13 de febrero del 2015 y publicada en el Registro Oficial No. 450, de fecha 3 de marzo del 2015.

CUARTA: Deróguense las Ordenanzas, reglamentos, disposiciones o contenidos de los instrumentos de planeación y régimen urbanístico que se opongan a la presente Ordenanza y a los instrumentos que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los 23 días del mes de agosto de 2022.

**PEDRO
RENAN
PALACIOS
ULLAURI**
Firmado digitalmente por PEDRO RENAN PALACIOS ULLAURI
Fecha: 2022.11.11 15:12:55 -05'00'

Ing. Pedro Palacios Ullauri
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

**EDUARDO
ANTONIO
KOPPEL
VINTIMILLA**
Firmado digitalmente por EDUARDO ANTONIO KOPPEL VINTIMILLA
Fecha: 2022.11.11 13:16:46 -05'00'

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del cantón Cuenca, en primer debate en la Sesión Extraordinaria celebrada el martes 11 de enero de 2022 y en las sesiones de continuación de la misma de fechas: miércoles 12, jueves 13, viernes 14, lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20, viernes 21, lunes 24, martes 25 y miércoles 26 de enero de 2022 y en segundo debate en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 11 de mayo de 2022 y en las sesiones de continuación de la misma de fechas: Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19, Viernes 20, Martes 24, Miércoles 25 de mayo, Miércoles 1, Jueves 2, Viernes 3, Lunes 6, Martes 7, Miércoles 8, Jueves 9, Lunes 13, Martes 14, Miércoles 15, Jueves 16, Lunes 20, Martes 21, Miércoles 22, Jueves 23 de junio, Lunes 4, Martes 5, Miércoles 6, Jueves 7, Viernes 8, Lunes 11, Martes 12, Miércoles 13, Jueves 14, Lunes 18, Martes 19, Miércoles 27, Jueves 28, Viernes 29 de julio, Lunes 1, Martes 2, Lunes 8, Martes 9, Miércoles 10, Jueves 11, Martes 16, Miércoles 17, Jueves 18, Viernes 19, Lunes 22 y Martes 23 de agosto del 2022, respectivamente.- Cuenca, 07 de noviembre de 2022.

EDUARDO
ANTONIO
KOPPEL
VINTIMILLA

Firmado digitalmente por
EDUARDO ANTONIO
KOPPEL VINTIMILLA
Fecha: 2022.11.11
13:18:04 -05'00'

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútese y publíquese.- Cuenca, 07 de noviembre de 2022.

PEDRO RENAN
PALACIOS
ULLAURI

Firmado digitalmente
por PEDRO RENAN
PALACIOS ULLAURI
Fecha: 2022.11.11
15:17:32 -05'00'

Ing. Pedro Palacios Ullauri
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde de Cuenca, el siete de noviembre del dos mil veintidós.- **CERTIFICO.-**

EDUARDO
ANTONIO
KOPPEL
VINTIMILLA

Firmado digitalmente por
EDUARDO ANTONIO
KOPPEL VINTIMILLA
Fecha: 2022.11.11
13:18:54 -05'00'

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**



cuenca
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN

ANEXO 1

GLOSARIO

**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
CANTÓN CUENCA – ACTUALIZACIÓN 2022**

**PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN CUENCA –
FORMULACIÓN 2022**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CUENCA**

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GOBERNANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

CUENCA - 2022

1. GLOSARIO

Para la correcta aplicación de la presente ordenanza, se observarán las siguientes definiciones:

1. **Adosamiento:** Tipo de implantación para edificaciones de manera contigua en lotes colindantes acorde con las determinantes de ocupación establecidas en la presente Ordenanza.
2. **Ámbito territorial:** Es el espacio territorial que posee un perímetro definido.
3. **Amenaza:** Es un proceso, fenómeno o actividad humana que puede ocasionar muertes, lesiones u otros efectos en la salud, daños a bienes, interrupciones sociales y económicas o daños ambientales.
4. **Aprovechamiento urbanístico:** Es la capacidad teórica, actual o potencial, que tiene una superficie de terreno para ser edificada y utilizada.
5. **Área bruta o área total:** Es el área total del predio objeto de una actuación urbanística, polígono de intervención territorial o de un plan urbanístico complementario.
6. **Área edificable:** Es el área que se obtendrá de descontar del área útil urbanizable, las vías y equipamientos planificados o propuestos en la planificación.
7. **Área neta:** Es la superficie del suelo de un polígono de intervención territorial o plan urbanístico complementario, en la cual se pueden implantar edificaciones. Se obtendrá de descontar del área útil urbanizable, las vías, espacios públicos y equipamientos propios del proceso de urbanización.
8. **Área útil urbanizable:** Es la superficie de suelo, en la que se pueden realizar procesos de edificación y urbanización. Se obtendrá de descontar del área total, el área correspondiente a áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos.
9. **Áreas sensibles por pendientes sin aptitud física constructiva:** Son áreas resultado de un análisis geoespacial basado en un modelo empírico cualitativo con matrices de doble entrada, donde se analizan dos variables geomorfológicas (pendiente y factor geológico) y cuatro variables de suelos (nivel freático, textura en el perfil, drenaje y pedregosidad en la superficie), a este proceso se incluye un tabla de parámetros por cada variable para definir las clases de Aptitud Física Constructiva (AFC), obteniendo categorías las cuales refleja las zonas con mayores o menores limitaciones para el establecimiento de edificaciones.
10. **Beneficios:** Se constituyen por las rentas y/o utilidades potenciales generadas en los bienes inmuebles, a partir del aprovechamiento del suelo derivado de la asignación de los usos y las

edificabilidades establecidas en el plan de uso y gestión de suelo y sus instrumentos complementarios.

11. Cargas: Constituyen gravámenes, imposiciones, afectaciones y cesiones obligatorias de suelo, derivados de la aplicación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y gestión de suelo. Los pagos de las cargas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, se realizarán en dinero o en especie como: suelo urbanizado, vivienda de interés social, equipamientos comunitarios o infraestructura. Los pagos en especie no suplen el cumplimiento de las cesiones ni de las obligaciones urbanísticas, ni pueden confundirse con estas.

12. Cargas generales: Son aquellas que se encuentran establecidas en los planes maestros sectoriales, correspondientes al costo de infraestructura vial principal y redes principales de servicios públicos.

Las cargas generales expanden o se conectan con infraestructura y servicios públicos que se encuentran por fuera de la unidad de actuación urbanística, pero benefician a los propietarios que se encuentran dentro de la unidad de actuación urbanística y por lo tanto, su financiamiento se distribuye entre ellos. Dentro de las cargas generales se considera tanto el suelo, como el costo de construcción de la infraestructura principal.

Estas cargas deben ser financiadas a través de tarifas, contribución especial por mejoras, contribución de valorización, participación en plusvalía, impuesto predial o cualquier otro medio que garantice el reparto equitativo de las cargas y los beneficios de las actuaciones urbanísticas.

13. Cargas urbanísticas: Son los costos o inversiones en lo público para construir ciudad, es decir, los costos de parques, plazas, vías, infraestructura de servicios públicos, elementos de la estructura ecológica principal, zonas verdes públicas y áreas recreativas, equipamientos públicos, inmuebles de interés cultural, otras cesiones y contribuciones; incluyen los costos de la construcción y adecuación del área de cesión como una obligación urbanística.

14. Carriles de circulación vehicular: es el espacio destinado para la circulación de vehículos motorizados dentro de un proyecto de propiedad horizontal de viviendas en desarrollo horizontal, a través del cual se accede desde la vía pública hacia cada una de las unidades de vivienda.

15. Coeficiente de ocupación del suelo: Es el porcentaje de ocupación de suelo permitido para la edificabilidad en planta baja.

- 16. Concesión onerosa de derechos:** Consiste en garantizar la participación de la sociedad en los beneficios económicos, ambientales o sociales producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general.
- 17. Densidad bruta de vivienda:** Es la cantidad de viviendas que se asienta dentro del área total o área bruta. Se lo obtiene al dividir el número de viviendas para el área total de un polígono de intervención, o el área total del límite de un plan urbanístico complementario en hectáreas.
- 18. Densidad de población:** Es una cantidad de personas asentadas en un suelo delimitado, que se expresa generalmente en habitantes por hectárea.
- 19. Densidad de vivienda:** Es la cantidad de viviendas que se asientan en un determinado territorio, que se expresa generalmente en viviendas por hectárea.
- 20. Densidad neta de vivienda:** Es la cantidad de viviendas que se asienta dentro del área neta o área edificable. El cálculo de la densidad neta de viviendas se lo aplicara de forma diferenciada, de acuerdo a la actuación urbanística que se realiza.
- 21. Edificabilidad:** Se refiere al volumen edificable o capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
- 22. Espacio público:** Es el espacio de suelo destinado al uso público por parte de la ciudadanía en general.
- 23. Fondo del predio:** Es la distancia medida desde el punto medio del frente del predio, hasta el punto medio del lado posterior del predio.
- 24. Fraccionamiento rural o agrícola:** Consiste en la forma de habilitar el suelo rural mediante partición, división o subdivisión de un lote de mayor extensión en dos o más predios debidamente delimitados, siempre y cuando, cumplan con las normativas legales vigentes y estén destinados a un aprovechamiento rural o agrícola.
- 25. Fraccionamiento urbano:** Consiste en la forma de habilitar el suelo urbano mediante procesos de división de un lote, en dos o más lotes, cumpliendo con las determinantes de uso y ocupación de suelo, cargas, beneficios y procesos de urbanización, establecidos en la normativa vigente.
- 26. Frente mínimo:** Es la longitud lineal mínima del frente de un predio o terreno, establecido en los polígonos de intervención territorial.

- 27. Frente:** Es la longitud medida en metros lineales de una superficie de terreo que da hacia un camino público, vecinal o vía planificada.
- 28. Habitabilidad:** Condición que se otorga a una vivienda o edificación que cumple con los requisitos mínimos exigidos en cuanto a área, ventilación, iluminación, accesibilidad, privacidad, higiene sanitaria y técnico constructivos.
- 29. Impacto ambiental:** Se entiende como impactos ambientales a la alteración en el medio ambiente o en los sistemas asociados a ello, provocados por una acción externa determinada.
- 30. Impactos urbanísticos:** Se entiende como impactos urbanísticos a los efectos producidos por alguna obra pública o privada, que por su funcionamiento, forma o magnitud, rebase las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del sector, PIT o zona donde se pretende ubicar.
- 31. Implantación aislada:** Corresponde a una volumetría edificatoria, en la que al menos un piso de la edificación se dispone totalmente libre dentro del predio, por lo tanto, no tiene construcciones colindantes dentro de los linderos. Las distancias entre las edificaciones se establecen a través de los retiros laterales, posterior y frontal, los cuales se respetarán desde planta baja o a partir del piso definido por el Polígono de Intervención Territorial.
- 32. Implantación continúa con portal:** Es una variante de la implantación continua, donde en frente de la edificación se coloca una estructura exterior que forma un acceso cubierto a la puerta principal de entrada, el cual está apoyado sobre columnas o pilares.
- 33. Implantación continua:** La conformación volumétrica de esta implantación tiene como elemento principal la continuidad de las fachadas construidas en cada predio con sus colindantes, estableciendo un único plano edificado común que coincide con la alineación del viario.
- 34. Implantación pareada:** Es una variante de la anterior, en la que, las edificaciones situadas en predios diferentes, se suelen agrupar de dos en dos, uniendo uno de sus lados. Las edificaciones quedan concentradas hacia uno de los extremos del predio. En este sentido, se deberá cumplir con un retiro lateral, además del retiro frontal y el posterior, de acuerdo al Polígono de Intervención Territorial.
- 35. Índice de edificabilidad básico:** Es un coeficiente que determina la capacidad de aprovechamiento constructivo que no requiere de una contraprestación por parte del propietario del suelo y se encuentra definida en cada polígono de intervención territorial.
- 36. Informe predial de regulación de uso de suelo- IPRUS o “Certificado de Afectación y Licencia Urbanística”:** Es el documento expedido por el órgano competente municipal y los

Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que cuenten con la delegación de competencias para tal fin; resultado de la aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo a nivel predial y que contiene las regulaciones mínimas urbanísticas y de uso del suelo a la que está sujeta un predio en particular. Generalmente este documento, ha sido conocido como línea de fábrica o certificado de afectación y licencia urbanística.

37. Infraestructura básica: Constituyen obras de electricidad, agua potable y saneamiento.

38. Infraestructura. Se refiere a las redes, espacios e instalaciones principalmente públicas necesarias para el adecuado funcionamiento de la ciudad y el territorio, relacionadas con la movilidad de personas y bienes, así como con la provisión de servicios básicos.

La capacidad de aprovechamiento se obtiene multiplicando el índice por el área neta del predio.

39. Levantamiento de afectación por obra pública: Es el procedimiento que tiene por objeto dejar sin efecto una afectación aprobada por parte del Concejo Cantonal de Cuenca.

40. Lindero: Es la línea que delimita legalmente el límite de un predio o terreno con respecto a otro, o al de un espacio público.

41. Lote mínimo: Es el área mínima del lote medida en metros cuadrados para procesos de subdivisión, la cual, se encuentra establecida en los polígonos de intervención territorial.

42. Lote: Es la superficie de suelo producto de un fraccionamiento autorizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca o el órgano competente de conformidad a la ley.

43. Lotes, fajas o excedentes: Por fajas municipales se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.

44. Manzana: Superficie de suelo conformada por uno o varios predios colindantes, delimitados por vías públicas.

45. Mitigación: Disminución o reducción al mínimo de los efectos adversos de un suceso peligroso.

46. Norma urbanística: Se refiere a aquellas que regulan el uso, la edificabilidad, las formas de ocupación del suelo y los derechos y obligaciones derivados del mismo y son de cumplimiento obligatorio.

- 47. Otros instrumentos de planeamiento urbanístico:** Son instrumentos que tienen por objeto adoptar, crear, otras herramientas que sean necesarias en función de sus características territoriales, siempre y cuando, no se contrapongan con lo establecido en la normativa nacional vigente.
- 48. Pendiente:** Es la medida de inclinación de un terreno medida en porcentaje, que se obtiene al dividir la distancia vertical para la distancia horizontal.
- 49. Planeamiento urbanístico:** Es el conjunto de instrumentos, disposiciones técnicas y normativas que determinan la organización espacial del uso y la ocupación del suelo urbano y rural, así como los derechos y obligaciones derivados de los mismos.
- 50. Planes maestros sectoriales (P.M.S):** Son instrumentos de planificación complementaria y tienen como objetivo detallar, desarrollar y/o implementar las políticas, programas y/o proyectos públicos de carácter sectorial sobre el territorio cantonal o distrital. Siempre en concordancia con los lineamientos del Ejecutivo con incidencia del territorio y con las determinaciones del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, además del plan de uso y gestión de suelo; en aquellos aspectos como: transporte y movilidad, mantenimiento del dominio hídrico público, agua potable y saneamiento, equipamientos sociales, sistemas de áreas verdes y de espacio público y estructuras patrimoniales, entre otros.
- 51. Planes parciales (P.P):** Son instrumentos de planeamiento que tiene por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana.
- 52. Planes urbanísticos complementarios (PUC):** Son instrumentos de planeamiento dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo. Constituyen P.U.C., los planes maestros sectoriales, los parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico.
- 53. Predio preexistente:** Son predios existentes con anterioridad a la presente ordenanza y que ostentan escritura pública inscrita en el registro de la propiedad, pueden estar ubicados en el suelo urbano o rural del cantón Cuenca, que no cumplen con las determinantes de ocupación del suelo previstas en la presente ordenanza.
- 54. Predio:** Superficie de terreno con o sin construcciones, cuyos linderos forman un perímetro delimitado constante en escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, estos pueden estar ubicados en el suelo urbano o rural del cantón Cuenca.
- 55. Propiedad horizontal:** Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a

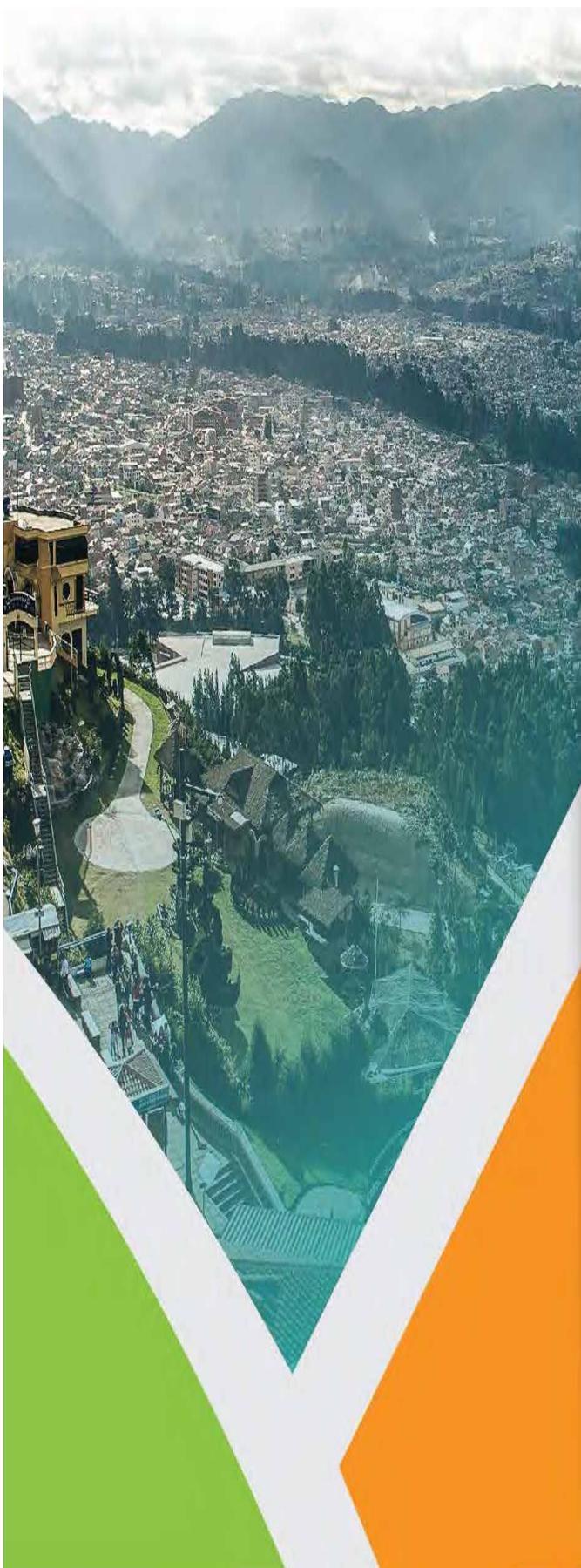
una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios.

- 56. Rampa de acceso vehicular privada:** Son las rampas que se realizan al interior del predio, para el ingreso o salida de vehículos de los propietarios de un predio.
- 57. Rampa de acceso vehicular público:** Es la rampa que se realiza en la acera de una vía pública, para dar acceso vehicular a los predios.
- 58. Reconstrucción:** Intervención que permite la devolución parcial o total de las características originales de una edificación.
- 59. Retiro:** Distancia mínima establecida en la norma urbanística vigente, medida entre el lindero de un lote y la superficie edificable.
- 60. Retiro frontal:** Distancia mínima establecida entre el espacio público o espacio destinado al uso público y la fachada frontal de la edificación que se levanta en el terreno o la distancia establecida entre el eje de una vía y la fachada frontal de la edificación a levantarse en el terreno, se encuentra determinada en el permiso definitivo de construcción o informe respectivo.
- 61. Retiro lateral:** Distancia mínima establecida entre el lindero lateral de un lote o terreno y la fachada lateral de la edificación, este se determinada en el permiso definitivo de construcción o informe respectivo.
- 62. Retiro posterior:** Distancia mínima establecida entre el lindero posterior de un lote y la fachada posterior de la edificación, este se determinada en el permiso definitivo de construcción o informe respectivo. El retiro podrá ser aplicado desde planta baja, planta alta o según como lo determine la normativa vigente.
- 63. Sin susceptibilidad al momento de la evaluación:** Si bien estas áreas no presentan amenaza, su forma de intervención y condiciones climatológicas extremas podrían alterar su condición actual, volviéndolas áreas susceptibles a fenómenos de remoción de masa, sobre todo en suelos con asentamientos irregulares que desconocen las formas de ocupación del suelo.
- 64. Sistemas públicos de soporte:** Son las infraestructuras para la dotación de servicios básicos y los equipamientos sociales y de servicio requeridos para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos. Estos son al menos las redes viales y de transporte en todas sus modalidades, las redes e instalaciones de comunicación, energía, agua, alcantarillado y manejo de desechos sólidos, el espacio público, áreas verdes, así como los equipamientos sociales y de servicios.

Su capacidad de utilización máxima es condicionante para la determinación del aprovechamiento del suelo.

- 65. Subsuelo:** Pisos construidos bajo el nivel de la vía.
- 66. Susceptibilidad:** Es el grado de fragilidad interna de un sujeto, objeto o sistema para enfrentar una amenaza y recibir un posible impacto debido a la ocurrencia de un evento peligroso.
- 67. Supermanzanas:** Son áreas urbanas formadas por la agrupación de manzanas en cuyo interior se reactiva el espacio público, se priorizan los usos cotidianos, tiene la intención de pacificar el tránsito y priorizar los modos no motorizados. Las vías perimetrales que la definen, permiten todo tipo de medio de transporte y la conectan con las distintas zonas de la ciudad.
- 68. Tratamientos:** Son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico del suelo urbano y rural, dentro de cada polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socio-económico. Para la asignación de los tratamientos urbanísticos se deberá observar lo prescrito en el Anexo 3.1. “Componente estructurante y componente urbanístico”, de la presente ordenanza.
- 69. Unidad de vivienda:** Local diseñado o considerado para uso de una persona o familia, en el cual, se provee facilidades para instalaciones de equipo de cocina y baño.
- 70. Urbanización:** Es el proceso de dotación de obras de infraestructuras, equipamientos y espacio público, con fines de desarrollo urbano.
- 71. Uso complementario:** Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal, permitiéndose en aquellas áreas que se señale de forma específica.
- 72. Uso principal:** Es el uso específico permitido en la totalidad de una zona.
- 73. Uso prohibido:** Es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario y no es permitido en una determinada zona. Los usos que no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se entenderán como prohibidos.
- 74. Uso restringido:** Es aquel que no es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que se permite bajo determinadas condiciones.
- 75. Vía planificada:** Es el trazado vial proyectado dentro de un proceso de planificación debidamente aprobado por el órgano competente.

- 76. Volumen edificable:** Es el volumen permitido y atribuido al suelo o predio de conformidad a las determinantes de ocupación del suelo establecidas en los polígonos de intervención territorial de la presente ordenanza y a sus planes urbanísticos complementarios que se desarrollen.
- 77. Zonas de susceptibilidad alta:** Zonas donde se ha generado o existe alta probabilidad de fenómenos de remoción en masa, por sus condiciones geológicas, morfológicas, sobresaturación del terreno, entre otros.
- 78. Zonas de susceptibilidad baja:** Son áreas que reúnen mejores condiciones de estabilidad, por tanto, con baja probabilidad de que se presenten fenómenos de remoción en masa. Su condición puede variar a media, alta o muy alta.
- 79. Zonas de susceptibilidad media:** Se trata de zonas de riesgo mitigable en las cuales no se debe permitir la densificación de viviendas, principalmente por las características geomorfológicas y geológicas. Estas áreas se consideran de ocupación condicionada según su capacidad de acogida y se deberán realizar estudios geotécnicos de manera puntual cuyos lineamientos se establecerán por la Dirección General de Gestión de Riesgos y conforme lo establece la NEC.
- 80. Zonas de susceptibilidad muy alta:** Corresponden a deslizamientos activos, en donde se prohíbe, cualquier tipo de construcción y obra de infraestructura, el uso adecuado para garantizar la estabilidad en estas zonas es el forestal, considerándose la preservación de bosques y áreas verdes.



DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN

ANEXO 2

PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL CANTÓN CUENCA –
ACTUALIZACIÓN 2022

2.1. DIAGNÓSTICO

PDOT PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL CANTÓN CUENCA

PUGS PLAN DE USO
Y GESTIÓN
DEL SUELO

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA – ACTUALIZACIÓN 2022

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN CUENCA – FORMULACIÓN 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GOBERNANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

CUENCA - 2022

Alcalde de Cuenca

Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri

Vicealcalde

Arq. José Pablo Burbano Serrano

Concejales

Lcdo. Iván Teodoro Abril Mogrovejo Mgtr.	Concejal urbano	Ing. Daniel Marcelo García Pineda	Concejal rural
Dr. Alfredo Hernán Aguilar Arízaga Mgtr.	Concejal urbano	Ing. Fabián Alberto Ledesma Ayora Mgtr.	Concejal urbano
Ing. Omar Antonio Álvarez Cisneros Mgtr.	Concejal urbano	Ing. Diego Xavier Morales Jadán Phd.	Concejal rural
Abg. Telmo Xavier Barrera Vidal	Concejal urbano	Abg. Roque Martín Ordóñez Quezada	Concejal urbano
Dr. Ángel Gustavo Duche Sacaquirín	Concejal rural	Sra. Adriana Marisol Peñaloza Bacuilima	Concejal rural
Lcdo. José Rubén Fajardo Sánchez Mgtr.	Concejal rural	Eco. Andrés Francisco Ugalde Vásquez Mgtr.	Concejal urbano
Abg. Paola Elizabeth Flores Jaramillo	Concejal urbano	Ing. Cristian Eduardo Zamora Matute Phd.	Concejal urbano
Lcdo. Jayron Yofre Valdez Jimbo	Concejal urbano		

Consejo de Planificación del cantón Cuenca año 2021

Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, **Alcalde de Cuenca**

Presidente del Consejo

Abg. Roque Martín Ordóñez Quezada, Concejal urbano del Cantón Cuenca	Consejero
Arq. Cristóbal Leonel Chica Martínez, Director General de Planificación Territorial	Consejero
Ing. Tatiana Pineda Guamán, Directora General de Gestión de Riesgos	Consejera
Arq. Juan Carlos Rodríguez Rivera, Director General de Control Municipal	Consejero
Mgtr. David Gerardo Vázquez Torres, Director de la Comisión de Gestión Ambiental	Consejero
Sra. Victoria Cordero Garzón, Representante ciudadano	Consejero
Ing. Marco Vinicio Ávila Paredes, Representante ciudadano	Consejero
Sr. José Cobos Salazar, Representante ciudadano	Consejero
Abg. Rómulo Enrique Guzmán Calle, Representante del nivel de Gobierno Parroquial Rural	Consejero
Ing. Julio César González Estrella, Representante del nivel de Gobierno Provincial	Consejero

Consejo de Planificación del cantón Cuenca año 2022Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri **Alcalde de Cuenca****Presidente del Consejo**

Abg. Roque Martín Ordóñez Quezada, Concejel Urbano del Cantón Cuenca	Consejero
Arq. Cristóbal Leonel Chica Martínez, Director General de Planificación Territorial	Consejero
Ing. Tatiana Pineda Guamán, Directora General de Gestión de Riesgos	Consejera
Arq. Juan Carlos Rodríguez Rivera, Director de Control Municipal	Consejero
Mgtr. David Gerardo Vázquez Torres, Director de la Comisión de Gestión Ambiental	Consejero
Abg. Marco Vinicio Torres Urdiales, Representante ciudadano	Consejero
Sra. Gladys Yolanda Lucero Vizhñay, Representante ciudadano	Consejera
Sr. José Raúl Cobos Salazar, Representante ciudadano	Consejero
Abg. Rómulo Enrique Guzmán Calle, Representante del nivel de Gobierno Parroquial Rural	Consejero
Mgtr. Jorge Washinton Tulcán Garnica, Representante del nivel de Gobierno Provincial	Consejero

Coordinador General de Planificación y Gobernanza

Arq. Pablo Antonio Cordero Figueroa

Director General de Planificación Territorial

Arq. Cristóbal Leonel Chica Martínez

Coordinador de Gestión Estratégica Cantonal

Ing. Esteban Andrés Balarezo Sarmiento Mgtr.

Coordinador de Ordenamiento Territorial

Arq. Julián Oswaldo Cuenca Quezada Mgtr.

Equipo Técnico Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Ing. Antonio De Jesús Bermeo Pazmiño Mgtr.

Arq. Claudio Hendry Chacón Novillo

Blgo. José Luis Dávalos Ríos Mgtr.

Lcda. Sandra Elisabeth Guzmán Chacón Mgtr.

Eco. Alejandro Miguel Lazo Zurita Mgtr.

Eco. Elizabeth Trinidad Manrique Rivas Mgtr.

Ing. Mercedes Del Carmen Ordoñez Cevallos

Abg. Pablo Alfredo Palacio Polo

Ing. Ruth Patricia Quezada Jara Mgtr.

Arq. Pablo Xavier Sigüenza Clavijo Mgtr.

Equipo Técnico Plan de Uso y Gestión de Suelo

Arq. Adrián Esteban Parra Velasco Mgtr.

Arq. Sofía del Carmen Luzuriaga Quinde

Arq. Rafael Teodoro Landy Vásquez Mgtr.

Arq. Gina Gabriela Rivera Torres Mgtr.

Arq. David Francisco Zhindon Marín Mgtr.

Arq. Carla Daniela Washima Clavijo

Abg. Paúl Mauricio Yáñez Hidalgo

Arq. Christian Javier Alvear Morocho

Arq. Sandra Elizabeth Pacheco Fernández Mtr.

Arq. Edgar Geovanny Pacheco Niveló

Arq. Ifigenia Alicia Dután Villalta Mtr.

Eco. Adrián Mauricio Calderón Villavicencio Mgtr.

Arq. María Guadalupe Yumbra Sánchez

Equipo Técnico de Apoyo

Arq. Liliana Marissel Celleri García Mgtr.
Arq. Juan Andrés Castillo Vázcones
Arq. Jullisa Marisela Yacila Chorres
Arq. Evelyn Lucía Brito Bojorque Mgtr.
Arq. Mónica Ximena Caivinagua Ortiz
Arq. Kleber Fernando Salazar Serrano
Arq. Mónica Fabiola Quezada Jara Mgtr.
Arq. Jacqueline del Rocío Olmedo Abril
Arq. Milton Marcelo Moscoso Pesántez
Lcdo. Remigio Desiderio Sarmiento Narváez
Eco. Xavier Santiago Mendez Urgiles Mgtr.
Arq. Diana Catalina Piedra Carpio Mgtr.
Arq. Juan Carlos Rodríguez MBA.
Arq. Felipe Manosalvas Mgtr.
Arqueólogo Juan Pablo Vargas
Dr. Ing. Julio Boris Abril Cabrera
Dr. Marcelo Aguilera Crespo Mgtr.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA PERIODO 2014 - 2019

Ing. Marcelo Cabrera Palacios, **Alcalde**
Arq. Pablo Abad Herrera, **Coordinador General de Planificación y Gobernanza**
Arq. Fanny Ochoa Piña, **Directora General de Planificación Territorial**

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ONU HABITAT - Convenio de cooperación 2018-2019

Elkin Velásquez, **Director Regional**
Roberto Lippi, **Coordinador Países Andinos**
Augusto Pinto Carrillo, **Asesor Senior de Planificación urbana**

Equipo Técnico ONU-Hábitat

Biol. Natalia Valencia Dávila **Coordinadora**
Dr. Klever Arturo Mejía Granizo
Eco. Edgardo Sara Muelle
Arq. Katherine Tiburcio Jaimes
Arq. María Buhigas Msc.
Arq. Gabriela Sánchez Calvate Mgtr.

COLABORACIÓN

Empresas públicas y fundaciones del GAD Municipal de Cuenca

CORPAC, EMAC EP, EMUVI EP, ETAPA EP, EDEC EP, Fundación de Turismo, Fundación El Barranco.

Dependencias municipales

Dirección General de Gestión de Riesgos, Comisión de Gestión Ambiental, Dirección General de Cultura, Dirección General de Control Municipal, Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, Dirección General de Avalúos y Catastros, Coordinación de Equidad Social y Genero, Dirección General de Gestión de la Movilidad.

Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales

- GAD parroquial de Baños
- GAD parroquial de Cumbe
- GAD parroquial de Chaucha
- GAD parroquial de Checa
- GAD parroquial de Chiquintad
- GAD parroquial de El Valle
- GAD parroquial de Llaocao
- GAD parroquial de Nulti
- GAD parroquial de Molleturo
- GAD parroquial de Octavio Cordero Palacios
- GAD parroquial de Paccha
- GAD parroquial de Quingeo

- GAD parroquial de Ricaurte
- GAD parroquial de Santa Ana
- GAD parroquial de San Joaquín
- GAD parroquial de Sayausi
- GAD parroquial de Sidcay
- GAD parroquial de Sinincay
- GAD parroquial de Tarqui
- GAD parroquial de Turi
- GAD parroquial de Victoria del Portete

Programa Ciudades Intermedias sostenibles - GIZ Ecuador

- Dorothea Kallenberger, **Coordinadora del Programa CIS**
- Pablo Osorio Guerrero
- Julián Estrella López

AGRADECIMIENTO

La realización de este proyecto de alcance cantonal que determinará el futuro de Cuenca para los próximos 12 años, no se hubiese culminado sin el apoyo y aportes significativos de los ciudadanos, instituciones gubernamentales, la Academia, el sector privado, organizaciones y colectivos ciudadanos, que acudieron a los procesos de participación ciudadana y construcción de la propuesta en las modalidades virtual y presencial; y, un agradecimiento especial a los ciudadanos comprometidos que participaron activamente en la Silla Vacía.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	
1.1. DATOS GENERALES DEL CANTÓN	
1.2. DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA	
1.2.1. Delimitación Cantonal	
1.2.2. Delimitación Parroquial	
1.2.2.1. Delimitación Parroquias Rurales	
1.2.2.2. Delimitación Parroquias Urbanas	
1.2.3. Delimitación Urbana	
1.2.3.1. Delimitación Cabecera Cantonal de Cuenca	
1.2.3.2. Delimitación Cabecera Urbano Parroquiales	
1.3. DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓN DESCENTRALIZADO DE CUENCA – EMPRESAS MUNICIPALES	
1.3.1. Base legal para la formulación y aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto	18
1.3.2. Ingresos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca (Millones USD)	59
Gastos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuen (Millones USD)	
1.3.3. DIAGNÓSTICO FINANCIERO EMPRESAS MUNICIPALES	
1.3.3.1. Empresa pública municipal de Desarrollo Económico – EDEC EP	69
1.3.3.2. EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV - EP	
1.3.3.3. EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS, SALAS DE VELACIONES Y EXEQUIAS DEL CANTON CUENCA - EMUCE - EP	
1.3.3.4. EMPRESA MUNICIPAL DE RASTRO Y PLAZAS DEL GANADO DEL CANTON CUENCA – EMURPLAG - EP	
1.3.3.5. EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA - ETAPA - EP	
1.3.3.6. EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA EMAC – EP	127
1.3.3.7. EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE CUENCA- EMUVI EP	
1.4 ANÁLISIS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE	
2. DIAGNÓSTICO POR SISTEMAS	
2.1. SISTEMA BIOFÍSICO	
2.1.1. Relieve	
2.1.1.1. Geomorfología	
2.1.1.2. Pendiente	
2.1.2. Geología	
2.1.3. Suelos	
2.1.3.1. Clases agrológicas	
2.1.4. Clima	
2.1.4.1. Bioclima	
2.1.4.2. Precipitaciones	
2.1.4.3. Climograma	
2.1.4.4. Sistema de alerta temprana de inundaciones	
2.1.4.5. Cambio Climático	
2.1.5. Uso y cobertura del suelo	
2.1.5.1. Comparativa de cambios de cobertura deforestada de hasta el 2018	
2.1.5.2. Capacidad de uso de la tierra (CUT)	
2.1.5.3. Conflictos de uso	
2.1.6. Agua	
2.1.6.1. Cuencas hidrográficas	
2.1.6.2. Red hidrográfica	
2.1.7. Medio biótico: flora y fauna	
2.1.7.1. Vegetación	

2.1.7.2. Fauna.....	2.2.1.3. Análisis del sistema social en los PDOT de los cantones vecinos. 308
2.1.8. Territorio bajo conservación o manejo ambiental	2.2.1.4. Características demográficas de la población
2.1.8.1. Áreas de Bosque y Vegetación Protectora (ABVP).....	a) Tamaño de la población actual.....
2.1.8.2. Áreas protegidas del cantón Cuenca del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).....	b) Evolución de la población del cantón Cuenca por área urbana y rural 310
2.1.8.3. Reserva de la Biósfera Macizo del Cajas	c) Distribución de la población en el territorio.....
2.1.8.4. Propuestas para áreas de protección Municipal, privada o comunitaria	d) Densidad de la población
2.1.8.5. Paisaje	2.2.1.5. Comportamiento demográfico
2.1.8.6. Conflictos de usos en la ABVP y PANE.....	a) Tasa de Crecimiento
2.1.9. Recursos no renovables.....	b) Tasa de Natalidad
2.1.10. Recursos naturales degradados	c) Tasa de mortalidad
2.1.10.1. Calidad del Agua	d) Índice de envejecimiento
a) Índice de Calidad de Agua de los Ríos (WQI).....	e) Esperanza de vida
b) Análisis Biológico de los Ríos (BMWP).....	f) Estructura de la población del cantón Cuenca por edad y sexo 315
2.1.10.2. Calidad del Aire.....	g) Proyección de la población por grupos de edad
2.1.10.3. Ruido.....	2.2.1.6. Identidad étnica
2.1.10.4. Degradación del suelo por incompatibilidad de uso	2.2.1.7. Educación
2.1.10.5. Áreas de Bosque y Vegetación Protectora (ABVP) ...	a) Analfabetismo
2.1.10.6. Áreas Protegidas Autónomas Descentralizadas (APAD)	b) Cobertura según nivel de Educación
	c) Deserción escolar
2.1.10.7. Elementos Naturales y Miradores del Cinturón verde de Cuenca 289	d) Docentes.....
2.1.10.8. Riesgo Biológico.....	e) Nivel de educación
2.1.10.9. Otras amenazas	f) Educación superior
2.1.10.10. Identificación y valoración de amenazas.....	g) Acceso a las Tics.....
2.1.10.11. Vulnerabilidad.....	2.2.1.8. Vivienda y saneamiento ambiental
2.1.10.12. Población en condición de vulnerabilidad	a) Saneamiento ambiental
2.1.10.13. Equipamientos en condiciones de vulnerabilidad	2.2.1.9. Salud.....
	a) Infraestructura.....
2.2. SISTEMA SOCIO CULTURAL.....	b) Tasa de mortalidad infantil.....
2.2.1. SOCIAL	c) Mortalidad General
2.2.1.1. Introducción.....	Morbilidad
2.2.1.2. Marco Legal.....	d) Salud sexual y reproductiva

Enfermedades de transmisión sexual	2.3.2.1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2011	367
Virus de la inmunodeficiencia humana	2.3.2.2. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2015	368
Planificación Familiar	2.3.2.3. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2020.	370
Embarazo Adolescente	2.3.3. Conceptos y Definiciones	
e) Covid -19	2.3.3.1. Cultura.....	
2.2.1.10. Pobreza.....	2.3.3.2. Patrimonio Cultural y Natural	
a) Pobreza por necesidades básicas insatisfechas	2.3.3.3. Diversidad cultural	
b) Pobreza por ingresos	2.3.3.4. Interculturalidad	
2.2.1.11. Seguridad social.....	2.3.4. Legislación, Derechos y Políticas Culturales	
2.2.1.12. Género.....	2.3.4.1. Legislación Cultural Internacional.....	
2.2.1.13. Grupos de atención prioritaria, colectivos con derechos	2.3.4.2. Legislación Cultural Nacional	
específicos y personas en situación de múltiple vulnerabilidad	2.3.4.3. Cultura en el Territorio: Desarrollo y Ordenamiento	
a) Niñez y adolescencia	Territorial, herramientas técnicas para la cultura, repositorios de la	
b) Trabajo infantil y adolescente	memoria, derechos culturales y políticas culturales, espacio público.	
c) Desnutrición crónica	
d) Juventud	a) El Desarrollo, la Planificación y el Ordenamiento Territorial para	
e) Suicidios en el cantón Cuenca	la Cultura	
f) Consumo de alcohol y drogas	b) Herramientas técnicas para la Cultura	
g) Adultos Mayores	c) Cooperación Cultural.....	
h) Pueblos y Nacionalidades.....	2.3.4.4. Planificación de la Cultura: Diagnóstico Participativo. Plan	
i) Discapacidades	Cantonal de Cultura.....	
j) Movilidad Humana	2.3.4.5. Derechos Culturales	
2.2.1.14. Seguridad ciudadana	2.3.4.6. Políticas culturales	
a) Diagnóstico de la ciudad de Cuenca.....	2.3.5. Patrimonio Cultural	
b) Delitos contra la vida.....	2.3.5.1. Patrimonio Cultural de la Humanidad.....	
c) Delitos contra la propiedad.....	2.3.5.2. Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad	
d) Accidentes de tránsito.....	2.3.5.3. Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado	
e) Delitos Sexuales.....	Ecuatoriano.	
f) Violencia de género.....	2.3.5.4. El Patrimonio Cultural en la Ley Orgánica de Cultura ...	
g) Violencia Intrafamiliar	2.3.5.5. Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico.....	
2.3. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.....		
2.3.1. Introducción		
2.3.2. Antecedentes		

2.3.5.6. De la competencia para el manejo del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.....	c) Áreas Protegidas Autónomas Descentralizadas (APAD).....
2.3.5.7. Ordenanza para la gestión y conservación de las áreas históricas y patrimoniales del cantón Cuenca	d) Elementos Naturales y Miradores del Cinturón verde de Cuenca
a) Categorización de las edificaciones y espacios públicos	
b) Detalle sobre los tipos de intervención en las edificaciones y espacios públicos	
c) Especificidades de la Norma y su inflexibilidad	
2.3.6. Que determina y regula el uso y ocupación del suelo en el área del Ejido 462	
2.3.6.1. Ordenanza para la protección del conjunto urbano arquitectónico de Cristo Rey de Cullca-Cuenca.....	
2.3.6.2. Ordenanza que regula la gestión y conservación de las áreas históricas y patrimoniales de la parroquia rural de Quingeo, cantón Cuenca, provincia del Azuay	
2.3.6.3. Conjuntos Urbanos – Unidades De Paisaje	
2.3.6.4. Áreas Arqueológicas del Cantón Cuenca	
a) Bienes Arqueológicos que se encuentran en la Ciudad de Cuenca.....	
b) Bienes Arqueológicos que se encuentran en el Área de Influencia.....	
2.3.6.5. Caracterización del Espacio Público	
2.3.6.6. Patrimonio Inmaterial	
a) Curaciones medicinales	
b) Festividades parroquiales.....	
c) Agricultura: Época de siembra y de cosecha	
d) Relaciones sociales: Huasipichana.....	
e) Gastronomía	
f) La Chola Cuencana (grupo étnico).....	
g) El pase del niño viajero.....	
h) Patrimonio Natural.....	
2.3.6.7. Patrimonio natural	
a) Parques Nacionales	
b) Áreas de Bosque y Vegetación Protectora (ABVP)	
	2.3 SISTEMA ECONÓMICO.....
	2.3.1 Análisis del sistema económico en los PDOT cantonales circunvecinos
	2.3.2 Situación de la provincia del Azuay en el contexto nacional
	2.3.3 Situación de la provincia del Azuay en la Zona de Planificación 6
	2.3.4 Mercado Laboral Trabajo y Empleo en Cuenca y Azuay
	2.3.4.1 Composición de la Población: Diciembre 2014 -2018
	2.3.4.2 Tasa de participación Bruta y Global desde 2014 al 2018 ..
	2.3.5. Estructura productiva del Cantón Cuenca – Valor Agregado Bruto
	2.3.6 PEA por rama de actividad y por sexo.....
	2.3.7 Principales actividades económicas del Cantón Cuenca.....
	2.3.8 Análisis de las empresas del Cantón Cuenca
	2.3.8.1 Análisis de las empresas por su tamaño
	2.3.8.2 Análisis de las empresas por sector económico
	2.3.8.3 Análisis de las empresas por tipo de unidad legal.....
	2.3.8.4 Análisis de las empresas por ventas según forma institucional
	2.3.8.5 Análisis del número del personal afiliado por el total y tamaño de empresas del Cantón Cuenca
	2.3.8.6 Distribución porcentual del personal afiliado según su tamaño
	2.3.8.7 Análisis de patentes – GAD CUENCA.....
	2.3.8.8 Formas de organización económica y economía popular y solidaria EPS.....
	2.3.8.8.1 Unidades Económicas Populares – UEP
	2.3.8.8.2 Sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios ..
	2.3.8.8.3 Sector financiero
	2.3.9 Sector Agropecuario

2.3.9.1 Agrícola.....	2.4.2.2. Equipamiento Educativo Urbano Mayor.....
2.3.9.2 Inseguridad Alimentaria.....	2.4.2.3. Equipamiento Educativo Urbano Mayor.....
2.3.9.3 Ganadería.....	2.4.2.4. Equipamiento de Salud Urbano Menor.....
2.3.10 Sector Turismo.....	2.4.2.5. Equipamiento de Salud Urbano Mayor.....
2.3.11 Recaudación tributaria - Cantón Cuenca 2021.....	2.4.2.6. Equipamiento de Bienestar Social Urbano Menor.....
2.3.12 Participación relativa por tipo de tarifa e importancia de Cuenca en las Ventas del Azuay.....	2.4.2.7. Equipamiento de Bienestar Social Urbano Mayor.....
2.3.13 Recaudación por impuesto - Cantón Cuenca 2017.....	2.4.2.8. Equipamiento de Cultura Urbano Menor.....
2.3.14 Importancia relativa de Cuenca en la provincia del Azuay.....	2.4.2.9. Equipamiento de Cultura Urbano Mayor.....
2.3.13 Análisis de algunos indicadores Crisis sanitaria Covid 19.....	2.4.2.10. Equipamiento de Recreación y Deporte.....
2.4. SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.....	2.4.2.11. Equipamiento de Recreación Urbano Mayor.....
2.4.1. Asentamientos Humanos.....	2.4.2.12. Equipamiento de Seguridad Urbano Menor.....
2.4.1.1. Lineamientos de instrumentos de planificación de superior jerarquía	a) Unidades de Policía Comunitaria.....
Introducción.....	b) Estaciones de Bomberos.....
a) Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 de Ecuador 553	2.4.2.13. Equipamiento de Seguridad Urbano Mayor.....
b) Estrategia Territorial Nacional.....	2.4.2.14. Equipamiento de Aprovisionamiento.....
c) Agenda Zonal 6.....	2.4.2.15. Equipamiento de Aprovisionamiento Urbano Mayor ..
d) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Azuay. (Actualización 2015 – 2030).....	2.4.3. Disponibilidad de los Asentamientos Humano de Servicios Básicos.
2.4.1.2. El Cantón Cuenca en el Contexto Nacional de acuerdo al Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 de Ecuador.....	2.4.3.1. Agua para consumo humano.....
2.4.1.3. Distribución y Organización de los Asentamientos Humanos en el Cantón Cuenca.....	2.4.3.2. Tratamiento de aguas residuales.....
2.4.1.4. Factores Determinantes de Poblamiento.....	2.4.3.3. Alcantarillado.....
2.4.1.5. Análisis Internos de los Núcleos Poblacionales.....	2.4.3.4. Manejo de Desechos Sólidos.....
2.4.1.6. Análisis comparativos entre los modelos teóricos y la tendencia seguida de los Núcleos Poblacionales.....	a) Recolección de basura.....
2.4.1.7. Jerarquía de asentamientos humanos en el cantón Cuenca	b) Gestión de residuos inorgánicos reciclables.....
2.4.1.8. Análisis de los Niveles Administrativos de Planificación.	c) Gestión de residuos orgánicos.....
2.4.2. Equipamientos y Espacio Público.....	d) Gestión de residuos infecciosos.....
2.4.2.1. Introducción.....	2.4.4. Diagnóstico de la movilidad actual en el cantón Cuenca.....
	2.4.4.1. ANÁLISIS CANTONES CIRCUNVECINOS SISTEMA MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD.....
	2.4.4.2. Conectividad aérea.....
	2.4.4.3. Infraestructura Vial.....
	2.4.4.4. Jerarquía y competencias sobre el sistema vial.....
	2.4.4.5. Movimientos de la población y reparto modal.....
	2.4.4.6. Transporte Público.....

2.4.4.7.	Oferta del transporte público en Cuenca.....	e)	Otro tipo de amenazas
2.4.4.8.	Movilidad no motorizada	2.4.7.2.	Identificación y valoración de amenazas
a)	Infraestructura peatonal	2.4.7.3.	Vulnerabilidad
b)	Infraestructura para bicicletas	a)	Infraestructura en condición de vulnerabilidad
2.4.5.	Telecomunicaciones	b)	Equipamientos en condiciones de vulnerabilidad
2.4.5.1.	Telefonía	2.4.7.4.	Cuantificación de pérdidas económicas.....
2.4.5.2.	Internet	2.4.7.5.	Asentamientos de hecho
2.4.5.3.	Energía	2.4.1.	Mercado de suelo
a)	Cobertura de energía eléctrica.....	2.4.1.1.	Impuesto predial
b)	Número de medidores	2.4.1.2.	Variación del avalúo del suelo 2012 – 2018.....
c)	Generación de Energía Eléctrica.....	2.4.1.3.	Valor comercial del suelo
2.4.6.	Vivienda y características del hogar	a)	Renta de casas, departamentos y locales comerciales
2.4.6.1.	Introducción.....	b)	Venta de terrenos.....
2.4.6.2.	Tamaño del hogar	c)	Valor del suelo
2.4.6.3.	Proceso de ocupación del suelo urbano	d)	Valor catastral por parroquias.....
2.4.6.4.	Crecimiento 2010-2018.....	e)	Venta de departamentos.....
2.4.6.5.	Stock de la vivienda.....	f)	Venta de casas.....
2.4.6.6.	Distribución de viviendas y hogares.....	2.4.1.4.	Factores que inciden en la valoración del suelo en Cuenca
2.4.6.7.	Tipología de Vivienda	2.4.1.5.	Conclusiones
2.4.6.8.	Condición de ocupación de la vivienda	2.5. OCUPACIÓN DEL SUELO	
2.4.6.9.	Construcción	2.5.1.	Aprovechamientos urbanísticos
2.4.6.10.	Características de ocupación de la vivienda	2.5.1.1.	El fraccionamiento del suelo
2.4.6.11.	Dotación de servicios básicos	2.5.2.	Cumplimiento de la norma según tamaño mínimo de predio
2.4.6.12.	Estado de la vivienda		
2.4.6.13.	Hacinamiento.....	2.5.3.	Permisos de Construcción
2.4.6.14.	Viviendas de interés social (VIS)	2.5.4.	Infracciones
a)	Viviendas de interés social adjudicadas	2.5.5.	Coficiente de ocupación del suelo (COS).....
2.4.6.15.	Conclusiones.....	2.5.6.	Vacancia del suelo
2.4.7.	Riesgos.....	2.6. USOS DE SUELO ACTUALES	
2.4.7.1.	Amenazas	2.6.1.	Mixtura de usos.....
a)	Inundaciones	2.6.2.	Conflictos de usos.....
b)	Movimientos de masa		
c)	Volcanes		
d)	Riesgo biológico.....		

2.6.2.1.	Ejes Urbanos	
2.7.	SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	
2.7.1.	MARCO LEGAL	
2.7.2.	ANÁLISIS DEL SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PDOT CANTONALES CIRCUNVECINOS	
2.7.3.	ESTRUCTURA Y CAPACIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO.....	
2.7.3.1.	Estructura Organizacional del GAD Municipal Cuenca	
2.7.4.	Análisis de la estructura organizacional del GAD para la gestión integral y articulada del desarrollo del cantón	
2.7.4.1.	Sistema para el control de la planificación institucional..	
2.7.4.2.	Mesas de concertación	
2.7.4.3.	Unidad de Descentralización de Competencias.....	
2.7.5.	Fortalecimiento institucional a través de la Cooperación	
2.7.6.	ACTORES DEL CANTÓN	
2.7.7.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	
2.7.7.1.	Sistema De Participación Ciudadana	
2.7.7.2.	Mecanismos de Participación Ciudadana	
2.7.7.3.	Control social y rendición de cuentas	
2.7.7.4.	CONCLUSIONES.....	
2.8.	BIBLIOGRAFÍA	

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Ubicación del Cantón Cuenca	Mapa 28.	Propuesta integral de zonas de protección cantonal
Mapa 2.	Límite Provincia del Azuay	Mapa 29.	Color Paisaje.....
Mapa 3.	Límite Cantonal de Cuenca	Mapa 30.	Olor Paisaje
Mapa 4.	Límite Parroquias Rurales.....	Mapa 31.	Valoración unidades de Paisaje
Mapa 5.	Límite Parroquias Urbanas.....	Mapa 32.	Fragilidad Paisajística
Mapa 6.	Límite Cabecera Cantonal de Cuenca	Mapa 33.	Inventario de Concesiones Mineras del catastro 2015 y 2019
Mapa 7.	Cantón Cuenca: División del Territorio cantonal. Registro Oficial No. 84 del 19 de mayo del 2003	Mapa 34.	Puntos de monitoreo WQI
Mapa 8.	Relieve zonas Geomorfológicas	Mapa 35.	Puntos de monitoreo BMWP
Mapa 9.	Pendientes	Mapa 36.	Distribución espacial de la concentración media de SO ₂ para el año 2018 (µg/m ³).....
Mapa 10.	Clasificación Geológica – Formación Volcánica cantonal	Mapa 37.	Distribución espacial de la concentración media de NO ₂ para el año 2018 (µg/m ³).....
Mapa 11.	Clasificación Taxonómica	Mapa 38.	Distribución espacial de la concentración media de O ₃ para el año 2018 (µg/m ³).....
Mapa 12.	Aptitud conforme a las clases agrológicas.....	Mapa 39.	Medición de ruido 2018 – Horario 7H00 – IDW.....
Mapa 13.	Tipo de clima cantón Cuenca	Mapa 40.	Medición de ruido 2018 – Horario 10H00 – IDW.....
Mapa 14.	Bioclima cantón Cuenca.....	Mapa 41.	Medición de ruido 2018 – Horario 13H00 – IDW.....
Mapa 15.	Cobertura y Uso General de la Tierra (Actualización Ministerio del Ambiente 2018).....	Mapa 42.	Medición de ruido 2018 – Horario 15H00 – IDW.....
Mapa 16.	Cobertura y Uso General de la Tierra (Actualización Prefectura del Azuay 2019 y Ministerio del Ambiente 2018).....	Mapa 43.	Medición de ruido 2018 – Horario 18H00 – IDW.....
Mapa 17.	Deforestación 1990 al 2000.....	Mapa 44.	Medición de ruido 2018 – Horario 21H00 – IDW.....
Mapa 18.	Deforestación 2008 al 2014.....	Mapa 45.	Incompatibilidades de uso del suelo y erosión.....
Mapa 19.	Deforestación 2014 al 2018.....	Mapa 46.	Parques Nacionales (PANE) - Áreas de Bosque y Vegetación Protectora (ABVP).....
Mapa 20.	División Pfafstetter	Mapa 47.	Áreas Protegidas Autónomas Descentralizadas (APAD)
Mapa 21.	Clasificación Strahler.....	Mapa 48.	Puntos de Interés Naturales y Miradores
Mapa 22.	Tipos de Ecosistemas presentes en el cantón Cuenca.....	Mapa 49.	Viviendas ubicadas en zonas de susceptibilidad.....
Mapa 23.	Distribución general de grupos dominantes de la fauna en el cantón.	Mapa 50.	Predios ubicados en zonas de alta y muy alta susceptibilidad
Mapa 24.	Áreas de Bosque y Vegetación Protectores.....	Mapa 51.	Vías ubicadas en zonas con susceptibilidad.....
Mapa 25.	Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).	Mapa 52.	Red de agua potable ubicada en zonas con susceptibilidad....
Mapa 26.	Área Reserva de la Biosfera Macizo del Cajas.....	Mapa 53.	Red de alcantarillado ubicada en zonas con susceptibilidad...
Mapa 27.	Propuestas para categorías de áreas de protección municipal, comunitarias y privadas.....	Mapa 54.	Concentración de la infraestructura de cultura
		Mapa 55.	Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca.....
		Mapa 56.	Distribución de Edificaciones inventariadas en el Centro Histórico de Cuenca

Mapa 57.	Localización de Estacionamiento según su estatus legal.....	Mapa 84.	Densidad poblacional del cantón Cuenca.....
Mapa 58.	Densidad de construcción en planta baja de edificaciones con patrimonio por Hectárea	Mapa 85.	Concentración y Dispersión poblacional de Cuenca
Mapa 59.	Localización de las Áreas de Protección Ecológica y Natural.....	Mapa 86.	Concentración y Dispersión poblacional de la ciudad de Cuenca
Mapa 60.	Área para el emplazamiento de parqueamientos de servicio público 4	Mapa 87.	Jerarquía Asentamientos Humanos por Densidad
Mapa 61.	Predios con edificaciones inventariadas en el Ejido	Mapa 88.	Modelo vertical de asentamientos Humanos.....
Mapa 62.	Predios con edificaciones inventariadas en el Ejido	Mapa 89.	Modelo Horizontal Chritaler
Mapa 63.	Áreas históricas y patrimoniales de la parroquia Quingeo	Mapa 90.	Jerarquía Asentamientos Humanos.....
Mapa 64.	Valoración paisajística y edificación por altura	Mapa 91.	Áreas de Desarrollo
Mapa 65.	Superposición de Elementos Edificados y valoración Visual	Mapa 92.	Circuitos y distritos
Mapa 66.	Superposición de Elementos de Estructura urbana y Valoración Paisajística 4	Mapa 93.	Análisis de Zonas.....
Mapa 67.	Áreas y Conjuntos de Interés por Tipo de Valor Urbano, Arquitectónico, Paisajístico Y Patrimonial.....	Mapa 94.	Análisis de equipamiento Educativo por Manzanas Censales ..
Mapa 68.	Análisis de Valoración Paisajístico por Áreas Homogéneas (Sector de Planeamiento 2003)	Mapa 95.	Análisis de equipamiento Educativo por Sector Censales
Mapa 69.	Análisis de Valoración Paisajístico por Áreas Homogéneas (Sector de Planeamiento 2003)	Mapa 96.	Análisis de área mínima de terreno para equipamiento Educativo
Mapa 70.	Localización de los bienes arqueológicos del Cantón Cuenca ...49	Mapa 97.	Ubicación de Equipamiento Urbano Mayor de Educación
Mapa 71.	Localización de los bienes arqueológicos del Cantón Cuenca ... 5	Mapa 98.	Análisis de equipamiento de Salud por Manzanas Censales
Mapa 72.	Delimitación del Macizo del Cajas y Parque Nacional El Cajas .. 3	Mapa 99.	Análisis de equipamiento de Salud por Sector Censales
Mapa 73.	Parques Nacionales (PANE) - Áreas de Bosque y Vegetación Protectora (ABVP).....505	Mapa 100.	Análisis de Área mínima de Terreno de equipamiento de Salud
Mapa 74.	Áreas Protegidas Autónomas Descentralizadas (APAD).....508	Mapa 101.	Ubicación de Equipamiento Urbano Mayor de Salud.....
Mapa 75.	Puntos de Interés Naturales y Miradores	Mapa 102.	Análisis de equipamiento de Bienestar Social por Manzanas Censales
Mapa 76.	Catastros de actividades económicas Informales.....531	Mapa 103.	Análisis de equipamiento de Bienestar Social por Sectores Censales
Mapa 77.	Sistema de Asentamientos Humanos del Ecuador	Mapa 104.	Análisis de Área mínima de terreno de equipamiento de Bienestar Social 601
Mapa 78.	Modelo Territorial Actual Zona 6.....556	Mapa 105.	Localización de Equipamiento Urbano Mayor de Bienestar Social
Mapa 79.	Red de Asentamientos Y Ámbitos de Influencia	Mapa 106.	Análisis de Cobertura Territorial de equipamiento de Cultura por Manzanas Censales.....
Mapa 80.	Jerarquía Asentamientos a Nivel Zona 6 del Austro	Mapa 107.	Análisis de Cobertura Territorial de equipamiento de Cultura por Sectores Censales
Mapa 81.	Parroquias Urbanas cabecera Cantonal de Cuenca.....561		
Mapa 82.	Parroquias Rurales del cantón Cuenca		
Mapa 83.	Densidad poblacional del cantón Cuenca.....565		

Mapa 108.	Distribución de equipamiento de Cultura por Sectores Censales	Mapa 127.	Cobertura de recolección de basura.....
Mapa 109.	Distribución de equipamiento de Cultura por Sectores Censales	Mapa 128.	Mapa de vías cantonales.....
Mapa 110.	Análisis de equipamiento de Áreas Verdes y Recreación por Manzanas Censales.....	Mapa 129.	Mapa de recorrido de las líneas de buses urbanos.....
Mapa 111.	Análisis de equipamiento de Áreas Verdes y Recreación por Sectores Censales	Mapa 130.	Mapa de recorrido de las líneas de buses rural
Mapa 112.	Análisis de equipamiento de Áreas Verdes y Recreación por Sectores Censales	Mapa 131.	Recorrido rutas SIT.....
Mapa 113.	Localización de Equipamiento Recreativo Urbano Mayor.....	Mapa 132.	Infraestructura para bicicletas
Mapa 114.	Análisis de equipamiento de Seguridad UPC por Manzanas Censales	Mapa 133.	Cobertura de telefonía celular
Mapa 115.	Análisis de equipamiento de Seguridad UPC por Sectores Censales	Mapa 134.	Cobertura de telefonía fija
Mapa 116.	Análisis de equipamiento de Seguridad UPC por Sectores Censales	Mapa 135.	Cobertura de servicios internet
Mapa 117.	Análisis de equipamiento de Seguridad Bomberos por Manzanas Censales	Mapa 136.	Cobertura de distribución eléctrica
Mapa 118.	Análisis de Equipamiento de Seguridad Bomberos por Sectores Censales	Mapa 137.	Crecimiento Urbano de Cuenca
Mapa 119.	Análisis de Equipamiento de Seguridad Bomberos por Sectores Censales	Mapa 138.	Crecimiento urbano de Cuenca
Mapa 120.	Localización de Equipamiento de Seguridad Urbano Mayor.....	Mapa 139.	Densidad de viviendas por hectárea
Mapa 121.	Análisis de Equipamiento de Aprovevisionamiento por Manzanas Censales	Mapa 140.	Densidad de hogares por hectárea, año 2010
Mapa 122.	Análisis de Equipamiento de Aprovevisionamiento por Sectores Censales	Mapa 141.	Densidad de hogares por hectárea, año 2018
Mapa 123.	Análisis de Equipamiento de Aprovevisionamiento por Sectores Censales	Mapa 142.	Viviendas de tipo casa / villa
Mapa 124.	Análisis de Equipamiento de Aprovevisionamiento por Sectores Censales	Mapa 143.	Viviendas tipo departamento
Mapa 125.	Cobertura de los sistemas de aguas potable	Mapa 144.	Cuartos en casa de inquilinato
Mapa 126.	Cobertura de la PTAR de Ucubamba.	Mapa 145.	Viviendas desocupadas por hectárea
		Mapa 146.	Distribución de viviendas propias por hectárea
		Mapa 147.	Distribución de viviendas arrendadas por hectárea
		Mapa 148.	Manzanas / sectores censales en donde existe un predominio de viviendas en mal estado
		Mapa 149.	Manzanas / sectores censales en donde existe un predominio de viviendas en mal estado
		Mapa 150.	Casos de hacinamiento
		Mapa 151.	Casos de hacinamiento
		Mapa 152.	Ubicación Proyectos EMUVI
		Mapa 153.	Riesgos de inundaciones a nivel cantonal.....
		Mapa 154.	Inundaciones.....
		Mapa 155.	Movimientos de masas a nivel cantonal.....
		Mapa 156.	Susceptibilidad a remoción de masas.....
		Mapa 157.	Fallas ubicadas en el Austro del Ecuador Ubicación Proyectos EMUVI 715

Mapa 158. Ecuador, zonas sísmicas para propósitos de diseño y valor del factor de zona.....	Figura 17. Porcentajes de Usos de suelo actuales en ejes urbanos
Mapa 159. Susceptibilidad sequía	Mapa 188. Usos de suelo actuales en ejes urbanos
Mapa 160. Susceptibilidad incendios forestales.....	Figura 18: Incumplimiento de Ordenanza vigente 2003
Mapa 161. Viviendas ubicadas en zonas de susceptibilidad.....	Mapa 189. Derecho de vía en ejes urbanos.....
Mapa 162. Predios ubicados en zonas de alta y muy alta susceptibilidad ..	Mapa 190. Susceptibilidad por remoción de masas, Ejes Urbanos
Mapa 163. Vías ubicadas en zonas con susceptibilidad.....	Mapa 191. Usos de suelo actuales en ejes urbanos
Mapa 164. Red de agua potable ubicada en zonas con susceptibilidad.....	Mapa 192. Principales problemas, Ejes Urbanos levantados
Mapa 165. Red de alcantarillado ubicada en zonas con susceptibilidad.....	Mapa 193. Centros educativos afectados por su cercanía a Centros de Tolerancia
Mapa 166. Equipamientos en zonas de susceptibilidad	Mapa 194. Usos de suelo actuales, incompatibilidad.....
Mapa 167. Asentamientos de hecho	
Mapa 168. Mapa de valoración del suelo. PERÍODO 2012 – 2015	
Mapa 169. Mapa de valoración del suelo. PERÍODO 2016 – 2017	
Mapa 170. Mapa de valoración del suelo. PERÍODO 2017 – 2018	
Mapa 171. Valor final del suelo por m2. PERÍODO 2017 – 2018	
Mapa 172. Incremento anual del valor del suelo. PERÍODO 2017 – 2018...	
Mapa 173. Reducción anual del valor del suelo. PERÍODO 2017 – 2018.....	
Mapa 174. Predios urbanos por rango de tamaño.....	
Mapa 175. Predios rurales por rango de tamaño.....	
Mapa 176. Predios urbanos según cumplimiento de tamaño mínimo del lote	
Mapa 177. Predios rurales según cumplimiento de tamaño mínimo del lote	
Mapa 178. Predios urbanos según coeficiente de ocupación del suelo.....	
Mapa 179. Predios rurales según coeficiente de ocupación del suelo.....	
Mapa 180. Vacancia de suelo	
Mapa 181. Usos de suelo en el área urbana.....	
Mapa 182. Usos de suelo en el área urbana.....	
Mapa 183. Porcentaje de uso residencial en el área urbana.....	
Mapa 184. Porcentaje de uso residencial en el área rural	
Mapa 185. Distribución de usos de suelo según la dotación de medidores	
Mapa 186. Normativas vigentes para Ejes Urbanos.....	
Mapa 187. Principales problemas en ejes urbanos.....	
Tabla 2. Usos de suelo actuales en ejes urbanos	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Régimen normativo que establece los límites urbanos parroquiales.	Tabla 17.	Matriz de Gastos Empresa pública municipal de urbanización y vivienda de cuenca- EMUVI - EP (Millones USD)
Tabla 2.	Ingresos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.	Tabla 18.	Desglose de cumplimiento del PDOT por sistemas.....
Tabla 3.	Gastos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca64	Tabla 19.	Formaciones geológicas predominantes en el cantón Cuenca.
Tabla 4.	Ingresos, Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico – EDEC	Tabla 20.	Clasificación taxonómica.....
Tabla 5.	Gastos Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico – EDEC – EP	Tabla 21.	SENPLADES 2014 y PDOT 2015.
Tabla 6.	Ingresos Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP.....	Tabla 22.	Bioclimas Cantón Cuenca.....
Tabla 7.	Gastos Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP.....	Tabla 23.	Pisos Bioclimáticos del cantón Cuenca
Tabla 8.	Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios, Salas de Velaciones y Exequias del Cantón Cuenca - EMUCE – EP	Tabla 24.	Proyecciones Emisiones de Gases de Efecto Invernadero con criterios de sostenibilidad.....
Tabla 9.	Gastos Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios, Salas de Velaciones y Exequias del Cantón Cuenca - EMUCE – EP	Tabla 25.	Cobertura y Uso General de la Tierra (Ministerio del Ambiente)
Tabla 10.	Ingresos - Empresa Municipal de Rastro y Plazas del Ganado del Cantón Cuenca - EMURPLAG – EP	Tabla 26.	Descripción de tipos de cobertura y uso de la Tierra de la Prefectura del Azuay.....
Tabla 11.	Gastos - Empresa Municipal de Rastro y Plazas del Ganado del Cantón Cuenca – EMURPLAG – EP.....	Tabla 27.	Cobertura y Uso de la Tierra (Prefectura del Azuay y Ministerio del Ambiente)
Tabla 12.	Ingresos - Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable	Tabla 28.	Capacidad de Acogida
Tabla 13.	Gastos - Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA – EP.....	Tabla 29.	Tipos de ecosistemas (Vegetación).....
Tabla 14.	Matriz de ingresos Empresa Municipal de Aseo de Cuenca EMAC – EP (Millones USD)	Tabla 30.
Tabla 15.	Matriz de Gastos Empresa Municipal de Aseo de Cuenca EMAC – EP (Millones USD)	Tabla 31.	Flora endémica principal que se ha identificado en el cantón
Tabla 16.	Matriz de ingresos Empresa pública municipal de urbanización y vivienda de cuenca- EMUVI - EP (Millones USD)	Tabla 32.	Riqueza de flora en el catón por parroquia
		Tabla 33.	Flora de datos históricos decomisada.....
		Tabla 34.	Riqueza faunística del cantón
		Tabla 35.	Especies Rescatadas y Decomisadas.....
		Tabla 36.	Proyectos de educación ambiental (CG).....
		Tabla 37.	Superficie de Áreas de Bosque y Vegetación Protectora en el cantón
		Tabla 38.	Análisis superficies de Propuestas de Áreas de Protección Municipal, Comunitarias y Privadas.....
		Tabla 39.	Análisis integral de zonas de protección cantonal.....
		Tabla 40.	Conflictos por incompatibilidad de actividad agro productiva Bosques protectores ABVP y Áreas Protegidas del Estado.....
		Tabla 41.	Superficie de concesiones mineras 2019.....
		Tabla 42.	Número de concesiones mineras por fase al corte 2019.....

Tabla 43. Número de concesiones mineras en proceso y escala al corte 2019.	Tabla 69. Número de deficiencias según NBI por hogar
Tabla 44. Cantón Cuenca: Índice de calidad del agua	Tabla 70. Pobreza por NBI según zona de residencia
Tabla 45. Categorías de la calidad del agua según BMWP	Tabla 71. Tabla 1 Indicadores demográficos de mujeres
Tabla 46. Incompatibilidad de usos del suelo y erosión	Tabla 72. Acceso al trabajo
Tabla 47. Problemas y potencialidades mencionados en el PDOT 2011, 2015 Y Plan de Gobierno	Tabla 73. Relación porcentual de migración por parroquias
Tabla 48. Recursos Florísticos y Faunísticos (Índice de Valor biológico) ...	Tabla 74. Edad de los migrantes al salir del país
Tabla 49. Zonas de Vida de la Áreas protegidas autónomas municipales	Tabla 75. Cantón Cuenca: Cuadro comparativo delitos y contravenciones por periodo según categoría (2017-2019). Participación Absoluta y Participación Porcentual
Tabla 50. Áreas protegidas autónomas municipales por parroquia, superficie, año de identificación e interés natural	Tabla 76. Razones por las cuales las víctimas de violencia y acoso sexual en el espacio y/o transporte público
Tabla 51. Calificación de principales amenazas identificadas	Tabla 77. Ejes, políticas y estrategias
Tabla 52. Identificación de amenazas presentes en el territorio	Tabla 78. Población del cantón Cuenca por auto identificación según su cultura.
Tabla 53. Identificación de población expuesta al riesgo de desastres. ...	Tabla 79. Sectores de la Cultura, Directorio de Servicios Creativos
Tabla 54. Evolución de la población del cantón Cuenca por área urbana y rural	Tabla 80. Sectores y subsectores que conforman el campo cultural
Tabla 55. Distribución de la población en el territorio	Tabla 81. Resultados obtenidos al año 2016 en los sectores culturales .
Tabla 56. Densidad de la población del cantón Cuenca	Tabla 82. Repositorios de Memoria social según tipo de establecimiento
Tabla 57. Tasa de crecimiento, cantón Cuenca	Tabla 83. Espacios para consumo de bienes y servicios culturales según tipo
Tabla 58. Índice de envejecimiento	Tabla 84. Predios inventariados por rango de predios inventariados por manzana en el área urbana
Tabla 59. Provincias con mayor y menor esperanza de vida en el Ecuador	Tabla 85. Predios inventariados en las parroquias rurales del Cantón Cuenca
Tabla 60. Proyección de la población por grupos de edad, bianual	Tabla 86. Patrimonio Mueble
Tabla 61. Número de establecimientos educación regular por tipo de sostenimiento y año escolar	Tabla 87. Patrimonio Cultural Inmaterial
Tabla 62. Docentes según número de estudiantes	Tabla 88. Superficies por área de conservación de las áreas históricas y patrimoniales
Tabla 63. Materiales de vivienda	Tabla 89. Determinantes del área de Respeto del conjunto urbano arquitectónico de Cristo Rey de Culca-Cuenca
Tabla 64. Características de la vivienda y del hogar	Tabla 90. Determinantes del área de transición del conjunto urbano arquitectónico de Cristo Rey de Culca-Cuenca
Tabla 65. Distribución de casas de salud del cantón Cuenca por distritos del área de Salud	
Tabla 66. Distribución de casas de salud del cantón Cuenca por distritos del área de Salud	
Tabla 67. Embarazos llevados a término y abortos	
Tabla 68. Pobreza por NBI según parroquias	

Tabla 91. Determinantes de Uso y ocupación del suelo para las áreas históricas y patrimoniales de la parroquia rural de Quingeo	Tabla 122. Operadoras de transporte público urbano del cantón Cuenca
Tabla 92. Resumen de Indicadores para la valoración del paisaje	Tabla 123. Rutas de transporte público urbano de Cuenca
Tabla 93. Clasificación del espacio público.....	Tabla 124. Empresas de transporte interparroquiales, cantón Cuenca
Tabla 94. Curaciones medicinales	Tabla 125. Rutas de transporte interparroquial
Tabla 95. Festividades parroquiales	Tabla 126. Número de medidores por parroquia.....
Tabla 96. Agricultura: Época de siembra y de cosecha	Tabla 127. Número de medidores por tipo de uso.....
Tabla 97. Relaciones sociales: Huaspichana	Tabla 128. Tamaño promedio de hogares 1990 - 2010
Tabla 98. Gastronomía	Tabla 129. Evolución del stock total de vivienda 1990-2010
Tabla 99. Recursos Florísticos y Faunísticos (Índice de Valor biológico) ..	Tabla 130. Evolución del número de hogares 1990-2010
Tabla 100. Zonas de Vida de la Áreas protegidas autónomas municipales ..	Tabla 131. Tasa de crecimiento de viviendas y hogares en el período 1990-2010
Tabla 101. Áreas protegidas autónomas municipales por parroquia, superficie, año de identificación e interés natural	Tabla 132. Tipos de vivienda
Tabla 102. Características generales del mercado laboral en Cuenca y Azuay	Tabla 133. Condición de ocupación de la vivienda.....
Tabla 103. Composición de la población	Tabla 134. Permisos de construcción según Propósito - Azuay
Tabla 104. (Población ocupada de 15 años y más).....	Tabla 135. Distribución de viviendas (%) según área de construcción. Tamaño de muestra = 300
Tabla 105. Clasificación de empresas.....	Tabla 136. Superficie de construcción.....
Tabla 106. Superficie de las parroquias urbanas.....	Tabla 137. Tipo de construcción
Tabla 107. Superficie y comunidades de las parroquias rurales.	Tabla 138. Origen de financiamiento para edificación
Tabla 108. Densidad Poblacional del cantón Cuenca.	Tabla 139. Número de familias por residencia
Tabla 109. Modelo Vertical de Asentamientos Humanos.	Tabla 140. Tenencia de la vivienda.....
Tabla 110. Circuitos Distrito Norte.....	Tabla 141. Tipología de las viviendas de alquiler
Tabla 111. Circuitos Distrito Sur	Tabla 142. Tipo de viviendas de alquiler según superficie
Tabla 112. Normativa para Equipamiento Educativo.....	Tabla 143. Renta promedio por superficie de vivienda 2013.....
Tabla 113. Valoración de Equipamientos de Educación.....	Tabla 144. Inclusión de servicios básicos según tipo de vivienda
Tabla 114. Normativa para Equipamiento de Salud (Centros de Salud) ...	Tabla 145. Servicios adicionales
Tabla 115. Valoración de Equipamientos de Salud	Tabla 146. Años de construcción de la vivienda.....
Tabla 116. Normativa para Equipamiento de Bienestar Social	Tabla 147. Procedencia del agua recibida en la vivienda
Tabla 117. Valoración de Equipamiento de Bienestar Social	Tabla 148. Tipo de saneamiento en la vivienda
Tabla 118. Normativa para Equipamiento de Cultura.....	Tabla 149. Forma de eliminación de la basura en la vivienda
Tabla 119. Valoración de Equipamientos de Cultura	Tabla 150. Procedencia de la luz eléctrica en la vivienda.....
Tabla 120. Valoración de equipamientos de aprovisionamiento	Tabla 151. Elementos de la vivienda en mal estado.....
Tabla 121. Gestión de Desechos Sólidos	Tabla 152. Familias que residen en VIS
	Tabla 153. Stock de unidades habitacionales EMUVI-EP.....

Tabla 154.	Proyectos de vivienda de futura implementación EMUVI-EP....
Tabla 155.	Clasificación de principales amenazas identificadas
Tabla 156.	Identificación de amenazas en el territorio
Tabla 157.	Identificación de población expuesta al riesgo de desastres
Tabla 158.	Cuantificación de valores físicos de reposición de la infraestructura
Tabla 159.	Parámetros de valoración de bienes, bienio 2018 – 2019.....
Tabla 160.	Cálculo de la tarifa base para el impuesto predial
Tabla 161.	Análisis de influencias y dependencias.....
Tabla 162.	Número de predios, según cumplimiento del tamaño mínimo predio establecido en la normativa.....
Tabla 163.	Permisos para proyectos de propiedad horizontal.....
Tabla 164.	Coeficiente de ocupación del suelo en el área urbana de Cuenca
Tabla 165.	Coeficiente de ocupación del suelo en las cabeceras urbano-parroquiales
Tabla 166.	Coeficiente de ocupación del suelo en el territorio rural
Tabla 167.	Porcentaje de unidades de uso de Comercio según subgrupos
Tabla 168.	Porcentaje de unidades de uso para Servicios Generales segun subgrupos
Tabla 169.	Porcentaje de unidades de uso para Producción de Servicios Personales y afines a la vivienda
Tabla 170.	Ejes Urbanos vigentes, tramos, lote mínimo y altura máxima ..
Tabla 171.	Valoración poder e involucramiento
Tabla 172.	Acciones realizadas por los Consejos Consultivos

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Transferencias del Gobierno Central al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca 2018 – 2021.....	Figura 29.	Total de Ingresos Corrientes
Figura 2.	Total de Ingresos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca	Figura 30.	Total de Ingresos de Financiamiento
Figura 3.	Total Ingresos Corrientes GAD Municipal de Cuenca	Figura 31.	Porcentaje de ingresos anuales, según Grupo de ingresos
Figura 4.	Total Ingresos de Capital GAD Municipal de Cuenca	Figura 32.	Porcentaje de ingresos anuales, según Grupo de ingresos
Figura 5.	Total Ingresos de Financiamiento GAD Municipal de Cuenca ..	Figura 33.	Total Gastos Anuales EMOV - EP
Figura 6.	Porcentaje en Función de Grupo Ingresos.....	Figura 34.	Total de Gastos Corrientes.....
Figura 7.	Porcentajes Anuales por grupo de Ingreso	Figura 35.	Total de Gastos de Inversión.....
Figura 8.	Total de Gastos Anuales	Figura 36.	Total de Gastos de Capital
Figura 9.	Total de Gastos Corrientes	Figura 37.	Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento
Figura 10.	Total de Gastos de Inversión	Figura 38.	Porcentaje de Gastos Anuales según Clasificación Presupuestaria de Gastos
Figura 11.	Total de Gastos de Capital	Figura 39.	Porcentaje Anuales según clasificación presupuestaria de Gastos 90
Figura 12.	Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento	Figura 40.	Total Ingresos Anual EMUCE - EP.....
Figura 13.	Porcentajes Anuales por Grupo de Gasto.....	Figura 41.	Total de Ingresos Corrientes
Figura 14.	Porcentaje de Gastos Anuales por Clasificación Presupuestaria de Gastos ..	Figura 42.	Total de Ingresos de Capital.....
Figura 15.	Figura Porcentaje de Gastos Anuales por Clasificación Presupuestaria de Gastos	Figura 43.	Total de Ingresos de Financiamiento
Figura 16.	Total de Ingresos Corrientes EDEC EP.....	Figura 44.	Porcentaje de Ingresos Anuales según Grupo de Ingresos.....
Figura 17.	Total de Ingresos de Capital EDEC EP	Figura 45.	Porcentaje Anuales por Grupo de Ingreso.....
Figura 18.	Total de Ingresos de Financiamiento EDEC EP.....	Figura 46.	Total Gastos Anuales EMUCE - EP.....
Figura 19.	Porcentaje de Ingresos Anuales según Grupo de Ingresos.....	Figura 47.	Total de Gastos Corrientes.....
Figura 20.	Porcentajes Anuales por grupo de Ingreso	Figura 48.	Total de Gastos de Producción
Figura 21.	Total Gastos Anuales	Figura 49.	Total de Gastos de Inversión.....
Figura 22.	Total de Gastos Corrientes EDEC EP	Figura 50.	Total de Gastos de Capital
Figura 23.	Total de Gastos de Producción	Figura 51.	Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento
Figura 24.	Total de Gastos de Inversión	Figura 52.	Porcentaje de Gastos Anuales según Clasificación Presupuestaria de Gastos
Figura 25.	Total de Gastos de Capital	Figura 53.	Porcentaje Anuales según clasificación presupuestaria de Gastos
Figura 26.	Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento	Figura 54.	Total Ingresos Anuales EMURPLAG.....
Figura 27.	PORCENTAJES ANUALES POR GRUPO DE GASTO.....	Figura 55.	Total de Ingresos Corrientes
Figura 28.	Total de Ingresos EMOV - EP.....	Figura 56.	Total de Ingresos de Capital.....
		Figura 57.	Total de Ingresos de Financiamiento
		Figura 58.	Porcentaje de Ingresos Anuales según Grupo de Ingresos.....

Figura 59.	Porcentaje Anuales por Grupo de Ingreso.....	Figura 89.	Total Gastos Corrientes
Figura 60.	Total Gastos Anuales EMURPLAG - EP	Figura 90.	Total Gastos de Producción
Figura 61.	Total de Gastos Corrientes	Figura 91.	Total Gastos de Inversión
Figura 62.	Total de Gastos de Producción	Figura 92.	Total Gastos de Capital
Figura 63.	Total de Gastos de Producción	Figura 93.	Total Gastos de Aplicación de Financiamiento
Figura 64.	Total de Gastos de Capital	Figura 94.	Porcentaje de Gastos Anuales según Clasificación Presupuestaria
Figura 65.	Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento	Figura 95.	Porcentaje Anual según Clasificación del Gasto
Figura 66.	Porcentaje de Gastos Anuales según Clasificación Presupuestaria de Gastos	Figura 96.	Total de Ingresos Anuales
Figura 67.	Porcentaje Anuales según clasificación presupuestaria de Gastos	Figura 97.	Total de Ingresos Corrientes
Figura 68.	Total Ingresos Anuales ETAPA - EP	Figura 98.	Total Ingresos de Capital
Figura 69.	Total de Ingresos Corrientes.....	Figura 99.	Total de Ingresos de Financiamiento
Figura 70.	Total de Ingresos de Capital	Figura 100.	Porcentaje de Ingresos Anuales según grupo
Figura 71.	Total de Ingresos de Financiamiento	Figura 101.	Total de Ingresos Anuales
Figura 72.	Porcentaje de Ingresos Anuales según Grupo de Ingresos.....	Figura 102.	Total de Gastos Anuales
Figura 73.	Porcentaje Anuales por Grupo de Ingreso.....	Figura 103.	Total de Gastos Corrientes
Figura 74.	Total Gastos Anuales ETAPA - EP	Figura 104.	Total de Ingresos Anuales
Figura 75.	Total de Gastos Corrientes	Figura 105.	Total de Gastos de Capital.....
Figura 76.	Total de Gastos de Producción	Figura 106.	Total de Gastos de Aplicación de Financiamiento.....
Figura 77.	Total de Gastos de Inversión	Figura 107.	Porcentaje de Gastos Anuales según Presupuestaria
Figura 78.	Total de Gastos de Capital	Figura 108.	Porcentaje Anual según Clasificación Presupuestaria
Figura 79.	Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento	Figura 109.	Temperatura media anual años 2015 - 2018
Figura 80.	Porcentaje de Gastos Anuales según Clasificación Presupuestaria de Gastos	Figura 110.	Precipitación media anual 2015 – 2018
Figura 81.	Porcentaje Anuales según clasificación presupuestaria de Gastos	Figura 111.	Climograma 2015 – 2018.....
Figura 82.	Total de Ingresos Anuales.....	Figura 112.	Riqueza de flora cantonal.....
Figura 83.	Total de Ingresos Corrientes.....	Figura 113.	Comparativa de la riqueza de la flora cantonal presente por parroquia y centro urbano
Figura 84.	Total de Ingresos de Capital	Figura 114.	Riqueza faunística cantonal.....
Figura 85.	Total de Ingresos de Financiamiento	Figura 115.	Fauna silvestre rescatada y liberada
Figura 86.	Porcentaje de Ingresos Anuales según grupo de Ingresos	Figura 116.	Concentraciones medias mensuales de SO ₂ (µg/m ³). Año 2018
Figura 87.	Porcentaje Anual por grupo de Ingresos	Figura 117.	Concentraciones medias mensuales de NO ₂ (µg/m ³). Año 2018
Figura 88.	Total de Gastos Anuales		

Figura 118.	Concentraciones medias mensuales de O3 (µg/m3). Año 2018	Figura 144.	Egresos hospitalarios por enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana [VIH]
Figura 119.	Equipamiento en zonas de susceptibilidad a remoción de masas 304	Figura 145.	Edad del egreso hospitalario por enfermedad por VIH
Figura 120.	Equipamiento en zonas de amenaza de inundación	Figura 146.	Percepción VIH
Figura 121.	Análisis cantones circunvecinos	Figura 147.	Planificación familiar
Figura 122.	Evolución de la población del cantón Cuenca por área urbana y rural	Figura 148.	Tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes ...
Figura 123.	Nacimientos cantón Cuenca.....	Figura 149.	Histórico de nacidos vivos de madre adolescente según grupo de edad
Figura 124.	Número de defunciones cantón Cuenca	Figura 150.	Casos confirmados por PCR y Número de fallecidos.....
Figura 125.	Pirámide poblacional del cantón Cuenca	Figura 151.	Casos confirmados según grupo etario
Figura 126.	Pirámide poblacional del área urbana del cantón Cuenca...	Figura 152.	Distribución de las viviendas
Figura 127.	Pirámide poblacional del área rural del cantón Cuenca.....	Figura 153.	Evolución de la pobreza, ciudades principales
Figura 128.	Autoidentificación según su cultura	Figura 154.	Afiliación bajo relación de dependencia
Figura 129.	Analfabetismo cantón Cuenca.....	Figura 155.	Afiliación sin relación de dependencia
Figura 130.	Porcentaje de Deserción estudiantil por nivel de escolaridad	Figura 156.	Afiliación al seguro social campesino
Figura 131.	Nivel de Instrucción	Figura 157.	Rama de actividad económica
Figura 132.	Instrucción Superior y Posgrado.....	Figura 158.	Uso del tiempo hombres y mujeres
Figura 133.	Cobertura de internet	Figura 159.	Sabe leer y escribir
Figura 134.	Características de habitabilidad	Figura 160.	Población infantil y adolescente que trabaja
Figura 135.	Número de personas por dormitorio	Figura 161.	Desnutrición crónica.....
Figura 136.	Tenencia de la vivienda	Figura 162.	Población joven con instrucción superior que tiene trabajo.346
Figura 137.	Procedencia del agua recibida por sector urbano-rural, porcentajes	Figura 163.	Suicidios según género
Figura 138.	Eliminación de excretas por sector urbano-rural, porcentajes	Figura 164.	Suicidios según rangos de edad.....
Figura 139.	Procedencia de luz eléctrica por sector urbano-rural, porcentajes	Figura 165.	Consumo de alcohol y drogas según zona y género.....
Figura 140.	Eliminación de basura por sector urbano-rural, porcentajes	Figura 166.	Consumo de alcohol y drogas según rango de edad
Figura 141.	Tasa de Mortalidad Infantil	Figura 167.	Población Adulta Mayor con seguro social.....
Figura 142.	Principales causas de morbilidad (Consulta externa).....	Figura 168.	Nacionalidades en el cantón Cuenca.....
Figura 143.	Histórico de enfermedades de transmisión sexual según sexo	Figura 169.	Edad de las personas con discapacidad.....
		Figura 170.	Tipo y porcentaje de discapacidad
		Figura 171.	Número de visas emitidos a ciudadano venezolanos.....
		Figura 172.	Delitos contra la vida
		Figura 173.	Delitos contra la propiedad
		Figura 174.	Accidentes de tránsito
		Figura 175.	Delitos sexuales

Figura 176.	Tipo de Violencia experimentadas por niñas, adolescentes y mujeres en el espacio y/o transporte públicos	Figura 200.	Valor agregado por actividad económica Cantón Cuenca - 2020
Figura 177.	Violencia y acoso sexual en el espacio y/o transporte públicos, según lugar donde ocurrió el hecho	Figura 201.	PEA por rama de actividad y por sexo
Figura 178.	Responsable/s de la agresión	Figura 202.	Perfil Económico del Cantón Cuenca.....
Figura 179.	Estrategias que utilizan las mujeres y niñas para poder hacer uso del espacio y/o transporte públicos	Figura 203.	Censo Nacional Económico 2010.....
Figura 180.	Prevalencia sexual dentro de El Arenal	Figura 204.	Principales industrias en Cuenca por número de establecimientos y personal ocupado en el Cantón Cuenca
Figura 181.	¿Le ha sucedido alguna de estas situaciones en el mercado el Arenal o sus alrededores?	Figura 205.	Cantón Cuenca: Número de establecimientos y personal ocupado en los principales sub sectores del Comercio - 2010.....
Figura 182.	¿Usted a quien reportó/denunció el hecho?	Figura 206.	Cantón Cuenca: Número de establecimientos y personal ocupado en los principales subsectores de servicio -2010.....
Figura 183.	Violencia intrafamiliar	Figura 207.	Distribución de población ocupada por rama de actividad 2021
Figura 184.	Denuncias registradas en Fiscalía enero de 2020 - mayo 2021	Figura 208.	Horas trabajadas según rama de actividad en la Ciudad de Cuenca
:		Figura 209.	Evolución del número de empresas en el cantón Cuenca y tasa de crecimiento anual 2012-2017
Figura 185.	Denuncias registradas en el ECU 911 marzo de 2020 - mayo 2021	Figura 210.	Evolución del número de empresas creadas en el cantón Cuenca según sector económico 2012-2017
Figura 186.	Autoevaluación de Cuenca y datos del Panel Global 2015 ...	Figura 211.	Empresas creadas en el cantón Cuenca según forma institucional 2012-2017
Figura 187.	Valor agregado 2010	Figura 212.	Ventas promedio según forma institucional por año 2012-2017
Figura 188.	Valor agregado 2016	Figura 213.	Evolución del número de personal afiliado en las empresas del cantón Cuenca y tasa de variación anual 2012-2017
Figura 189.	Densidad de Espacios para consumo de bienes y servicios culturales	Figura 214.	Distribución porcentual del personal afiliado de las empresas del cantón Cuenca según su tamaño año 2017
Figura 190.	Áreas Históricas y su área de protección.	Figura 215.	Número de empresas por rangos de valor de la patente otorgadas en el Cantón Cuenca año 2018.....
Figura 191.	Centro Histórico, áreas especiales y áreas arqueológicas.....	Figura 216.	Distribución porcentual de Unidades económicas populares por sexo
Figura 192.	Predios urbanos inventariados por rango	Figura 217.	Distribución porcentual de actividades económicas por tipo de producto
Figura 193.	Predios urbanos inventariados por manzanas y sectores censales.....		
Figura 194.	Muestra de usos de suelo en el Centro Histórico		
Figura 195.	Esquema de adosamiento		
Figura 196.	Figura 196, Azuay participación de la Provincia en la Economía nacional -2021		
Figura 197.	Situación de la Provincia del Azuay en la Zona 6 año 2021...		
Figura 198.	Composición de la población		
Figura 199.	Tasa de Participación Global y Participación Bruta Dic 14 –Dic 18		
:			

Figura 217. Distribución porcentual por sectores cooperativistas, asociativos y uniones- Septiembre 2019	Figura 236. Perspectiva del mundo y del Ecuador
Figura 218. Distribución porcentual por actividades económicas de los sectores no financieros de la EPS- Septiembre 2019.....	Figura 237. Desempleo por terminación de contrato tras la crisis sanitaria COVID 19
Figura 219. Distribución porcentual de las OEPS financieras en el cantón Cuenca según su tipo	Figura 238. Causas de Desempleo desde el 12 de marzo 2020 a Junio 2020
Figura 220. Distribución porcentual de las OEPS del sistema financiero popular y solidario del cantón Cuenca según segmento	Figura 239. Recaudación de Impuesto Cantón Cuenca
Figura 221. Total del valor y número de operaciones de microcréditos de las OEPS del sistema financiero - Año 2018.....	Figura 240. Valoración de Equipamientos de Educación
Figura 222. USO DEL SUELO, SEGÚN CATEGORÍAS (Porcentaje).....	Figura 241. Valoración de Equipamientos de Salud
Figura 223. Superficie de has plantadas y cosechadas - Provincia del Azuay -2018	Figura 242. Valoración de Equipamientos de Bienestar Social
Figura 224. Comparación de seguridad e inseguridad alimentaria, área rural del cantón Cuenca. Año 2019	Figura 243. Valoración de Equipamientos de Cultura
Figura 225. Comparación de seguridad e inseguridad alimentaria. Hogares	Figura 244. Normativa para Equipamiento de Recreación y Área Verde
Figura 226. Niveles de inseguridad alimentaria contruidos a partir de la ELCSA	Figura 245. Valoración de Equipamientos de Recreación y Deporte
Figura 227. Número de cabezas por tipo de ganado de la Provincia del Azuay -2018 (Unidades)	Figura 246. Valoración de Equipamientos de Recreación y Deporte
Figura 228. Perfil del visitante extranjero	Figura 247. Normativa para equipamiento de seguridad
Figura 229. Perfil del visitante nacional	Figura 248. Normativa para equipamiento de seguridad
Figura 230. DISTRIBUCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS cantón Cuenca	Figura 249. Valoración de equipamientos de seguridad
Figura 231. Aporte del Cantón Cuenca en la recaudación del impuesto en la Provincia del Azuay -.....	Figura 250. Valoración de Equipamientos de Seguridad.....
Figura 232. Recaudación por impuesto SRI: 2016 -2021.....	Figura 251. Normativa para Equipamiento de Aprovevisionamiento.....
Figura 233. Ventas Azuay: participación según tarifa de IVA (%) y participación de Cuenca (\$). En millones de dólares, período:2011 – 2019 ...!	Figura 252. Valoración de Equipamientos de Aprovevisionamiento
Figura 234. Ingresos tributarios Azuay: participación de Cuenca por tipo de impuesto (%) Período: 2015 – 2019	Figura 253. Toneladas de desechos depositados en el Relleno Sanitario de Pichacay
Figura 235. REPORTE POR RECAUDACIÓN -GAD CUENCA AÑOS 2016-2017-2018	Figura 254. Porcentaje de cobertura urbana y rural
	Figura 255. Gestión de Residuos Reciclables.....
	Figura 256. Gestión de Residuos Sólidos (Toneladas)
	Figura 257. Jerarquía viario existente
	Figura 258. Porcentaje de vías según capa de rodadura.....
	Figura 259. Distribución espacial de los viajes desde el exterior hacia Cuenca
	Figura 260. Infraestructura urbana para circulación de bicicletas
	Figura 261. Distribución poblacional en Cuenca por edad
	Figura 262. Caída de edificaciones en el sector de Los Trigales
	Figura 263. Tipos de vivienda urbanas vs. Rurales.
	Figura 264. Tipos de Vivienda.....
	Figura 265. Permisos a nivel provincial

Figura 266.	Equipamiento en zonas de susceptibilidad a remoción de masas ---	Figura 294.	Cono de aproximación del Aeropuerto Mariscal Lamar.....
Figura 267.	Equipamiento en zonas de amenaza de inundación.....	Figura 295.	Ubicación de Centros de Tolerancia que funcionan actualmente en el Barrio Cayambe
Figura 268.	Porcentaje de lotes según rango de valoración por metro cuadrado: comparación entre avalúo catastral y valor comercial.	Figura 296.	Centros de Tolerancia que funcionan actualmente en Barrio Cayambe ;
Figura 269.	Valor comercial y catastral por m2 de suelo, según tamaño de lote	Figura 297.	Centros de Tolerancia que cuentan con permiso C.U.F.
Figura 270.	Valor promedio de suelo por metro cuadrado.....	Figura 298.	Centros de Tolerancia que no tienen permiso C.U.F.
Figura 271.	Valor promedio de suelo por metro cuadrado.....	Figura 299.	Determinantes de Uso y Ocupación de Suelo para los sectores N-3 y O-1, según ordenanza vigente. Incompatibilidad de usos de suelo actuales Vivienda con el uso Centro de Tolerancia
Figura 272.	Esquema de resultado de análisis Micmac.....	Figura 300.	Ubicación del Arenal.....
Figura 273.	Resultado de análisis	Figura 301.	Orden jerárquico de la normativa local de ordenamiento territorial ;
Figura 274.	Resultado de análisis de relaciones.....	Figura 302.	Organigrama estructural por procesos
Figura 275.	Porcentaje de predios urbanos por rango de tamaño	Figura 303.	Niveles del organigrama estructural
Figura 276.	Porcentaje de predios rurales por rango de tamaño	Figura 304.	Subsistemas del Sistema de Participación Ciudadana.....
Figura 277.	Número de solicitudes de permiso de construcción por año	Figura 305.	Evolución de la participación en las Asambleas Ciudadanas
Figura 278.	Estado de los permisos de construcción menor.....	Figura 306.	Distribución de los requerimientos ciudadanos en los Sistemas del PDOT ;
Figura 279.	Permisos para proyectos de propiedad horizontal	Figura 307.	Distribución por sexo de la participación en las Asambleas Ciudadanas 824
Figura 280.	Número de permisos para lotizaciones menores.....	Figura 308.	Evolución del uso de la Comisión general
Figura 281.	Infracciones por año 2011-2018	Figura 309.	Distribución por sexo de los participantes en la Comisión General 5
Figura 282.	Porcentaje de infracciones por tipo	Figura 310.	Distribución de las temáticas abordadas por las Comisiones Generales según los sistemas del PDOT
Figura 283.	Porcentaje de infracciones según parroquias urbanas y rurales del Cantón	Figura 311.	Consejos Consultivos existentes.....
Figura 284.	Suelo urbano de Cuenca, según grado de consolidación	Figura 312.	Evolución de la participación en las Mesas de Concertación.
Figura 285.	Porcentaje de suelo vacante según clasificación de uso de suelo	Figura 313.	Distribución por sexo de los participantes en las Mesas de Concertación
Figura 286.	Porcentaje de predios vacantes por rango de tamaño	Figura 314.	Ilustración. Componentes del PDOT.....
Figura 287.	Porcentaje de usos de suelo por grandes grupos de usos ..	Figura 315.	Evolución de la participación en la Silla Vacía.
Figura 288.	Mixtura de usos por manzanas censales.....	Figura 316.	Distribución por sexo de los intervinientes en la silla vacía
Figura 289.	Porcentaje de usos de suelo según área urbana y rural		
Figura 290.	Tramos de Ejes Urbanos, Ordenanza de El Ejido 2013.....		
Figura 291.	Tramos de Ejes Urbanos, Ordenanza de El Ejido 2013.....		
Figura 292.	Tramos de Ejes Urbanos, Ordenanza de El Ejido 2013.....		
Figura 293.	Ubicación del Aeropuerto		

Figura 317.	Distribución de las temáticas abordadas por la Silla vacía según los sistemas del PDOT.....
Figura 318.	Observatorios
Figura 319.	Observatorio.....
Figura 320.	Observatorio comunicación
Figura 321.	Evolución de la participación en los eventos de Rendición de Cuentas
Figura 322.	Distribución por sexo de los participantes en la Rendición de Cuentas
Figura 323.	Autoidentificación étnica de los participantes en la rendición de cuentas.
Figura 324.	Evolución de la participación en las veedurías
Figura 325.	Sistema de Protección Integral de Derechos.....

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

AME: Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

CEAACES: Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

CIUU: Clasificación Internacional Industrial Uniforme

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

COP21: Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París

COPFP: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

COS: Coeficiente de Ocupación del Suelo

CONALI: Comisión Nacional de Límites Internos

CUS: Coeficiente de Utilización del Suelo

DMT: Dirección Municipal de Tránsito

EERCS: Empresa Eléctrica Regional Centro Sur

EMAC EP: Empresa Municipal de Aseo de Cuenca

ENALQUI: Encuesta Nacional de Alquiler

ETAPA- EP: Empresa de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado

ETN: Estrategia Territorial Nacional

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

LOOTUGS: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo

MAE: Ministerio de Ambiente del Ecuador

MOP: Ministerio de Obras Públicas

MTOP: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

NAU: Nueva Agenda Urbana

NBI: Necesidades Básicas Insatisfechas

ONU-Habitat: Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

PEZT: Plan Especial de la Zona de Tolerancia

PIT: Polígono de Intervención Territorial

PMEP: Plan de Movilidad y Espacios Públicos

POUC: Plan de Ordenamiento Urbano de Cuenca

PRAC: Portal Regional Artesanal de Cuenca

PRECUPA: Proyecto de Recuperación de la Cuenca del Río Paute

PUGS: Plan de Uso y Gestión del Suelo

RVE: Red Vial Estatal

SENAGUA: Secretaría Nacional del Agua

SENPLADES: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

ZEIS: Zonas Especiales de Interés Social

ZIME: Zonas de Intercambio Modal Externas

ZIMI: Zonas de Intercambio Modal Interno

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se constituye en una herramienta fundamental para la gestión sostenible del territorio cantonal y en su fase de diagnóstico en la presente actualización se incorporó un análisis del PDOT vigente uno financiero de la corporación municipal y de manera general trata de abordar la problemática derivada de la crisis sanitaria originada por la enfermedad COVID-19 y que está agudizando la crisis social, económica y ética que actualmente atraviesa el país y el mundo; situación que no es ajena a nuestra latitud. También se incluye un análisis de los territorios circunvecinos.

Al igual que en las anteriores versiones del plan, se realiza un análisis territorial geomorfológico del uso, ocupación y vocación de suelo; el medio biótico; los recursos naturales existentes; la estructura, el crecimiento y densidad poblacional y su distribución en el territorio; el acceso a medios informáticos para la educación; saneamiento ambiental; infraestructura de salud; pobreza seguridad social; grupos de atención prioritaria; movilidad humana y seguridad desde una integralidad social considerando todos los enfoques y grupos de atención prioritaria.

El análisis de la Cultura va desde la conceptualización, la identificación de derechos y políticas culturales, el patrimonio cultural material e inmaterial, así como el patrimonio natural como un elemento fundamental del cantón Cuenca

El análisis situacional económico, aborda el trabajo y empleo valor agregado bruto, PEA algunos sectores de la producción, tributos e impuestos e indicadores económicos de la crisis sanitaria del COVID

Los asentamientos humanos su estructura y relacionamiento nacional y local, los equipamientos, las infraestructuras, movilidad, energía, las

telecomunicaciones y el factor riesgo y desastres naturales vulnerabilidad y amenazas.

El político institucional y de participación ciudadana, aborda el marco jurídico la estructura del GAD los actores del cantón la participación ciudadana, el control social y rendición de cuentas

De estos análisis se identifica los problemas y potencialidades que son la base de la propuesta y se sintetiza el diagnóstico en el modelo territorial actual.

1.1. DATOS GENERALES DEL CANTÓN

El cantón Cuenca se ubica en la región centro sur de la República del Ecuador, su territorio se extiende entre la cordillera occidental y el valle interandino de los Andes, entre una altitud de 20 a 4.560 msnm., presentando paisajes de alta montaña como el páramo y de fondo de valle, en donde se asienta la principal ciudad de Cuenca que está a una altitud aproximada de 2.500 msnm. El cantón Cuenca pertenece a la provincia del Azuay, que junto a las provincias del Cañar y Morona Santiago, conforman la zona 6 establecida por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (ex SENPLADES). Limita al Norte con la provincia de Cañar, al Este con los cantones Paute, Gualaceo y Sigüig, al Sur con los cantones Girón, San Fernando y Santa Isabel de la provincia del Azuay y al Oeste con los cantones de Naranjal y Balao de la provincia del Guayas.

La ciudad de Cuenca y el Cantón se asienta sobre territorios de la Cultura Cañari conocida como Tomebamba, luego de la conquista española la Fundación de Cuenca se dio el 12 abril de 1557 y su independencia para la conformación la República del Ecuador fue el 03 de noviembre de 1820.

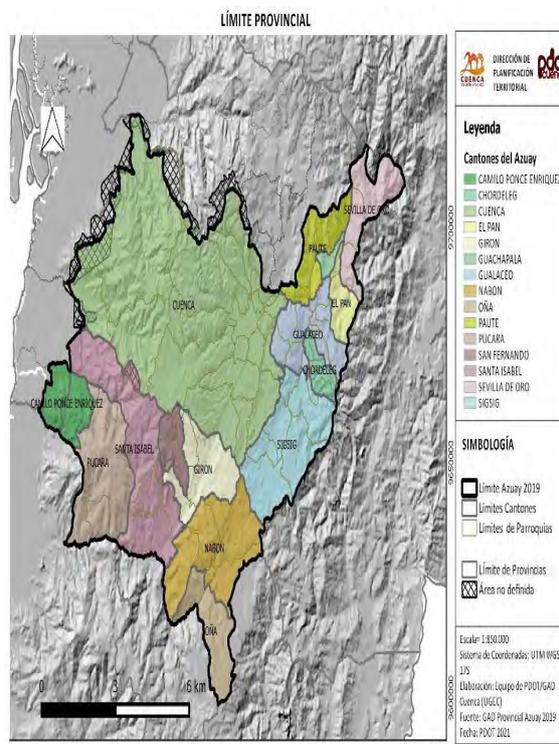
1.2. DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA

Cuenca fundada el 12 Abril de 1557, siendo esta la unidad Política – Administrativa más antigua de la zona sur del Ecuador. Desde épocas coloniales, fue capital del departamento de Cuenca en la época de la Gran Colombia, que luego se convirtió en provincia del Azuay en la época republicana.

Con el paso del tiempo el territorio se fue subdividiendo, creándose nuevos gobiernos seccionales, por lo que la provincia del Azuay ha estado en continuos cambios de jerarquía territoriales y administrativos. Esto ha provocado que el cantón Cuenca en la actualidad no cuente con una delimitación clara y técnicamente reconocible, provocando actualmente una serie de conflictos limítrofes con los cantones de Naranjal y Balao de la Provincia del Guayas; con los cantones de Cañar, Biblían, Déleg y Azogues de la Provincia del Cañar y con los cantones de Camilo Ponce Enríquez, Santa Isabel, San Fernando, Girón, Sigsig y Gualaceo de la provincia del Azuay.

La provincia del Azuay está conformada por 15 cantones delimitando al Norte con la provincia del Cañar al Sur con la provincia de Loja, al Oeste con la provincia del Guayas y al Este con la provincia de Morona Santiago. Entre los 15 cantones de la provincia del Azuay se encuentra el cantón Cuenca ubicado al noroeste de la provincia.

Mapa 2. Límite Provincia del Azuay



Fuente: Actualización PDOT Provincia del Azuay

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

1.2.1. Delimitación Cantonal

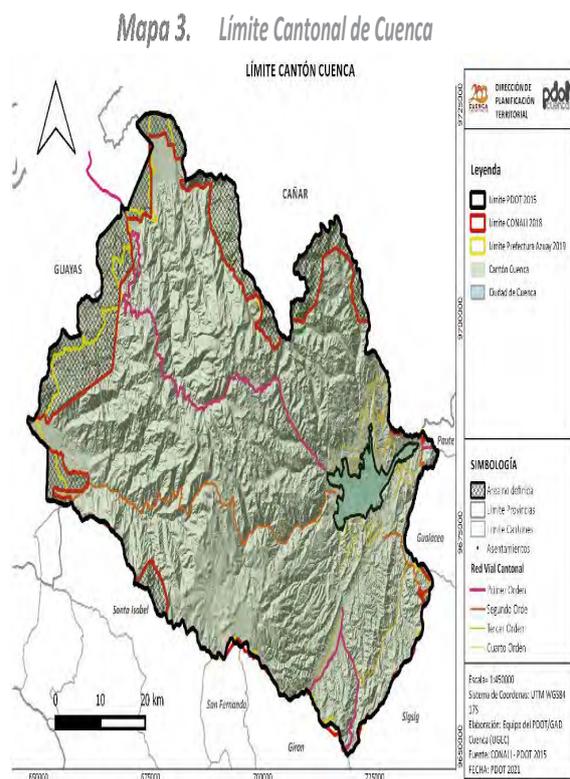
La provincia del Azuay está conformada por 15 cantones, entre uno de ellos se encuentra el cantón Cuenca ubicado al noroeste de la provincia, delimitando al norte con los cantones de Cañar, Biblían, Déleg y Azogues de la provincia del Cañar, al sur con los cantones de Santa Isabel, San Fernando y Girón de la Provincia del Azuay, al este con los cantones de Sigsig, Gualaceo y Paute de la Provincia del Azuay y al oeste con la provincia del Guayas.

Ante la problemática limítrofe existente de la mayoría de las jurisdicciones territoriales provinciales y cantonales del territorio ecuatoriano, el cantón Cuenca y la provincia del Azuay. En el año 2008 en la nueva Constitución del Ecuador en la *Disposición Transitoria DECIMOSEXTA*- establece: *"Para resolver los conflictos de límites territoriales y de pertenencia se remitirán los informes correspondientes a la Presidencia de la República que, en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de esta Constitución, remitirá el proyecto de ley de fijación de límites territoriales al órgano legislativo y, de ser el caso, instará la convocatoria de consulta popular para resolver conflictos de pertenencia"*. Pese a la gestión que realizó las instancias de gobierno de turno con cada una de las autoridades de las diferentes jurisdicciones del país, no se llegó a resolver los conflictos limítrofes y establecer sus límites territoriales. Es por esto que en el año 2013 el Presidente de la República emite una ley denominada **"Ley para la Fijación de Límites Internos"**, en la cual da la competencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la fijación de los límites como lo establece su **Artículo 7.- Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre sus cantones y de los tramos de linderos de parroquias rurales ubicados en los límites cantonales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que ellos puedan llegar.**

En esta misma Ley en su Título IV De la Solución de Conflictos, Capítulo Segundo De los Procedimientos para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Internos, Sección Primera Normas generales, Art. 20.- Normas comunes a todos los procedimientos.- Los procedimientos de solución de conflictos en materia de fijación de límites internos se guiarán por las siguientes normas comunes; en sus literales f) *"Toda resolución motivada que ponga fin a un conflicto de límites territoriales*

internos, será obligatoriamente incorporada en el proyecto de ley que el Presidente de la República remitirá a la Asamblea Nacional, para su tratamiento y aprobación"

En cumplimiento a esta Ley las autoridades provinciales de turno de las provincias de Azuay, Cañar y Guayas en el mes de abril del 2015, establecen y definen los límites territoriales entre sus provincias mediante procedimientos de Acuerdos Amistosos. Como establece la Ley de Límites estos acuerdos fueron enviados al Comité Nacional de Límites Internos (CONALI) para su revisión y aprobación, y en el año 2017 en CONALI valida estos acuerdos mediante Informes Razonados, los cuales deben ser aprobados por la Asamblea Nacional mediante una Ley para que entre en vigencia esta delimitación, pero hasta la actualidad este tema no ha sido tratado por la Asamblea Nacional.



Fuente: CONALI-PDOT Provincia del Azuay- GAD Cuenca

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

En conclusión el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial no es el instrumento legal para definir los límites provinciales o del Cantón, el límite cantonal que se utilizara para la actualización del PDOT del cantón Cuenca es el límite referencial elaborado por el GAD Municipal de Cuenca y aprobado mediante resolución del Concejo Cantonal de Cuenca el 07 de diciembre del 2012.

1.2.2. Delimitación Parroquial

Como se menciona anteriormente el cantón Cuenca es la jurisdicción Política – Administrativa más antigua de la región, con el pasar del tiempo el territorio de Cuenca se ha ido subdividiendo internamente y en la actualidad Cuenca está conformada de 21 parroquias rurales y 15 parroquias urbanas.

Ante la falta de delimitación territorial clara del cantón, el GAD municipal de Cuenca, en el año 2001 realiza un levantamiento de información local llamado SIL-Local, en este proceso también se levantó y estableció los límites territoriales de las comunidades, parroquias rurales y del cantón Cuenca, en base a una metodología definida, asambleas comunitarias y con la participación de los presidentes de los GADs Parroquiales y presidentes comunitarios, concluyendo este trabajo en el año 2003. El GAD Municipal de Cuenca asumió este límite para su gestión administrativa en el territorio, así también para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Cuenca (PDOT) 2011 y 2015, documentos que fue aprobado mediante ordenanza por el Concejo Cantonal de Cuenca y que actualmente se considera para el presente plan hasta que exista una norma o ley que defina oficialmente los límites jurisdiccionales del cantón Cuenca.

1.2.2.1. Delimitación Parroquias Rurales

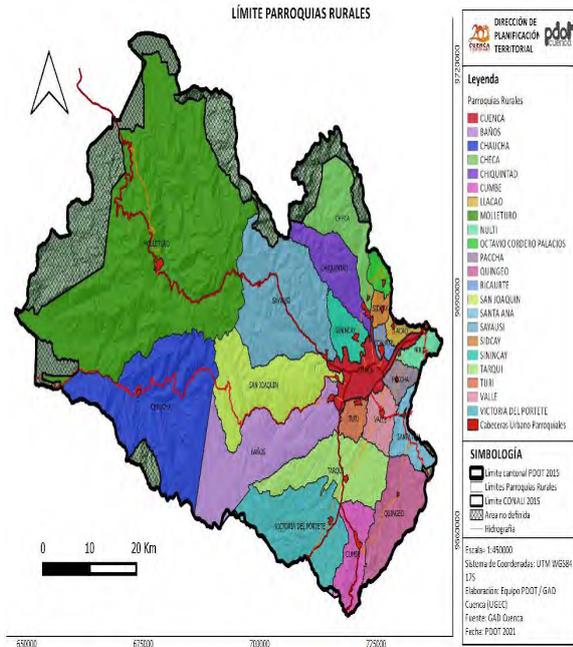
Actualmente el cantón Cuenca cuenta con 21 parroquias rurales las cuales se han ido creando oficialmente desde los inicios de la conformación de la República del Ecuador y del cantón Cuenca hasta mediados del siglo XX. Considerando que en la creación de cada una de las parroquias rurales la descripción de sus límites es muy general o no cuenta con una descripción que sea reconocida en el territorio, lo que ha provocado una indefinición de límites territoriales entre las parroquias rurales y cada institución como el INEC, Instituciones de Gobierno, Prefectura del Azuay y el GAD de Cuenca cuente con un límite diferente de las parroquias rurales y el cantón, por este motivo en el año 2014 el CONALI elabora un diagnóstico limitrofe y establece que solamente el 6% de los límites territoriales parroquiales rurales se pueden identificar y el 96% restante lo considera como indefinidos. En cumplimiento a “**Ley para la Fijación de Límites Internos**”, en el año 2015 el Alcalde y los presidentes de los 21 GAD parroquiales rurales establecen los límites interparroquiales y de la cabecera cantonal de Cuenca a través de Acuerdos Amistosos, los cuales fueron aprobados por el CONALI en el año 2017 y actualmente se encuentra establecido en una ordenanza para la aprobación en segundo debate por parte del Concejo Cantonal de Cuenca conforme lo establece la ley.

Así también en la misma Ley en su Título IV De la Solución de Conflictos, Capítulo Segundo De los Procedimientos para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Internos, Sección Primera Normas generales, Art. 20.- Normas comunes a todos los procedimientos.- Los procedimientos de solución de conflictos en materia de fijación de límites internos se guiarán por las siguientes normas comunes; en sus literales g) *En aquellos casos en los que el conflicto de indefinición territorial verse sobre*

parroquias rurales, la solución que se logre será vinculante para el respectivo gobierno autónomo cantonal en la expedición de la correspondiente ordenanza, por tanto el PDOT no es el instrumento legal para definir límites jurisdiccionales de las parroquias rurales.

ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”.

Mapa 4. Límite Parroquias Rurales



Fuente: GAD Cuenca

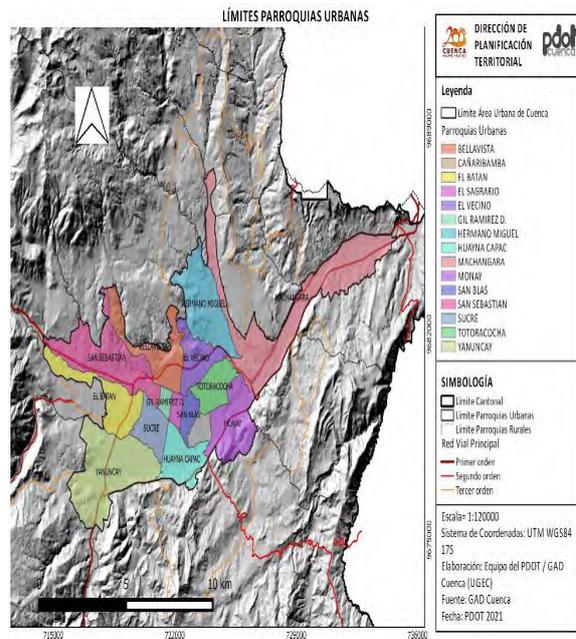
Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

1.2.2.2. Delimitación Parroquias Urbanas

En lo que respecta a los límites de las parroquias urbanas de la ciudad de Cuenca, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en su Capítulo II: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Sección Segunda, Art. 57. Atribuciones del Concejo Municipal, literal z).- “Regular mediante

La delimitación de las parroquias urbanas de la ciudad de Cuenca se estableció mediante ordenanza en el año de 1982, definiendo los límites de 14 parroquias urbanas. En el año 2001 se subdivide la parroquia urbana de El Vecino y se crea la parroquia urbana Hermano Miguel que es la quinceava parroquia urbana. Así también con el crecimiento del área urbana de la ciudad de acuerdo a los planes de ordenamiento urbanos elaborados hace varios años atrás a provocado que la delimitación de algunas parroquias urbanas se hallan desactualizado, por lo que se considera necesario la actualización de la ordenanza que establece los límites de las parroquias urbanas.

Mapa 5. Límite Parroquias Urbanas



Fuente: GAD Cuenca

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

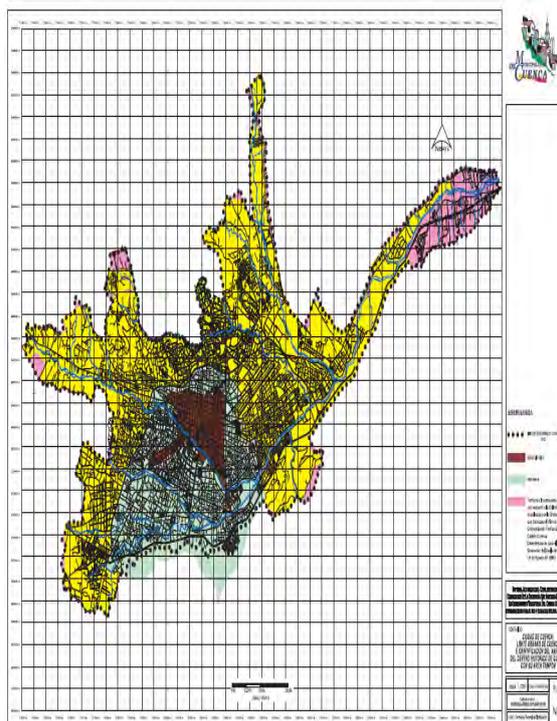
1.2.3. Delimitación Urbana

De acuerdo a la ordenanza “REFORMA, ACTUALIZACION, COMPLEMENTACION Y CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON CUENCA: DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO” del año 2003 establece a las áreas urbanas a la Ciudad de Cuenca y a las cabeceras urbano parroquiales.

1.2.3.1. Delimitación Cabecera Cantonal de Cuenca

Actualmente el límite de la cabecera cantonal de Cuenca se encuentra establecido en la ordenanza mencionada anteriormente, cabe indicar que por el crecimiento de la ciudad y la expansión urbana han existido algunas modificaciones planteadas en los PDOT 2011 y 2015 por lo que es necesario actualizar y normar este límite de la ciudad de Cuenca.

Mapa 6. Límite Cabecera Cantonal de Cuenca



Fuente: Reforma, Actualización, Complementación y Codificación de la Ordenanza que sanciona el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca Determinaciones para el Uso y Ocupación del Suelo Urbano 2003.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

1.2.3.2. Delimitación Cabecera Urbano Parroquiales

La delimitación de las 21 cabeceras urbano parroquiales actualmente obedece a dos procesos normativos; el primero referido a las cabeceras que no poseen una planificación puntual aprobada por el I. Concejo Cantonal, por lo tanto su delimitación se sujeta a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la ordenanza “REFORMA, ACTUALIZACION, COMPLEMENTACION Y CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON CUENCA: DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO”, la

Tabla 1. Régimen normativo que establece los límites urbanos parroquiales.

CABECERA URBANA PARROQUIAL	REGIMEN NORMATIVO	AÑO DE APROBACIÓN	PLANIFICACION	REFORMA
BAÑOS	LIMITE SANCIONADO POR EL CONCEJO CANTONAL	16 de marzo de 1989	POT BAÑOS 23 de enero de 2008	8 de marzo de 2018
CUMBE	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003		
CHAUCHA	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003		
CHECA	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003		
CHIQUINTAD	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003	POTCHIQUINTAD 12 de noviembre de 2019	
LLACAO	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003		
MOLLETURO	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003		
NULTI	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003		
OCTAVIO CORDERO PALACIOS	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003		
PACCHA	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003		
QUINGEO	POT QUINGEO	14 de enero de 1998		
RICAURTE	LIMITE SANCIONADO POR EL CONCEJO CANTONAL	8 de septiembre de 1983	POT RICAURTE 12 de enero de 2012	
SAN JOAQUIN	LIMITE SANCIONADO POR EL CONCEJO CANTONAL	7 de noviembre de 1985	POT SAN JOAQUIN 14 de febrero 2001	22 de agosto de 2017
SANTA ANA	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003	POT SANTA ANA 24 de julio de 2009	
SAYAUSI	LIMITE SANCIONADO POR EL CONCEJO CANTONAL	7 de noviembre de 1985	POT SAYAUSI 6 de mayo de 2010	
SIDCAY	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003		
SININCAY	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003	POT SININCAY 23 de enero de 2008	
TARQUI	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003	POT TARQUI 4 de agosto de 2011	
TURI	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003	POT TURI 29 de mayo de 2015	
VALLE	LIMITE SANCIONADO POR EL CONCEJO CANTONAL	18 de abril de 1991	POT EL VALLE 15 de marzo de 2012	
VICTORIA DEL PORTETE	ORDENANZA 2003	19 de mayo de 2003		

Fuente: http://www.cuenca.gov.ec/?q=vista_resoluciones (Reforma, Actualización, Complementación y Codificación de la Ordenanza que sanciona el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca Determinaciones para el Uso y Ocupación del Suelo Urbano)

1.3. DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CUENCA – EMPRESAS MUNICIPALES

1.3.1. Base legal para la formulación y aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto

La Constitución aprobada en el 2008, define el régimen de desarrollo del Ecuador como un “conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del “sumak kawsay”¹.

Constitución de la República del Ecuador

El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo².

La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados³.

Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley⁴:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la

planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

¹ Art. 275. Constitución República del Ecuador. 2008.

² Art. 239. Ibidem.

³ Art. 241. Ibidem.

⁴ Art. 264. Ibidem.

12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad⁵.

Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados⁶.

Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos

suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.

Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizables en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente.

Únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados⁷.

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes⁸.

Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.

Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley⁹.

La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas

⁵ Art. 270. *Ibidem*.

⁶ Art. 271. *Ibidem*.

⁷ Art. 273. *Ibidem*.

⁸ Art. 286. *Ibidem*.

⁹ Art. 287. *Ibidem*.

se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley¹⁰.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Objeto: organizar, normar y vincular el sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrienal del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas¹¹.

Clasificación de Ingresos.- Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público¹².

Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente

¹⁰ Art. 293. Ibidem.

¹¹ Art. 1. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. 2010.

¹² Art. 78. Ibidem.

rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados¹³.

Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida¹⁴.

Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma¹⁵.

Vigencia y obligatoriedad.- Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán

obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República¹⁶.

Ejercicio presupuestario.- El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año¹⁷.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial¹⁸.

Objetivos.- Son objetivos del presente Código¹⁹:

- a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;
- b) La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo

¹³ Art. 96. *Ibidem*.

¹⁴ Art. 106. *Ibidem*.

¹⁵ Art. 107. *Ibidem*.

¹⁶ Art. 109. *Ibidem*.

¹⁷ Art. 110. *Ibidem*.

¹⁸ Art. 1. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. 2010.

¹⁹ Art. 2. *Ibidem*.

- equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
- c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;
 - d) La organización territorial del Estado ecuatoriano equitativa y solidaria, que compense las situaciones de injusticia y exclusión existentes entre las circunscripciones territoriales;
 - e) La afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano;
 - f) La democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana;
 - g) La delimitación del rol y ámbito de acción de cada nivel de gobierno, para evitar la duplicación de funciones y optimizar la administración estatal;
 - h) La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública;
 - i) La distribución de los recursos en los distintos niveles de gobierno, conforme con los criterios establecidos en la Constitución de la República para garantizar su uso eficiente; y,
 - j) La consolidación de las capacidades rectora del gobierno central en el ámbito de sus competencias; coordinadora y articuladora

de los gobiernos intermedios; y, de gestión de los diferentes niveles de gobierno.

El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: **g) Participación ciudadana.**- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley²⁰.

Atribuciones del concejo municipal²¹.- Al concejo municipal le corresponde:

- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y

²⁰ Art. 3. *Ibidem*.

²¹ Art. 57. *Ibidem*.

la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

Tipos de recursos financieros²².- Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

Ingresos propios de la gestión²³.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se beneficiarán de ingresos propios y de ingresos delegados de los otros niveles de gobiernos.

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios.

Transferencias del presupuesto general del Estado²⁴.- Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el coste de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

Principios para la participación en las rentas del Estado²⁵.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial.

Monto total a transferir²⁶.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y

²² Art. 171. Ibidem.

²³ Art. 172. Ibidem.

²⁴ Art. 173. Ibidem.

²⁵ Art. 188. Ibidem.

²⁶ Art. 192. Ibidem.

del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente Ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno.

Presupuesto²⁷.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Aprobación²⁸.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Agrupamiento del presupuesto²⁹.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

²⁷ Art. 215. *Ibidem*.

²⁸ Art. 218. *Ibidem*.

²⁹ Art. 222. *Ibidem*.

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

Rentas patrimoniales, Transferencias y Aportes, Ventas de Activos, Ingresos Varios³⁰

Agrupamiento del gasto³¹.- Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Contenido³².- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Participación ciudadana en la priorización del gasto³³.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto³⁴.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado³⁵.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de

³⁰ Art. 226. *Ibidem*.

³¹ Art. 228. *Ibidem*.

³² Art. 234. *Ibidem*.

³³ Art. 238. *Ibidem*.

³⁴ Art. 241. *Ibidem*.

³⁵ Art. 242. *Ibidem*.

elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Proyectos complementarios de financiamiento³⁶.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.

Aprobación³⁷.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año,

conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Limitaciones del legislativo³⁸.- El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Presupuesto para los grupos de atención prioritaria³⁹.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

³⁶ Art. 243. *Ibidem*.

³⁷ Art. 245. *Ibidem*.

³⁸ Art. 246. *Ibidem*.

³⁹ Art. 249. *Ibidem*.

Programación de actividades⁴⁰.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

De las empresas públicas⁴¹.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente.

Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 64.- **La participación local.** En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;

2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

Ordenanzas Municipales

Ingresos Tributarios

Impuestos: incluyen todos los ingresos que corresponden a los Gobiernos autónomos Descentralizados por recaudación directa o por participación:

- **A los predios urbanos:** Art, 501 al Art. 513 del COOTAD. Ordenanza de aprobación de plano valor del suelo urbano y rural, de los valores de las tipologías de edificaciones, los factores de corrección de valor de la tierra y de edificaciones y las tarifas que regirán para el bienio 2018 – 2019.
- **A los predios rurales: Art. 514 al 524 del COOTAD.** Ordenanza de aprobación de plano valor del suelo urbano y rural, de los valores de

⁴⁰ Art. 250. *Ibidem*.

⁴¹ Art. 267. *Ibidem*.

las tipologías de edificaciones, los factores de corrección de valor de la tierra y de edificaciones y las tarifas que regirán para el bienio 2018 – 2019.

- **De alcabala:** art. 527 al art. 537 del COOTAD.
- **A los vehículos:** Art. 538 al art. 542 del COOTAD. Ordenanza para la determinación administración y control y recaudación del impuesto a los vehículos, registro oficial N° 603 del 2011.
- **A los espectáculos públicos:** art. 543 al art. 545 del COOTAD y art. 545. A de la ley Orgánica reformativa del COOTAD. Ordenanza que reglamenta la determinación administración control y recaudación del impuesto a los espectáculos públicos publicada en el registro oficial N° 71 con fecha 29 de julio del 2005. Reglamento para la aplicación de la ordenanza que reglamenta la determinación administración control y recaudación del impuesto a los espectáculos públicos publicada en el registro oficial N°. 186 con fecha 12 de enero del 2006.
- **De patentes municipales:** art. 546 al art. 551 del COOTAD. Ordenanza para la determinación administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales en el Cantón Cuenca. Publicada en registro oficial 603 del 23 de diciembre del 2011.
- **Del 1.5 por mil sobre los activos totales:** art. 552 al art. 555 del COOTAD. Ordenanza para la determinación control y recaudación del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales del Cantón Cuenca. Publicada en el registro oficial N°. 602 del 22 de diciembre del 2011.
- **A las utilidades de transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos:** art. 556 al art. 561 del COOTAD.

TASAS

Que comprenderá las que recaude la tesorería o quien haga sus veces, regulados y reglamentados desde Art. 566 al Art. 568 del COOTAD.

- **Servicios técnicos y administrativos:** decreto legislativo 104. Registro oficial N°. 311 del 26 de julio de 1982. Ordenanza publicada en el registro oficial N°. 161 de fecha 18 de abril de 1969. Ordenanza publicada en el registro oficial N°. 581 de fecha 2 de diciembre de 1984. Ordenanza de actualización de valores de fecha 12 de agosto del 1998.
- **Servicios para la protección seguridad y convivencia ciudadana:** reforma a la ordenanza que regula el Consejo de Seguridad Ciudadana. Publicada en registro oficial N°. 472 del 21 de noviembre del 2008.
- **Revisión y control vehicular:** ordenanza que norma el establecimiento del sistema de revisión técnica vehicular de Cuenca. Publicada en registro oficial N°. 413 del 8 de diciembre del 2003.
- **Servicios ambientales:** ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos ambientales que ofrece la comisión de gestión ambiental en el Cantón Cuenca.
- **Áridos y pétreos:** ordenanza para la determinación, administración, control y recaudación de la patente de conservación, tasas y servicios técnicos, administrativos en materiales áridos y pétreos.
- **Licencia anual para el funcionamiento de los establecimientos turísticos:** ordenanza que regula la tasa de licencia anual para el funcionamiento de los establecimientos turísticos. Publicada en el registro oficial N°. 495 del 3 de enero del 2005.
- **Permiso sanitario:** ordenanza sobre saneamiento ambiental y control sanitario del Cantón Cuenca. Publicada con fecha 25 de julio de 1985.
- **De traspaso vehicular:** art. 9 de la ordenanza para la determinación, administración, control y recaudación del impuesto a los vehículos.

Publicada en el registro oficial N°. 601 de fecha 23 de diciembre del 2011.

- **Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el Cantón Cuenca:** ordenanza de titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el Cantón Cuenca. Publicada 3 de mayo del 2012.
- **Por el uso del terminal nacional:** reforma a la ordenanza de las tasas por uso del terminal nacional, en el aeropuerto Mariscal Lamar de la ciudad de Cuenca. Publicada el 19 de octubre del 2009.

CONTRIBUCIONES

Contribución especial de mejoras y ordenamiento que comprenderán las que recaude la tesorería, definido, regulado y reglamentado desde el art. 569 al art. 563.

Especia de mejoras: ordenanza para el cobro de contribuciones especiales de mejoras en el Cantón Cuenca, publicada en el registro oficial N° 402 de fecha 22 de diciembre del 2014.

Ingresos no Tributarios

- **Multas:** ordenanza que regula la utilización de bienes de uso público del Cantón Cuenca en cuanto a la compra, venta, permuta entrega gratuita y consumo de bebidas alcohólicas. Ordenanza de control de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido proveniente de fuentes fijas y móviles. Ordenanza que regula los procesos relacionados con la prevención, control seguimiento y sanción de la contaminación ambiental dentro de la jurisdicción del Cantón Cuenca.

- **Multas de infracción:** ordenanza de control para las zonas: urbana, de expansión urbana y rural del Cantón Cuenca, publicada el 13 de septiembre de 1995.
- **Descuentos contratistas:** ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y su reglamento. Publicado en registro oficial N° 395 de fecha 4 de agosto del 2008.

1.3.2. Ingresos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca (Millones USD)

Tabla 2. Ingresos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

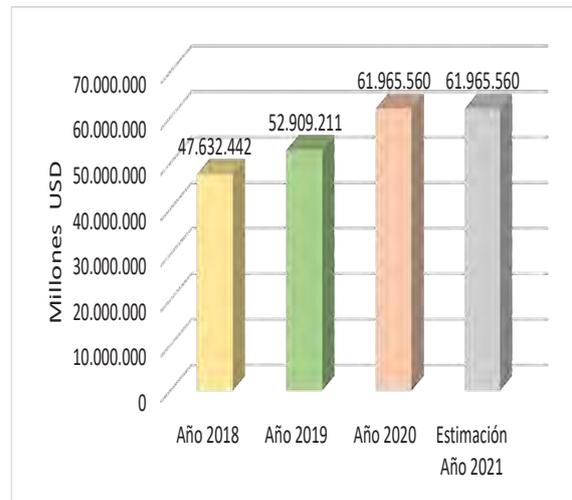
Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
11	Impuestos	32.745.007	32.082.568	33.337.500	33.337.500
13	Tasas y Contribuciones	32.727.598	16.828.378	23.965.589	23.965.589
14	Venta de bienes y servicios	0	-	2.363.000	2.363.000
17	Renta de inversiones y multas	4.241.765	7.833.871	3.560.557	3.560.557
18	Transferencias y donaciones corrientes	14.884.865	18.397.146	16.000.000	16.000.000
19	Otros ingresos	3.590.000	1.717.244	1.017.244	1.017.244
24	Venta de activos no financieros	47.217.183	24.060.000	24.060.000	24.060.000

27	Recuperación de inversiones	1.000	-	-	-
28	Transferencias y donaciones	47.632.442	52.909.211	61.965.560	61.965.560
36	Financiamiento público	45.029.803	30.721.997	55.474.156	55.474.156
37	Saldos disponibles	8.458.204	7.431.888	1.383.472	1.383.472
38	Cuentas pendientes por cobrar	37.511.652	22.694.422	16.050.558	16.050.558
Total Ingresos		274.039.519	214.676.725	239.177.636	239.177.636

Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 1. Transferencias del Gobierno Central al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca 2018 – 2021



Fuente: Dirección Financiera, 2020.

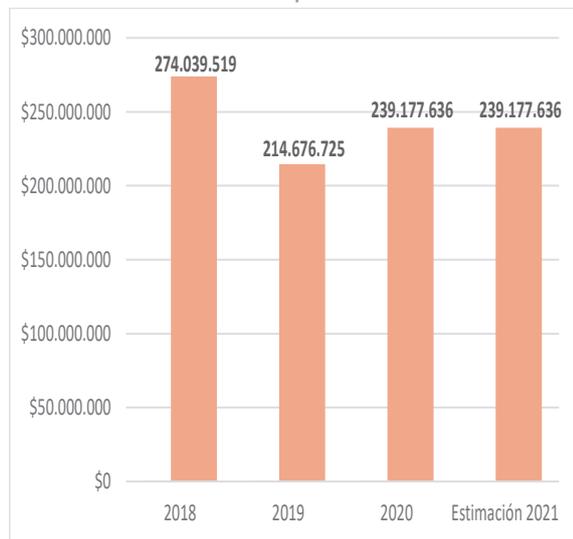
Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la tabla 2 y la figura 1. El Gobierno Central asigna al GAD Municipal de Cuenca en el periodo del año 2018 al 2021 un total de USD **224.472.773** Millones.

En el año 2018 el Gobierno Central asigna al GAD Municipal de Cuenca USD 47.632.442 Millones que representa el 21% del total de asignación en cuatro años de análisis; para el año 2019 la asignación del Gobierno Central es de USD 52.909.211 Millones, que representa el 24% del total de asignación en cuatro años, existiendo un incremento de un 3% respecto al año anterior, que representa USD 5.276.769 Millones; para el año 2020 la asignación del Gobierno Central es de USD 61.965.560 Millones, que representa el 28% del total de asignación en cuatro años, existiendo un incremento del 4% respecto al año anterior y que representa USD 9.056.349 Millones; para el año 2021 se estima que la

asignación del Gobierno Central será de USD 61.965.560 Millones, que representa el 28 % del total de asignación en cuatro años, se prevé que no se disminuya el presupuesto respecto al año anterior.

Figura 2. Total de Ingresos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca



Fuente: Dirección Financiera, 2020.

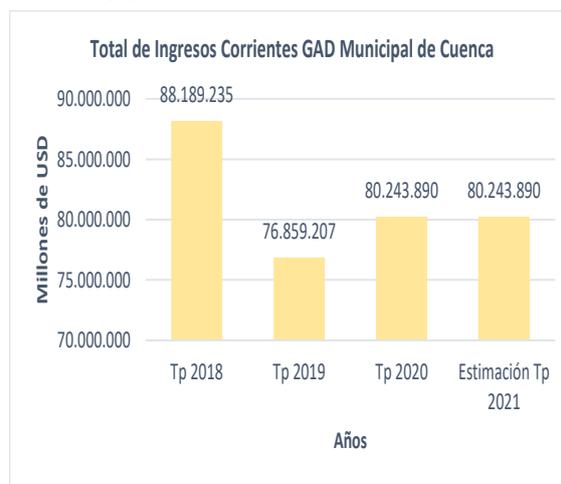
Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

El total de Ingresos del Gobierno Municipal de Cuenca en el periodo año 2018 al 2021 es de USD **967.071.516** Millones.

Como podemos observar en el figura 2., el ingreso total del GAD Municipal para el año 2018 es de USD 274.039.519 Millones, que representa el 28% del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total del GAD Municipal para el año 2019 es de USD 214.676.725 Millones, que representa el 22% del total de ingresos en cuatro años de

análisis; el ingreso total del GAD Municipal para el año 2020 es de USD 239.177.636 Millones, que representa el 25% del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total del GAD Municipal para el año 2021 se estima USD 239.177.636 Millones, que representa el 25% del total de ingresos en cuatro años de análisis, en este último año se aspira que al menos no exista una reducción de ingresos respecto al año anterior en contexto de pandemia y crisis económica.

Figura 3. Total Ingresos Corrientes GAD Municipal de Cuenca



Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 3. El total de Ingresos Corrientes para el año 2018 es de USD 88.189.235 Millones, que representa el 32% del ingreso total del GAD Municipal del año 2018; El total de Ingresos Corrientes para el año 2019 es de USD 76.859.207 Millones, que representa el 36% del ingreso total del GAD Municipal del año 2019, con un incremento del 4% respecto al año anterior; El total de Ingresos

Corrientes para el año 2020 es de USD 80.243.890 Millones, que representa el 34% del ingreso total del GAD Municipal del año 2020, con una disminución del 2% respecto al año anterior; se estima que el total de Ingresos Corrientes para el año 2021 es de USD 80.243.890 Millones, que representa el 34% del ingreso total del GAD Municipal del año 2021, se aspira en contexto de pandemia y crisis económica que al menos se mantenga el porcentaje de ingresos corrientes respecto al año anterior.

Figura 4. Total Ingresos de Capital GAD Municipal de Cuenca



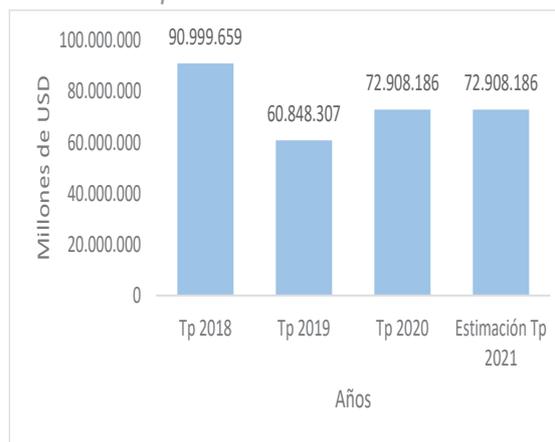
Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como se puede observar en la figura 4., el total de ingresos de capital para el año **2018** es de USD 94.850.625 Millones, que representa el 35% del ingreso total del año 2016; el total de ingresos de capital para el año **2019** es de USD 76.969.211 Millones, que representa el 36% del ingreso total del año 2019, con un incremento del 1% respecto al año anterior; el total de ingresos de capital para el año **2020** es de USD 86.025.560

Millones, que representa el 36% del ingreso total del año 2020; el total de ingresos estimados de capital para el año **2021** es de USD 86.025.560 Millones, que representa el 36% del ingreso total del año 2021, se aspira que para el 2021 los ingresos de capital se mantenga respecto al año anterior.

Figura 5. Total Ingresos de Financiamiento GAD Municipal de Cuenca



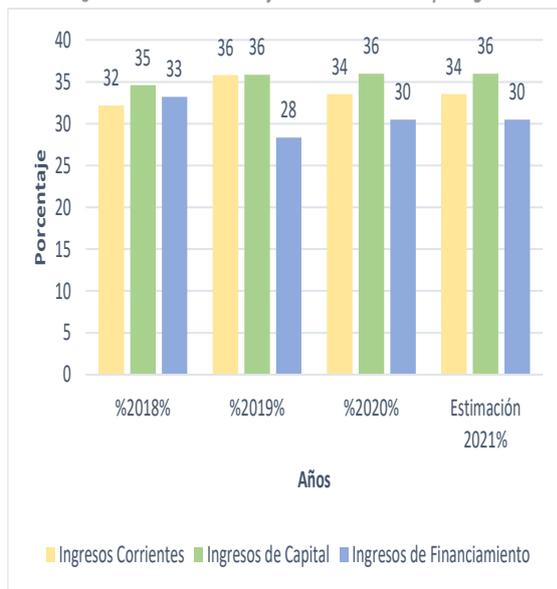
Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como se puede apreciar en la figura 5., el total de ingresos de financiamiento para el año **2018** es de USD 90.999.659 Millones, que representa el 33% del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de financiamiento para el año **2019** es de USD 60.848.307 Millones, que representa el 28% del ingreso total del año 2019, con una disminución del 5% respecto al año anterior; el total de ingresos de financiamiento para el año **2020** es de USD 72.908.186 Millones, que representa el 30% del ingreso total del año 2020, con un incremento del 2% respecto al año anterior; el total de ingresos estimados de financiamiento para el año

2021 es de USD 72.908.186 Millones, que representa el 30% del ingreso total del año 2021, se aspira que los ingresos de financiamiento no disminuyan respecto al año anterior en contexto de pandemia y crisis económica.

Figura 6. Porcentaje en Función de Grupo Ingresos



Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 6. En lo que corresponde a los **ingresos corrientes** (Impuestos, Tasas y contribuciones, Venta de bienes y servicios, Rentas de inversiones y multas, Transferencias y donaciones corrientes, Otros ingresos) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos un incremento entre el 2% y 4%.

En lo que corresponde a los **ingresos de capital** (Venta de activos no financieros, Recuperación de inversiones, Transferencias y donaciones

de capital e inversión) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos que no existe una mayor variación que está en el 1%.

En lo que corresponde a los **ingresos de financiamiento** (Financiamiento público, Saldos disponibles, Cuentas pendientes por cobrar, Ventas anticipadas) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación entre el 2% y 5%.

Figura 7. Porcentajes Anuales por grupo de Ingreso



Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 7., los mayores ingresos del GAD Municipal de Cuenca en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en Transferencias y donaciones; y en financiamiento público con un 23% para los años 2020 y 2021.

Gastos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca (Millones USD)

Tabla 3. Gastos Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca

Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
51	Gastos en personal	11.868.541	13.082.272,00	13.726.299,00	13.726.299,00
53	Bienes y servicios de consumo	9.768.966	7.223.607,00	6.125.059,00	6.125.059,00
56	Gastos financieros	4.669.753	3.085.952,00	7.144.220,00	7.144.220,00
57	Otros gastos corrientes	802.000	966.000,00	699.302,00	699.302,00
58	Transferencias Corrientes	1.730.268	2.506.764,00	2.632.131,00	2.632.131,00
71	Gastos en personal para inversión	16.173.598	14.767.829,00	19.499.559,00	19.499.559,00
73	Bienes y servicios para inversión	31.410.932	27.395.523,00	43.456.681,00	43.456.681,00
75	Obras públicas	154.494.711	95.381.689,00	89.185.590,00	89.185.590,00
77	Otros gastos de inversión	11.000	680.269,00	1.007.300,00	1.007.300,00

78	Transferencias y donaciones para inversión	16.082.920	16.428.788,00	15.535.671,00	15.535.671,00
84	Bienes de larga duración	9.950.349	8.366.676,00	11.430.903,00	11.430.903,00
96	Amortización de la deuda pública	4.196.617	11.068.188,00	19.734.921,00	19.734.921,00
98	Pasivo circulante	4.790.000	13.723.168,00	9.000.000,00	9.000.000,00
Total Gastos		265.949.655	214.676.725	239.177.636	239.177.636

Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 8. Total de Gastos Anuales



Fuente: Dirección Financiera, 2020.

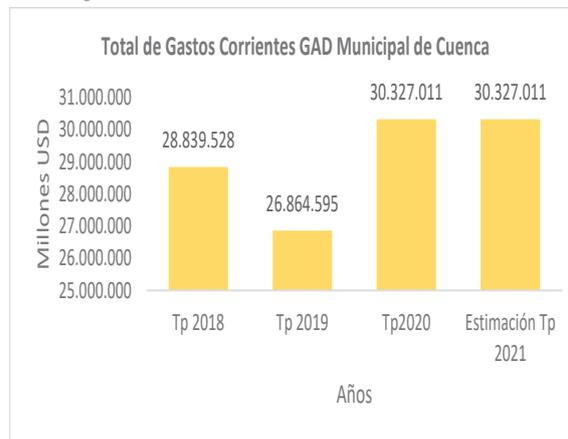
Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la Tabla 3., los gastos realizados por el GAD Municipal de Cuenca en el periodo del año 2018 al 2021 suma un total de USD **958.981.652** Millones.

En el año **2018** el GAD Municipal de Cuenca tiene un gasto total de USD 265.949.655 Millones que representa el 28% del total de gastos en cuatro años de análisis; para el año **2019** el total de gastos es de USD 214.676.725 Millones, que representa el 22% del total de gastos en cuatro años de análisis, existiendo una reducción de USD 51.272.930 Millones que representa el 6% con respecto al año 2018; para el año **2020** tiene un gasto total de USD 239.177.636 Millones, que representa el 25% del total de gastos en cuatro años, existiendo un incremento de USD 24.500.911 Millones con respecto al año 2019; para el año **2021** se estima que el total de gastos de USD 239.177.636 Millones, que representa el 25% del total de gastos en cuatro años, se aspira que el

gasto se mantenga para el año 2021 en contexto de pandemia y crisis económica.

Figura 9. Total de Gastos Corrientes

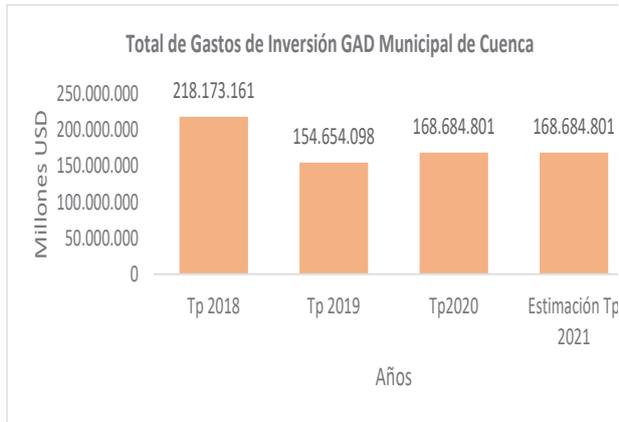


Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 9., el total de gastos corrientes para el año **2018** es de USD 28.839.528 Millones, que representa el 11% del gasto total del año 2018; el total de gastos corrientes para el año **2019** es de USD 26.864.595 Millones, que representa el 13% del gasto total del año 2019, con un incremento del 2% respecto al año anterior; el total de gastos corrientes para el año **2020** es de USD 30.327.011 Millones, que representa el 13% del gasto total del año 2020; el total de gastos corrientes estimados para el año **2021** es de USD 30.327.011 Millones, que representa el 13% del gasto total del año 2021.

Figura 10. Total de Gastos de Inversión



Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 10., el total de gastos de inversión para el año **2018** es de USD 218.173.161 Millones, que representa el 82% del gasto total del año 2018; el total de gastos de inversión para el año **2019** es de USD 154.654.098 Millones, que representa el 72% del gasto total del año 2019, con una disminución del 10% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión para el año **2020** es de USD 168.684.801 Millones, que representa el 71% del gasto total del año 2020, con una disminución del 1% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión que se estima para el año **2021** es de USD 168.684.801 Millones, que representa el 71% del gasto total del año 2021.

Figura 11. Total de Gastos de Capital

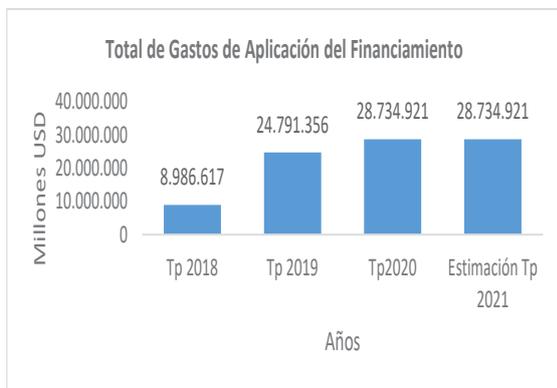


Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 11., el total de gastos de capital para el año **2018** es de USD 9.950.349 Millones, que representa el 4% del gasto total del año 2018; el total de gastos de capital para el año **2019** es de USD 8.366.676 Millones, que representa el 4% del gasto total del año 2019; el total de gastos de capital para el año **2020** es de USD 11.430.903 Millones, que representa el 5% del gasto total del año 2020; el total de gastos de capital que se estima para el año **2021** es de USD 11.430.903 Millones, que representa el 5% del gasto total del año 2021.

Figura 12. Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento



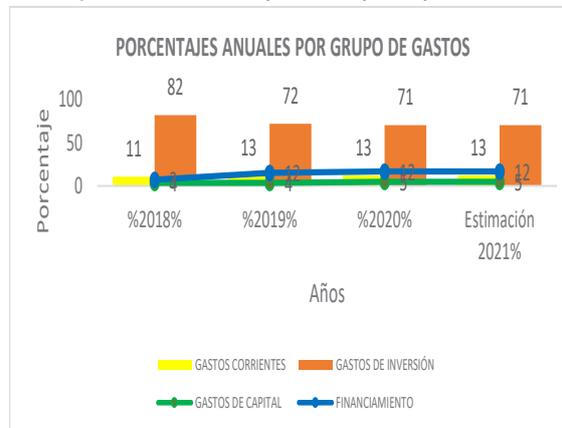
Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 12., el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2018** es de USD 8.986.617 Millones, que representa el 3% del gasto total del año 2018; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2019** es de USD 24.791.356 Millones, que representa el 12% del gasto total del año 2019, con un incremento del 9% respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2020** es de USD 28.734.921 Millones, que representa el 12% del gasto total del año 2020; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento que se estima para el año **2021** es de USD 28.734.921 Millones, que representa el 12% del gasto total del

año 2021, manteniéndose constante la aplicación de financiamiento durante los años 2019, 2020 y 2021.

Figura 13. Porcentajes Anuales por Grupo de Gasto

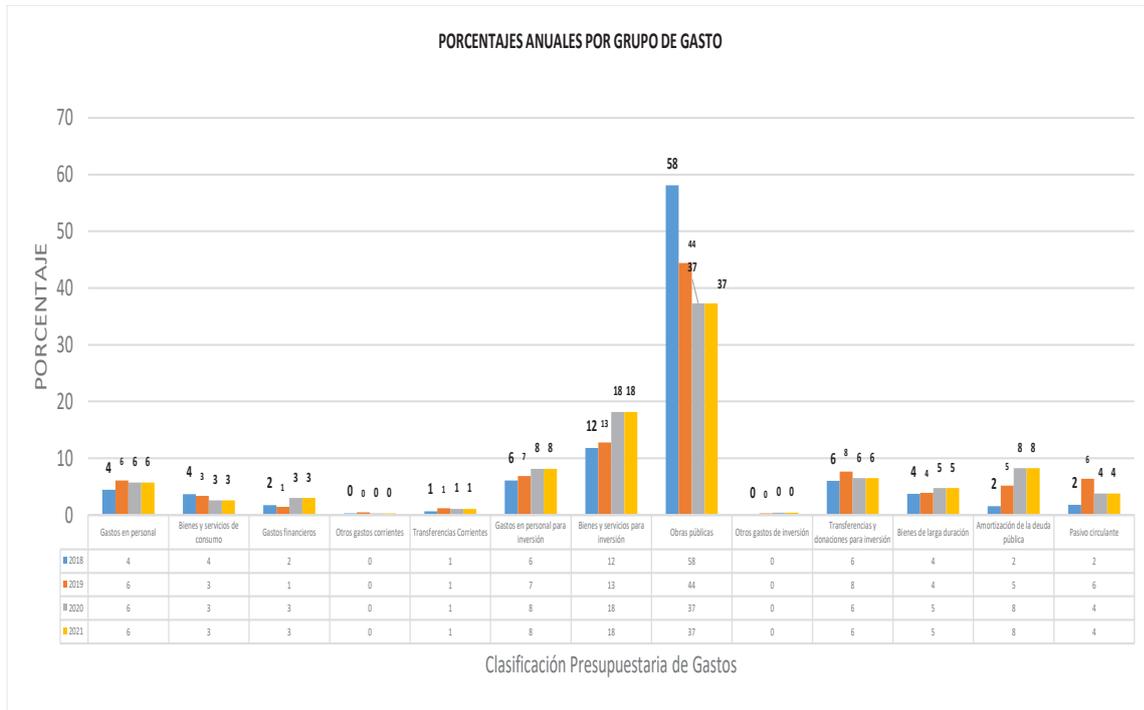


Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 13., los mayores gastos del GAD Municipal de Cuenca en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en los gastos de inversión (Gastos en personal para inversión, Bienes y servicios para inversión, Obras públicas, Otros gastos de inversión, Transferencias y donaciones para inversión), teniendo el gasto más alto en el año 2018 con un 82% del total de gastos de ese año, la inversión para los años 2019 al 2021 se mantienen en el rango de 71 al 72% de gastos de inversión.

Figura 14. *Porcentaje de Gastos Anuales por Clasificación Presupuestaria de Gastos*



Fuente: Dirección Financiera, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 14., los mayores gastos del GAD Municipal de Cuenca en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **obras públicas** con un 58%, 44%, 37% y 37% respectivamente; otro rubro que en menor medida se concentran los gastos son en los que corresponden a bienes y servicios para inversión.

1.3.3. DIAGNÓSTICO FINANCIERO EMPRESAS MUNICIPALES

1.3.3.1. Empresa pública municipal de Desarrollo Económico – EDEC EP

Es una empresa que tiene personería jurídica con derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales.

La EDEC EP orienta su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y descentralizado de las actividades económicas de acuerdo con la Constitución, siendo su objeto social el siguiente⁴²:

- a) Participar activamente en la construcción de un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable;
- b) Crear infraestructura y servicios complementarios que faciliten la óptima operación de unidades empresariales, contribuyendo al adecuado uso del suelo y el ordenamiento territorial de la ciudad, en observancia de la normativa y planificación municipales;
- c) Prestar facilidades de emplazamientos y ubicación para el beneficio de pequeñas, medianas y grandes empresas, con servicios

de infraestructura básica, que sean eficientes y eficaces y a precios reales;

d) Impulsar unidades empresariales, que fomenten la creación de nuevas plazas de empleo;

e) Contribuir a la racionalización de emplazamientos y uso del suelo comercial e industrial;

f) Invertir en desarrollos para emplazamiento industrial, de conformidad con la normativa municipal vigente, y, procurar la instalación en los mismos de proyectos productivos públicos y privados;

g) Mejorar la calidad y prestación de los servicios del actual parque industrial y los que se crearen en Cuenca;

h) Coadyuvar los proyectos de la Corporación Municipal, particularmente aquellos relacionados con el desarrollo económico;

i) Promover, directamente o en asociación con terceros, la más amplia gama de actividades comerciales, inmobiliarias, productivas, turísticas y culturales relacionadas con los objetivos antes descritos;

j) Promover directamente y fomentar el desarrollo de actividades industriales y de pequeña industria en el cantón Cuenca, es decir, actividades de transformación, inclusive en la forma, de materias primas o de productos semielaborados; en artículos finales o intermedios; y,

⁴² Art. 2. Ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de desarrollo económico – EDEC EP. 11 noviembre 2010.

k) Promover e impulsar el desarrollo, la promoción y revalorización de las actividades artesanales, la artesanía y arte popular, promoviendo y brindando asistencia a quienes se dediquen a las labores de producción de bienes o artesanías y que transforman materia prima con predominio de la labor fundamentalmente manual, con auxilio o no de máquinas, equipos y herramientas.

l) Promover directamente y fomentar la gestión de actividades turísticas en el cantón Cuenca.

Ingresos y Patrimonio de EDEC EP

Son recursos de la Empresa los siguientes⁴³:

a) Ingresos corrientes, que provinieren de las fuentes de financiamiento que se derivaren de su poder de imposición, de la prestación de servicios, de la comercialización de bienes y de su patrimonio; rentas e ingresos de la actividad empresarial; rentas e ingresos patrimoniales y otros ingresos no especificados que provengan de la actividad de la Empresa; ingresos de capital; recursos provenientes de la venta de bienes; de la contratación de crédito público o privado, externo o interno; venta de activos; donaciones; y,

b) Transferencias constituidas por las asignaciones del I. Concejo Cantonal, las del Gobierno Central y otras instituciones públicas, y privadas, para fines generales o específicos.

El patrimonio de la Empresa se incrementará⁴⁴:

a) Por los aportes que en dinero o en especie hiciera la I. Municipalidad de Cuenca, sus empresas municipales o cualquier otra institución del Estado.

b) Por los bienes que adquiriera en lo sucesivo por cualquier título, así como las rentas que los mismos produzcan.

c) Por las donaciones, herencias, subvenciones o legados que se aceptaren.

d) Del producto de cualquier otro concepto que la ley permita.

La conservación y acrecentamiento del patrimonio se fijan como norma permanente de acción de las autoridades de la Empresa.

Misión: Gestionar oportunidades de emprendimientos sostenibles y sustentables que dinamicen la economía del Cantón Cuenca para bienestar de sus ciudadanos.

Visión: Ser una empresa pública reconocida con un modelo de gestionar competitivo y solidario que vincula lo social y ambiental al desarrollo económico del país

La política de la Empresa EDEC va dirigida al fomento del talento humano a través de la vinculación con el sector privado, público, la Academia y la sociedad organizada. Estamos comprometidos con los sectores vulnerables del cantón, artesanos, comerciantes e industriales, para brindar un servicio con eficiencia, eficacia y transparencia en su accionar.

⁴³ Art. 40. *Ibidem*.

⁴⁴ Art. 43. *Ibidem*.

Ingresos, Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico – EDEC – EP (Millones USD)

Tabla 4. Ingresos, Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico – EDEC

Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
11	Impuestos	-	0	0	0,00
13	Tasas y Contribuciones	-	0	0	0,00
14	Venta de bienes y servicios	138.133	94.780	309.000	360.000,00
17	Renta de inversiones y multas	1.529.280	1.748.781	1.985.574	2.084.853
18	Transferencias y donaciones corrientes	1.300.000	479.937	300.000	800.000
19	Otros ingresos	23.065	182.007	12.520	13.021
24	Venta de activos no financieros	553.220	181.942	696.564	336.000
27	Recuperación de inversiones	-	0	0	0,00
28	Transferencias y donaciones	-	0	0	0,00
36	Financiamiento público	-	983.311	0	500.000
37	Saldos disponibles	125.756	56.290	614.230	130.000
38	Cuentas pendientes por cobrar	-	11.736	0	0,00

Total Ingresos	3.669.454	3.738.784	3.917.888	4.223.874
----------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 15. Figura Porcentaje de Gastos Anuales por Clasificación Presupuestaria de Gastos



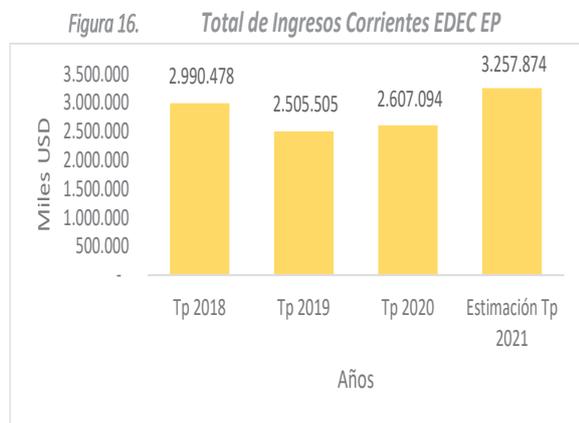
Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

El total de Ingresos de la EDEC – EP en el periodo año 2018 al 2021 suma un total de USD **15.550.000** Millones.

Como podemos observar en la figura 15., el ingreso total de la EDEC – EP para el año **2018** es de USD 3.669.454 Millones, que representa el 24% del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total de la EDEC – EP para el año **2019** es de USD 3.738.784 Millones, que representa el 24% (incremento de USD 69.330 Miles) del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total de la EDEC – EP para el año **2020** es de USD 3.917.888 Millones, que representa el 25% (incremento de USD

179.105 Miles) del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total de la EDEC – EP para el año **2021** se estima USD 4.223.874 Millones, que representa el 27% (incremento de USD 305.986 Miles) del total de ingresos en cuatro años de análisis.



Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 16., el total de ingresos corrientes para el año **2018** es de USD 2.990.478 Millones, que representa el 81% del ingreso total de la EDEC – EP del año 2018; el total de ingresos corrientes para el año **2019** es de USD 2.505.505 Millones, que representa el 67% del ingreso total de la EDEC – EP del año 2019, con una reducción del 14% respecto al año 2018; el total de ingresos corrientes para el año **2020** es de USD 2.607.094 Millones, que representa el 61% del ingreso total de la EDEC – EP del año 2020; el total de ingresos corrientes para el año **2021** es de USD 3.257.874 Millones, que representa el 77% del ingreso total de la EDEC – EP del año 2021, con un incremento del 10% respecto al año 2020.

Figura 17. Total de Ingresos de Capital EDEC EP

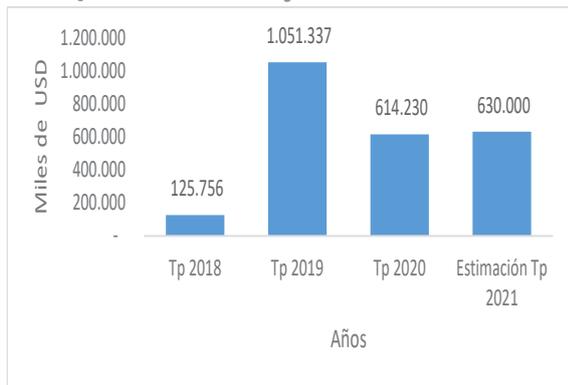


Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 17., el total de ingresos de capital para el año **2018** es de USD 553.220 Miles, que representa el 15% del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de capital para el año **2019** es de USD 181.942 Miles, que representa el 5% del ingreso total del año 2019, con una disminución del 10% respecto al año anterior; el total de ingresos de capital para el año **2020** es de USD 696.564 Miles, que representa el 18% del ingreso total del año 2020, con un decremento del 13% respecto al año anterior; el total de ingresos estimados de capital para el año **2021** es de USD 336.000 Miles, que representa el 8% del ingreso total del año 2021, se estima una disminución del 10% respecto al año anterior.

Figura 18. Total de Ingresos de Financiamiento EDEC EP

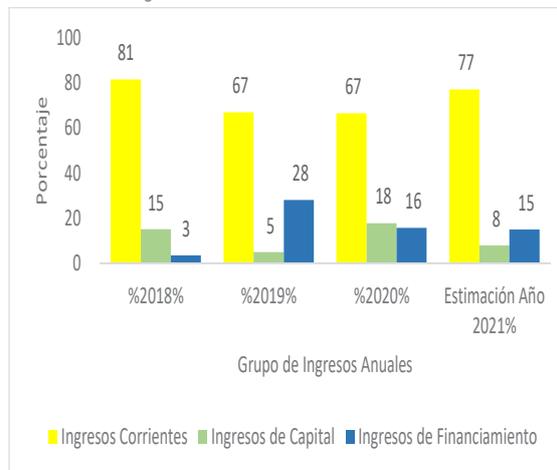


Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 18., el total de ingresos de financiamiento para el año **2018** es de USD 125.756 Miles, que representa el 3% del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de financiamiento para el año **2019** es de USD 1.051.337 Millones, que representa el 28% del ingreso total del año 2019, con un incremento del 25% respecto al año anterior; el total de ingresos de financiamiento para el año **2020** es de USD 614.230 Miles, que representa el 16% del ingreso total del año 2020, con una disminución respecto al año anterior del 12%; el total de ingresos estimados de financiamiento para el año **2021** es de USD 630.000 Miles, que representa el 15% del ingreso total del año 2021, con una disminución del 1% respecto al año anterior.

Figura 19. Porcentaje de Ingresos Anuales según Grupo de Ingresos



Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 19.

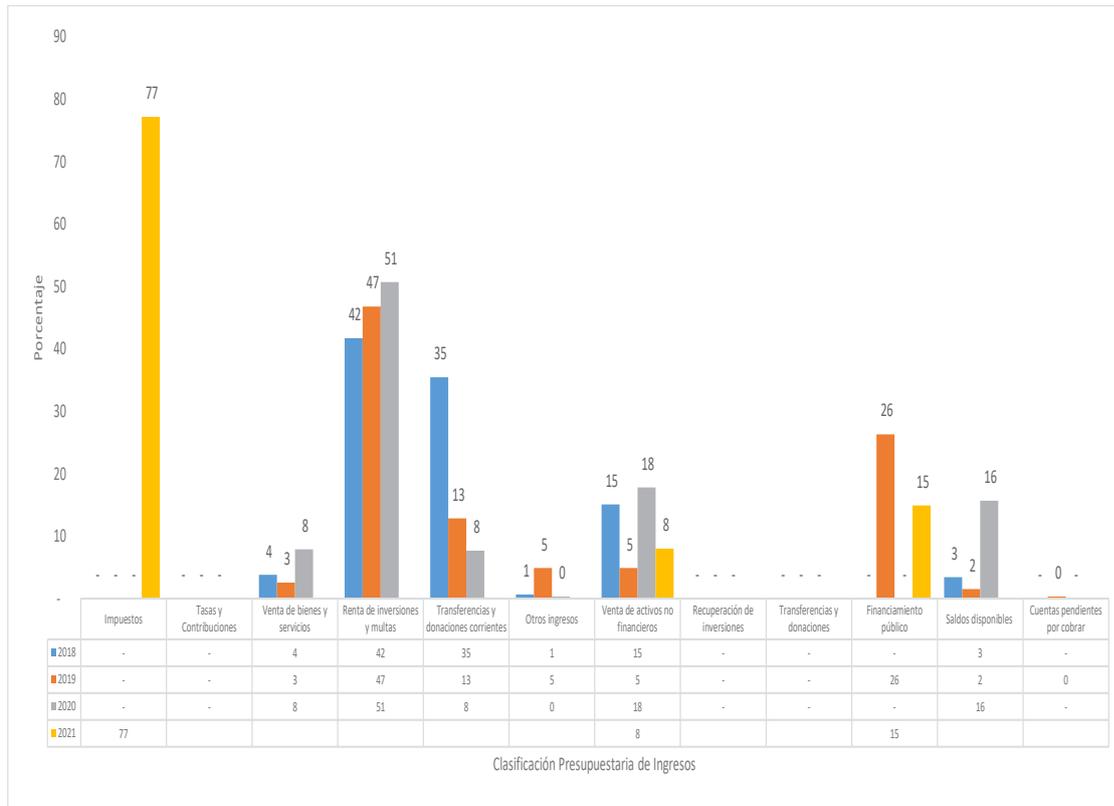
En lo que corresponde a los **ingresos corrientes** (Impuestos, Tasas y contribuciones, Venta de bienes y servicios, Rentas de inversiones y multas, Transferencias y donaciones corrientes, Otros ingresos) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación entre el 10% y 14%, siendo el año 2018 con mayor ingreso corriente con 81%.

En lo que corresponde a los **ingresos de capital** (Venta de activos no financieros, Recuperación de inversiones, Transferencias y donaciones de capital e inversión) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación entre el 5% al 18%, siendo en el año 2020 con el más alto ingreso de capital con un 18%.

En lo que corresponde a los **ingresos de financiamiento** (Financiamiento público, Saldos disponibles, Cuentas pendientes por cobrar, Ventas

anticipadas) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación entre el 3% al 28%, siendo el año 2019 con más alto nivel de financiamiento con un 28% respecto al total de ingresos de ese año.

Figura 20. Porcentajes Anuales por grupo de Ingreso



Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 20., los mayores ingresos de la EDEC –EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en renta de inversiones y multas 42%, 47% y 51% respectivamente; el otro grupo de ingresos importante es referente a las transferencias y donaciones corrientes con 35%, 13% y 8% respectivamente. Para el año 2021 se estima la obtención de ingresos mediante impuestos en un 77%, así como la aplicación del financiamiento público en un 15% respecto al total anual de ingresos

Gastos Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico – EDEC – EP (Millones USD)

Tabla 5. Gastos Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico – EDEC – EP

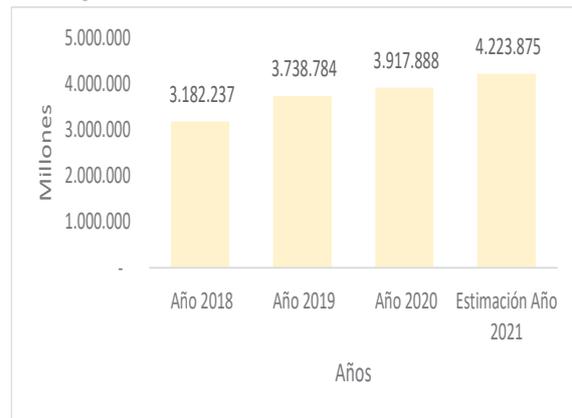
Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
51	Gastos en personal	395.366	462.428	474.113,86	474.114
53	Bienes y servicios de consumo	64.635	80.894	83.636,70	87.819
56	Gastos financieros	393.175	267.644	260.144,67	148.000
57	Otros gastos corrientes	44.500	166.958	113.565,06	119.243
58	Transferencias y donaciones para corrientes	12.322	25.000	25.000,00	26.250
61	Gastos en personal producción	92.779	129.300	129.971,07	136.470
63	Bienes y servicios producción	229.444	317.215	362.815,04	380.956
67	Otros egresos producción	75			
71	Gastos en personal para inversión	73.026	84.690	78.225,28	82.137
73	Bienes y servicios para inversión	388.006	296.781	339.421,96	856.393

75	Obras públicas	196.917	46.879	10.100,00	429.104
77	Otros gastos de inversión	-	16.717	1.185,00	1.244
78	Transferencias y donaciones para inversión	-	0	0,00	0,00
84	Bienes de larga duración	24.802	0	131.305,00	137.870
96	Amortización de la deuda pública	1.267.191	1.076.298	1.140.063,27	1.244.275
98	Pasivo circulante	-	767.979	768.341,57	100.000
Total Gastos		3.182.237	3.738.784	3.917.888	4.223.875

Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 21. Total Gastos Anuales



Fuente: EDEC – EP, 2020.

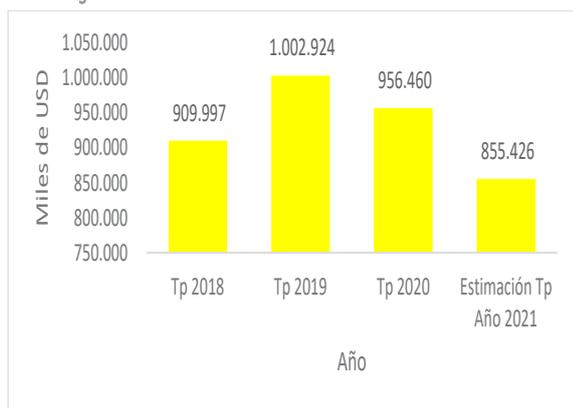
Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 21 los gastos realizados por la EDEC – EP en el periodo del año 2018 al 2021 suma un total de USD **15.062.785** Millones.

En el año **2018** la EDEC – EP tiene un gasto total de USD 3.182.237 Millones que representa el 21% del total de gastos en cuatro años de análisis; para el año **2019** el total de gastos es de USD 3.738.784 Millones, que representa el 25% del total de gastos en cuatro años de análisis, existiendo un incremento del 4% que corresponde de USD 556.546 Miles con respecto al año 2018; para el año **2020** tiene un gasto total de USD 3.917.888 Millones, que representa el 26% del total de gastos en cuatro años, existiendo un incremento del 1% de USD 179.105 Miles con respecto al año 2019; para el año 2021 se estima que el total de gastos de USD 4.223.875 Millones, que representa el 28% del total de gastos en cuatro años, se prevé un incremento del gasto del 2% equivalente a USD 305.987 Miles con respecto al año 2020.

Como podemos observar en la figura 22 el total de gastos corrientes para el año **2018** es de USD 909.997 Miles, que representa el 29% del gasto total del año 2018; el total de gastos corrientes para el año **2019** es de USD 1.002.924 Millones, que representa el 27% del gasto total del año 2019, con una disminución del 2% respecto al año anterior; el total de gastos corrientes para el año **2020** es de USD 956.460 Miles, que representa el 24% del gasto total del año 2020, con una disminución del 3% respecto al año anterior; el total de gastos corrientes estimados para el año **2021** es de USD 855.426 Miles, que representa el 20% del gasto total del año 2021, se estima una disminución del 4% respecto al año anterior.

Figura 22. Total de Gastos Corrientes EDEC EP



Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 23. Total de Gastos de Producción



Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 23 el total de Gastos de Producción para el año **2018** es de USD 322.298 Miles, que representa el 10% del gasto total del año 2018; el total de gastos de producción para el año **2019** es de USD 446.516 Miles, que representa el 12% del gasto total del año 2019, con un incremento del 2% respecto al año anterior; el total de gastos de producción para el año **2020** es de USD 492.786 Miles, que representa el 13% del gasto total del año 2020, con un incremento del 1% respecto al año anterior; el total de gastos de producción estimados para el año **2021** es de USD 517.426 Miles, que representa el 12% del gasto total del año 2021, con una disminución del 1% respecto al año anterior.

Como podemos observar en la figura 24 el total de gastos de inversión para el año **2018** es de USD 657.950 Miles, que representa el 21% del gasto total del año 2018; el total de gastos de inversión para el año **2019** es de USD 445.067 Miles, que representa el 12% del gasto total del año 2019, con una disminución del 9% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión para el año **2020** es de USD 428.932 Miles, que representa el 11% del gasto total del año 2020, con una disminución del 1% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión que se estima para el año **2021** es de USD 1.368.878 Millones, que representa el 32% del gasto total del año 2021, con un incremento del 21% respecto al año anterior.

Figura 24. Total de Gastos de Inversión



Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 25. Total de Gastos de Capital



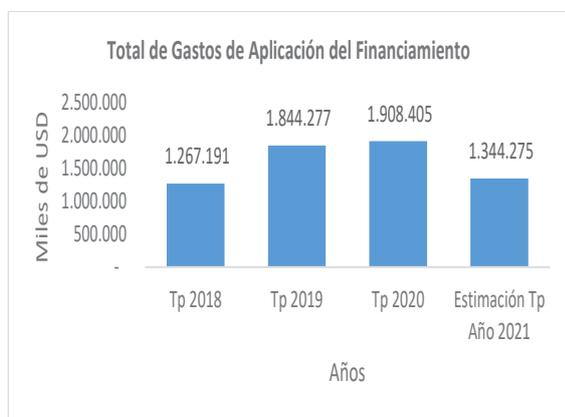
Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 25 el total de gastos de capital para el año **2018** es de USD 24.802 Miles, que representa el 0,8% del gasto total del año 2018; el total de gastos de capital para el año **2019** no se registra; el total de gastos de capital para el año **2020** es de USD 131.305 Miles, que representa el 3% del gasto total del año 2020; el total de gastos de capital que se estima para el año **2021** es de USD 137.870 Miles, que representa el 3% del gasto total del año 2021, manteniéndose el porcentaje de gasto de capital respecto al año anterior.

Como podemos observar en la figura 26 el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2018** es de USD 1.267.191 Miles, que representa el 40% del gasto total del año 2018; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2019** es de USD 1.844.277 Millones, que representa el 49% del gasto total del año 2019, con un incremento del 9% respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2020** es de USD 1.908.405 Millones, que representa el 49% del gasto total del año 2020, manteniéndose constante el gasto de aplicación del financiamiento respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento que se estima para el año 2021 es de USD 1.344.275 Millones, que representa el 32% del gasto total del año 2021, con una disminución del 17% respecto al año 2020.

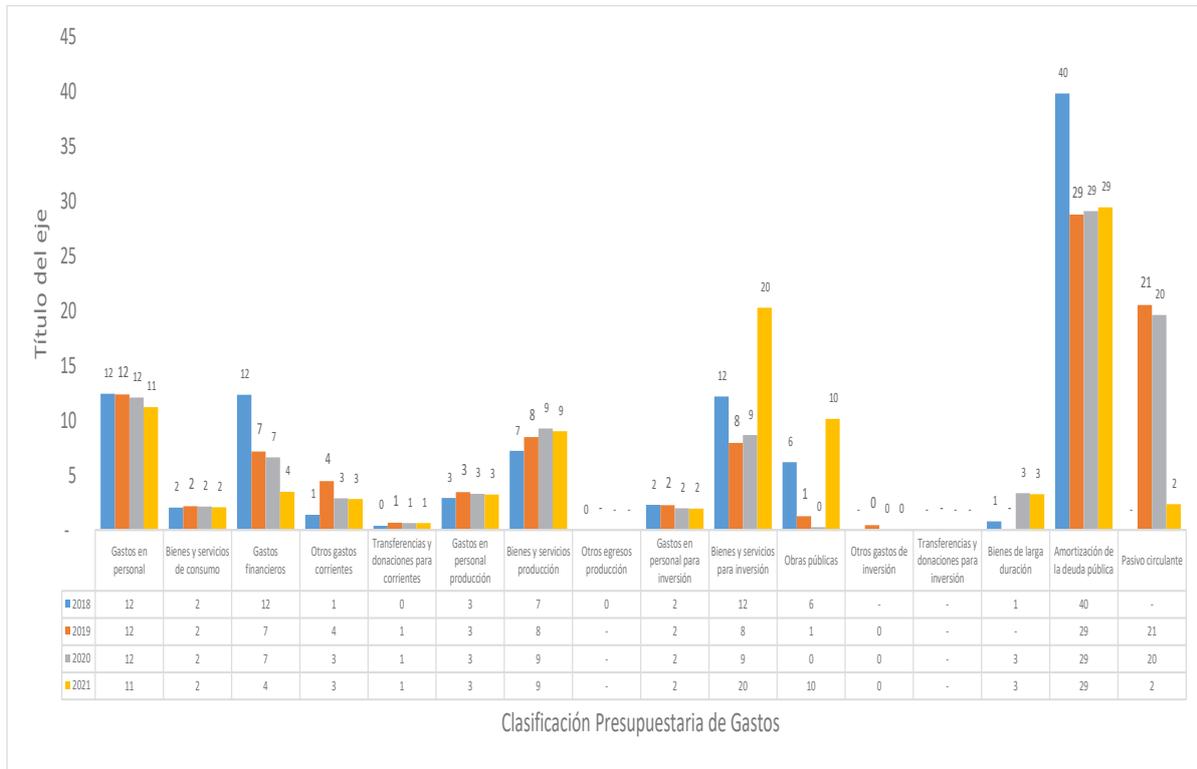
Figura 26. Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento



Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 27. PORCENTAJES ANUALES POR GRUPO DE GASTO



Fuente: EDEC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 27 los mayores gastos de la EDEC - EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en amortización de la deuda pública con un 40%, 29%, 29%, 29% respectivamente; también existe una concentración en el gasto en pasivo circulante y bienes y servicios para la inversión.

1.3.3.2. EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV - EP

El artículo 264 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal”, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.

Con fecha 10 de mayo de 1999, se expidió la Ordenanza de Planificación, Organización y Regulación del Tránsito y Transporte Terrestre en el cantón Cuenca. Con fecha 25 de octubre del 2000, se publicó la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Servicio de Terminales de Transporte Terrestre de la Ciudad de Cuenca EMTET.

Con fecha 26 de agosto del 2005 el I. Concejo Cantonal de Cuenca, expidió la “Ordenanza que Norma el Establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular de Cuenca y la Delegación de Competencias a CUENCAIRE”, a través de la cual se constituyó la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Cuenca, cuyo objeto central fue el promover e implementar mecanismos adecuados para mejorar la calidad del aire del cantón Cuenca, protegiendo la salud y mejorando la calidad de vida de sus habitantes; así como llevar adelante el proceso de contratación y

fiscalización permanente de la Operación de los Centros de Revisión y Control Vehicular, fiscalización del cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular de los automotores en la vía pública y administración general del Sistema de Revisión Vehicular. Es así como mediante Acuerdo Ministerial No. 0205 del 5 de octubre de 2005, el Ministro de Gobierno y Policía aprobó el estatuto social de creación de CUENCAIRE así como le dotó de personería jurídica, acuerdo publicado en el R.O No 132 del 25 de octubre de 2005.

con fecha 6 de octubre de 2006 expide la CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE CUENCA Y LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A CUENCAIRE, CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL AIRE DE CUENCA, en cuyo Art. 2 se señala que “Mediante la presente Ordenanza, se delega a CUENCAIRE. Las funciones y atribuciones necesarias con las que cuenta la I. Municipalidad de Cuenca, para la organización, planificación y ejecución de la Revisión Técnica Vehicular y el monitoreo de la calidad del aire dentro del Cantón Cuenca, y todas aquellas actividades y procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.”

La Constitución de la República y demás normas citadas, establecen que al GAD Municipal de Cuenca, como Gobierno Autónomo Descentralizado, le corresponde definir el modelo de gestión de tránsito y transporte terrestre, en función de lo cual, y debido a que en el Suplemento del Registro Oficial número 48 del viernes 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en cuya Disposición Transitoria Primera dispuso que las empresas municipales existentes, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en la referida Ley en un plazo no

mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, el Concejo Cantonal de Cuenca el 9 de abril de 2010 aprobó la

El Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012; transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, dotándoles de todas las facultades en la asignación del servicio que comprende todos sus procesos, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales.

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución N° 051-DE-ANT-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando entre otras la competencia de Títulos Habilitantes.

En fecha 30 de octubre de 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP; regulación y control de tránsito, transporte y seguridad vial.

Ingresos Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP (Millones USD)

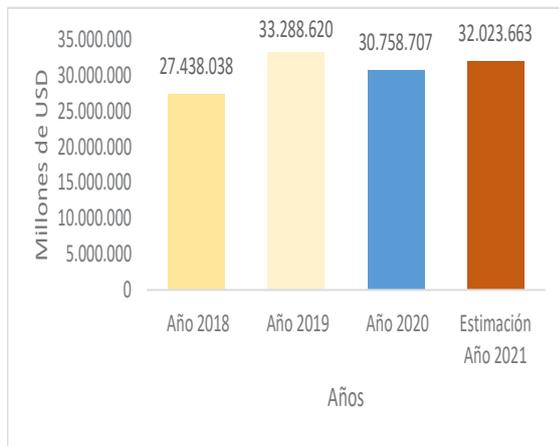
Tabla 6. Ingresos Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP

Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
11	Impuestos		0	0	0
13	Tasas y Contribuciones	4.850.029	4.743.721	3.802.518	4.273.119
14	Venta de bienes y servicios		0	0	0
17	Renta de inversiones y multas	12.674.174	16.623.656	14.218.116	15.420.886
18	Transferencias y donaciones corrientes	4.732.514	4.874.851	3.607.351	4.241.101
19	Otros ingresos	115.503	91.107	44.185	67.646
24	Venta de activos no financieros	0	0	0	0
27	Recuperación de inversiones	0	0	0	0
28	Transferencias y donaciones	0	0	0	0
36	Financiamiento público	0	0	0	0
37	Saldos disponibles	2.083.832	4.359.596	4.685.859	4.522.728
38	Cuentas pendientes por cobrar	2.981.985	2.595.689	4.400.678	3.498.184
Total Ingresos		27.438.038	33.288.620	30.758.707	32.023.663

Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 28. Total de Ingresos EMOV - EP



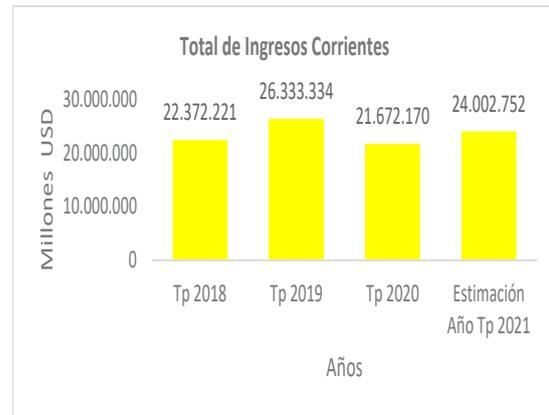
Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

El total de Ingresos de la EMOV – EP en el periodo año 2018 al 2021 suma un total de USD **123.509.028** Millones USD.

Como podemos observar en la figura 28, el ingreso total de la EMOV – EP para el **año 2018** es de USD **27.438.038** Millones, que representa el 22% del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total para el **año 2019** es de USD **33.288.620** Millones, que representa el 27% (incremento de USD **5.850.582** Millones), que representa el 5% respecto al año anterior; el ingreso total para el **año 2020** es de USD **30.758.707** Millones, que representa el 25% (disminución de USD **2.529.913** Millones) del total de ingresos en cuatro años de análisis, que representa el 2% respecto al año anterior; el ingreso total para el **año 2021** se estima USD **32.023.663** Millones, que representa el 26% (incremento de USD **1.264.957** Millones) del total de ingresos en cuatro años de análisis, que representa un incremento del 1% respecto al año anterior.

Figura 29. Total de Ingresos Corrientes



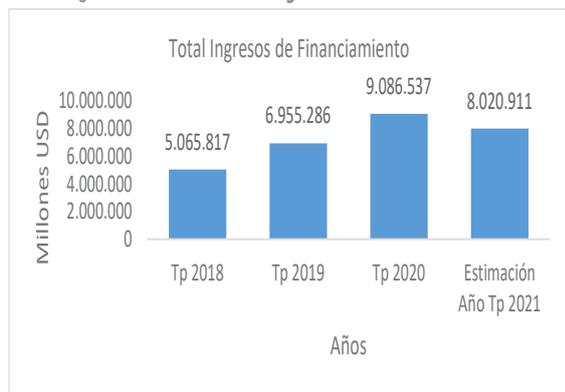
Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 29, el total de **ingresos corrientes** para el **año 2018** es de USD 22.372.221 Millones, que representa el 82% del ingreso total de la EMOV – EP del año 2018; el total de ingresos corrientes para el año **2019** es de USD 26.333.334 Millones, que representa el 79% del ingreso total del año 2019, con una disminución del 3% respecto al año 2018; el total de ingresos corrientes para el año **2020** es de USD 21.672.170 Millones, que representa el 70% del ingreso total del año 2020, con una reducción del 9% respecto al año 2019; el total de ingresos corrientes estimados para el año **2021** es de USD 24.002.752 Millones, que representa el 75% del ingreso total del año 2021, con un incremento del 5% respecto al año 2020.

En el periodo de análisis 2018 al 2021 la EMOV EP no reporta ingresos de capital.

Figura 30. Total de Ingresos de Financiamiento

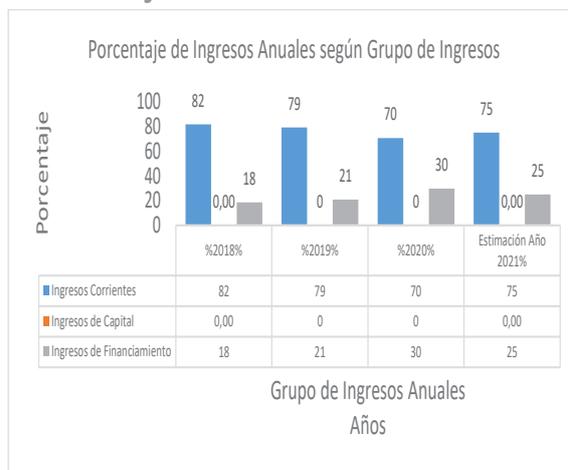


Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 30 el total de **ingresos de financiamiento** para el año **2018** es de USD 5.065.817 Millones, que representa el 18% del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de financiamiento para el año **2019** es de USD 6.955.286 Millones, que representa el 21% del ingreso total del año 2019, con un incremento del 3% respecto al año anterior; el total de ingresos de financiamiento para el año **2020** es de USD 9.086.537 Millones, que representa el 30% del ingreso total del año 2020, con un incremento respecto al año anterior del 9%; el total de ingresos estimados de financiamiento para el año **2021** es de USD 8.020.911 Millones, que representa el 25% del ingreso total del año 2021, con una disminución del 5% respecto al año anterior.

Figura 31. Porcentaje de ingresos anuales, según Grupo de ingresos



Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 31.

En lo que corresponde a los **ingresos corrientes** (Impuestos, Tasas y contribuciones, Venta de bienes y servicios, Rentas de inversiones y multas, Transferencias y donaciones corrientes, Otros ingresos) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación del 12%, siendo el año 2018 con mayor ingreso corriente con el 82% del total de ingreso anual.

En lo que corresponde a los **ingresos de capital** (Venta de activos no financieros, Recuperación de inversiones, Transferencias y donaciones de capital e inversión), para los años 2018 y 2021 la EMOV EP no reporta ingresos en este rubro.

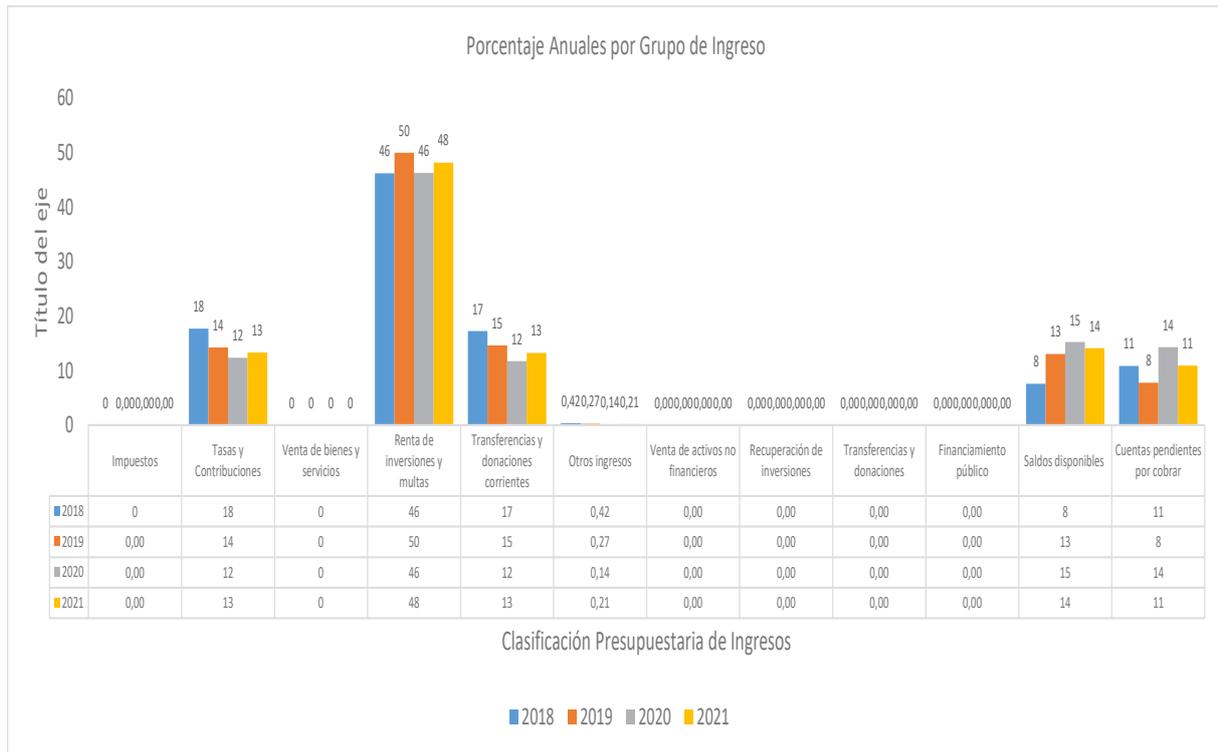
En lo que corresponde a los **ingresos de financiamiento** (Financiamiento público, Saldos disponibles, Cuentas pendientes por cobrar, Ventas anticipadas) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021

observamos una variación del 12%, siendo el año 2020 con más alto ingresos de financiamiento con el 30% en referencia al total de ingresos de ese año.

Como podemos observar en la figura N°32 los mayores ingresos de la EMOV – EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021

se concentran en la **Renta de Inversiones y Multas** con 46%, 50%, 46% y 48% respectivamente; adicionalmente los ingresos se concentran en torno a las **Tasas y Contribuciones**, así como en las **Transferencias y Donaciones Corrientes**

Figura 32. Porcentaje de ingresos anuales, según Grupo de ingresos



Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Gastos Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP (Millones USD)

Tabla 7. Gastos Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP

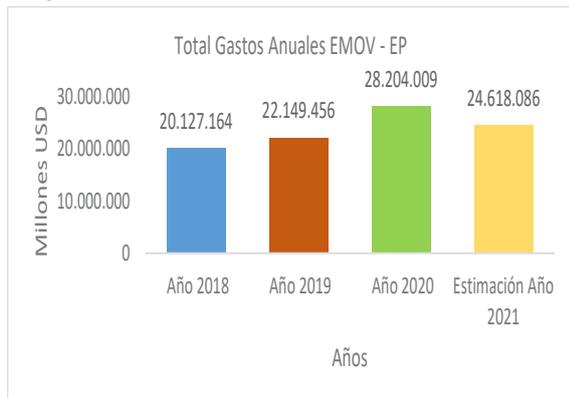
Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
51	Gastos en personal	2.022.762	3.157.359,09	3.120.487	3.138.923
53	Bienes y servicios de consumo	662.099	713.138,22	516.309	614.724
56	Gastos financieros	29.934	6.338,09	0	3.169
57	Otros gastos corrientes	133.076	197.237,75	164.715	180.976
58	Transferencias o donaciones corrientes	96.946	122.917,29	154.995	138.956
71	Gastos en personal para inversión	8.768.728	8.730.509,31	12.600.361	10.665.435
73	Bienes y servicios para inversión	5.503.316	4.109.852,40	4.844.693	4.477.272
75	Obras públicas	178.279	97.586,97	0	48.793
77	Otros gastos de inversión	314.154	2.231.778,70	2.286.417	2.259.098

78	Transferencias y donaciones para inversión	0	109.167,58	372.402	240.785
84	Bienes de larga duración	211.321	741.630,85	1.575.658	1.158.645
96	Amortización de la deuda pública	434.885	147.869,53	0	73.935
97	Pasivo circulante	1.771.666	1.784.070,24	2.567.973	1.617.376
Total Gastos		20.127.164	22.149.456	28.204.009	24.618.086

Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 33. Total Gastos Anuales EMOV - EP



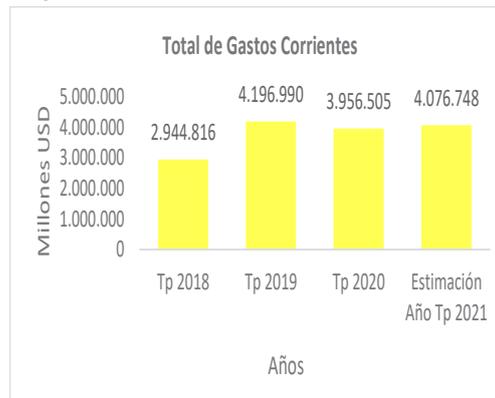
Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 33 los gastos realizados por la EMOV – EP en el periodo del año 2018 al 2021 suma un total de USD **95.098.715** Millones.

En el año **2018** la EMOV – EP tiene un gasto total de USD 20.127.164 Millones que representa el 21% del total de gastos en cuatro años de análisis; para el año **2019** el total de gastos es de USD 22.149.456 Millones, que representa el 23% del total de gastos en cuatro años de análisis, existiendo un incremento de USD 2.022.292 Millones, equivalente al 2% respecto al año anterior; para el año **2020** tiene un gasto total de USD 28.204.009 Millones, que representa el 30% del total de gastos en cuatro años, existiendo un incremento de USD 6.054.553 Millones, equivalente al 7% con respecto al año 2019; para el año **2021** se estima que el total de gastos de USD 24.618.086 Millones, que representa el 26 % del total de gastos en cuatro años, se prevé una reducción del 4% con respecto al año 2020.

Figura 34. Total de Gastos Corrientes

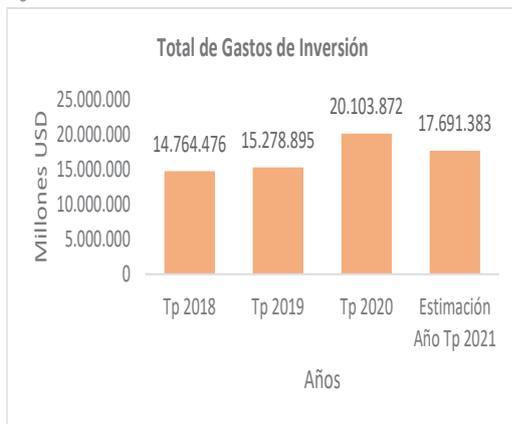


Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 34, el total de gastos corrientes de la EMOV – EP para el año **2018** es de USD 2.944.816 Millones, que representa el 15% del gasto total del año 2018; el total de gastos corrientes para el año **2019** es de USD 4.196.990 Millones, que representa el 19% del gasto total del año 2019, con un incremento del 4% respecto al año anterior; el total de gastos corrientes para el año **2020** es de USD 3.956.505 Millones, que representa el 14% del gasto total del año 2020, con una reducción del 5% respecto al año anterior; el total de gastos corrientes estimados para el año **2021** es de USD 4.076.748 Millones, que representa el 17% del gasto total del año 2021, con un incremento del 3% respecto al año anterior.

Figura 35. Total de Gastos de Inversión



Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 35 el total de **gastos de inversión** para el año **2018** es de USD 14.764.476 Millones, que representa el 73% del gasto total del año 2018; el total de gastos de inversión para el año **2019** es de USD 15.278.895 Millones, que representa el 69% del gasto total del año 2019, con una disminución del 4% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión para el año **2020** es de USD 20.103.872 Millones, que representa el 71% del gasto total del año 2020, con un incremento del 2% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión que se estima para el año **2021** es de USD 17.691.383 Millones, que representa el 72% del gasto total del año 2021, con un incremento del 1% respecto al año 2020.

Figura 36. Total de Gastos de Capital

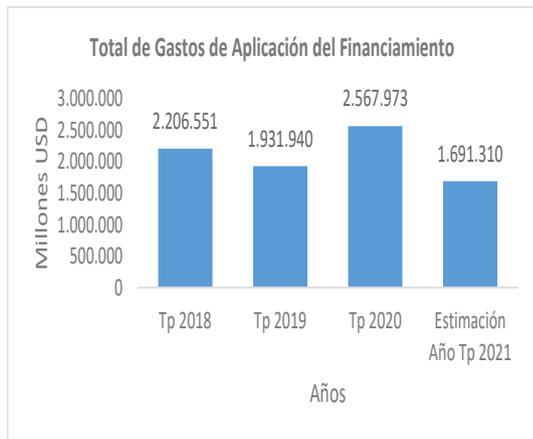


Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 36 el total de gastos de capital de la EMOV – EP para el año **2018** es de USD 211.321 Millones, que representa el 1% del gasto total del año 2018; el total de gastos de capital para el año **2019** es de USD 741.631 Miles, que representa el 3,35 % del gasto total del año 2019, con un incremento del 2,35% respecto al año anterior; el total de gastos de capital para el año **2020** es de USD 1.575.658 Miles, que representa el 6 % del gasto total del año 2020, con un incremento del 3% respecto al año anterior; el total de gastos de capital que se estima para el año **2021** es de USD 1.158.645 Miles, que representa el 5 % del gasto total del año 2021, con una disminución del 1% respecto al año anterior.

Figura 37. Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento

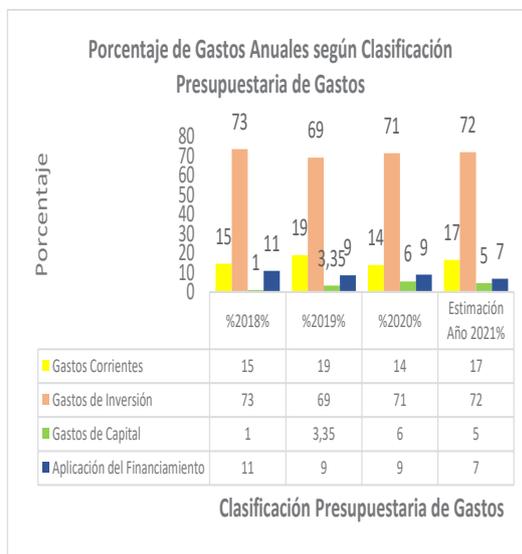


Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 37 el total de **gastos de Aplicación del Financiamiento** de la EMOV – EP para el año **2018** es de USD 2.206.551 Miles, que representa el 11% del gasto total del año 2018; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2019** es de USD 1.931.940 Millones, que representa el 9% del gasto total del año 2019, con una disminución del 2% respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2020** es de USD 2.567.973 Millones, que representa el 9% del gasto total del año 2020, se mantiene el porcentaje respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento que se estima para el año **2021** es de USD 1.691.310 Millones, que representa el 7% del gasto total del año 2021, con una disminución del 2% respecto al año 2020.

Figura 38. Porcentaje de Gastos Anuales según Clasificación Presupuestaria de Gastos

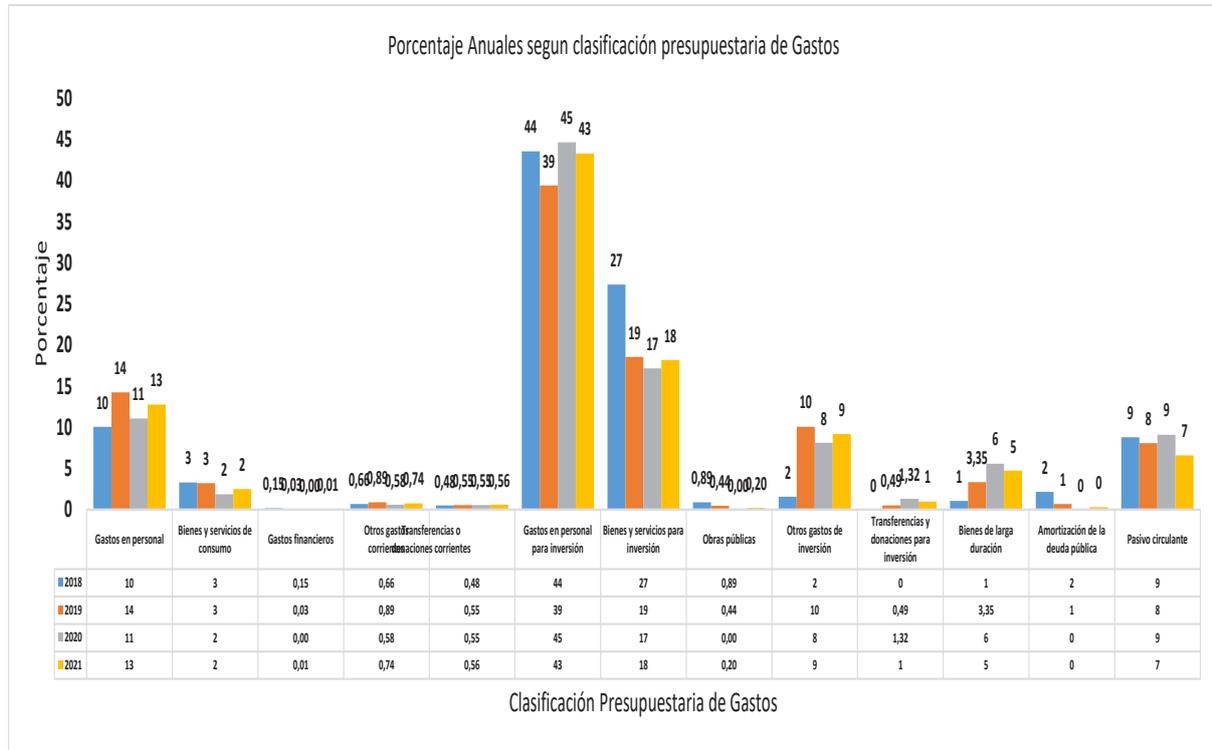


Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 38 los mayores gastos de la EMOV - EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Gastos de Inversión** con un 73%, 69%, 71% y 72% anual respectivamente; en los **Gastos corrientes** se concentran los gastos que no sobrepasan el 19% del gasto anual.

Figura 39. Porcentaje Anuales según clasificación presupuestaria de Gastos



Fuente: EMOV – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 39 los mayores gastos de la EMOV - EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Gastos en personal para la Inversión** con un 44%, 39%, 45% y 43% anual respectivamente; también existe una concentración en **Bienes y Servicios para Inversión** con un 27%, 19%, 17% y 18% respectivamente entre los años 2018 al 2021; los **Gastos en Personal** cuenta con una variación en los 4 años del 10 al 14% anual.

1.3.3.3. EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS, SALAS DE VELACIONES Y EXEQUIAS DEL CANTON CUENCA - EMUCE - EP

El 11 de agosto del 1998, mediante Ordenanza se creó la Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios, Salas de Velaciones y Exequias de la ciudad de Cuenca, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de un servicio público fundamentada en la planificación, organización, administración, ejecución y operación de los servicios de cementerios, salas de velaciones, exequias, cremaciones y otros servicios afines o complementarios con estas actividades.

La EMUCE EP, para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente de los servicios públicos que presta, ejercerá las siguientes atribuciones⁴⁵:

Planificar, organizar y ejecutar de proyectos destinados a la prestación de los servicios públicos de cementerios, cremación, funerarias, salas de velaciones servicios exequiales y otros servicios complementarios;

Organizar, modernizar y mejorar los servicios operacionales, auxiliares, complementarios y administrativos de la Empresa Municipal de Servicios

de Cementerios, Salas de Velaciones y Exequias del cantón Cuenca-EMUCE EP;

Reglamentar en el marco de las ordenanzas respectivas, la prestación y utilización de sus servicios.

Controlar y supervisar los servicios funerarios que se presten en el cantón.

Dotar de infraestructura física que permita las condiciones idóneas para su funcionamiento y una adecuada prestación de servicios.

Imponer las sanciones administrativas por las violaciones e incumplimientos a las ordenanzas y reglamentos relativos a la prestación de sus servicios.

Propender al desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir convenios y acuerdos, con personas naturales o jurídicas, organismos e instituciones, nacionales o internacionales, o participar con éstos en el cumplimiento de planes y programas de investigación, cooperación y otros;

Fomentar la capacitación y especialización del personal en todos los niveles y áreas de EMUCE EP

Fiscalizar directamente o indirectamente, con el concurso de terceros toda obra que tenga relación con sus funciones;

⁴⁵ Art. 3. ordenanza que regula la creación, organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de servicios de cementerios, salas de velaciones y exequias del cantón cuenca – EMUCE EP. 06 de abril del 2010.

Empezar actividades económicas, dentro del marco de la Constitución y la ley, cuando lo requiera el interés general;

Prestar todos los servicios antes descritos u otros complementarios, conexos o afines que pudieren ser considerados de interés público, directamente o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la Ley.

Prestar o recibir asesoría o consultoría dentro del país o en el exterior; y,

Todas las demás funciones establecidas en la Constitución y la ley.

Misión: Brindar solidaridad, equidad y calidez a la comunidad, con servicios exequiales, cementerio y acompañamiento psicológico frente al duelo.

Visión: Para el 2019, ser una empresa sostenible y sustentable, con una imagen renovada para el bienestar de la comunidad, con servicios exequiales, cementerio y acompañamiento emocional frente al duelo.

Política de la Empresa: Somos una empresa Pública Municipal y autónoma enfocada en el sector funerario y exequias, generando servicios de calidad para la ciudadanía, ofreciendo adecuados espacios y servicios integrales acorde a las necesidades y requerimientos de nuestros clientes, basados en principios de excelencia y solidaridad.

Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios, Salas de Velaciones y Exequias del Cantón Cuenca - EMUCE – EP (Millones USD)

Tabla 8. Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios, Salas de Velaciones y Exequias del Cantón Cuenca - EMUCE – EP

Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
11	Impuestos				
13	Tasas y Contribuciones	356.430	443.727	332.908,50	349.554
14	Venta de bienes y servicios	530.108	507.898	383.896,06	403.091
17	Renta de inversiones y multas	17.522	17.427	12.217,56	12.828
18	Transferencias y donaciones corrientes				-
19	Otros ingresos	7.215	3.819	2.129,78	2.236
24	Venta de activos no financieros	1.213.355	1.208.921	840.580,00	882.609
27	Recuperación de inversiones				-
28	Transferencias y donaciones				-
36	Financiamiento público				-
37	Saldos disponibles	235.394	449.379	797.489,00	420.000
38	Cuentas pendientes por cobrar	99.966	106.141	100.000,00	105.000

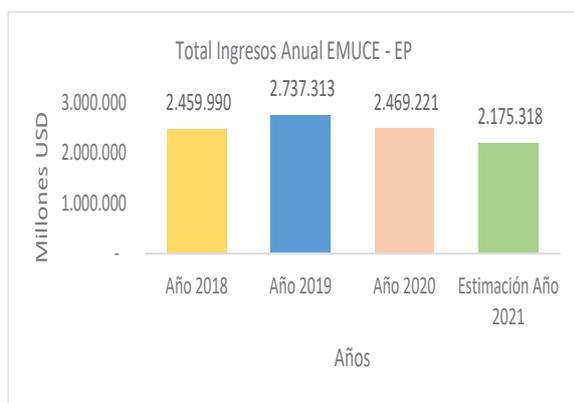
Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
	Total Ingresos	2.459.990	2.737.313	2.469.221	2.175.318

Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

3% respecto al año anterior; el ingreso total para el año 2020 es de USD 2.469.221 Millones, que representa el 25% (con una disminución de USD 268.092 Miles) del total de ingresos en cuatro años de análisis, que representa una disminución del 3% respecto al año anterior; el ingreso total para el año 2021 se estima USD 2.175.318 Millones, que representa el 22 % (disminución de USD 293.902 Miles) del total de ingresos en cuatro años de análisis, que representa una disminución del 3% respecto al año anterior.

Figura 40. Total Ingresos Anual
EMUCE - EP



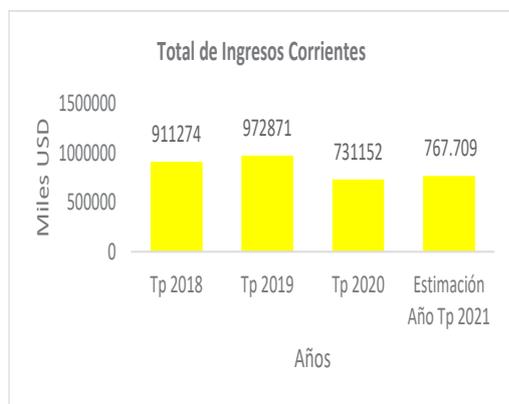
Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

El total de Ingresos de la EMUCE – EP en el periodo año 2018 al 2021 suma un total de USD **9.841.842** Millones.

Como podemos observar en la figura 40, el ingreso total de la EMUCE – EP para el año 2018 es de USD 2.459.990 Millones, que representa el 25% del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total de la EMUCE – EP para el año 2019 es de USD 2.737.313 Millones, que representa el 28% (incremento de USD 277.323 Miles) del total de ingresos en cuatro años de análisis, que representa un incremento del

Figura 41. Total de Ingresos Corrientes

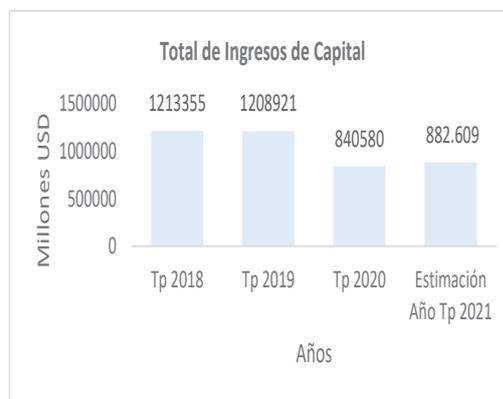


Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 41 el total de ingresos corrientes para el año 2018 es de USD 911274 Miles, que representa el 37% del ingreso total de la EMUCE – EP del año 2018; el total de ingresos corrientes para el año 2019 es de USD 972871 Miles, que representa el 36% del ingreso total del año 2019, con una reducción del 1% respecto al año 2018; el total de ingresos corrientes para el año 2020 es de USD 731152 Miles, que representa el 30% del ingreso total del año 2020, con una reducción del 6% respecto al año 2019; el total de ingresos corrientes estimados para el año 2021 es de USD 767.709 Miles, que representa el 35% del ingreso total del año 2021, con un incremento del 5% respecto al año 2020.

Figura 42. Total de Ingresos de Capital

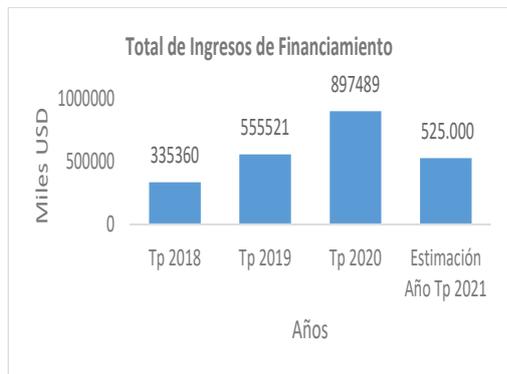


Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 42 el total de ingresos de capital de la EMUCE – EP para el año 2018 es de USD 1213355 Millones, que representa el 49 % del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de capital para el año 2019 es de USD 1208921 Millones, que representa el 44 % del ingreso total del año 2019, con una disminución del 5% respecto al año anterior; el total de ingresos de capital para el año 2020 es de USD 840580 Miles, que representa el 34% del ingreso total del año 2020, con una disminución del 10 % respecto al año anterior; el total de ingresos de capital estimados de capital para el año 2021 es de USD 882.609 Miles, que representa el 41 % del ingreso total del año 2021, con un incremento del 7%.

Figura 43. Total de Ingresos de Financiamiento

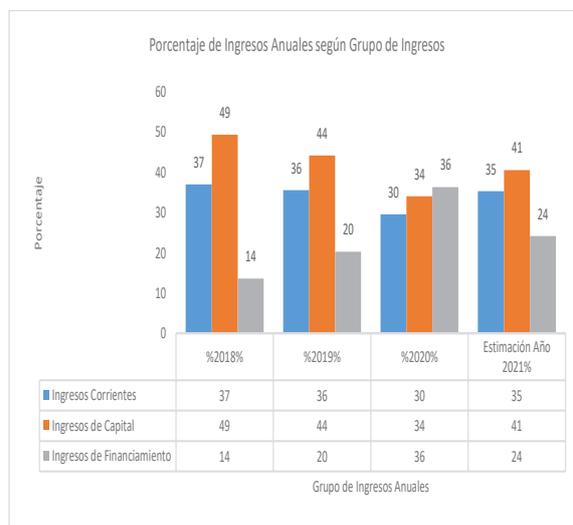


Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 43 el total de ingresos de financiamiento para el año **2018** es de USD 335360 Miles, que representa el 14% del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de financiamiento para el año **2019** es de USD 555521 Miles, que representa el 20% del ingreso total del año 2019, con un incremento del 6% respecto al año anterior; el total de ingresos de financiamiento para el año **2020** es de USD 335.360 Millones, que representa el 36% del ingreso total del año 2020, con un incremento respecto al año anterior del 16%; el total de ingresos estimados de financiamiento para el año **2021** es de USD 525.000 Miles, que representa el 24% del ingreso total del año 2021, con una disminución del 12 % respecto al año anterior.

Figura 44. Porcentaje de Ingresos Anuales según Grupo de Ingresos



Fuente: EMUCE – EP, 2020.

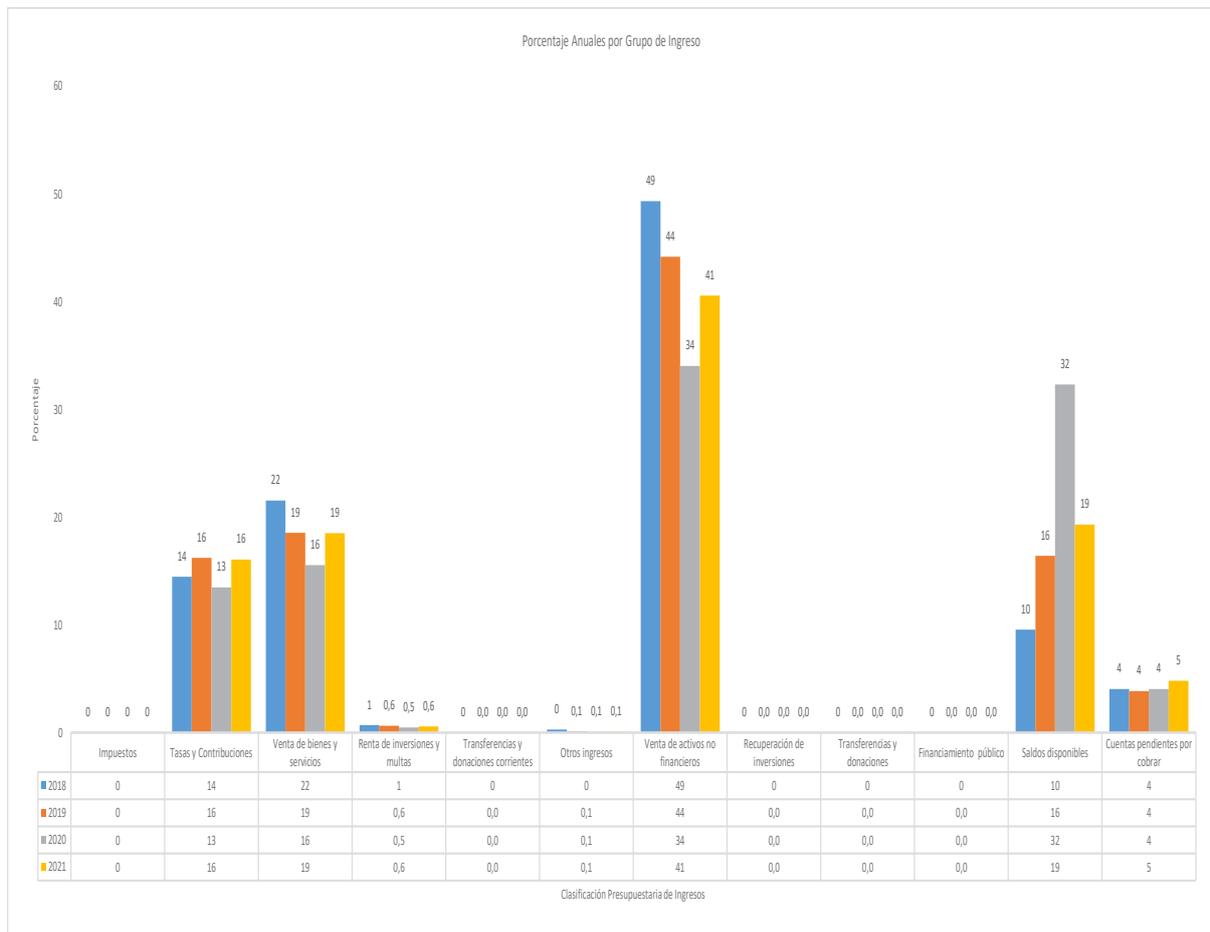
Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 44, en lo que corresponde a los **ingresos corrientes** (Impuestos, Tasas y contribuciones, Venta de bienes y servicios, Rentas de inversiones y multas, Transferencias y donaciones corrientes, Otros ingresos) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación del 7%, siendo los años 2018 con más alto ingreso anual del 37%.

En lo que corresponde a los **ingresos de capital** (Venta de activos no financieros, Recuperación de inversiones, Transferencias y donaciones de capital e inversión) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación del 15%, siendo el 2018 con más alto ingreso de capital con el 49%.

En lo que corresponde a los **ingresos de financiamiento** (Financiamiento público, Saldos disponibles, Cuentas pendientes por cobrar, Ventas anticipadas) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación del 10%, se prevé para el 2021 un 24% de ingreso de financiamiento.

Figura 45. Porcentaje Anuales por Grupo de Ingreso



Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 45 los mayores ingresos de la EMUCE – EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Venta de Activos no Financieros** con 49%, 44%, 34% y 41% respectivamente, y **Venta de Bienes y Servicios** con 22%, 19%, 16% y 19% respectivamente.

Gastos Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios, Salas de Velaciones y Exequias del Cantón Cuenca - EMUCE – EP (Millones USD)

Tabla 9. Gastos Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios, Salas de Velaciones y Exequias del Cantón Cuenca - EMUCE – EP

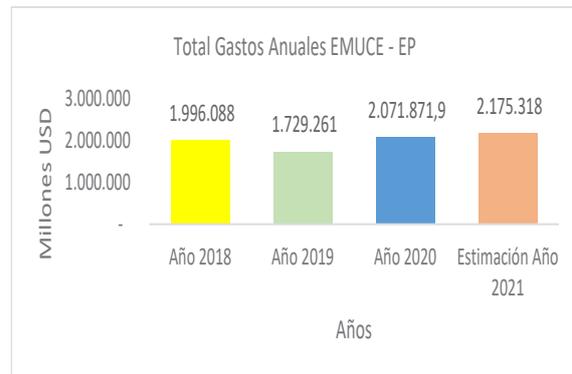
Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
51	Gastos en personal	165.446	239.228,04	185.443,78	194.715,97
53	Bienes y servicios de consumo	105.918	51.757,83	28.127,42	29.533,79
56	Gastos financieros	350			-
57	Otros gastos corrientes	32.797	54.079,79	29.276	30.740,26
58	Transferencias o donaciones corrientes	11.399	7.964,35	14.099	14.803,43
61	Egresos en personal para la producción	204.557	195.676,29	194.953	204.700,32
63	Bienes y servicios para la producción	312.828	268.903,09	196.619	206.450,29
67	Otros egresos de producción	4.861	1.732,74	7.298	7.663,19
71	Gastos en personal para inversión	350.723	353.018,15	400.985	421.033,99

73	Bienes y servicios para inversión	502.921	517.671,44	383.758	402.946,22
75	Obras públicas	188.021		582.427	611.548,39
77	Otros gastos de inversión	47.791	15.869,69	43.885	46.079,67
78	Transferencias y donaciones para inversión				-
84	Bienes de larga duración	41.677	23.359,65	5.000	5.102,00
96	Amortización de la deuda pública	26.800			-
97	Pasivo circulante				
	Total Gastos	1.996.088	1.729.261	2.071.871,9	2.175.318

Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 46. Total Gastos Anuales EMUCE - EP



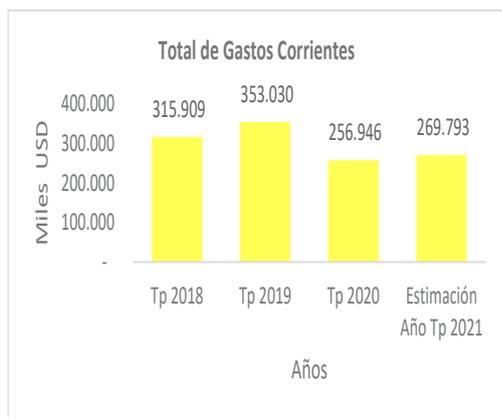
Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 46 los gastos realizados por la EMUCE – EP en el periodo del año 2018 al 2021 suma un total de USD **7.972.539** Millones.

En el año **2018** la EMUCE – EP tiene un gasto total de USD 1.996.088 Millones que representa el 25% del total de gastos en cuatro años de análisis; para el año **2019** el total de gastos es de USD 1.729.261 Millones, que representa el 22% del total de gastos en cuatro años de análisis, existiendo una disminución de USD 266.827 Miles con respecto al año 2018; para el año **2020** tiene un gasto total de USD 2.071.872 Millones, que representa el 26% del total de gastos en cuatro años, existiendo un incremento de USD 342.611 Miles con respecto al año 2019; para el año **2021** se estima que el total de gastos de USD 2.175.318 Millones, que representa el 27 % del total de gastos en cuatro años, se prevé un incremento en el gasto de USD 103.446 Miles con respecto al año 2020.

Figura 47. Total de Gastos Corrientes



Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 47 el total de **gastos corrientes** de la EMUCE – EP para el año **2018** es de USD 315.909 Miles, que representa el 16% del gasto total del año 2018; el total de gastos corrientes para el año **2019** es de USD 353.030 Miles, que representa el 20% del gasto total del año 2019, con un incremento del 4% de gasto corriente con respecto al año anterior; el total de gastos corrientes para el año **2020** es de USD 256.946 Miles, que representa el 12% del gasto total del año 2020, con una disminución del 8% de gasto corriente con respecto al año anterior; el total de gastos corrientes estimados para el año **2021** es de USD 269.793 Miles, que representa el 12% del gasto total del año 2021, se mantiene el porcentaje de gasto corriente respecto al año anterior.

Figura 48. Total de Gastos de Producción



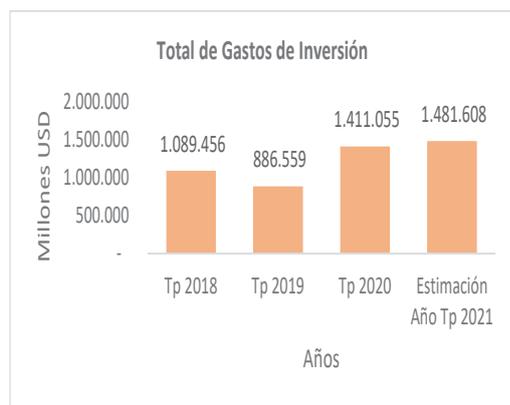
Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 48 el total de **Gastos de Producción** de la EMUCE – EP para el año **2018** es de USD 522.246 Miles, que representa el 26% del gasto total del año 2018; para el año **2019** el gasto

es de USD 466.312 Miles, que representa el 27% del gasto total del año 2019, el mismo que tiene un incremento del 1% respecto al año anterior; para el año **2020** el gasto total de Gastos de Producción es de USD 398.870 Miles, que representa el 19 % del gasto total del año 2020; con un incremento del 8% respecto al año anterior; el total de gastos de producción estimados para el año **2021** es de USD 418.814 Miles, que representa el 19 % del gasto total del año 2021, manteniéndose el porcentaje de gasto de producción respecto al año anterior.

Figura 49. Total de Gastos de Inversión



Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 49 el total de **gastos de inversión** para el año **2018** es de USD 1.089.456 Millones, que representa el 55% del gasto total del año 2018; el total de gastos de inversión para el año **2019** es de USD 886.559 Miles, que representa el 51 % del gasto total del año 2019, con un incremento del 1% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión para el año **2020** es de USD 1.411.055 Millones, que representa el 68 % del gasto total del año 2020, con un incremento

del 17% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión que se estima para el año **2021** es de USD 1.481.608 Millones, que representa el 68% del gasto total del año 2021, manteniéndose el porcentaje de gasto de inversión (68%) respecto al año anterior.

Figura 50. Total de Gastos de Capital

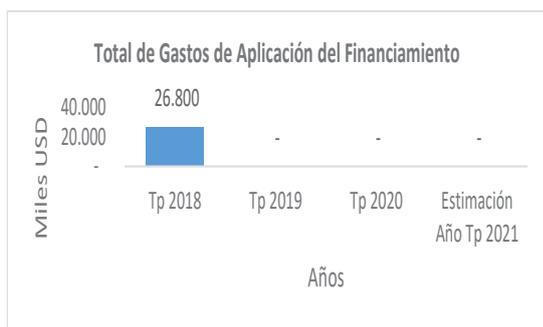


Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 50 el total de **gastos de capital** de la EMUCE – EP para el año **2018** es de USD 41.677 Miles, que representa el 2% del gasto total del año 2018; el total de gastos de capital para el año **2019** es de USD 23.360 Miles, que representa el 1,4 % del gasto total del año 2019, con una disminución del 1,6 % respecto al año anterior; el total de gastos de capital para el año **2020 y 2021** se reporte no incurrir en estos gastos.

Figura 51. Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento

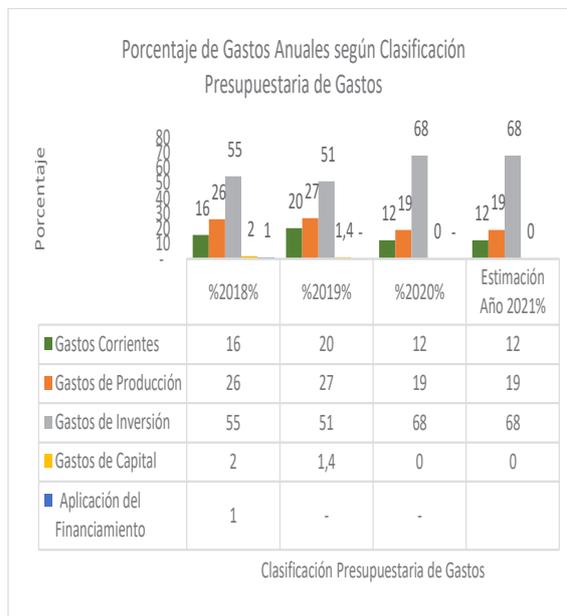


Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en el Gráfico N°... el total de **gastos de Aplicación del Financiamiento** de la **EMUCE – EP** para el año **2018** es de USD 26.800 Miles, que representa el 1% del gasto total del año 2018; los gastos de Aplicación del Financiamiento para los años **2019, 2020 y 2021** la empresa no reporta gastos de aplicación de financiamiento.

Figura 52. Porcentaje de Gastos Anuales según Clasificación Presupuestaria de Gastos

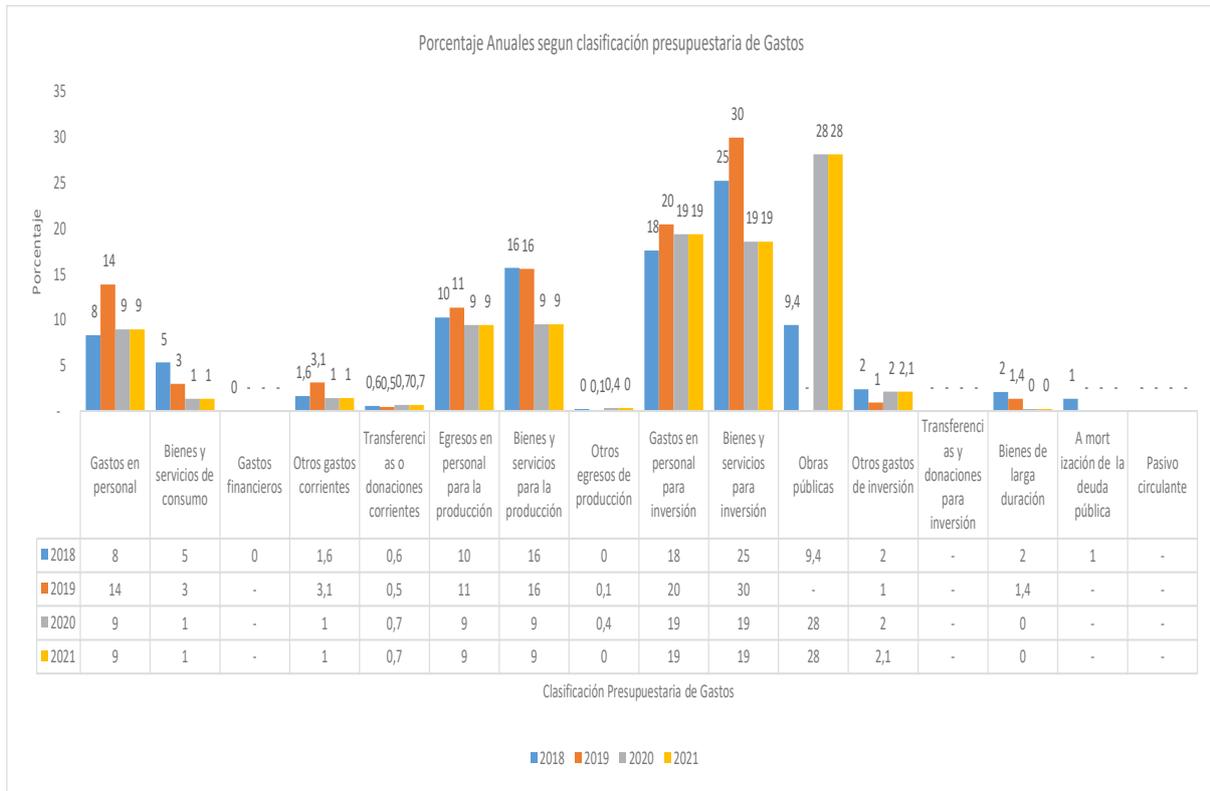


Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 52 los mayores gastos de la EMUCE - EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Gastos de Inversión** con un 55%, 51%, 68% y 68% respectivamente; en los **Gastos de Producción** con un 26%, 27%, 19% y 19% respectivamente.

Figura 53. Porcentaje Anuales según clasificación presupuestaria de Gastos



Fuente: EMUCE – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 53 los mayores gastos de la EMUCE - EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Bienes y Servicios para la Inversión** con un 25%, 30%, 19% y 19% respectivamente; también existe una concentración en **Gastos en personal para inversión** con un 18%, 20%, 19% y 19% respectivamente; obras publicas también se destaca sobre todo en los años 2020 y 2021, seguido por los **gastos en Bienes y Servicios para la Producción y Egresos en Personal para la Producción**.

1.3.3.4. EMPRESA MUNICIPAL DE RASTRO Y PLAZAS DEL GANADO DEL CANTON CUENCA – EMURPLAG - EP

La Empresa EMURPLA-C cuenta con personería jurídica propia y autonomía administrativa y patrimonial, es la responsable de la organización, administración y operación de los servicios que sean necesarios para la matanza y faenamiento de todo tipo de ganado; distribución y transporte de carne en condiciones higiénicas y de calidad para el consumo humano; y de la industrialización y comercialización de los subproductos o derivados. Además de ello se encargará de impulsar la prestación de los servicios de la Plazas del Ganado y de aquellas actividades que sean afines o complementarias⁴⁶.

Son deberes y atribuciones de la Empresa los siguientes⁴⁷:

- a.- Proporcionar los servicios de: recepción, vigilancia en corrales, arreo, matanza, faenamiento, control veterinario y de laboratorio, despacho, transporte y otros que fueren necesarios para la provisión y distribución de carne procesada;
- b.- Efectuar la recaudación de los valores que por todo concepto se cobren por los servicios que preste de acuerdo con la Ley.
- c.- Organizar, dirigir y controlar el uso del servicio de las Plazas del Ganado; y,
- d.- Las demás atribuidas por la Ley y Ordenanzas vigentes.

Para el cumplimiento de sus deberes, a la Empresa le corresponderá⁴⁸:

- a.- Planificar, organizar y controlar el funcionamiento del servicio de Rastro así como de las Plazas del Ganado y los demás servicios afines a su actividad.
- b.- Procurar una eficiente administración de los servicios.
- c.- Realizar estudios que permitan mejorar su estado económico, financiero y administrativo, los que serán puestos a consideración del Directorio.
- d.- Coordinar, con las autoridades competentes, los planes y acciones que permitan un eficiente funcionamiento de los servicios que brinda la empresa.
- e.- Recaudar e invertir correcta y eficientemente los recursos que por Ley y Ordenanza le asignaren para el desarrollo de sus actividades.
- f.- Expedir reglamentos, instructivos y demás normas que se requiera para una correcta administración de los servicios que presta la Empresa.
- g.- Estudiar, elaborar especificaciones, presupuestos y planes de financiamiento de mantenimiento y construcción de obras.
- h.- Implantar sistemas adecuados de control en la prestación de los servicios; e,
- i.- Las demás que establezcan las leyes, ordenanzas y reglamentos.

Misión: Brindar a la comunidad el servicio de faena de ganado así como el servicio de tratamiento y comercialización de productos, subproductos

⁴⁶ Art. 3. ordenanza de constitución de la empresa municipal de rastro y plazas del ganado del cantón cuenca.

⁴⁷ Art. 4. Ibidem.

⁴⁸ Art. 5. Ibidem.

y desechos generados; cumpliendo todos los estándares de calidad alimentaria y respetando el medio ambiente, a través de su talento humano competente y comprometido.

Visión: Contar con instalaciones modernas y funcionales para el Recinto Ferial y la Planta de Beneficio Animal para la comercialización de Productos, Subproductos y desechos de alto valor agregado, fundamentada en un Modelo de Gestión eficiente y eficaz a través de alianzas estratégicas.

Política de la Empresa: Proporcionar los servicios de: recepción, vigilancia en corrales, arreo, faenamiento, control veterinario ante y post - mortem, despacho, transporte y otros que fueren necesarios para la provisión y distribución de carne procesada.

- Organizar, dirigir y controlar el uso de servicios de las plazas de ganado dentro del Cantón Cuenca.
- Procesar y comercializar los desechos orgánicos derivados de las actividades de la empresa.
- El estudio, planificación y ejecución de proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero.
- Reglamentar en el marco de las ordenanzas respectivas, la prestación y utilización de sus servicios.
- Imponer las sanciones administrativas por las violaciones e incumplimientos a las ordenanzas y reglamentos relativos a la prestación de sus servicios de conformidad con la Ley.

- Controlar que se cumpla con la planificación y se implemente la prestación de servicios, y que se desarrolle la construcción, ampliación, operación, mantenimiento y administración de los sistemas para la prestación de los mismos.

- Fomentar la capacitación y especialización del personal en todos los niveles y áreas de la empresa.

Ingresos - Empresa Municipal de Rastro y Plazas del Ganado del Cantón Cuenca - EMURPLAG – EP (Millones USD)

Tabla 10. Ingresos - Empresa Municipal de Rastro y Plazas del Ganado del Cantón Cuenca - EMURPLAG – EP

Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
11	Impuestos		0,00	0,00	0,00
13	Tasas y Contribuciones	1.909.543	1.817.035,49	1.159.636,03	1.128.936,57
14	Venta de bienes y servicios	67.181	53.511,88	14.884,08	19.179,86
17	Renta de inversiones y multas	536	2.451,96	477,89	477,89
18	Transferencias y donaciones corrientes	0	0,00	0,00	0,00
19	Otros ingresos	3.209	3.757,21	0,00	145,68

24	Venta de activos financieros no	0	0,00	0,00	0,00
27	Recuperación de inversiones	0	0,00	0,00	0,00
28	Transferencias y donaciones	0	0,00	0,00	0,00
36	Financiamiento público	0	0,00	0,00	0,00
37	Saldos disponibles	1.075.867	1.341.312,27	1.282.902,99	1.380.166,06
38	Cuentas pendientes por cobrar	5.516	68.274,17	28.903,70	46.736,66
Total Ingresos		3.061.852	3.286.343	2.486.805	2.575.643

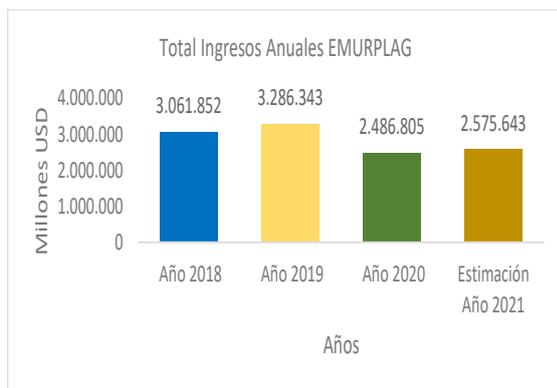
Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

El total de Ingresos de la EMURPLAG – EP en el periodo año 2018 al 2021 suma un total de USD **11.410.642** Millones.

Como podemos observar en la figura 54, el ingreso total de la EMURPLAG – EP para el año **2018** es de USD 3.061.852 Millones, que representa el 27% del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total para el año **2019** es de USD 3.286.343 Millones, que representa el 29% del total de ingresos en cuatro años de análisis, con un incremento del 2% (USD 224.491 Miles) respecto al año anterior; el ingreso total para el año **2020** es de USD 2.486.805 Millones, que representa el 22% del total de ingresos en cuatro años de análisis, con una disminución del 7% (USD 799.538 Miles); el ingreso total para el año **2021** se estima USD 2.575.643 Millones, que representa el 23 % del total de ingresos en cuatro años de análisis, con un incremento del 1% respecto al año anterior (USD 88.838 Miles).

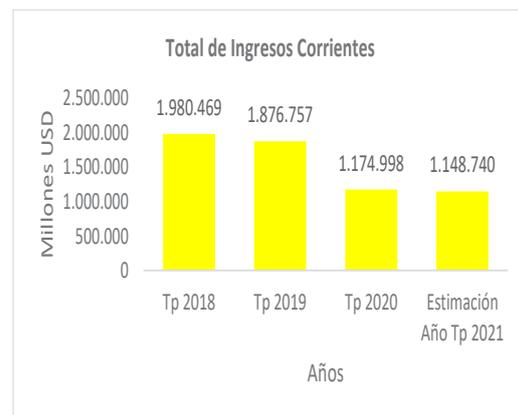
Figura 54. Total Ingresos Anuales EMURPLAG



Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 55. Total de Ingresos Corrientes



Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 55 el total de ingresos corrientes de la EMURPLAG – EP para el año 2018 es de USD 1.980.469 Millones, que representa el 65 % del ingreso total del año 2018; el total de ingresos corrientes para el año 2019 es de USD 1.876.757 Millones, que representa el 57 % del ingreso total del año 2019, con una disminución del 8% respecto al año 2018; el total de ingresos corrientes para el año 2020 es de USD 1.174.998 Millones, que representa el 47 % del ingreso total del año 2020, con una reducción del 10% respecto al año 2020; el total de ingresos corrientes estimados para el año 2021 es de USD 1.148.740 Millones, que representa el 45% del ingreso total del año 2021, con una disminución del 2% respecto al año 2021.

Figura 56. Total de Ingresos de Capital

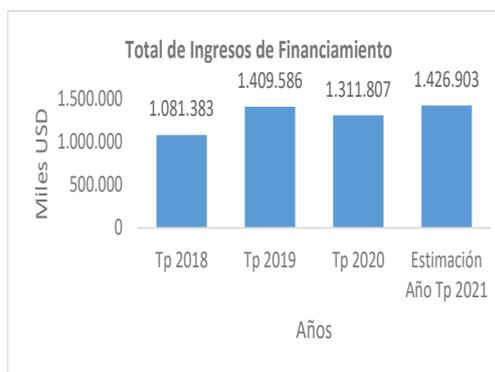
Total de Ingresos de Capital					
Miles USD	0	0,00	0,00	0	0
	Tp 2018	Año 2019	Año 2020	Tp 2020	Estimación Año Tp 2021
	Años				

Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 56 el total de ingresos de capital de la EMURPLAG – EP la empresa no reporta y no prevé para el año 2021 ingresos en este rubro.

Figura 57. Total de Ingresos de Financiamiento

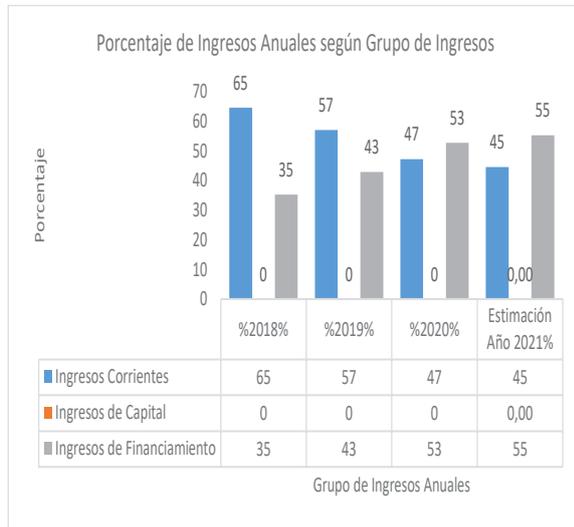


Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 57 el total de ingresos de financiamiento de la EMURPLAG – EP para el año 2018 es de USD 1.081.383 Millones, que representa el 35% del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de financiamiento para el año 2019 es de USD 1.409.586 Millones, que representa el 43% del ingreso total del año 2019, con un incremento del 8% respecto al año anterior; el total de ingresos de financiamiento para el año 2020 es de USD 1.311.807 Millones, que representa el 53% del ingreso total del año 2020, con un incremento respecto al año anterior del 10%; el total de ingresos estimados de financiamiento para el año 2021 es de USD 1.426.903 Millones, que representa el 55% del ingreso total del año 2021, se prevé un incremento del 2% respecto al año anterior.

Figura 58. *Porcentaje de Ingresos Anuales según Grupo de Ingresos*



En lo que corresponde a los **ingresos de financiamiento** (Financiamiento público, Saldos disponibles, Cuentas pendientes por cobrar, Ventas anticipadas) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación entre el 20%, siendo los años 2020 y 2021 con más alto incremento con el 53% y se prevé 55% respectivamente.

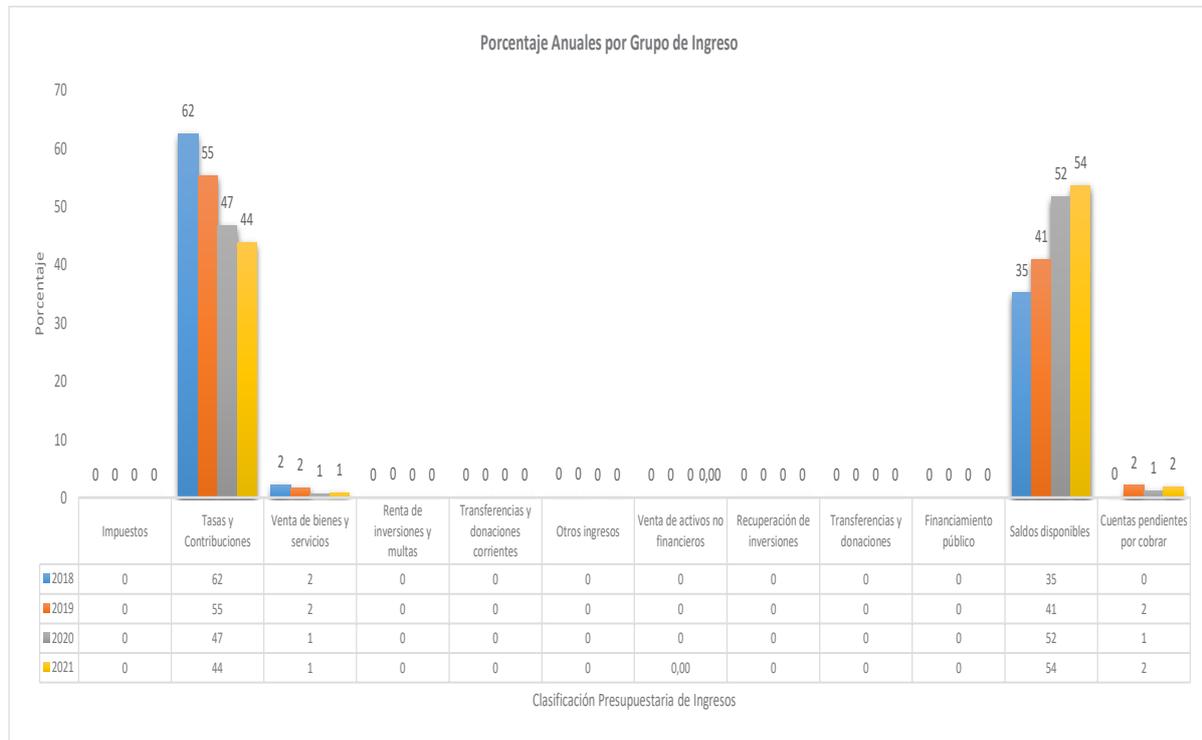
Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

En lo que corresponde a los **ingresos corrientes** (Impuestos, Tasas y contribuciones, Venta de bienes y servicios, Rentas de inversiones y multas, Transferencias y donaciones corrientes, Otros ingresos) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación entre el 45% al 65%, siendo los años 2018 y 2019 con más alto incremento con el 65 % y 57 % respectivamente.

En lo que corresponde a los **ingresos de capital** (Venta de activos no financieros, Recuperación de inversiones, Transferencias y donaciones de capital e inversión) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 la empresa no se reporta ingresos, tampoco se prevé para el 2021 ingresos de capital.

Figura 59. Porcentaje Anuales por Grupo de Ingreso



Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 59 los mayores ingresos de la EMURPLAG - EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Tasas y Contribuciones** con 62%, 55%, 47% y 44% respectivamente, y **Saldo Disponible** con 35%, 41%, 52% y 54% respectivamente.

Gastos - Empresa Municipal de Rastro y Plazas del Ganado del Cantón Cuenca – EMURPLAG – EP (Millones USD)

Tabla 11. Gastos - Empresa Municipal de Rastro y Plazas del Ganado del Cantón Cuenca – EMURPLAG – EP

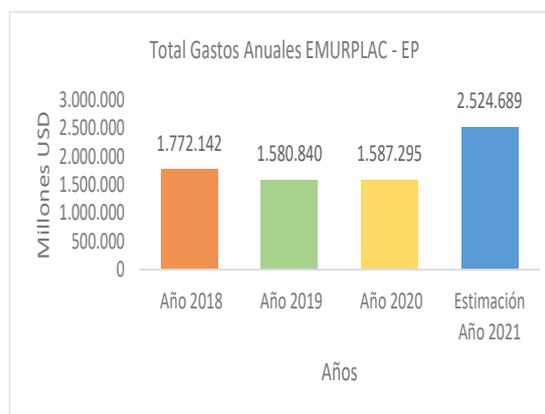
Gru po	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimac ión Año 2021
51	Egresos en personal	346.788	280.971,36	280.971,36	279.727,68
53	Bienes y servicios de consumo	103.439	78.028,91	78.028,91	77.960,43
56	Gastos financieros	0	356,96	0,00	368,42
57	Otros gastos corrientes	13.283	5.518,52	5.518,52	5.365,42
58	Transferencias y donaciones corrientes	11.265	10.937,64	10.937,64	11.048,23
61	Egresos en Personal para la Producción	785.920	732.412,69	791.884,69	733.198,24
63	Bienes y servicios para Producción	310.694	311.889,23	311.889,23	305.769,71
67	Otros Egresos de Producción	15.879	8.714,16	8.714,16	8.288,43
71	Gastos en personal para inversión	0	0,00	0,00	0,00
73	Bienes y servicios para inversión	90.137	114.860,70	62.200,00	716.435,26
75	Obras públicas	7.952	0,00	0,00	0,00
77	Otros gastos de inversión	0	320,00	320,00	320,00
78	Transferencias y donaciones para inversión	0	0,00	0,00	0,00
84	Bienes de larga duración	86.785	36.830,24	36.830,24	386.206,81

96	Amortización de la deuda pública	0	0,00	0,00	0,00
97	Pasivo circulante	0	0,00	0,00	0,00
Total Gastos		1.772.142	1.580.840	1.587.295	2.524.689

Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 60. Total Gastos Anuales EMURPLAG - EP



Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: GAD cantón Cuenca PDOT 2020

Como podemos observar en la figura 60 los gastos realizados por la EMURPLAG – EP en el periodo del año 2018 al 2021 suma un total de USD **7.464.966** Millones.

En el año **2018** la EMURPLAG – EP tiene un gasto total de USD 1.772.142 Millones que representa el 24% del total de gastos en cuatro años de análisis; para el año **2019** el total de gastos es de USD 1.580.840 Millones, que representa el 21% del total de gastos en cuatro años de análisis,

existiendo una disminución de USD 191.301 Miles con respecto al año 2018; para el año **2020** tiene un gasto total de USD 1.587.295 Millones, que representa el 21% del total de gastos en cuatro años, existiendo un incremento de USD 6.454 Mil con respecto al año 2019; para el año **2021** se estima que el total de gastos de USD 2.524.689 Millones, que representa el 34% del total de gastos en cuatro años, se prevé un incremento en el gasto de USD 937.394 Mies con respecto al año 2020.

Figura 61. Total de Gastos Corrientes



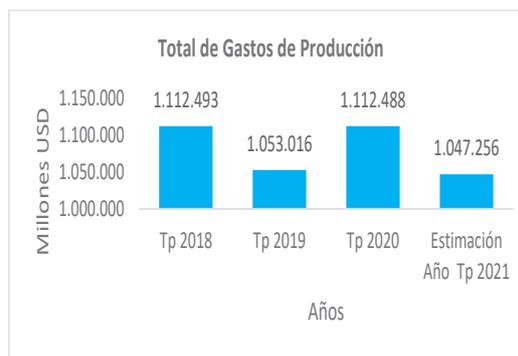
Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 61 el total de **gastos corrientes** de la EMURPLAG – EP para el año **2018** es de USD 474.775 Miles, que representa el 27% del gasto total del año 2018; el total de gastos corrientes para el año **2019** es de USD 375.813 Miles, que representa el 24% del gasto total del año 2019, con una disminución del 3% respecto al año anterior; el total de gastos corrientes para el año **2020** es de USD 375.456 Miles, que representa el 24% del gasto total del año 2020, manteniéndose constante respecto al año 2019; el total de gastos

corrientes estimados para el año **2021** es de USD 374.470 Miles, que representa el 15% del gasto total del año 2021, que disminuye en 9% respecto al año 2020.

Figura 62. Total de Gastos de Producción



Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 62 el total de **Gastos de Producción** de la EMURPLAG – EP para el año **2018** es de USD 1.112.493 Millones, que representa el 63% del gasto total del año 2018; para el año **2019** el gasto es de USD 1.053.016 Millones, que representa el 67% del gasto total del año 2019, el mismo que tiene un incremento del 4% respecto al año anterior; para el año **2020** el gasto total de Gastos de Producción es de USD 1.112.488 Millones, que representa el 70 % del gasto total del año 2020; con un incremento de 3% respecto al año anterior; el total de gastos de producción estimados para el año **2021** es de USD 1.047.256 Millones, que representa el 41 % del gasto total del año 2021, con una disminución del 29 % respecto al año anterior.

Figura 63. Total de Gastos de Producción



Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 63 el total de **gastos de inversión** de la EMURPLAG – EP para el año **2018** es de USD 98.089 Miles, que representa el 6% del gasto total del año 2018; el total de gastos de inversión para el año **2019** es de USD 115.181 Miles, que representa el 7 % del gasto total del año 2019, con un incremento del 1% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión para el año **2020** es de USD 62.520 Millones, que representa el 4 % del gasto total del año 2020, con una disminución del 3% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión que se estima para el año **2021** es de USD 716.755 Miles, que representa el 28% del gasto total del año 2021, con un incremento del 24% respecto al año anterior.

Figura 64. Total de Gastos de Capital

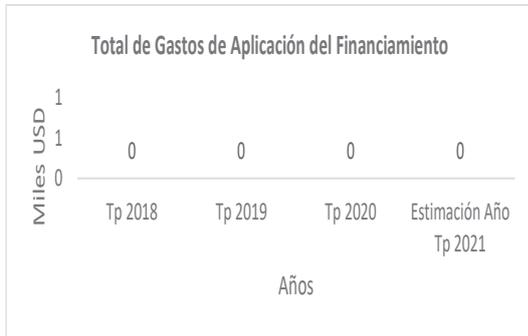


Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 64 el total de **gastos de capital** de la EMURPLAG – EP para el año **2018** es de USD 86.785 Miles, que representa el 5% del gasto total del año 2018; el total de gastos de capital para el año **2019** es de USD 36.830 Miles, que representa el 2 % del gasto total del año 2019, con una disminución del 3 % respecto al año anterior; el total de gastos de capital para el año **2020** es de USD 36.830 Miles, que representa el 2 % del gasto total del año 2020, manteniéndose constante el porcentaje de gasto respecto al año anterior; el total de gastos de capital que se estima para el año **2021** es de USD 386.207 Miles, que representa el 15 % del gasto total del año 2021, se prevé un incremento del 13% respecto al año anterior.

Figura 65. Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento

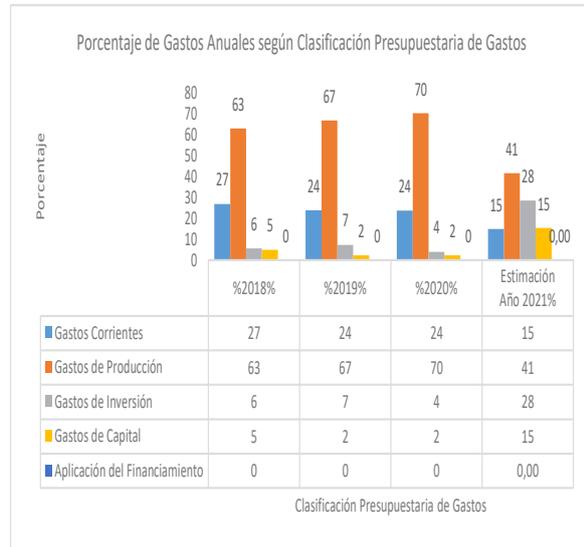


Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 65 el total de **gastos de Aplicación del Financiamiento** de la EMURPLAG – EP para los cuatro años de análisis no reporta gastos en este rubro, tampoco prevé gastos para el 2021.

Figura 66. Porcentaje de Gastos Anuales según Clasificación Presupuestaria de Gastos

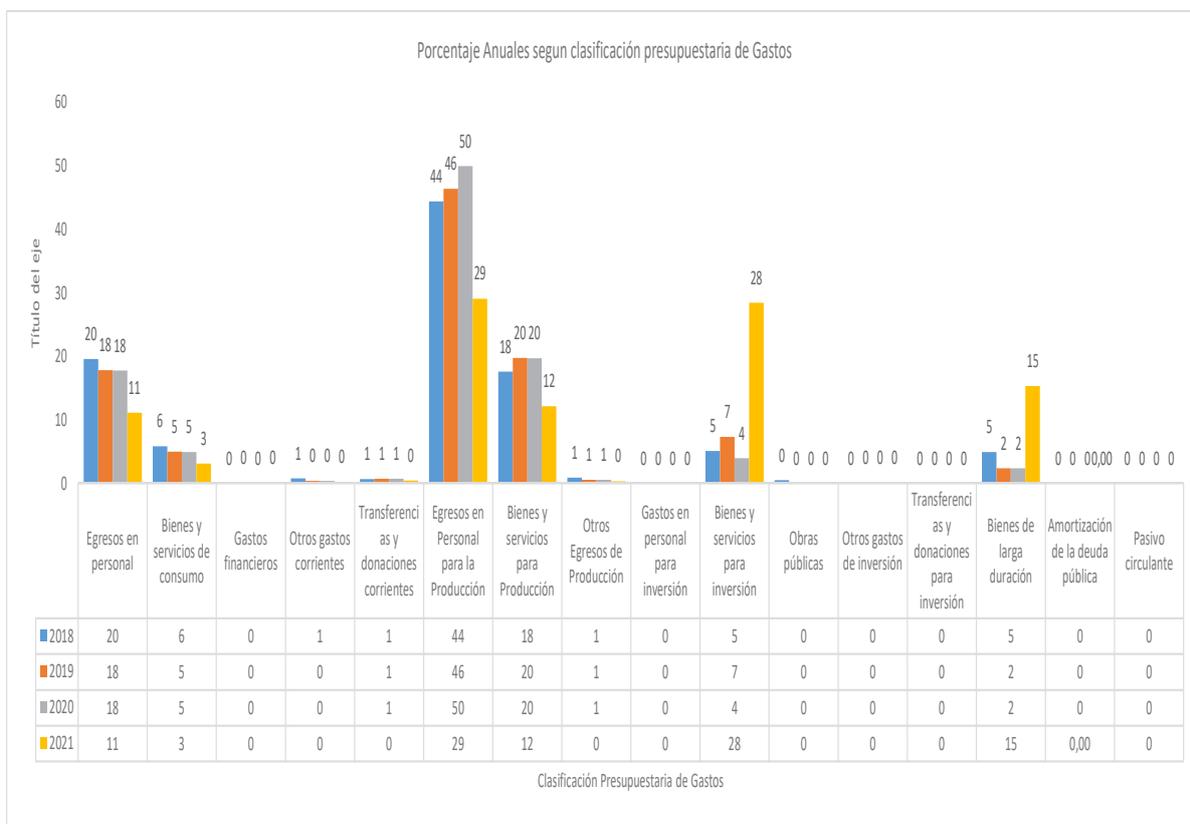


Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 66 los mayores gastos de la EMURPLAG – EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Gastos de Producción** con un 63%, 67%, 70% y 41% respectivamente; adicionalmente se concentran en **Gastos Corrientes** con un 27%, 24%, 24% y 15% respectivamente.

Figura 67. Porcentaje Anuales según clasificación presupuestaria de Gastos



Fuente: EMURPLAG – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 67 los mayores gastos de la EMURPLAG – EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Egresos en Personal para la Producción** con un 44%, 46%, 50% y 29% respectivamente; también existe una concentración de gastos en **Bienes y Servicios para Producción** con un 18%, 20%, 20% y 12% respectivamente; seguido por los **Egresos en Personal** con un 20%, 18%, 18% y 11% respectivamente en los años de análisis.

1.3.3.5. EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA - ETAPA - EP

Es una empresa que tiene personería jurídica con derecho público, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, su creación data del 2 de enero de 1968 mediante Ordenanza Municipal.

La Empresa Pública Municipal "ETAPA EP" orientará su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y descentralizado de las actividades económicas de acuerdo con la Constitución⁴⁹.

Visión: "Al 2019 ser una empresa sostenible y rentable, con talento humano competente y comprometido, que brinda soluciones integrales e innovadoras, con presencia nacional, entregando servicios de calidad."

Misión: "Somos una Empresa que mejora la calidad de vida de los habitantes, ofreciendo servicios integrales e innovadores de telecomunicaciones, agua potable y saneamiento manteniendo los más altos estándares de calidad a través de una gestión económica, social y ambientalmente responsable."

ETAPA EP, para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de servicios públicos, ejercerá las siguientes atribuciones⁵⁰:

El estudio, planificación y ejecución de proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero;

La dotación, operación, mantenimiento, administración, control y funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, agua potable, alcantarillado y saneamiento, y, otros determinados por su Directorio, así como de los sistemas o infraestructuras requeridos para su prestación;

Reglamentar en el marco de las ordenanzas respectivas, la prestación y utilización de sus servicios;

Controlar y proteger las fuentes de agua y sus cursos de utilización actual y potencial, así como de los cuerpos receptores naturales y artificiales;

Imponer las sanciones administrativas por las violaciones e incumplimientos a las ordenanzas y reglamentos relativos a la prestación de sus servicios, de conformidad con la Ley;

⁴⁹ GAD Municipal de Cuenca; ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de telecomunicaciones, agua potable, alcantarillado y saneamiento de cuenca - etapa ep. 14 de enero de 2010.

⁵⁰ Art. 4. *Ibidem*.

Controlar que se cumpla con la planificación y se implemente la prestación de servicios, así como que se desarrolle la construcción, ampliación, operación, mantenimiento y administración de los sistemas y redes para prestación de los mismos;

Propender al desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir convenios y acuerdos, con personas naturales o jurídicas, organismos e instituciones, nacionales o internacionales, o participar con éstos en el cumplimiento de planes y programas de investigación y otros;

Fomentar la capacitación y especialización de su personal en todos los niveles y áreas de la Empresa;

Fiscalizar directamente o por intermedio de terceros, toda obra que tenga relación con sus funciones;

Ejecutar y coordinar políticas ambientales y programas de acción, dirigidos a proteger, cuidar y recuperar los recursos hídricos y las fuentes de agua, los bosques y vegetación naturales del cantón y de las cuencas hídricas respectivas e impulsar programas de saneamiento ambiental, la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; y, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica en su área de operación;

Prestar, directa, indirectamente o mediante asociación, los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados como de interés ciudadano, y, otros que determinare el Directorio, en otras circunscripciones del territorio nacional, previo el cumplimiento de las normas legales aplicables;

Emprender actividades económicas dentro del marco de la Constitución y la ley;

Prestar todos los servicios antes descritos u otros complementarios, conexos o afines que pudieren ser considerados de interés público, directamente o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la Ley.

De conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ETAPA EP en su calidad de entidad de derecho público podrá constituir empresas subsidiarias, filiales, agencias o unidades de negocio para la prestación de servicios públicos. Para este efecto, se necesitará la aprobación del Directorio con mayoría absoluta de votos de sus miembros.

Para la prestación de los servicios de telecomunicaciones podrá constituir empresas subsidiarias filiales, agencias, unidades de negocios y toda forma de asociación comercial permitida por la ley.

Prestar o recibir asesoría o consultoría dentro del país o en el exterior; y,

Todas las demás funciones establecidas en la Constitución y la ley.

Ingresos y Patrimonio de ETAPA - EP⁵¹:

Ingresos corrientes, que provinieren de las fuentes de financiamiento que se derivaren de su poder de imposición, de la prestación de servicios de telecomunicaciones; agua potable, alcantarillado, saneamiento; otros servicios y de su patrimonio; contribuciones especiales de mejoras; rentas e ingresos de la actividad empresarial; rentas e ingresos patrimoniales y otros ingresos no especificados que provengan de la actividad de la Empresa; ingresos de capital; recursos provenientes de la venta de bienes; de la contratación de crédito público o privado, externo o interno; venta de activos; donaciones; y,

Transferencias constituidas por las asignaciones del I. Concejo Cantonal, las del Gobierno Central y otras instituciones públicas, y privadas, para fines generales o específicos.

Art. 41.- Los títulos de crédito y más documentos exigidos por la ley para el cobro de tributos; derechos; ventas de materiales y otros se emitirán en la forma que establezcan las normas pertinentes.

Art. 42.- El Patrimonio de la Empresa está constituido por todas las acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que posea ETAPA al momento de expedición de la presente ordenanza; y todos aquellos que adquiriera en el futuro.

Art. 43.- El patrimonio de la Empresa se incrementará:

Por los aportes que en dinero o en especie hiciera la I. Municipalidad de Cuenca, sus empresas municipales o cualquier otra institución del Estado.

Por los bienes que adquiriera en lo sucesivo por cualquier título, así como las rentas que los mismos produzcan.

Por las donaciones, herencias, subvenciones o legados que se aceptaren.

Del producto de cualquier otro concepto que la ley permita.

La ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal en primer debate en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2009 y en segundo en sesión extraordinaria del 13 de enero de 2010.- Cuenca, 14 de enero de 2010.

⁵¹ Art. 40. ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de telecomunicaciones, agua potable, alcantarillado y saneamiento de cuenca - etapa ep. 14 de enero de 2010.

Ingresos - Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA – EP (Millones USD)

Tabla 12. Ingresos - Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable

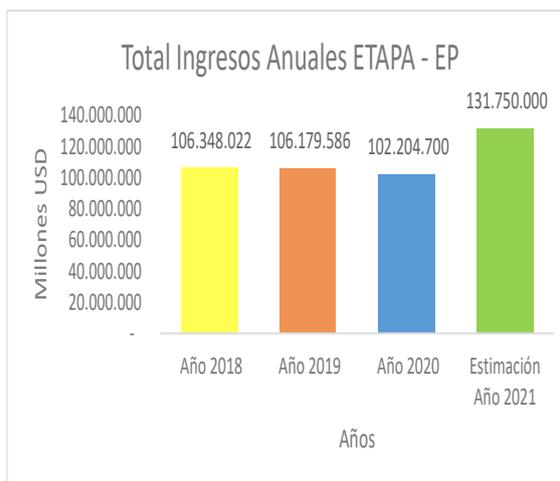
Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
11	Impuestos		0,00	0,00	0,00
13	Tasas y Contribuciones	782.566	395.854,63	172.435,50	300.000,00
14	Venta de bienes y servicios	65.270.743	65.649.692,23	59.716.297,20	70.000.000,00
17	Renta de inversiones y multas	1.772.845	1.321.871,96	1.338.929,53	1.000.000,00
18	Transferencias y donaciones corrientes		0,00	0,00	0,00
19	Otros ingresos	312.703	201.383,77	52.416,35	100.000,00
24	Venta de activos no financieros	2.000	0,00	0,00	50.000,00
27	Recuperación de inversiones	0	0,00	0,00	0,00
28	Transferencias y donaciones	3.775.174	4.629.429,82	2.105.807,85	1.300.000,00

36	Financiamiento público	689.435	4.280.185,87	16.310.089,13	45.000.000,00
37	Saldos disponibles	20.171.672	10.660.469,17	7.473.709,97	3.000.000,00
38	Cuentas pendientes por cobrar	13.570.885	19.040.698,76	15.035.014,80	11.000.000,00
Total Ingresos		106.348.022	106.179.586	102.204.700	131.750.000

Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 68. Total Ingresos Anuales ETAPA - EP



Fuente: ETAPA – EP, 2020.

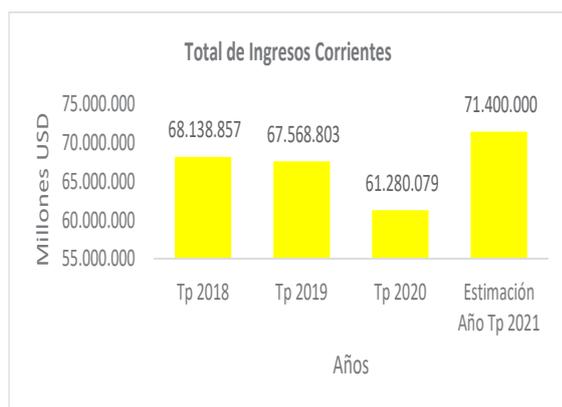
Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

El total de Ingresos de **ETAPA – EP** en el periodo año 2018 al 2021 suma un total de USD **446.482.309** Millones.

Como podemos observar en la figura 68 el ingreso total de **ETAPA – EP** para el **año 2018** es de USD 106.348.022 Millones, que representa el 24% del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total para el **año 2019** es de USD 106.179.586 Millones, que representa el 24% del total de ingresos en cuatro años de análisis, con una reducción de USD 168436 Miles con respecto al año 2018; el ingreso total para el **año 2020** es de USD 102.204.700 Millones, que representa el 23% del total de ingresos en cuatro años de análisis, con una disminución de USD 3.974.886 Millones respecto al año anterior; el ingreso total para el **año 2021** se estima USD 131.750.000 Millones, que representa el 30% del total de ingresos en cuatro años de análisis, con un incremento de USD 29.545.300 Millones respecto al año 2020.

Como podemos observar en la figura 69 el total de ingresos corrientes de **ETAPA – EP** para el **año 2018** es de USD 68.138.857 Millones, que representa el 64% del ingreso total del año 2018; el total de ingresos corrientes para el año **2019** es de USD 67.568.803 Millones, que representa el 64% del ingreso total del año 2019, el total de ingresos corrientes para el año **2020** es de USD 61.280.079 Millones, que representa el 60% del ingreso total anual, con una disminución del 4% respecto al año anterior; el total de ingresos corrientes estimados para el año **2021** es de USD 71.400.000 Millones, que representa el 54% del ingreso total del año 2021, con una disminución del 6% respecto al año 2020.

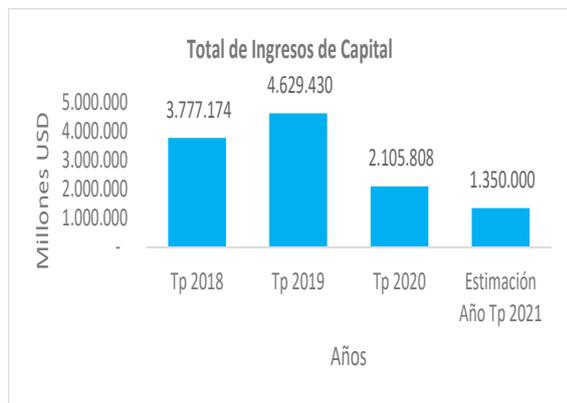
Figura 69. Total de Ingresos Corrientes



Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 70. Total de Ingresos de Capital

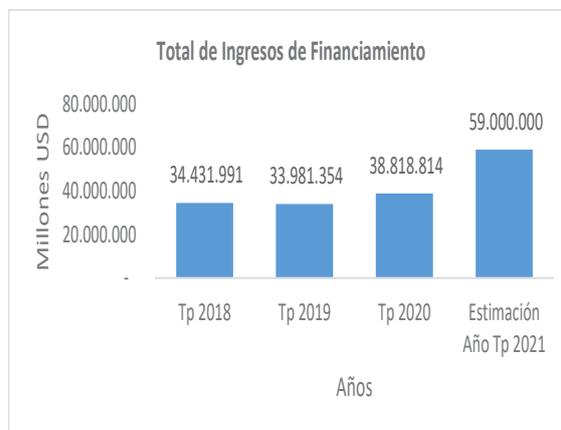


Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 70 el total de ingresos de capital de ETAPA – EP para el año 2018 es de USD 3.777.174 Millones, que representa el 4 % del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de capital para el año 2019 es de USD 4.629.430 Millones, que representa el 4 % del ingreso total del año 2019, manteniéndose la tendencia respecto al año anterior; el total de ingresos de capital para el año 2020 es de USD 2.105.808 Millones, que representa el 2% del ingreso total del año 2020, con una reducción del 2% respecto al año anterior; el total de ingresos estimados de capital para el año 2021 es de USD 1.350.000 Millones, que representa el 1 % del ingreso total anual, con una disminución del 1% respecto al año 2020.

Figura 71. Total de Ingresos de Financiamiento

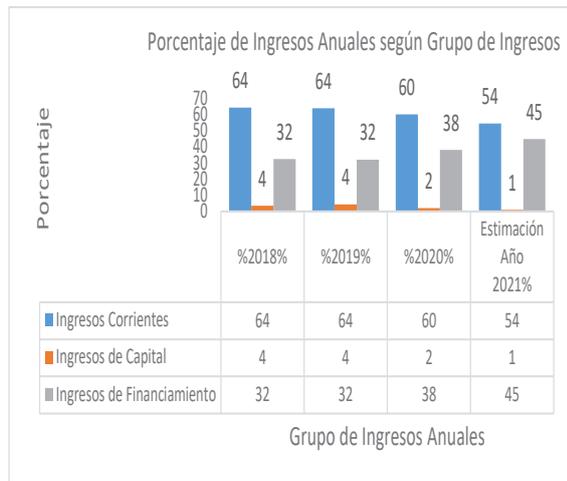


Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 71 el total de ingresos de financiamiento de ETAPA – EP para el año 2018 es de USD 34.431.991 Millones, que representa el 32% del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de financiamiento para el año 2019 es de USD 33.981.354 Millones, que representa el 32% del ingreso total anual, manteniéndose la tendencia respecto al año anterior; el total de ingresos de financiamiento para el año 2020 es de USD 38.818.814 Millones, que representa el 38% del ingreso total anual, con un incremento respecto al año anterior del 6%; el total de ingresos estimados de financiamiento para el año 2021 es de USD 59.000.000 Millones, que representa el 45% del ingreso total del año 2021, con un incremento del 7% respecto al año anterior.

Figura 72. Porcentaje de Ingresos Anuales según Grupo de Ingresos



En lo que corresponde a los **ingresos de financiamiento** (Financiamiento público, Saldos disponibles, Cuentas pendientes por cobrar, Ventas anticipadas) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación del 13%, siendo los años 2020 y 2021 con más alto porcentaje con 38% y 45% respectivamente.

Fuente: ETAPA – EP, 2020.

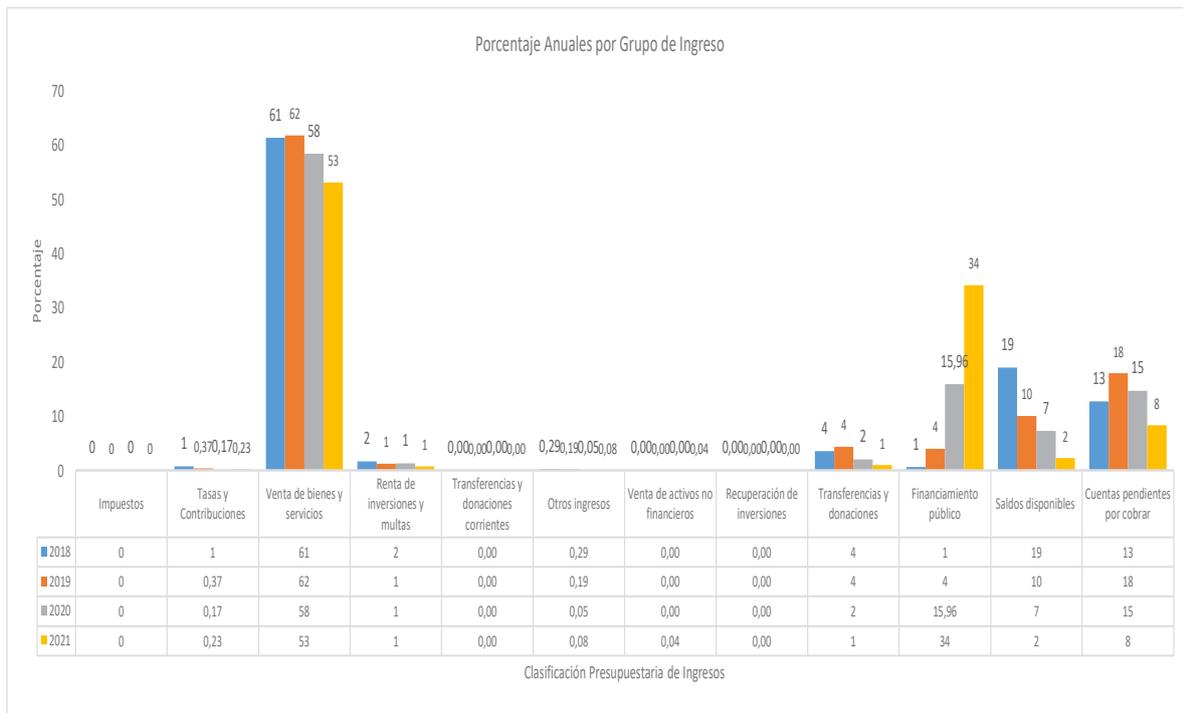
Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en el la figura 72

En lo que corresponde a los **ingresos corrientes** (Impuestos, Tasas y contribuciones, Venta de bienes y servicios, Rentas de inversiones y multas, Transferencias y donaciones corrientes, Otros ingresos) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación del 10% con más alto porcentaje los años 2018 y 2019 con 64% respectivamente.

En lo que corresponde a los **ingresos de capital** (Venta de activos no financieros, Recuperación de inversiones, Transferencias y donaciones de capital e inversión) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación del 3% con más alto porcentaje los años 2018 y 2019 con 4% respectivamente.

Figura 73. Porcentaje Anuales por Grupo de Ingreso



Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 73 los mayores ingresos de **ETAPA – EP** en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en la **Venta de Bienes y Servicios** con 61%, 62%, 58% y 53% respectivamente, adicionalmente se concentra en **Saldos Disponibles** y **Cuentas Pendientes por Cobras**.

Gastos - Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA – EP (Millones USD)

Tabla 13. Gastos - Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA – EP

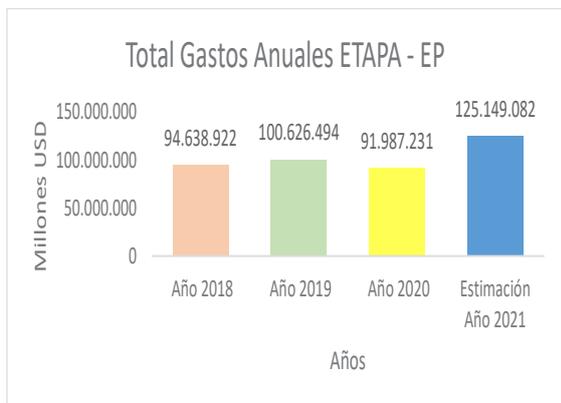
Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
51	Gastos en personal	7.866.663	8.161.509,72	8.668.974,36	11.174.998,49
53	Bienes y servicios de consumo	2.687.458	1.987.970,21	3.141.297,44	3.549.382,63
56	Gastos financieros	2.568.696	2.462.255,34	1.716.439,15	3.212.626,79
57	Otros gastos corrientes	573.880	565.198,88	488.821,65	630.130,05
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	484.937	443.419,26	417.132,00	437.716,38
61	Gastos en Personal para la Producción	21.966.272	21.952.442,42	19.620.161,84	26.291.951,48
63	Bienes y Servicios para Producción	18.557.942	19.773.075,77	21.077.551,25	22.330.753,75
67	Otros Gastos de Producción	2.948.662	2.827.689,17	2.459.430,27	3.170.401,53

71	Gastos en personal para inversión	4.379.867	4.281.584,54	4.273.893,50	5.509.389,16
73	Bienes y servicios para inversión	3.411.034	3.333.734,05	5.188.485,95	5.688.371,69
75	Obras públicas	16.058.007	18.628.599,87	8.823.394,03	21.213.946,52
77	Otros gastos de inversión	1.201.155	1.247.405,62	986.751,31	1.272.001,03
78	Transferencias y donaciones para inversión	10.000	34.461,44	66.438,39	85.644,37
84	Bienes de larga duración	2.210.914	676.830,26	3.822.669,05	4.927.724,91
87	Inversiones Financieras	118.748	0,00	30.000,00	38.672,39
96	Amortización de la deuda pública	7.210.138	8.957.749,31	4.538.950,13	7.021.281,93
97	Pasivo circulante	2.384.548	5.292.568,38	6.666.840,59	8.594.088,58
Total Gastos		94.638.922	100.626.494	91.987.231	125.149.082

Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 74. Total Gastos Anuales ETAPA - EP



Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 74 los gastos realizados por ETAPA – EP en el periodo del año 2018 al 2021 suma un total de USD **412.401.728** Millones.

En el año **2018** ETAPA – EP tiene un gasto total de USD 94.638.922 Millones que representa el 23% del total de gastos en cuatro años de análisis; para el año **2019** el total de gastos es de USD 100.626.494 Millones, que representa el 24% del total de gastos en cuatro años de análisis, existiendo un incremento de 1% USD 5.987.573 Millones con respecto al año 2018; para el año **2020** tiene un gasto total de USD 91.987.231 Millones, que representa el 22% del total de gastos en cuatro años, existiendo una disminución del 2% respecto al año 2019 (disminución de USD 8.639.263 Millones); para el año **2021** se estima que el total de gastos de USD 125.149.082 Millones, que representa el 30 % del total de gastos en cuatro años, se prevé un incremento del gasto en un 8% respecto al año anterior USD 33.161.851 Millones.

Figura 75. Total de Gastos Corrientes

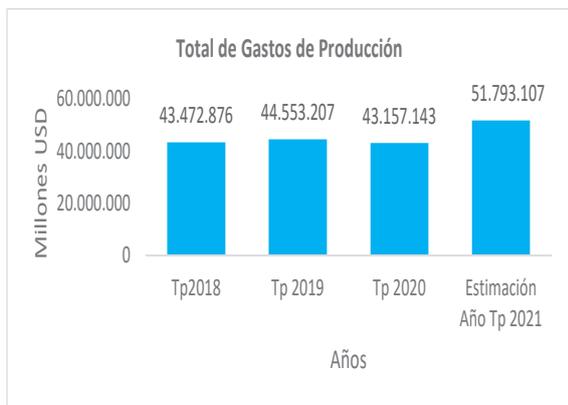


Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 75 el total de gastos corrientes de ETAPA – EP para el año **2018** es de USD 14.181.633 Millones, que representa el 15% del gasto total anual; el total de gastos corrientes para el año **2019** es de USD 13.620.353 Millones, que representa el 14% del gasto total del año 2019, con una disminución de 1% respecto al año anterior; el total de gastos corrientes para el año **2020** es de USD 14.432.665 Millones, que representa el 16% del gasto total del año 2020, con un incremento del 1% de Gastos Corrientes respecto al año anterior; el total de gastos corrientes estimados para el año **2021** es de USD 19.004.854 Millones, que representa el 16% del gasto total del año 2021, con una disminución del 1% de Gastos Corrientes respecto al año 2020.

Figura 76. Total de Gastos de Producción

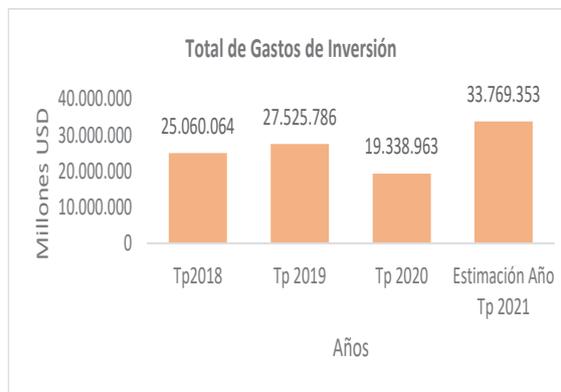


Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 76 el total de Gastos de Producción de ETAPA – EP para el año **2018** es de USD 43.472.876 Millones, que representa el 46% del total de Gastos del año 2018; para el año **2019** el total de Gastos de Producción es de USD 44.553.207 Millones, que representa el 44% del total de Gastos del año 2019, teniendo una disminución del 2% respecto al año anterior; para el año **2020** es de USD 43.157.143 Millones, que representa el 47% del gasto total del año 2020, con un incremento del 3% de Gastos de Producción respecto al año anterior; el total de gastos de producción estimados para el año **2021** es de USD 51.793.107 Millones, que representa el 41% del gasto total del año 2021, con una disminución del 6% respecto al año 2020.

Figura 77. Total de Gastos de Inversión

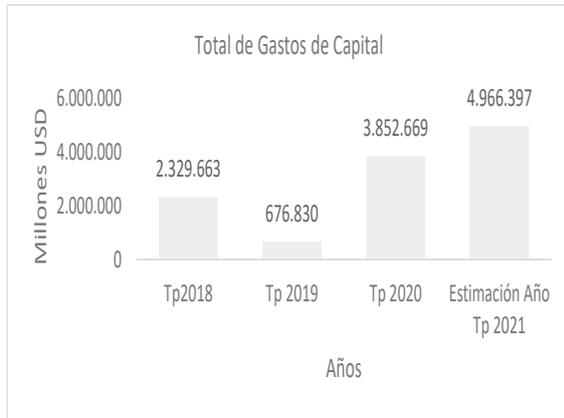


Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 77 el total de **gastos de inversión** de ETAPA – EP para el año **2018** es de USD 25.060.064 Millones, que representa el 26% del gasto total del año 2018; el total de gastos de inversión para el año **2019** es de USD 27.525.786 Millones, que representa el 27% del gasto total del año 2019, con un incremento del 1% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión para el año **2020** es de USD 19.338.963 Millones, que representa el 21% del gasto total del año 2020, con una disminución del 6% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión que se estima para el año **2021** es de USD 33.769.353 Millones, que representa el 27% del gasto total del año 2021, con un incremento del 6% respecto al año anterior.

Figura 78. Total de Gastos de Capital

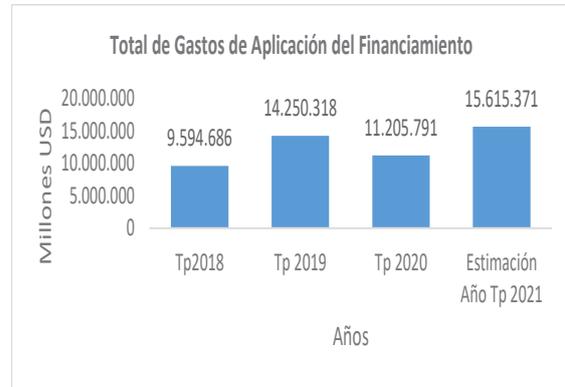


Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 78 el total de **gastos de capital** de ETAPA – EP para el año **2018** es de USD 2.329.663 Millones, que representa el 2% del gasto total del año 2018; el total de gastos de capital para el año **2019** es de USD 676.830 Millones, que representa el 1% del gasto total del año 2019, con una disminución del 1% de Gastos de Capital respecto al año anterior; el total de gastos de capital para el año **2020** es de USD 3.852.669 Millones, que representa el 4% del gasto total del año 2020, con un incremento del 3% respecto al año anterior; el total de gastos de capital que se estima para el año **2021** es de USD 4.966.397 Miles, que representa el 4% del gasto total del 2021, se mantiene la tendencia respecto al año anterior.

Figura 79. Total de Gastos de Aplicación del Financiamiento

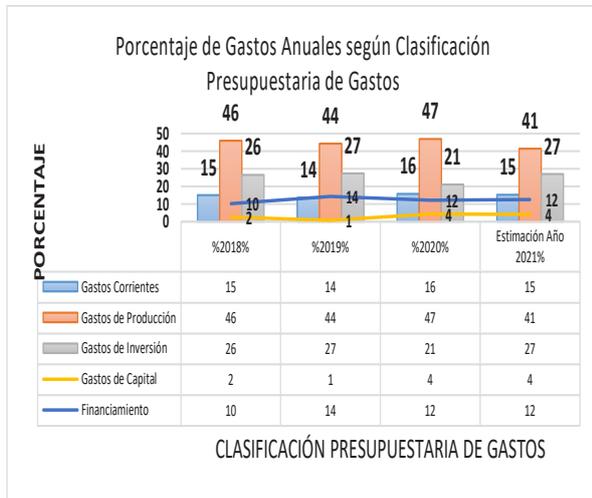


Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 79 el total de gastos de Aplicación del Financiamiento de ETAPA – EP para el año **2018** es de USD 9.594.686 Millones, que representa el 10% del gasto total del año 2018; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2019** es de USD 14.250.318 Millones, que representa el 14% del gasto total del año 2019, con un incremento de 4% respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2020** es de USD 11.205.791 Millones, que representa el 12% del gasto total del año 2020, con una disminución del 2% respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento que se estima para el año 2021 es de USD 15.615.371 Millones, que representa el 12% del gasto total del año 2021, se mantiene la tendencia respecto al año anterior.

Figura 80. Porcentaje de Gastos Anuales según Clasificación
Presupuestaria de Gastos

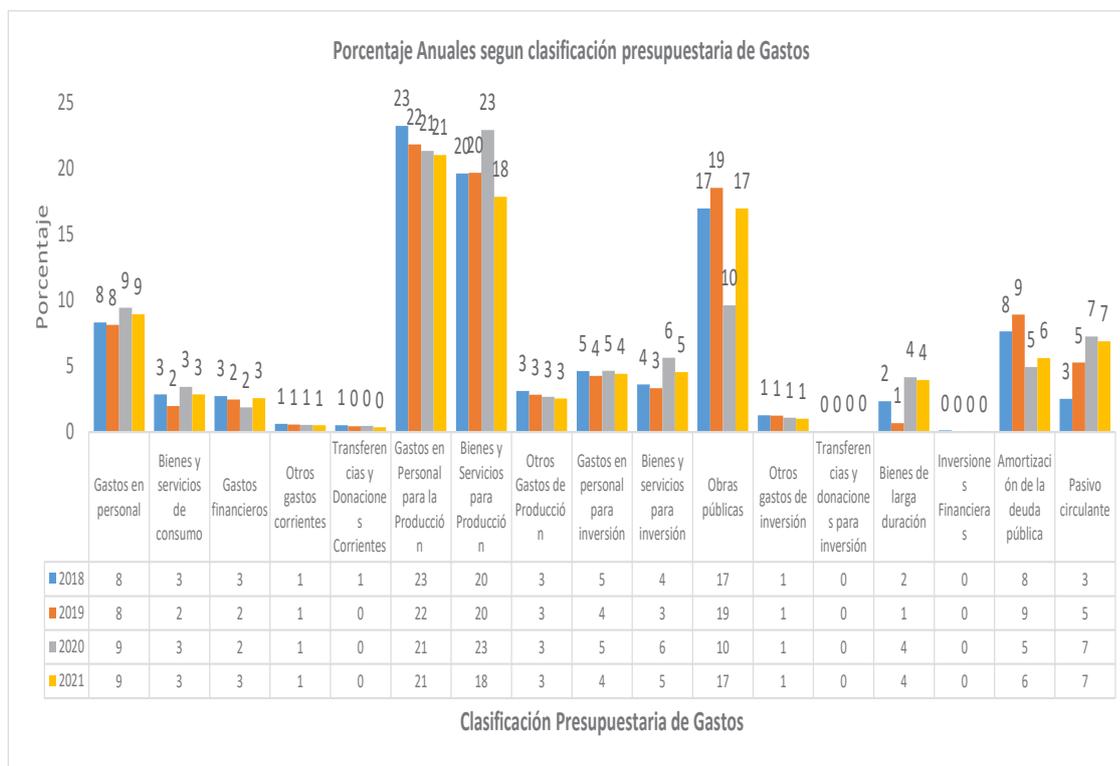


Como podemos observar en la figura 80 los mayores gastos de ETAPA – EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Gastos de Producción** con una variación del 6% con 46%, 44%, 47% y 41% respectivamente entre los años 2018 al 2021; adicionalmente se concentran en los **Gastos de Inversión** con una variación del 6%, con un 26%, 27%, 21% y 27% respectivamente entre los años 2018 al 2021.

Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Figura 81. Porcentaje Anuales según clasificación presupuestaria de Gastos



Fuente: ETAPA – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Públicas con un 17%, 19%, 10% y 17% respectivamente entre los años 2018 al 2021.

Como podemos observar en la figura 81 los mayores gastos de ETAPA – EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Gastos de Personal para la Producción** con un 23%, 22%, 21% y 21% respectivamente entre los años 2018 al 2021; también existe una concentración en **Bienes y Servicios para la Producción** con un 20%, 20%, 23% y 18% respectivamente entre los años 2018 al 2021; **Obras**

1.3.3.6. EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA EMAC – EP

El 15 de diciembre de 1998 mediante Ordenanza se creó la Empresa Municipal de Aseo de Cuenca –EMAC-, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de

servicios públicos de barrido, limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, así como del mantenimiento, recuperación, readecuación y administración de áreas verdes y parques en el cantón Cuenca incluyendo el equipamiento en ellas construidas o instaladas, sus servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, así como otros servicios que resuelva el Directorio.

EMAC –EP para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de servicios públicos, ejercerá las siguientes funciones⁵²:

- a. La dotación, operación, mantenimiento, administración, control y funcionamiento de los servicios de barrido y limpieza; de recolección de los residuos sólidos generados en los domicilios, comercios, mercados, instituciones, industrias, hospitales, y demás establecimientos de salud, áreas verdes y otras entidades; el transporte de desechos sólidos desde la fuente de generación hasta el lugar determinado para el tratamiento y disposición final; el tratamiento y disposición final de conformidad con las diversas formas que establezca la Empresa, para los diferentes desechos sólidos, no peligrosos y peligrosos; la regulación y control del manejo y disposición final de los escombros o residuos de materiales de construcción; el mantenimiento, recuperación, readecuación y administración de áreas verdes y parques incluyendo los equipamientos

emplazados en dichas áreas verdes y en los parques existentes y de aquellos que con posterioridad sean entregados por parte de la I. Municipalidad a la EMAC; y, otras funciones determinadas por el Directorio.

- b. El estudio, planificación y ejecución de proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios públicos de aseo y mantenimiento de áreas verdes y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero;
- c. Reglamentar en el marco de las ordenanzas respectivas, la prestación y utilización de sus servicios;
- d. Imponer las sanciones administrativas por las violaciones e incumplimientos a las ordenanzas y reglamentos relativos a la prestación de sus servicios de conformidad con la Ley;
- e. Controlar que se cumpla con la planificación y se implemente la prestación de servicios, así como que se desarrolle la construcción, ampliación, operación, mantenimiento y administración de los sistemas para la prestación de los mismos;
- f. Propender al desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir convenios y acuerdos, con personas naturales o jurídicas, organismos e instituciones, nacionales o internacionales, o participar con éstos en el cumplimiento de planes y programas de investigación y otros;
- g. Fomentar la capacitación y especialización del personal en todos los niveles y áreas de la Empresa;

⁵² Art. 4. ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de aseo de cuenca emac – ep. 05 de Marzo del 2010.

- h. Fiscalizar directamente o por intermedio de terceros la eficiente prestación de los servicios públicos de su competencia;
- i. Ejecutar y coordinar políticas ambientales y programas de acción, dirigidos a proteger y preservar el ambiente a través de la generación de conciencia ciudadana en su obligación de reciclar, mantener limpia a la ciudad y cuidar las áreas verdes;
- j. Comercializar los bienes, productos y servicios desarrollados por la Empresa de manera directa o en asociación con otros entes públicos o privados, así como emprender actividades económicas vinculadas para la mejor prestación de sus servicios, dentro del marco de la Constitución y la ley;
- k. Prestar todos los servicios antes descritos u otros servicios complementarios, conexos o afines que pudieren ser considerados como de interés público, directamente o a través de contratistas al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la Ley.
- 1. De conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, EMAC –EP” en su calidad de entidad de derecho público podrá constituir empresas subsidiarias, filiales, agencias o unidades de negocio para la prestación de servicios públicos. Para este efecto, se necesitará la aprobación del Directorio con mayoría absoluta de sus miembros;
- l. Prestar, directa, indirectamente o a través de contratistas al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o mediante asociación, los servicios públicos de su competencia y aquellos complementarios,

conexos y afines que pudieren ser considerados como de interés ciudadano, y, otros que determinare el Directorio, en otras circunscripciones del territorio nacional, previo el cumplimiento de las normas legales aplicables;

- m. Prestar o recibir asesoría o consultoría dentro del país o en el exterior; y,
- n. Todas las demás funciones establecidas en la Constitución y la ley.

Misión: Mantener una Cuenca, limpia, verde y saludable mediante la gestión integral de residuos sólidos y áreas verdes, con el aporte de colaboradores comprometidos con el desarrollo sostenible e innovador, mejorando continuamente nuestros servicios con la coparticipación de la comunidad.

Visión: Ser referente internacional en la gestión de residuos sólidos, generación y mantenimiento de espacios públicos limpios, verdes y saludables, sustentados en la eficacia y eficiencia de sus procesos, asegurando la satisfacción de sus usuarios.

Eje político institucional:

Objetivo Estratégico: Consolidar la competitividad de la EMAC EP., a través de su fortalecimiento administrativo y financiero.

Eje responsabilidad social empresarial

Objetivo Estratégico: Propender a que la responsabilidad social empresarial y el cumplimiento legal sean el marco de referencia para la gestión de la EMAC EP.

Eje ambiental territorial

Objetivo Estratégico: Fortalecer y mejorar la gestión integral de residuos sólidos y áreas verdes.

Eje promoción productiva, social y cultural.

Objetivo Estratégico: Propender al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, fomentando la visión social, humana y productiva.

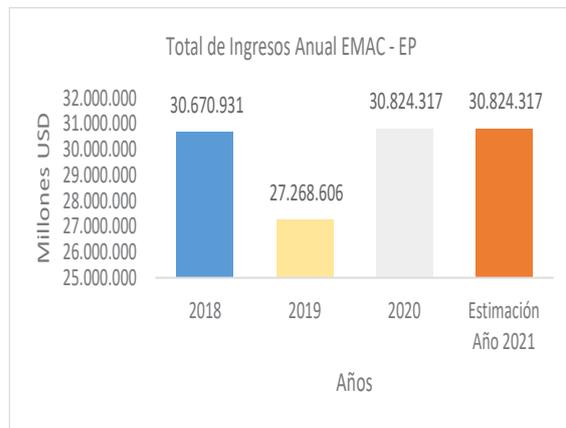
Tabla 14. Matriz de ingresos Empresa Municipal de Aseo de Cuenca EMAC – EP (Millones USD)

Grupo	2018	2019	2020	Estimación Año 2021
11		0,00	0,00	0,00
13	24.964.585	23.737.956,28	23.484.707,36	23.484.707,36
14	103.865	64.604,85	90.000,00	90.000,00
17	196.182	158.834,20	127.000,00	127.000,00
18		0,00		
19	263.522	96.181,43	398.000,00	398.000,00
24	22.880	0,00		
27	-	0,00		
28	-	0,00		
36	-	1.185.002,31	4.451.995,25	4.451.995,25
37	3.006.612	351.490,91	150.000,00	150.000,00
38	2.113.284	1.674.535,79	2.122.614,73	2.122.614,73

Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Figura 82. Total de Ingresos Anuales



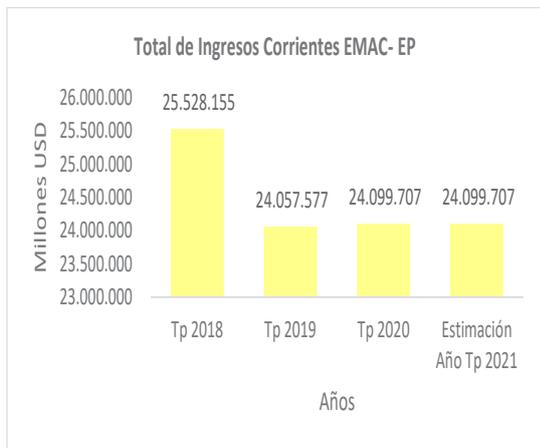
Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

El total de Ingresos de la EMAC – EP en el periodo año 2018 al 2021 suma un total de USD **119.588.172** Millones.

Como podemos observar en la figura 82, el ingreso total de la EMAC – EP para el **año 2018** es de USD 30.670.931 Millones, que representa el 26% del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total de la EMAC – EP para el **año 2019** es de USD 27.268.606 Millones, que representa el 23% (disminución de USD 3.402.326 Millones) del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total de la EMAC – EP para el **año 2020** es de USD 30.824.317 Millones, que representa el 26% (Incremento de USD 3.555.712 Millones) del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total de la EMAC – EP para el **año 2021** se estima USD 30.824.317 Millones, que representa el 26% del total de ingresos en cuatro años de análisis.

Figura 83. Total de Ingresos Corrientes

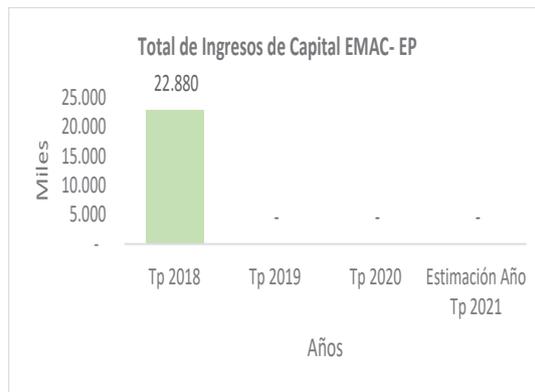


Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 83, el total de ingresos corrientes para el año 2018 es de USD 25.528.155 Millones, que representa el 83% del ingreso total de la EMAC – EP del año 2018; el total de ingresos corrientes para el año 2019 es de USD 24.057.577 Millones, que representa el 88% del ingreso total de la EMAC – EP del año 2019, con un incremento del 5% respecto al año 2018; el total de ingresos corrientes para el año 2020 es de USD 24.099.707 Millones, que representa el 78% del ingreso total de la EMAC – EP del año 2020, con una reducción del 10% respecto al año 2019; el total de ingresos corrientes estimados para el año 2021 es de USD 24.099.707 Millones, que representa el 78% del ingreso total de la EMAC – EP del año 2021.

Figura 84. Total de Ingresos de Capital

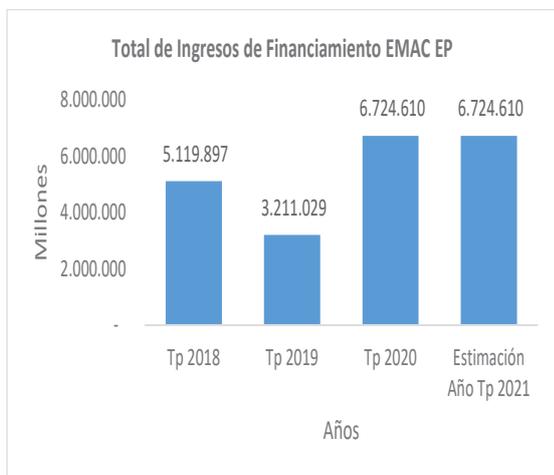


Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 84, el total de ingresos de capital para el año 2018 es de USD 22.880 Miles, que representa el 0,07 % del ingreso total del año 2018; para los años 2019, 2020 y 2021 no reporta de ingresos de capital.

Figura 85. Total de Ingresos de Financiamiento

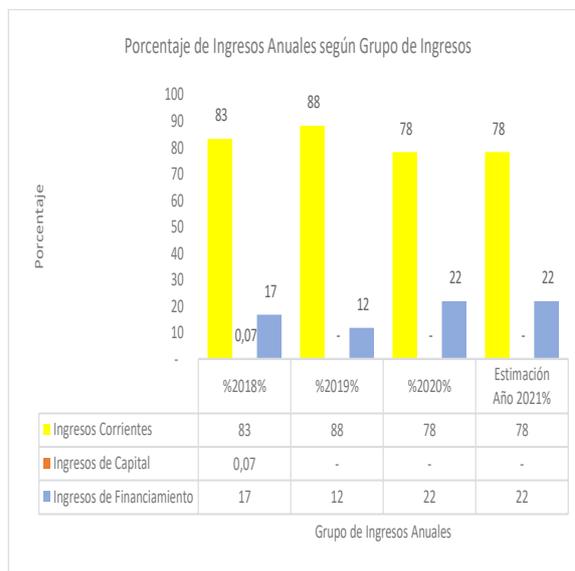


Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 85, el total de ingresos de financiamiento para el año **2018** es de 5.119.897 Millones, que representa el 17% del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de financiamiento para el año **2019** es de USD 3.211.029 Millones, que representa el 12% del ingreso total del año 2019, con una disminución del 5% respecto al año anterior; el total de ingresos de financiamiento para el año **2020** es de USD 6.724.610 Millones, que representa el 22% del ingreso total del año 2020, con un incremento respecto al año anterior del 10%; el total de ingresos estimados de financiamiento para el año **2021** es de USD 6.724.610 Millones, que representa el 22% del ingreso total del año 2021.

Figura 86. Porcentaje de Ingresos Anuales según grupo de Ingresos



Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 86:

En lo que corresponde a los **ingresos corrientes** (Impuestos, Tasas y contribuciones, Venta de bienes y servicios, Rentas de inversiones y multas, Transferencias y donaciones corrientes, Otros ingresos) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos un incremento entre el 5% y 10%, siendo los años 2018 y 2021 estimado con más alto incremento con 88% en el año 2019.

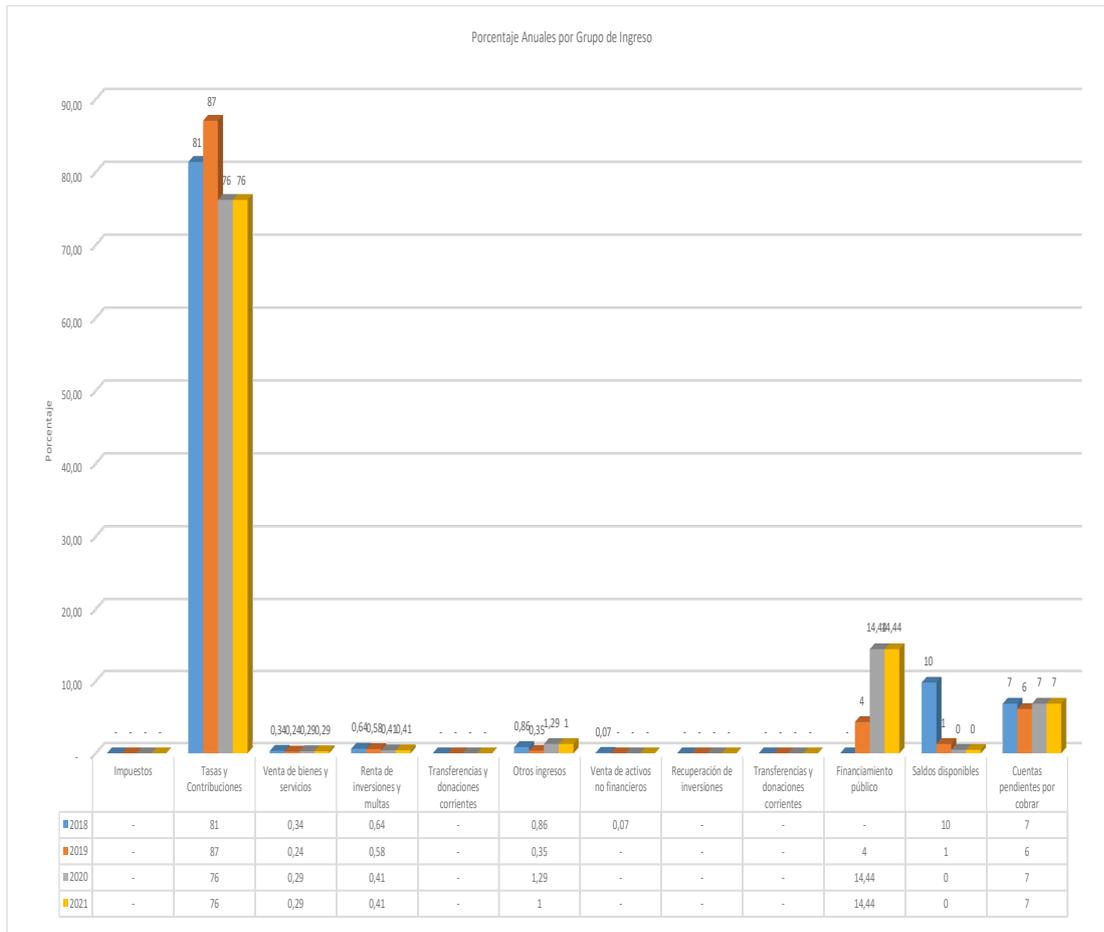
En lo que corresponde a los **ingresos de capital** (Venta de activos no financieros, Recuperación de inversiones, Transferencias y donaciones de capital e inversión) en el periodo comprendido entre el año 2018 al

2021 se observa un 0,07% del total de ingresos para el año 2018, para los años restantes no se reportan ingresos de capital.

En lo que corresponde a los *ingresos de financiamiento* (Financiamiento público, Saldos disponibles, Cuentas pendientes por cobrar, Ventas

anticipadas) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación entre el 5% y el 10%, siendo los años 2020 y 2021 con más alto incremento con 22%.

Figura 87. Porcentaje Anual por grupo de Ingresos



Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 87, los mayores ingresos de la EMAC – EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Tasas y Contribuciones** con 81%, 87%, 76% y 76% del total de ingresos respectivamente.

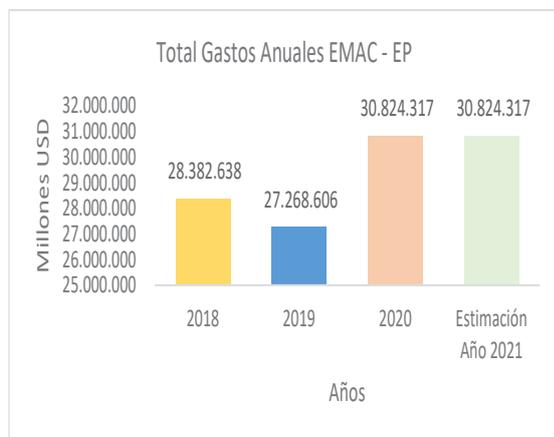
Tabla 15. Matriz de Gastos Empresa Municipal de Aseo de Cuenca EMAC – EP (Millones USD)

0	Descripción	2018	2019	2020	Estimación Año 2021
51	Gastos en personal	1.483.270	1.637.527,50	1.777.576,72	1.777.576,72
53	Bienes y servicios de consumo	859.512	661.433,35	810.615,82	810.615,82
56	Gastos financieros	303.851	248.850,50	205.929,04	205.929,04
57	Otros gastos corrientes	826.976	737.142,89	734.089,93	734.089,93
58	Transferencias y donaciones corrientes	275.584	109.793,69	120.000,00	120.000,00
61	Gastos en personal para producción	176.225	214.373,24	200.454,02	200.454,02
63	Bienes y servicios para producción	177.943	125.311,96	237.582,22	237.582,22
67	Otros gastos de producción	2.018	1.812,33	3.369,24	3.369,24
71	Gastos en personal para inversión	4.831.063	5.194.148,34	6.214.925,30	6.214.925,30
73	Bienes y servicios para inversión	12.116.475	11.049.825,36	15.021.812,54	15.021.812,54
75	Obras públicas	1.760.517	891.747,88	357.454,70	357.454,70
77	Otros gastos de inversión	260.278	292.787,92	341.184,84	341.184,84
78	Transferencias y donaciones para inversión	1.107.307	883.664,06	560.868,75	560.868,75
84	Bienes de larga duración	1.649.601	1.458.613,59	3.616.450,79	3.616.450,79
87	Inversiones financieras		274.500,00	0,00	0,00
96	Amortización de la deuda pública	927.449	652.428,51	472.003,43	472.003,43
97	Pasivo circulante	1.624.570	2.834.644,65	150.000,00	150.000,00

Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Figura 88. Total de Gastos Anuales



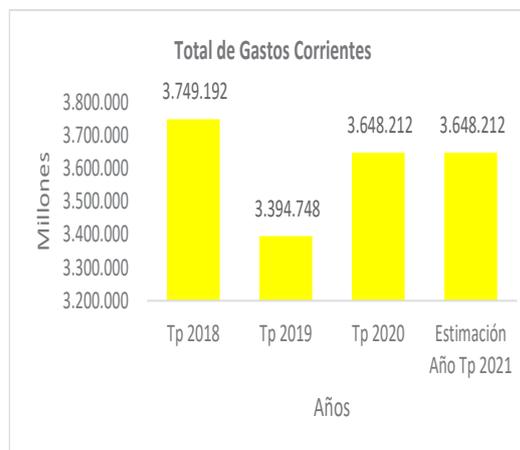
Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 88, los gastos realizados por la EMAC – EP en el periodo del año 2018 al 2021 suma un total de USD **117.299.878** Millones.

En el año **2018** la EMAC – EP tiene un gasto total de USD 28.382.638 Millones que representa el 24% del total de gastos en cuatro años de análisis; para el año **2019** el total de gastos es de USD 27.268.606 Millones, que representa el 23% del total de gastos en cuatro años de análisis, existiendo una disminución de USD 1.114.032 Millones con respecto al año 2018; para el año **2020** tiene un gasto total de USD 30.824.317 Millones, que representa el 26% del total de gastos en cuatro años, existiendo un incremento de USD 3.555.712 Millones con respecto al año 2019; para el año **2021** se estima que el total de gastos de USD 30.824.317 Millones, que representa el 26 % del total de gastos en cuatro años.

Figura 89. Total Gastos Corrientes

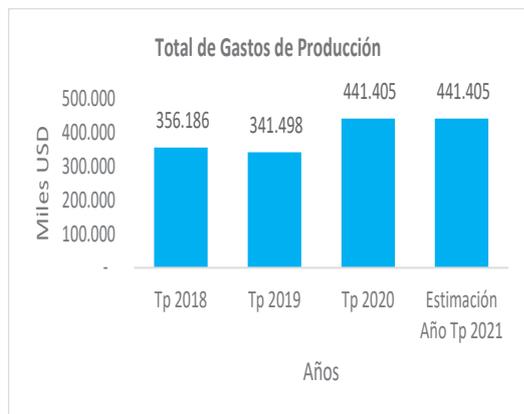


Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 89, el total de gastos corrientes de la EMAC – EP para el año **2018** es de USD 3.749.192 Millones, que representa el 13% del gasto total del año 2018; el total de gastos corrientes para el año **2019** es de USD 3.394.748 Millones, que representa el 12% del gasto total del año 2019, con una disminución del 1% respecto al año anterior; el total de gastos corrientes para el año **2020** es de USD 3.648.212 Millones, que representa el 12% del gasto total del año 2020; el total de gastos corrientes estimados para el año **2021** es de USD 3.648.212 Millones, que representa el 12% del gasto total del año 2020, manteniéndose constante respecto al año anterior.

Figura 90. Total Gastos de Producción

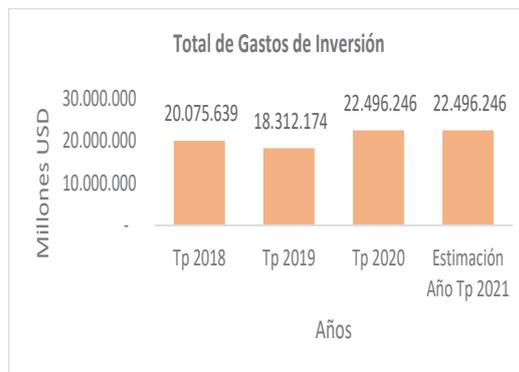


Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 90, el total de Gastos de Producción de la **EMAC – EP** para el año 2018 es de USD 356.186 Miles que representa el 1% del gasto total del año 2018; el total de gastos de producción para el año **2019** es de USD 341.498 Miles, que representa el 0,8 % del gasto total del año 2019; el total de gastos para el año **2020** es de USD 441.405 Miles, que representa el 1,43 % del gasto total del año 2020; el total de gastos para el año **2021** es de USD 441.405 Miles, que representa el 1,43 % del gasto total del año 2021.

Figura 91. Total Gastos de Inversión



Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 91, el total de gastos de inversión para el año **2018** es de USD 20.075.639 Millones, que representa el 71% del gasto total del año 2018; el total de gastos de inversión para el año **2019** es de USD 18.312.174 Millones, que representa el 67% del gasto total del año 2019, con una disminución del 4% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión para el año **2020** es de USD 22.496.246 Millones, que representa el 73% del gasto total del año 2020, con un incremento del 6% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión que se estima para el año **2021** es de USD 22.496.246 Millones, que representa el 73% del gasto total del año 2021, manteniéndose constante respecto al año anterior.

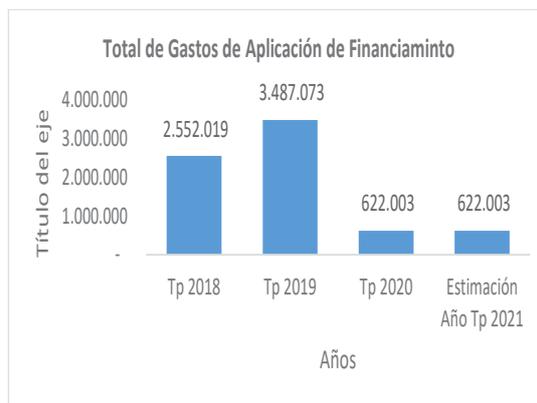
Figura 92. Total Gastos de Capital



Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 92, el total de gastos de capital de la EMAC – EP para el año **2018** es de USD 1.649.601 Millones, que representa el 6% del gasto total del año 2018; el total de gastos de capital para el año **2019** es de USD 1.733.114 Millones, que representa el 6 % del gasto total del año 2019, manteniéndose constante respecto al año anterior; el total de gastos de capital para el año **2020** es de USD 3.616.451 Millones, con un incremento del 6% respecto al año anterior; el total de gastos de capital que se estima para el año **2021** es de USD 3.616.451 Millones, manteniéndose constante respecto al año anterior.



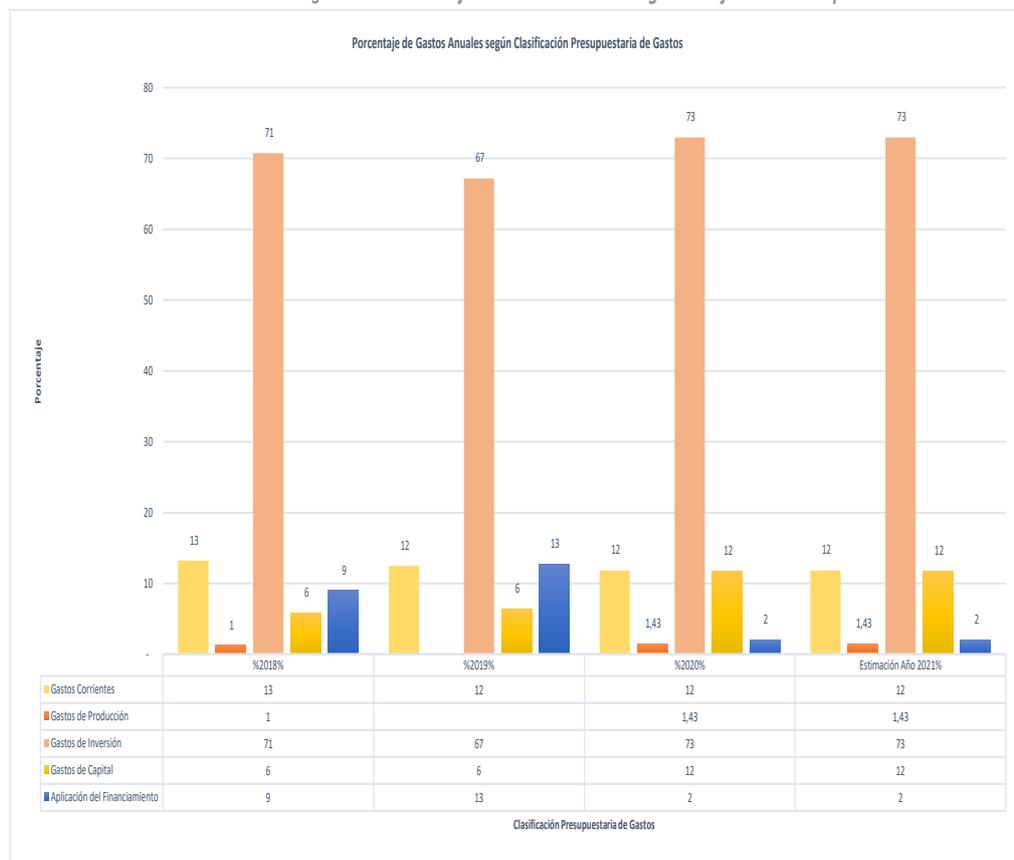
Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 93, el total de gastos de Aplicación del Financiamiento de la **EMAC – EP** para el año **2018** es de USD 2.552.019 Millones, que representa el 9% del gasto total del año 2018; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2019** es de USD 3.487.073 Millones, que representa el 13% del gasto total del año 2019, con un incremento de 4% respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2020** es de USD 622.003 Miles, que representa el 2% del gasto total del año 2020, con una disminución del 11% respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento que se estima para el año 2021 es de USD 622.003 Miles, que representa el 2% del gasto total del año 2021, manteniéndose constante respecto al año anterior.

Figura 93. Total Gastos de Aplicación de Financiamiento

Figura 94. Porcentaje de Gastos Anuales según Clasificación Presupuestaria

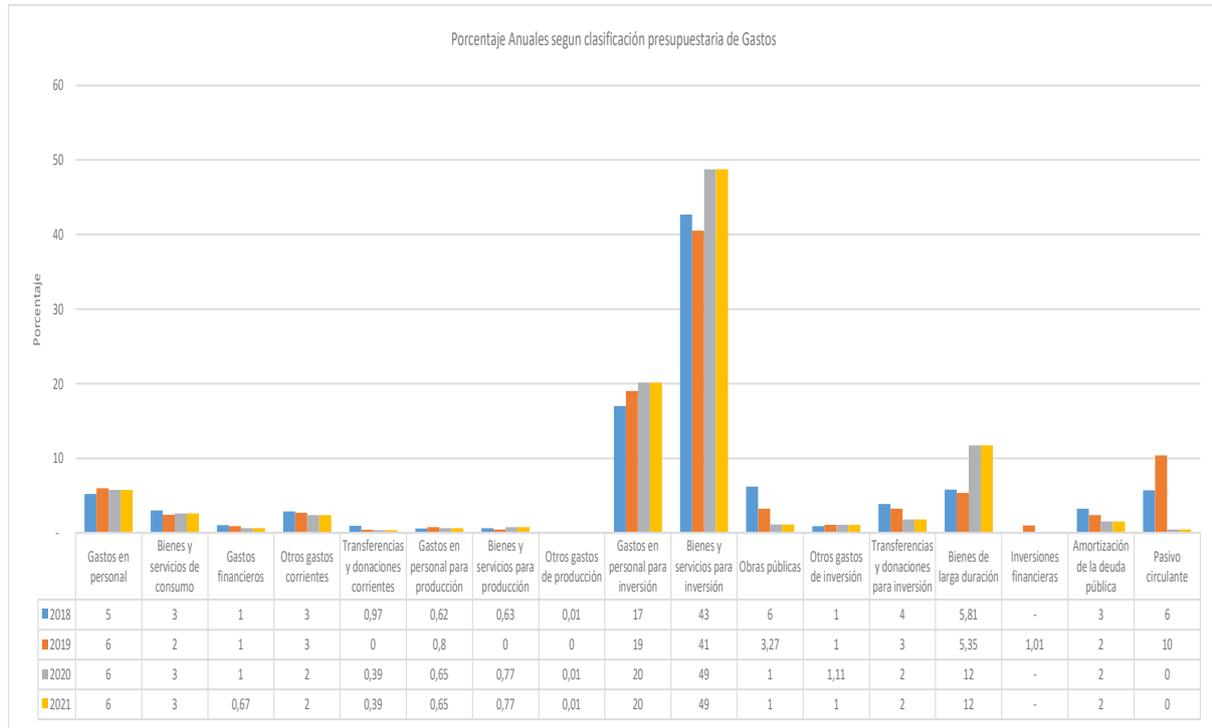


Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 94, los mayores gastos de la EMAC - EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Gastos de Inversión** con un 71%, 67%, 73% y 73% respectivamente entre los años 2018 al 2021; en los **Gastos corrientes** no sobrepasan el 13% en referencia al gasto total anual.

Figura 95. Porcentaje Anual según Clasificación del Gasto



Fuente: EMAC – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 95, los mayores gastos de la EMAC - EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Bienes y Servicios para la Inversión** con un 43%, 41%, 49% y 49% respectivamente entre los años 2018 al 2021; también existe una concentración en **Gastos en personal para inversión** con un 17%, 19%, 20% y 20% respectivamente entre los años 2018 al 2021.

1.3.3.7. EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE CUENCA- EMUVI EP

Mediante Ordenanza Municipal # 153 de fecha 8 de Octubre de 2001, dictado por el I. Concejo Cantonal de Cuenca, se constituyó la Empresa Municipal de Urbanización y Vivienda, EMUVI.

EMUVI EP se crea como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objeto es procurar y facilitar el acceso a la vivienda y al suelo para vivienda, principalmente para la población vulnerable de escasos recursos económicos o en situación de riesgo, procurando una vida digna y el adecuado desarrollo de la comunidad, a través de la urbanización del suelo y la oferta de soluciones habitacionales, como de servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, otros servicios que resuelva el Directorio, así como la gestión y el aprovechamiento de recursos o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas relacionados con el derecho de los ciudadanos al acceso al suelo y a la vivienda, los mismos que se prestarán en base a los principios de justicia social, eficiencia, accesibilidad, calidad, sustentabilidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad, respeto a las diferentes culturas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. La "EMUVI EP" orientará su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y descentralizado de las actividades económicas asumidas por

ésta; así como en razón de la gestión democrática de la ciudad, en la función social y ambiental de la propiedad⁵³.

Para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de sus servicios, ejercerá las siguientes atribuciones⁵⁴:

- a. La formulación y ejecución de planes, programas y proyectos, tendientes a lograr el acceso de los ciudadanos al suelo urbanizado y vivienda, bien sea por administración directa, como promotora, o en asocio con otros actores del sector público o privado, nacionales o extranjeros;
- b. Generar y ejecutar propuestas alternativas de vivienda de planta nueva, mejoramiento habitacional, restauración y rehabilitación de viviendas, principalmente para sectores poblacionales de escasos recursos económicos;
- c. Propiciar acuerdos y concertar la participación de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que permitan llevar adelante acciones que aporten a la solución del déficit habitacional;
- d. Prestar asesoría, asistencia y apoyo técnico a organizaciones sociales o gremiales que entre sus finalidades persigan el adquirir terrenos para la construcción de vivienda en beneficio de sus miembros;
- e. Prestar servicios complementarios, conexos y afines al sector inmobiliario, principalmente para sectores vulnerables de la sociedad;
- f. En el marco de las ordenanzas vigentes y de acuerdo a la planificación municipal, sugerir procesos de reestructuración parcelaria y expropiación que faciliten la urbanización del suelo y

⁵³ Art. 1. ordenanza que regula la organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de urbanización y vivienda de cuenca- emuvi ep. 2010.

⁵⁴ Art. 3. Ibidem.

- contribuyan a solucionar el problema habitacional y de desarrollo urbanístico en el cantón Cuenca;
- g. Realizar y apoyar la investigación y utilización de tecnologías adecuadas para viviendas de interés social;
 - h. Propiciar la generación de fondos para créditos blandos destinados a la adquisición de suelo y construcción de vivienda de interés social en un mediano y/o largo plazo.
 - i. Contribuir a la legalización de la propiedad de la vivienda de grupos humanos que tengan problemas con sus títulos;
 - j. Promover la producción y distribución de materiales y elementos para la construcción de vivienda de carácter innovador, a efecto de reducir sus costos, así como la integración de pequeños y medianos productores y distribuidores de insumos para la construcción con el objeto de que apoyen los procesos de producción social de vivienda;
 - k. Coordinar con las autoridades municipales, los planes y acciones que permitan establecer áreas específicas de terreno, que constituyan reserva para la implementación de programas futuros de vivienda;
 - l. Generar y promover programas de capacitación y desarrollo para fortalecer el capital social de las comunidades, vinculados a los planes habitacionales;
 - m. Prestar o recibir asesoría o consultoría dentro del país o en el exterior;
 - n. Empezar actividades económicas, dentro del marco de la Constitución y la ley, cuando lo requiera el interés general;
 - o. Fomentar la capacitación y especialización de su personal en todos los niveles y áreas de la Empresa;
 - p. Reglamentar la prestación y utilización de sus servicios;
 - q. Fiscalizar directa o indirectamente toda obra que ejecute en razón de su objeto;
 - r. Imponer las sanciones administrativas por las violaciones e incumplimientos a las ordenanzas y reglamentos relativos a la prestación de sus servicios;
 - s. La EMUVI EP podrá prestar sus servicios de manera directa o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, asociaciones, fideicomisos mercantiles, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la Ley;
 - t. De conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, "EMUVI EP", en su calidad de entidad de derecho público, podrá constituir empresas subsidiarias, filiales, agencias o unidades de negocio para la prestación de sus servicios. Para este efecto, se necesitará la aprobación del Directorio con la mayoría absoluta de votos de sus miembros;
 - u. Para la prestación de sus servicios fuera del cantón Cuenca, podrá constituir empresas subsidiarias, filiales, agencias o unidades de negocios al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y,
 - v. Todas las demás funciones establecidas en la Constitución y la ley.
- En los servicios o proyectos que ejecute la EMUVI EP se velará por el fiel cumplimiento de la normativa ambiental, propendiendo a la implementación de estrategias y de tecnologías alternativas que contribuyan a mejorar la calidad ambiental⁵⁵.
- Además de las atribuciones contenidas en los artículos anteriores, la EMUVI EP procurará, en coordinación con la I. Municipalidad del cantón Cuenca, impulsar en el cantón Cuenca programas emergentes de vivienda y proyectos de reasentamientos humanos para aquellos grupos

⁵⁵ Art. 4. *Ibidem*.

que hayan sufrido desastres naturales o antrópicos, o, que requieran ser reubicados por encontrarse asentados en zonas de alto riesgo⁵⁶.

DE LOS INGRESOS Y PATRIMONIO DE LA EMUVI EP

Art. 40.- Son recursos de la Empresa los siguientes:

- a.** Ingresos corrientes, que provinieren de las fuentes de financiamiento que se derivaren de su poder de imposición, de la prestación de servicios y de su patrimonio; rentas e ingresos de la actividad empresarial; rentas e ingresos patrimoniales y otros ingresos no especificados que provengan de la actividad de la EMUVI EP; ingresos de capital; recursos provenientes de la venta de bienes; de la contratación de crédito público o privado, externo o interno; venta de activos; donaciones;
- b.** Las multas por solar no edificado, que serán transferidas en su totalidad en liquidaciones mensuales por parte de la Dirección Financiera Municipal, dentro de los treinta días siguientes al mes liquidado; y,
- c.** Transferencias constituidas por las asignaciones del I. Concejo Municipal, las del Gobierno Central y otras instituciones públicas, y privadas, para fines generales o específicos.

El Patrimonio de la Empresa está constituido por todas las acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que posea la EMUVI EP al momento de expedición de la presente ordenanza; y todos aquellos que adquiera en el futuro⁵⁷.

⁵⁶ Art. 5. *Ibidem*.

⁵⁷ Art. 42. *Ibidem*.

El patrimonio de la Empresa se incrementará⁵⁸:

- a.** Por los aportes que en dinero o en especie hiciera la I. Municipalidad del cantón Cuenca, sus empresas municipales o cualquier otra institución del Estado;
- b.** Por los bienes que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como las rentas que los mismos produzcan;
- c.** Por las donaciones, herencias, subvenciones o legados que se aceptaren; y,
- d.** Del producto de cualquier otro concepto que la ley permita.

Misión: Es la generación de Políticas de Hábitat acordes a la necesidad y realidad del Cantón Cuenca, promoviendo la seguridad jurídica, la calidad física, la accesibilidad económica y la adecuación general de la vivienda y sus componentes.

Visión: Es lograr ser una Empresa planificadora e impulsadora de Proyectos de Hábitat, enfocados en el crecimiento urbanístico, ordenado y armónico de Cuenca, buscando la participación de los diferentes actores que forman parte de la sociedad.

Objetivos

Generar Políticas de Vivienda: Las Políticas que se suscriben en el tema de vivienda no son simplemente un referente hacia la construcción, sino más bien están dirigidas hacia la Estructura Habitacional Básica con la

⁵⁸ Art. 43. *Ibidem*.

que debe contar una familia para vivir dignamente, como también la planificación de la ciudad y de esta forma cumplir con una de las Metas del Milenio.

Implementar un Banco de Suelos: La búsqueda de suelos para emplazar urbanizaciones es el primer paso que se debe dar para tener

conocimiento claro y preciso de los posibles lugares que puedan albergar a nuevas familias con vivienda propia.

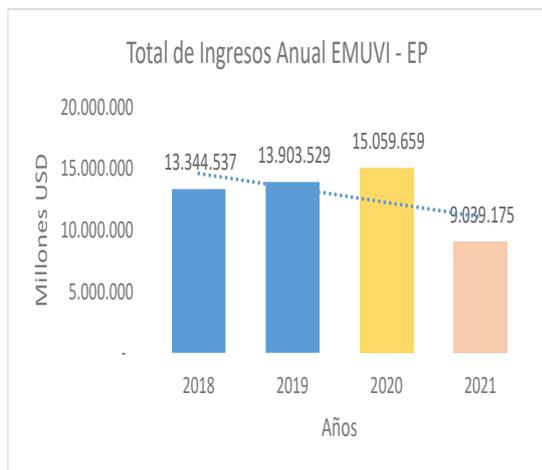
Tabla 16. Matriz de ingresos Empresa pública municipal de urbanización y vivienda de cuenca- EMUVI - EP (Millones USD)

Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
11	Impuestos	0	0,00	0,00	0
13	Tasas y Contribuciones	500	2.310,00	3.010,00	2.000
14	Venta de bienes y servicios	0	10,00	10,00	10,00
17	Renta de inversiones y multas	39.655	21.272,48	3.426,00	100
18	Transferencias y donaciones corrientes	356.994	566.740,40	671.162,91	650.000
19	Otros ingresos	2.901	289.462,83	20,00	20
24	Venta de activos no financieros	8.584.836	5.566.080,84	7.980.913,19	3.950.000
27	Recuperación de inversiones	15.750	8.878,13	2.427,00	1.213,00
28	Transferencias y donaciones	775.492	1.552.560,95	1.404.615,84	1.400.000
36	Financiamiento público	0	1.498.519,51	30,00	10
37	Saldos disponibles	3.568.410	2.758.680,17	4.552.270,00	2.735.822
38	Cuentas pendientes por cobrar	0	1.639.013,87	441.773,97	300.000

Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Figura 96. Total de Ingresos Anuales



Fuente: EMUVI – EP, 2020.

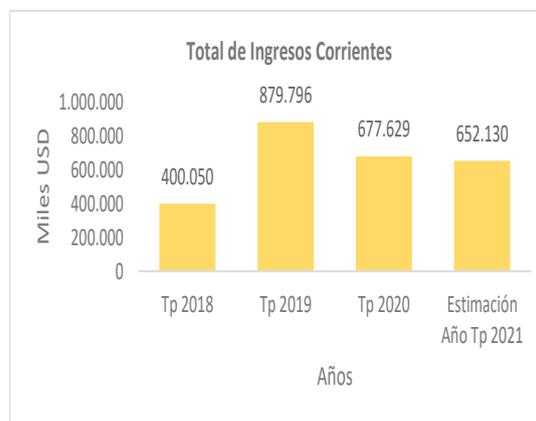
Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

El total de Ingresos de la EMUVI – EP en el periodo año 2018 al 2021 suma un total de USD **51.346.900** Millones.

Como podemos observar en la figura 96, el ingreso total de la EMUVI – EP para el **año 2018** es de USD 13.344.537 Millones, que representa el 26% del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total de la EMUVI – EP para el **año 2019** es de USD 13.903.529 Millones, que representa el 27% (incremento de USD 558.992 Miles) del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total de la EMUVI – EP para el **año 2020** es de USD 15.059.659 Millones, que representa el 29% (Incremento de USD 1.156.130 Millones) del total de ingresos en cuatro años de análisis; el ingreso total de la EMAC – EP para el **año 2021** se estima USD 9.039.175 Millones, que representa el 18% del total de

ingresos en cuatro años de análisis (disminución de USD 6.020.484 Millones respecto al año anterior).

Figura 97. Total de Ingresos Corrientes

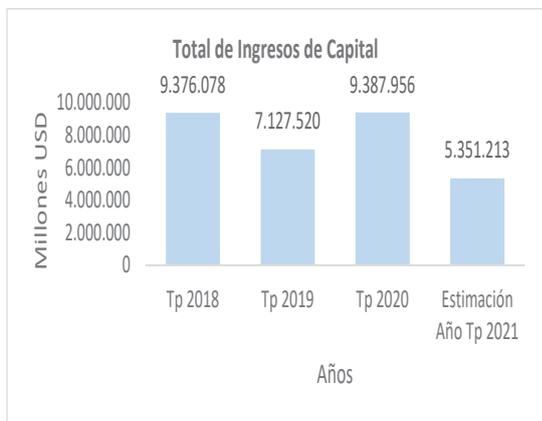


Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 97, el total de ingresos corrientes para el **año 2018** es de USD 400.050 Miles, que representa el 3% del ingreso total de la EMUVI – EP del año 2018; el total de ingresos corrientes para el año **2019** es de USD 879.796 Miles, que representa el 6% del ingreso total de la EMUVI – EP del año 2019, con un incremento del 3% respecto al año 2018; el total de ingresos corrientes para el año **2020** es de USD 677.629 Miles, que representa el 4% del ingreso total de la EMUVI – EP del año 2020, con una disminución del 2% respecto al año 2019; el total de ingresos corrientes estimados para el año **2021** es de USD 652.130 Miles, que representa el 7% del ingreso total de la EMUVI – EP del año 2021, con un incremento del 3% respecto al año 2020.

Figura 98. Total Ingresos de Capital



Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 98, el total de ingresos de capital para el año 2018 es de USD 9.376.078 Millones, que representa el 70 % del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de capital para el año 2019 es de USD 7.127.520 Millones, que representa el 51 % del ingreso total del año 2019, con una disminución del 19% respecto al año anterior; el total de ingresos de capital para el año 2020 es de USD 9.387.956 Millones, que representa el 62 % del ingreso total del año 2020, con un incremento del 11% respecto al año anterior;. El total de ingresos de capital para el año 2021 es de USD 5.351.213 Millones, que representa el 59 % del ingreso total del año 2021, con una disminución del 3% respecto al año 2020.

Figura 99. Total de Ingresos de Financiamiento

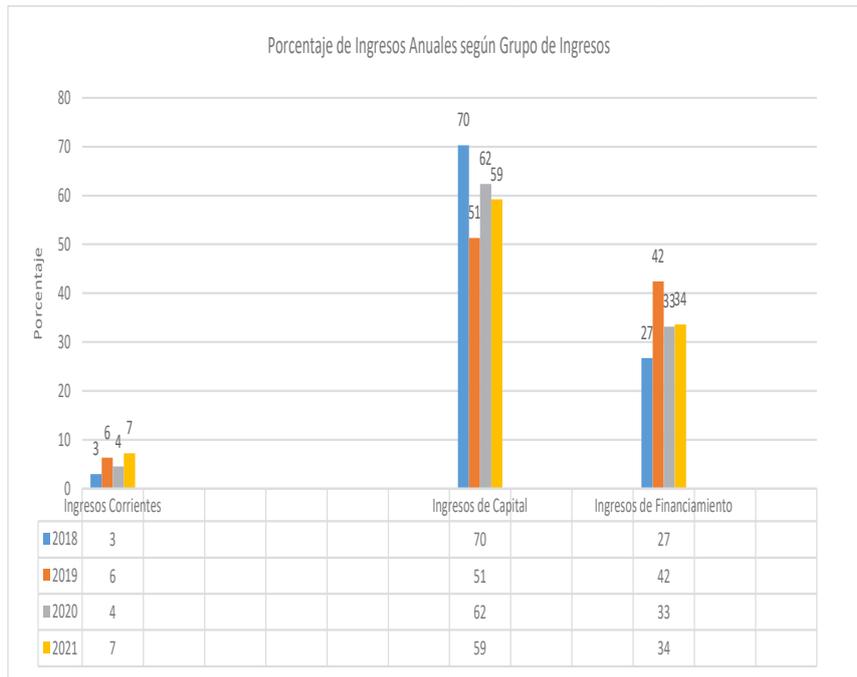


Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 99, el total de ingresos de financiamiento para el año 2018 es de 3.568.410 Millones, que representa el 27% del ingreso total del año 2018; el total de ingresos de financiamiento para el año 2019 es de USD 5.896.214 Millones, que representa el 42% del ingreso total del año 2019, con un incremento del 15% respecto al año anterior; el total de ingresos de financiamiento para el año 2020 es de USD 4.994.074 Millones, que representa el 33% del ingreso total del año 2020, con una disminución del 9% respecto al año anterior; el total de ingresos estimados de financiamiento para el año 2021 es de USD 3.035.832 Millones, que representa el 34% del ingreso total del año 2021, con un incremento del 2% respecto al año 2020.

Figura 100. Porcentaje de Ingresos Anuales según grupo



Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 100:

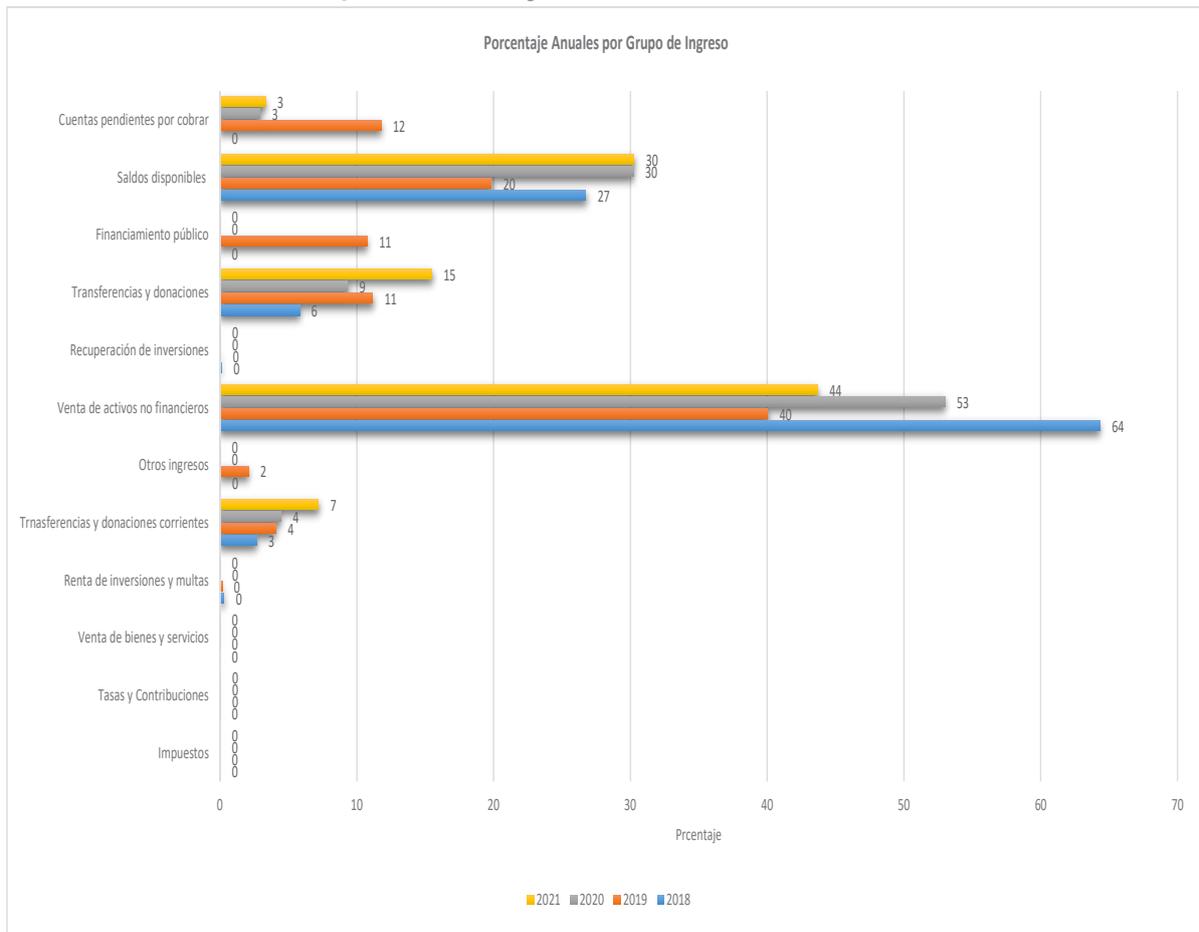
En lo que corresponde a los **ingresos corrientes** (Impuestos, Tasas y contribuciones, Venta de bienes y servicios, Rentas de inversiones y multas, Transferencias y donaciones corrientes, Otros ingresos) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación del 4%, siendo el año 2021 con mayor variación llegando al 7%.

En lo que corresponde a los **ingresos de capital** (Venta de activos no financieros, Recuperación de inversiones, Transferencias y donaciones de capital e inversión) en el periodo comprendido entre el año 2018 al

2021 se observa una variación del 19% entre los años analizados, siendo el año del 2018 con mayor variación llegando al 70% de ingresos de capital.

En lo que corresponde a los **ingresos de financiamiento** (Financiamiento público, Saldos disponibles, Cuentas pendientes por cobrar, Ventas anticipadas) en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2021 observamos una variación del 15%, siendo el año 2019 el de más alta variación llegando al 42% de ingresos de financiamiento.

Figura 101. Total de Ingresos Anuales



Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 101, los mayores ingresos de la EMUVI – EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 y el 2021 concentran en la **venta de activos no financieros** con 64%, 40%, 53% y 44% del total de ingresos respectivamente.

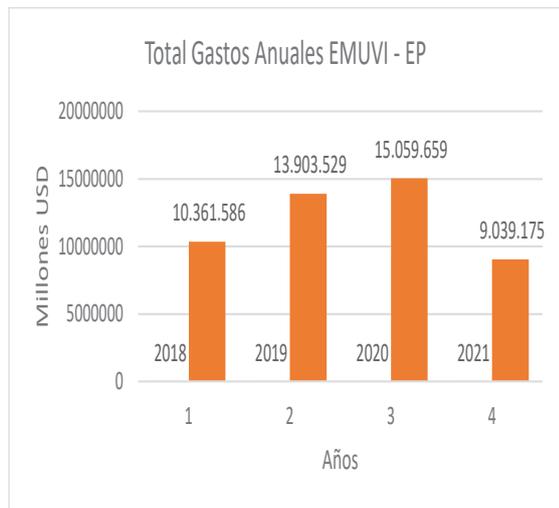
Tabla 17. Matriz de Gastos Empresa pública municipal de urbanización y vivienda de cuenca- EMUVI - EP (Millones USD)

Grupo	Descripción	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Estimación Año 2021
51	Gastos en personal	264.103	382.807,28	373.400,80	380.000
53	Bienes y servicios de consumo	65.678	120.670,00	120.660,00	125.000
56	Gastos financieros	0	0,00	40,00	
57	Otros gastos corrientes	12.089	44.010,00	49.030,00	40.000
71	Gastos en personal para inversión	40.967	203.495,92	199.636,20	203.000
73	Bienes y servicios para inversión	135.350	184.516,86	1.192.693,81	1.031.075
75	Obras públicas	7.482.691	10.427.576,15	9.233.537,07	4.200.000
77	Otros gastos de inversión	0	0,00	0,00	
78	Transferencias y donaciones para inversión	0	0,00	0,00	
84	Bienes de larga duración	11.835	10.500,00	314.000,00	1.010.000
87	inversiones Financieras	0	185.992,28	1.831.075,32	2.050.000
96	Amortización de la deuda pública	2.348.871	2.343.960,69	1.745.585,71	100
97	Pasivo circulante	0	0,00	0,00	

Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Figura 102. Total de Gastos Anuales



Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 102, los gastos realizados por la EMUVI – EP en el periodo del año 2018 al 2021 suma un total de USD **48.363.949** Millones.

En el año **2018** la EMUVI – EP tiene un gasto total de USD 10.361.586 Millones que representa el 20% del total de gastos en cuatro años de análisis; para el año **2019** el total de gastos es de USD 13.903.529 Millones, que representa el 27% del total de gastos en cuatro años de análisis, existiendo un incremento de USD 3.541.944 Millones con respecto al año 2018; para el año **2020** tiene un gasto total de USD 15.059.659 Millones, que representa el 29% del total de gastos en cuatro años, existiendo un incremento de USD 1.156.130 Millones con respecto al año 2019; para el año **2021** se estima que el total de gastos de USD

9.039.175 Millones, que representa el 18 % del total de gastos en cuatro años, con una disminución del 11% respecto al año 2020.

Figura 103. Total de Gastos Corrientes

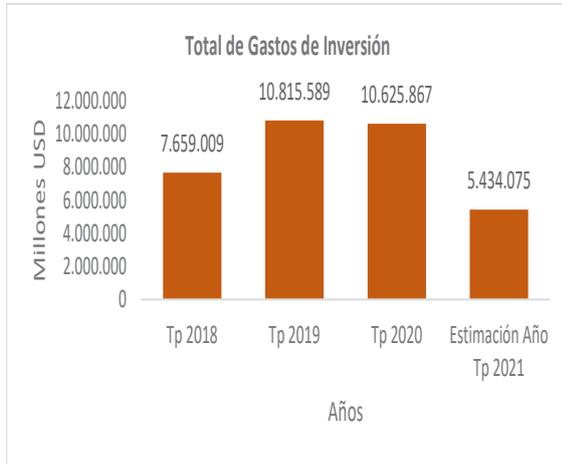


Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Como podemos observar en la figura 103, el total de gastos corrientes de la EMUVI – EP para el año **2018** es de USD 341.870 Mies, que representa el 3% del gasto total del año 2018; el total de gastos corrientes para el año **2019** es de USD 547.487 Miles, que representa el 4% del gasto total del año 2019, con un incremento del 1% respecto al año anterior; el total de gastos corrientes para el año **2020** es de USD 543.131 Miles, que representa el 4% del gasto total del año 2020; el total de gastos corrientes estimados para el año **2021** es de USD 545.000 Miles, que representa el 6% del gasto total del año 2020, con un incremento del 2% respecto al año anterior.

Figura 104. Total de Ingresos Anuales

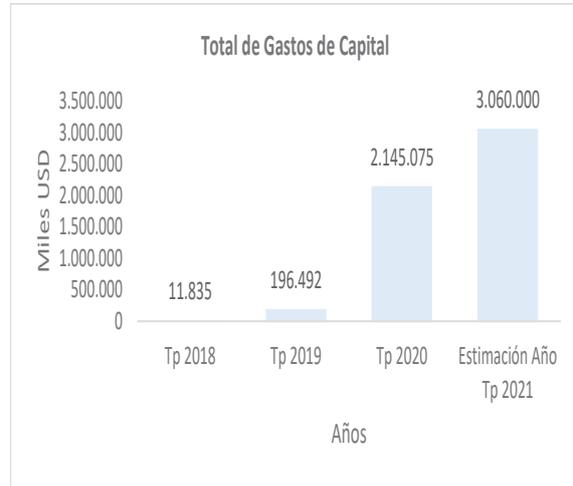


Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 104, el total de gastos de inversión para el año **2018** es de USD 7.659.009 Millones, que representa el 74% del gasto total del año 2018; el total de gastos de inversión para el año **2019** es de USD 10.815.589 Millones, que representa el 78% del gasto total del año 2019, con un incremento del 4% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión para el año **2020** es de USD 10.625.867 Millones, que representa el 71% del gasto total del año 2020, con una disminución del 7% respecto al año anterior; el total de gastos de inversión que se estima para el año **2021** es de USD 5.434.075 Millones, que representa el 60% del gasto total del año 2021, con una disminución del 9% respecto al año anterior.

Figura 105. Total de Gastos de Capital

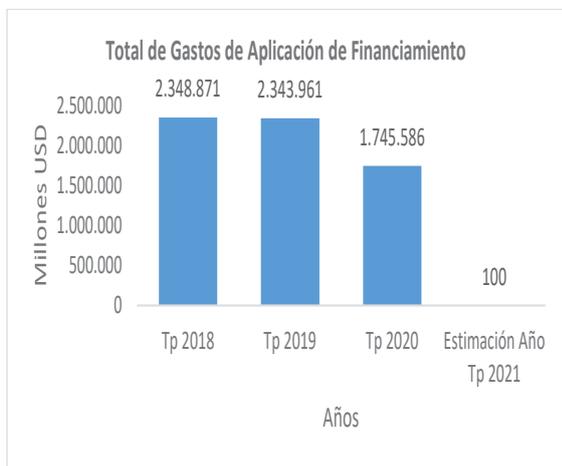


Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 105, el total de gastos de capital de EMUVI – EP para el año **2018** es de USD 11.835 Miles, que representa el 0,1% del gasto total del año 2018; el total de gastos de capital para el año **2019** es de USD 196.492 Miles, que representa el 1,4% del gasto total del año 2019; el total de gastos de capital para el año **2020** es de USD 2.145.075 Millones, con un incremento del 12,8% respecto al año anterior; el total de gastos de capital que se estima para el año **2021** es de USD 3.060.000 Millones, que representa el 14% del total de ingresos para el año en relación, con un incremento del 19,8% respecto al año anterior.

Figura 106. Total de Gastos de Aplicación de Financiamiento

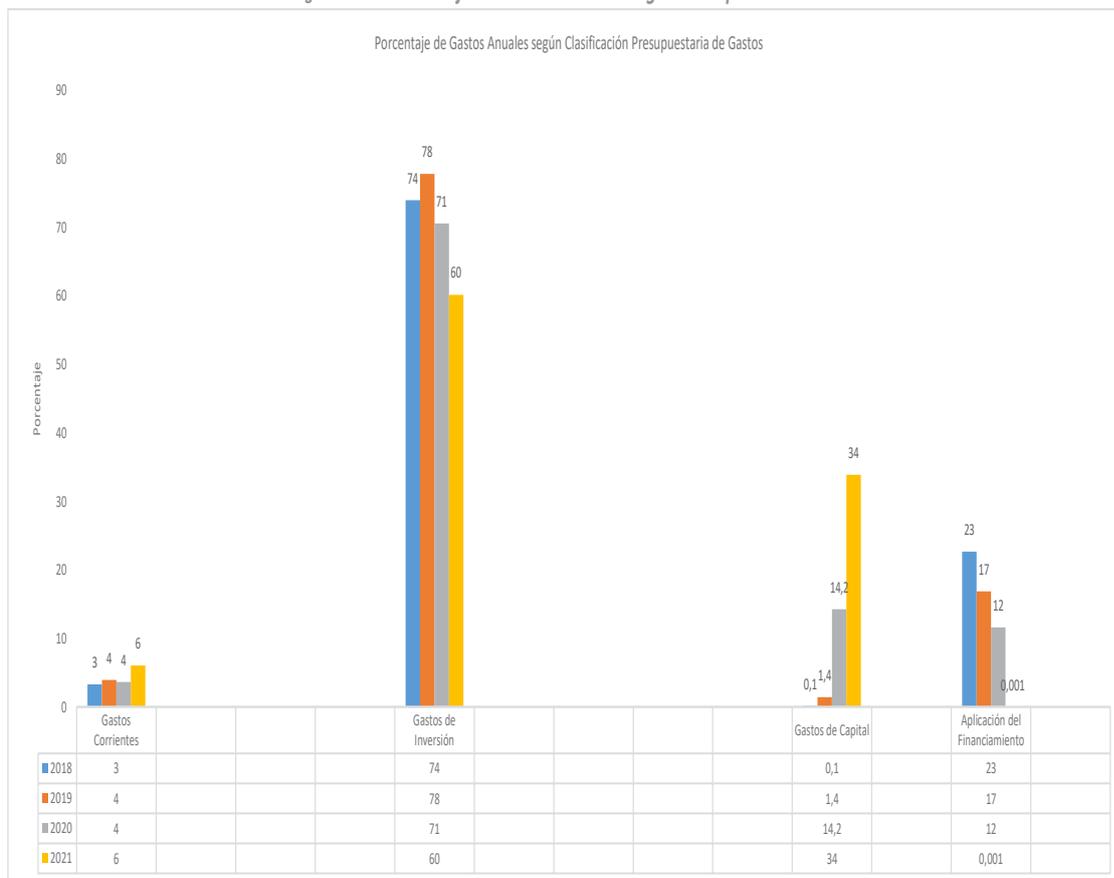


Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 106, el total de gastos de Aplicación del Financiamiento de EMUVI – EP para el año **2018** es de USD 2.348.871 Millones, que representa el 23% del gasto total del año 2018; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2019** es de USD 2.343.961 Millones, que representa el 17% del gasto total del año 2019, con una disminución del 6% respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento para el año **2020** es de USD 1.745.586 Millones, que representa el 12% del gasto total del año 2020, con una disminución del 5% respecto al año anterior; el total de gastos de Aplicación del Financiamiento que se estima para el año 2021 es de USD 100, que representa el 0,001% del gasto total del año 2021.

Figura 107. Porcentaje de Gastos Anuales según Presupuestaria

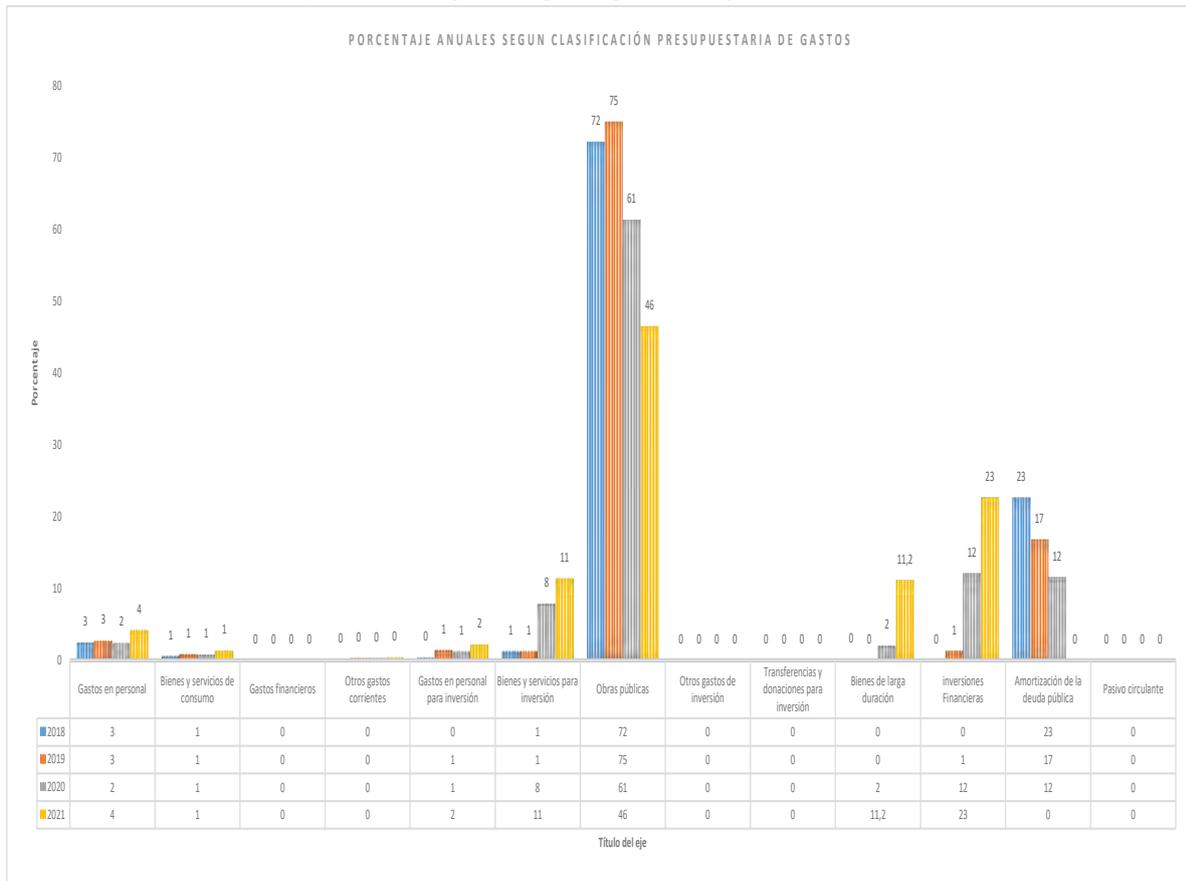


Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 107, los mayores gastos de la EMUVI – EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Gastos de Inversión** con un 74%, 78%, 71% y 60% respectivamente entre los años 2018 al 2021.

Figura 108. Porcentaje Anual según Clasificación Presupuestaria



Fuente: EMUVI – EP, 2020.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Como podemos observar en la figura 108, los mayores gastos de la EMUVI – EP en el periodo de los años comprendidos entre el 2018 al 2021 se concentran en **Obras Públicas** con un 72%, 75%, 61% y 46% respectivamente entre los años 2018 al 2021.

1.4 ANÁLISIS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) representa el instrumento de planeación y política pública por excelencia. En este se establece el modelo integral de desarrollo, así como las directrices y mecanismos necesarios para lograr un aprovechamiento del suelo de forma equilibrada, equitativa y eficiente.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Artículo 34, establece:

“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno”.

Con fecha 15 de febrero de 2015, se expide la Ordenanza de Reforma y Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cuenca.

Las acciones realizadas en la administración 2014-2019 han sido guiadas por lo definido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Cantonal, actualizado a través de un proceso participativo en el 2015, y por la Agenda Estratégica Cantonal, aprobada en el 2016; como las principales herramientas de planificación para su aplicación en el territorio cantonal.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en su contenido más operativo, el Modelo de Gestión, define las políticas, metas e indicadores en programas y proyectos específicos, que han pautado el accionar municipal en estos años de administración. La intervención del PDOT

respecto a la planificación municipal ha mejorado a lo largo del período 2015-2019, lo cual se evidencia en el cumplimiento de los proyectos de los sistemas del PDOT en general, dando muestras positivas de la intervención del PDOT dentro de la planificación anual, en cada uno de los sistemas que propone: Sistema de Asentamientos Humanos, Sistema Biofísico, Sistema Económico, Sistema sociocultural, Sistema de Movilidad, Energía y Conectividad, Sistema Político Institucional y de Participación Ciudadana. El PDOT ha sido trabajado como un instrumento de orden superior que cobija el accionar municipal y que posibilita además, la interacción entre varios actores territoriales para coordinar y articular acciones en pos de impulsar un modelo de desarrollo territorial deseado.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, actualización 2015, abarcó políticas, metas, indicadores, líneas de acción y programas. En este contexto, el PDOT Cuenca año 2015, contiene 35 políticas, 60 metas, 61 indicadores, 94 líneas de acción y 61 programas.

Dentro del marco normativo que contempló la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), se menciona la obligatoriedad de realizar el monitoreo de las metas propuestas y la evaluación del cumplimiento del plan en forma periódica. Esto se refuerza en el Modelo de Gestión PDOT (2015) dentro del apartado “Sistema de Seguimiento y Evaluación”, en donde se estipula la periodicidad anual de la evaluación así como también, los contenidos mínimos que debe tener el informe, los mismos que fueron:

- Seguimiento al Cumplimiento de Metas del PDOT
 - a) Análisis de la tendencia de los indicadores y el porcentaje de cumplimiento de la meta para el año;

- b) Análisis de las causas de las variaciones en el indicador;
- Seguimiento a la implementación de las intervenciones
 - a) Análisis del avance físico o de cobertura de los programas y/o proyectos implementados.
 - b) Análisis del avance presupuestario de los programas y/o proyectos implementados.
 - Conclusiones y recomendaciones.

La metodología general para la evaluación del PDOT (2015-2018) se fundamentó en la recolección de datos en base a la solicitud de evaluación requerida por parte de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (anteriormente SENPLADES) además de la metodología establecida por el mencionado ente rector.

Para la evaluación de las metas e indicadores del PDOT se procedió a solicitar información a las diferentes Direcciones y Empresa Municipales y a las Entidades del Régimen Dependiente con el objeto de para contar con información validada y entregada de manera oficial. Una vez recopilada, se procedió a analizarla y evaluar la posible variación de sus metas e indicadores en relación a lo que se proyectó en un inicio, y conocer, en caso de haber sido necesario, la justificación del cambio y/o las medidas correctivas empleadas.

Los rangos de medición empleados para evaluar el avance de los proyectos se analizaron con la técnica de semaforización que mide el porcentaje de avance de los proyectos asignando colores de acuerdo a niveles mínimos y máximos establecidos por la Coordinación de Planificación y Gobernanza del GAD Cuenca en pos de cumplir con las

metas planificadas para cada indicador, tal y como se indica a continuación:

- Verde: resultados de ejecución aceptables. Se consideran los porcentajes del 80% al 100%.
- Amarillo: resultados se encuentran en los niveles de riesgo, con una ejecución buena pero es necesario realizar seguimiento. Considerando el rango de 60% a 79,99%.
- Rojo: resultados de ejecución se encuentran en nivel crítico, el rango va desde el 0.00% hasta el 59,99%.

Producto del análisis de los proyectos planteados por el PDOT 2015 y en relación a sus metas, se evidenció un cumplimiento del 57% de las metas planteadas y un 82% de los proyectos propuestos.

El desglose de cumplimiento del PDOT por cada uno de sus sistemas territoriales, indica:

Tabla 18. Desglose de cumplimiento del PDOT por sistemas

Sistema PDOT	% de cumplimiento
Sistema: Biofísico	90,4
Sistema: Socio-Cultural	88,2
Sistema: Económico	92,8
Sistema: Asentamientos Humanos	78,84
Sistema: Movilidad, Energía y Movilidad	64,27
Sistema: Político, Institucional y Participación Ciudadana	76

Fuente: UGEC, GAD Municipal de Cuenca. PDOT 2015

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

Dentro de la evaluación correspondiente al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se concluye:

- Se evidencia la falta de apropiación de las directrices del PDOT por parte de los Directores Departamentales del Municipio
- Es imprescindible que las intervenciones de la corporación municipal sean guiadas por lo previsto en el PDOT y el Plan de Gobierno del Alcalde, y no constituyan intervenciones improvisadas o al azar
- El PDOT cantonal es visto únicamente como un requisito para realizar el POA. Aún se minimiza el valor y el impacto de este instrumento de planificación por parte de los técnicos
- Los elementos técnicos y conceptuales del PDOT son subestimados en el momento de la toma de decisiones
- El análisis revela que la planificación operativa anual no coincide con los planteamientos técnicos y conceptuales del PDOT por lo tanto, su articulación es forzada
- Es necesario comprometer a las entidades externas a la Corporación Municipal para que puedan brindar información oportuna para el cálculo de índices y evaluación de metas cantonales
- Se evidencia la falta de coherencia entre los perfiles de proyectos a ejecutar y el modelo de desarrollo planteado
- Se han incumplido metas por la escasa o nula acción de ciertas dependencias de la corporación municipal a pasar de contar con presupuesto para hacerlo
- Falta de sostenibilidad en el proceso de apropiación del PDOT por alta rotación del personal

Recomendaciones y sugerencias

- Las actividades que realiza el GAD Municipal deben enfocarse hacia proyectos y equipamientos de envergadura que necesita la ciudad, con un trabajo conjunto con las diferentes Direcciones Municipales y Empresas Públicas, con el que se pueda trabajar la parte social con la población de forma eficaz para evitar el rechazo y poder ejecutar obras para el futuro del Cantón. Adicional, se debe trabajar en las necesidades de la población, a través de proyectos puntuales, enfocándose en la provisión de servicios básicos, vías que puedan servir para el ingreso de vehículos de emergencia, de recolección de basura, etc.
- Establecer políticas transversales ambientales en la elaboración y ejecución de proyectos.
- Se deben revisar el contenido de los programas, proyectos, líneas de acción e inclusive las metas e indicadores del PDOT, ya que han existido dificultades al momento de alinear los proyectos de las distintas entidades al momento de realizar los POA institucionales.
- Incorporar en el PDOT el fomento productivo y generación de empleo con una visión de inclusión social y económica, con el objetivo de dignificar la vida de los sujetos de derechos con autonomía económica y política.
- Continuidad de funcionarios o delegados en los procesos de planificación participativa en talleres y mesas de trabajo.

Dentro del proceso de actualización del PDOT y su manejo en la planificación institucional, es necesario incluir o sugerir:

- Generar procesos de vinculación ciudadana, procesos de priorización de planes, programas y proyectos acorde a la realidad local y capacidad institucional.
- Contar con un equipo de investigación que desarrolle un Sistema de Información a nivel de la Corporación Municipal, el cual construya líneas base a partir de datos recogidos de las diferentes direcciones del Municipio, que permita desarrollar temas de investigación y presentar indicadores que reflejen el trabajo de la Corporación.
- Comprometer a las entidades externas a la Corporación Municipal a brindar la información para el cálculo de índices.
- Dentro de las Direcciones generar apropiación del PDOT y coherencia en los datos de los proyectos a ejecutar, ya que mucha de la información enviada con los proyectos, que fue recogida para ser remitida a la SENPLADES no se ha cumplido en su totalidad.
- Capacitar al personal sobre planificación estratégica como paso previo a la elaboración de los proyectos para que las metas planteadas sean alcanzables y se mejore los porcentajes de ejecución de gestión y presupuesto.

2. DIAGNÓSTICO POR SISTEMAS

2.1. SISTEMA BIOFÍSICO

2.1.1. Relieve

2.1.1.1. Geomorfología

La caracterización del medio biofísico se inicia con la descripción de la geomorfología, para ello se utiliza el mapa de la clasificación geomorfológica publicada en el Almanaque Electrónico en año 2002. El cual plantea un sistema de organización de tipo jerárquico que permite tener una concepción más integral del estado actual del relieve, parte del relieve general, luego el macrorelieve y finalmente el meso relieve, en este apartado se describe hasta el nivel dos, puesto que es el más apropiado para entender la estructura del medio físico del cantón Cuenca.

Relieve General

Es la primera y más grande categoría de unidades geomorfológicas a escala de país, y corresponde a las regiones naturales del Ecuador, se destaca este nivel en el cantón porque a partir de su ubicación en esta categoría permite entender las subcategorías.

COSTA, de relieves colinados y grandes llanuras corresponde con la región Litoral.

SIERRA, de relieves montañosos y escarpados, corresponde a la región de los Andes, que es en donde casi la totalidad del territorio del cantón Cuenca (el 96%) se extiende.

ORIENTE, de relieves de llanuras y penillanuras, corresponde a región Amazonía.

Macrorelieve

Representa la categoría intermedia de unidades geomorfológicas, en el presente estudio, se considera este nivel como el más apropiado para caracterizar el cantón Cuenca, ya que estas definen zonas que se diferencian por su clima, el tipo de vegetación, además las características de estas zonas han determinado la ubicación de la población, como se explica más adelante, las zonas geomorfológicas que definen el relieve del Cantón de este a oeste son:

Zona 1: Relieves Interandinos (cuenca interandina), se ubica en la vertiente hacia el Atlántico se encuentra en un rango altitudinal de 2300 a 3000 msnm, es una depresión compuesta por sedimentos terciarios plegados; tiene una topografía irregular de pendientes variables, definidos por los cauces de ríos, quebradas y cerros.

Las características climáticas benignas de esta zona, cuya temperatura promedio anual varía entre los 13 a 19 °C, además que es el área donde predominan las pendientes entre el 0 a 30%, ha contribuido a que 19 de las 21 cabeceras de las parroquias rurales y la ciudad de Cuenca se localizan en esta zona, por tanto, en esta área se ubica aproximadamente el 98% de la población cantonal; este territorio ocupa el 25% de la superficie cantonal.

Zona 2: Cima fría de la cordillera, es un área de alta montaña se encuentra en un rango altitudinal de 3000 msnm por el este y 3000 msnm por el oeste, pero pasa por una altitud máxima de 4560, describe un eje central de norte a sur que constituye la línea divisoria de las grandes vertientes al este hacia el océano Atlántico y al Oeste al Pacífico. Presenta un modelado glaciar y periglacial sobre rocas plutónicas y

volcánicas, en su parte más alta presenta un sistema lacustre con más de 200 lagunas de origen glaciar.

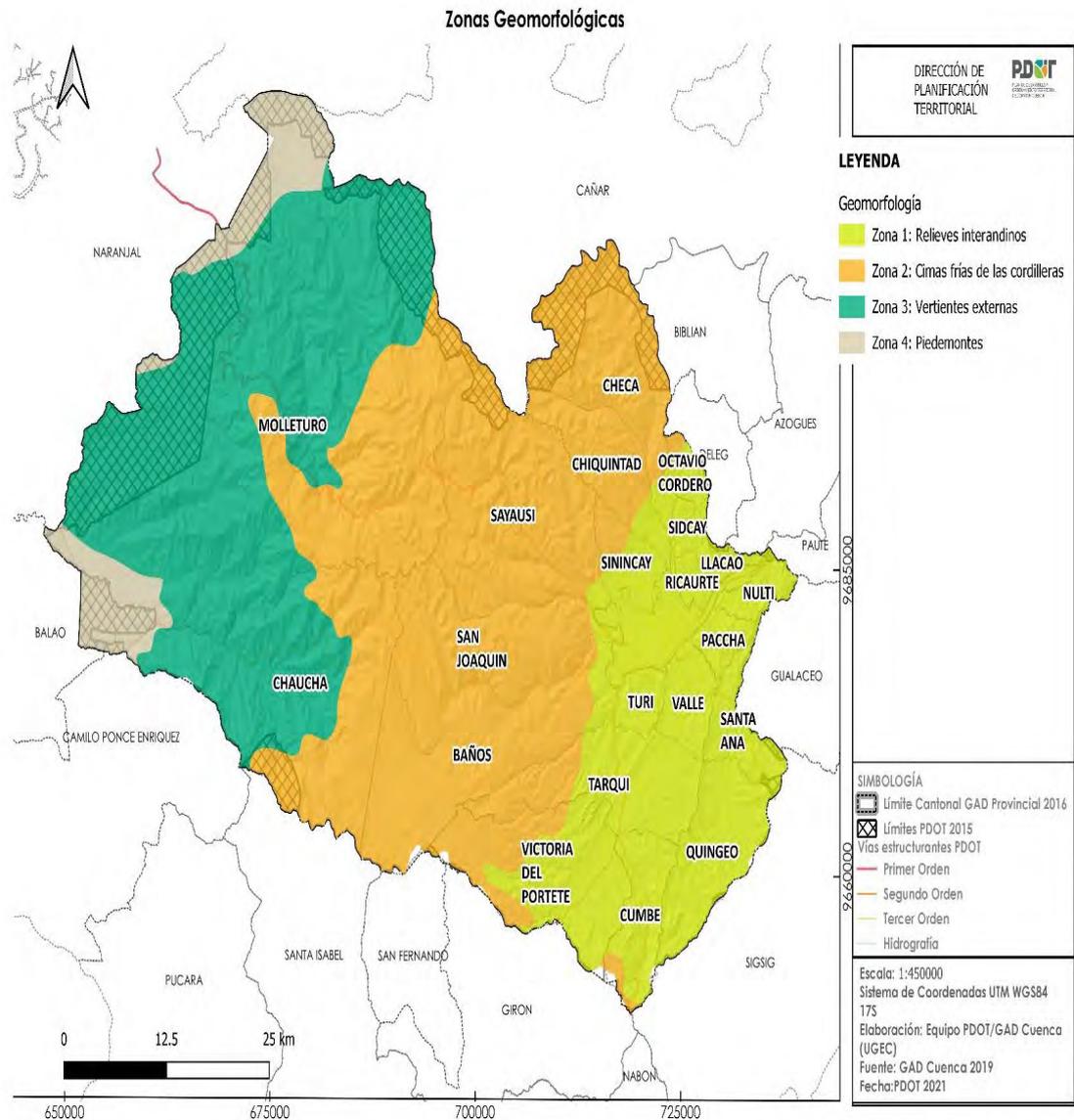
Esta zona constituye el área conocida como páramo, ecosistema de alto valor ecológico por constituir la principal fuente de abastecimiento de agua para consumo humano. Su temperatura promedio anual varía entre los 7 a 13°C, característica que ha limitado el asentamiento de población; esta zona ocupa el 46% del área del Cantón.

Zona 3: Vertiente Externa, es un territorio muy accidentado, con fuerte inclinación, predominan las pendientes mayores al 50% porque en aproximadamente en 20 Km se desciende desde 3000 a 320 msnm. En esta zona se ubican 2 de las 21 cabeceras de las parroquias rurales (Chaucha y Molleturo), una característica importante es que, por el

escaso o casi nulo territorio plano, la mayor parte de las actividades agropecuarias se realizan sobre suelos con pendientes mayores al 50%. La temperatura promedio anual varía entre los 13 a 25°C lo influye en la diversidad de productos agrícolas que se generan en la zona; este territorio ocupa el 26% de la extensión cantonal.

Zona 4: Piedemonte partes bajas de montañas hasta el punto de inflexión con el valle o la llanura costera, se ubica entre los 300 a 20 msnm, el territorio en esta zona es prácticamente plano o suavemente ondulado debido a la sedimentación fluvial (depósitos cuaternarios). La temperatura promedio anual varía entre los 17 a 26°C, por lo que en esta zona podemos encontrar grandes extensiones de cultivos de productos tropicales como banano y cacao; este territorio abarca un 3% de la superficie del Cantón.

Mapa 8. Relieve zonas Geomorfológicas.



Fuente: PDOT-2011

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

2.1.1.2. Pendiente

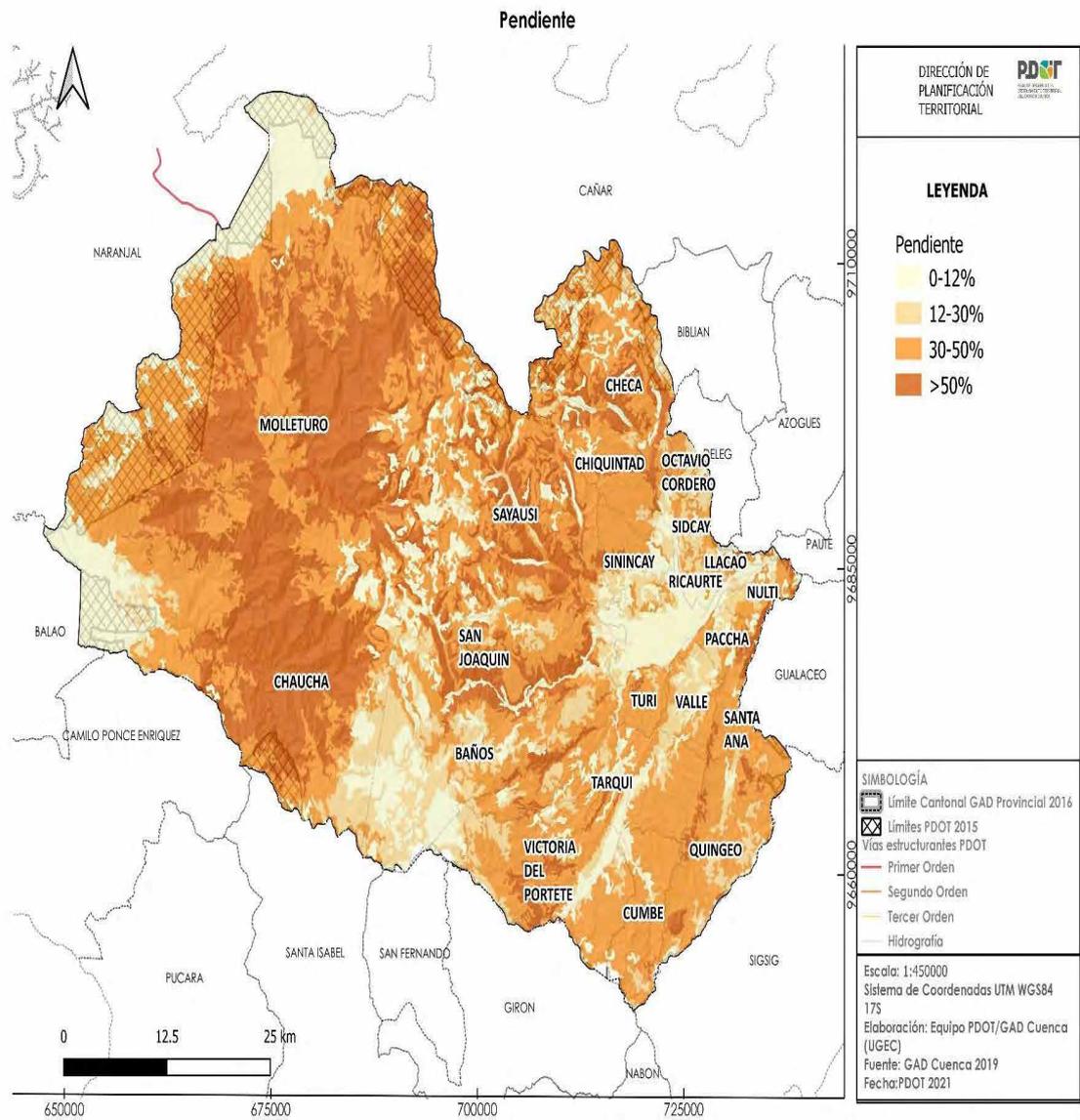
La pendiente del terreno es una de las principales características que se tiene en cuenta para determinar la adaptación de los suelos a usos específicos.

Para el análisis de la pendiente en territorio cantonal, se establecieron los siguientes rangos: 0-12%; 12-30%; 30-50% y >50%

En el cantón Cuenca las áreas en donde predominan las pendientes entre 30 a 50% , abarcan una mayor superficie representando el 44% de su extensión; luego le siguen las áreas en donde predominan las pendientes mayores al 50%, que representan el 30% de la superficie cantonal; luego están las superficies con predominio de las pendientes entre 0 a 12%, que representan el 16% del área del cantón y finalmente se encuentran las áreas en donde prevalecen las pendientes entre 12 a 30% que representan el 11% del territorio cantonal.

La interpretación de estos datos , es que el cantón Cuenca dispone escasa área (el 27% de la superficie cantonal) entre plana a ligeramente inclinada (0-12% y 12-30%) para el desarrollo de las actividades agropecuarias y para la construcción de viviendas, a esto hay que considerar que un importante porcentaje de este tipo de territorios se encuentran en las áreas de páramo, quedando reducidas áreas que son donde se asienta la ciudad, alrededor de ella y en las áreas costaneras de Chaucha y Molleturo. El 73% restante del territorio, su pendiente de mayor al 30% dificulta e impide el desarrollo de estas actividades. Pero de este análisis también se visualiza el potencial del territorio para la generación de energía hidroeléctrica, por la presencia de fuertes pendientes, y la extensa red hídrica principalmente en la parte oeste del Cantón.

Mapa 9. Pendientes



Fuente: PDOT-2011

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

2.1.2. Geología

Las formaciones geológicas predominantes en el área son: la Formación de Tarqui, descrita como tobas, riolitas, andesitas, aglomerados y brechas; estas estructuras conforman un 46.27% del área del cantón, seguido de la Formación Macuchi con un 15.07%, conformado por cornubianitas indiferenciadas: rocas afectadas por metamorfismo de contacto, tobas, andesita, volcano sedimentos. Además, presentan afloramientos de grupos granodioríticos dispersos por todo el cantón.

Formación Tarqui (Pleistoceno). Comprende una secuencia volcánica gruesa, que cubre un gran porcentaje del cantón. Puede ser dividida en tres unidades estratificadas: flujos oscuros de grano fino de composición andesítica, sobre estos yace una secuencia de tobas de composición dacítica y riolítica. Estos piroclastos alternan con flujos delgados de composición similar. La unidad superior está compuesta por flujos de riolita homogénea de grano medio que aflora en la parte alta de los valles formando colinas bajas, bien definidas.

La mayoría de las rocas presentan alteración que es el resultado de procesos metasomáticos e hidrotermales. Está compuesta por piroclásticos de rocas volcánicas ácidas y escasas lavas. Tiene una característica alteración a caolín, y alcanza una potencia mayor a 1000 m. Parece tener un aumento general en el espesor general al Norte. De Tilita (Pleistoceno). Se encuentran varios depósitos glaciares en la zona pudiendo diferenciarse en dos: los del Norte y Oeste de Cuenca que pertenecen a un depósito antiguo y los de las partes altas asentados sobre la formación Tarqui que forman terrenos húmedos y ondulados.

Formación Macuchi (Cretáceo). Antiguamente se le agrupaba en la formación Piñón o formación Diabasa-pofirítica descrita por Sauer (1965). Estudios realizados han determinado que probablemente la formación Macuchi ocurre en el flanco oeste de la cordillera occidental (Bristow y Hoffstetter, (1977), excluyendo los volcánicos cretácicos continentales del sur del país que ahora se llaman formación Celica. En la hoja de Cuenca, la formación Macuchi está ubicada al lado oeste, llegando a una altura de 2800 m.s.n.m., metaformizada en varios sitios. Debido a su ubicación geográfica, está cubierta por una vegetación espesa, siendo posible encontrar buenos afloramientos solo en partes bajas de quebradas y ríos. Está constituida por lavas de composición intermedia, altamente alteradas y cloritizadas; localmente hay sedimentos inter estratificados, tales como areniscas verdes y lutitas delgadas con buzamientos fuertes al oeste. En la parte alta encontramos brechas y tobas. Se calcula una potencia de 3000 m. en el sector y está recubierta parcialmente en forma discordante por los volcánicos ácidos de la formación Tarqui. Las rocas son lavas andesíticas, sedimentos y rocas piroclásticas de variado tamaño granular y buzamientos promedios de 40° hacia el Oeste.

Formación Turi (Pleistoceno). Descansa con marcada discordancia sobre las formaciones antiguas, en este sector aparece la formación en forma total, observándose la parte basal constituida de conglomerados que forman escarpas, sobre las cuales viene una sucesión de capas guijarrosas, limosas y arenosas. La formación de Turi tiene unos 200 m. de potencia disminuyendo hacia el norte. El material conglomerado muestra cambios abruptos en el tamaño de los cantos de acuerdo con el buzamiento, la parte alta de la formación contiene argilitas y areniscas con cierto contenido de bloques angulares. El conglomerado es

básicamente de origen volcánico, pudiéndose observar fenocristales de hornblenda y feldespatos en una matriz afanítica de color gris. En ciertos lugares se incluyen capas de tobas cuarcíferas. Troncos fosilíferos han sido encontrados en varios lugares.

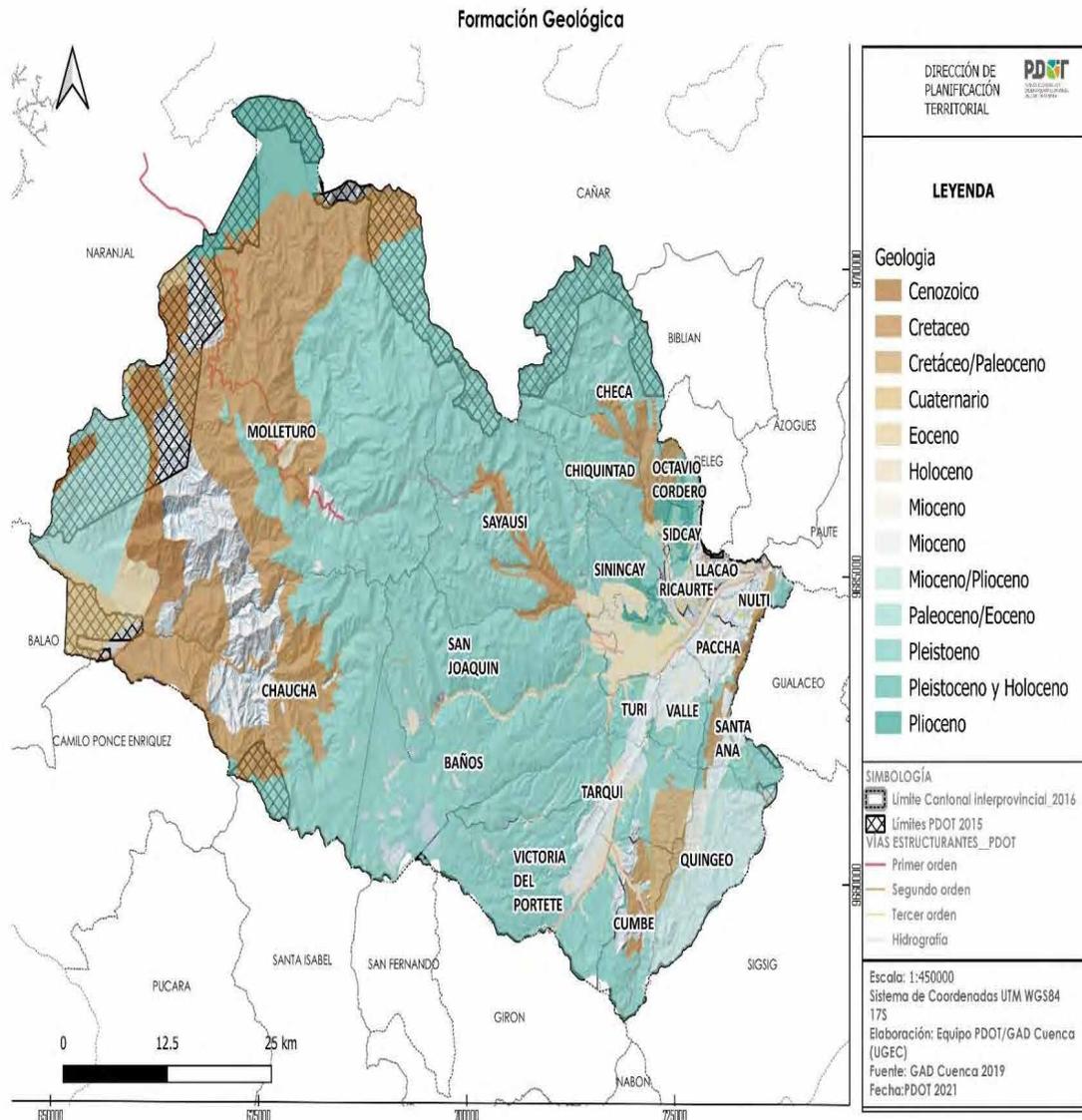
Esta zona se presenta como una sucesión rítmica de areniscas de grano grueso en una matriz arenácea. Todos los componentes son de origen volcánico procedentes del acarreo de las formaciones volcánicas aledañas, las capas alcanzan en ciertos lugares hasta 1 m. de potencia. Una dirección relativa hacia el Norte con una leve inclinación al Este. El buzamiento es suave dando un aspecto casi horizontal. La potencia total puede alcanzar los 800 m. En el área de Cuenca es de cerca de 100 m., mientras que en el área de Tambo es sobre los 1200 m. Adicionalmente se pueden apreciar alineamientos de andesitas en los valles glaciares presentes en el Parque Nacional Cajas, aglomerados- conglomerados en Chaucha, travertinos en la parroquia de baños, carbonatos de calcio metamorfizados (mármol), dispersos entre ellos podemos citar como ejemplo Río Amarillo.

Tabla 19. Formaciones geológicas predominantes en el cantón Cuenca.

FORMACIONES	LITOLOGÍA	HA.	%
Formación	Arenisca, a arcilla, conglomerado, g	1659,4	0,45
Azogues	Localmente conglomerado de base	1405,2	0,38
Depósito aluvial	Depósito aluvial	8383,4	2,29
Formación	Andesita, n; toba, h	8011,3	2,19
Célica			
Formación	Cornubianitas indiferenciadas: rocas afectadas por metamorfismo de contacto	55239,3	15,07
Macuchi			
	Lavas andesíticas, tobas, volcanoclastos	12312,4	3,36
	Toba, h andesita, n volcano-sedimento, vs	864,4	0,24
Formación	aglomerado, lava, dacita, toba, riolita, andesita	4491,1	1,23
Tarqui			
	Toba, h; riolita, r; andesita, n	162293,1	44,28
	aglomerado, lava, dacita	2814,2	0,77
Formación	Arenisca, a; conglomerado, g	7831,4	2,14
Turi			
	Conglomerado de base	1403,1	0,38

Fuente: SENPLADES, SIGAGRO, Cartas Geológicas 1:100k. PDOT 2011 y 2015. Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Mapa 10. Clasificación Geológica – Formación Volcánica cantonal.



Fuente: PDOT-2011

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

2.1.3. Suelos

La descripción del tipo de suelos presentes en el cantón Cuenca, se realiza a partir de la información del PDOT 2011, 2015 e información proporcionada por la SENPLADES del 2014, misma que recoge la clasificación agrológica realizado por MAGAP y UMACPA Esta clasificación define la aptitud del suelo para la producción agropecuaria o forestal, resultado más valioso para los propósitos del plan que la taxonomía de los suelos.

Clasificación Taxonómica de suelos

La taxonomía de suelos en el cantón parte de la Clasificación del Soil Taxonomy, que fue desarrollada y coordinada internacionalmente por el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, acrónimo (en inglés) para el United States Department of Agriculture y su subsidiaria National Cooperative Soil Survey. Es una clasificación de suelos en función de varios parámetros (y propiedades) que se desarrolla en niveles: Orden, Suborden, Gran Grupo, Subgrupo, Familia, y Serie”).

En el cantón predominan las siguientes clasificaciones taxonómicas:

Inceptisoles: suelos con características poco definidas, no presentan intemperización extrema, suelos de bajas temperaturas, pero de igual manera se desarrollan en climas húmedos (fríos y cálidos), presentan alto contenido de materia orgánica, tienen una baja tasa de descomposición de la materia orgánica debido a las bajas temperaturas, pero en climas cálidos la tasa de descomposición de materia orgánica es mayor, pH ácido, poseen mal drenaje, acumulan arcillas amorfas, son una etapa juvenil de futuros ultisoles y oxisoles; para los trópicos ocupan las laderas más escarpadas desarrollándose en rocas recientemente expuestas, predominan en la cordillera de los Andes junto a los entisoles y en la parte más alta los ultisoles, pH y fertilidad variables, dependientes de la

zona: alta en zonas aluviales y baja en sedimentos antiguos y lavados sobre los cuales evoluciona el suelo.

Entisoles: tienen menos del 30% de fragmentos rocosos, formados típicamente tras aluviones, de los cuales dependen mineralmente, suelos jóvenes y sin horizontes genéticos naturales o incipientes, permanecen jóvenes debido a que son enterrados por los aluviones antes de que lleguen a su madurez, el cambio de color entre horizonte A y C es casi imperceptible, son pobres en materia orgánica, y en general responden a abonos nitrogenados. La mayoría de los suelos que se generan desde sedimentos no consolidados cuando jóvenes fueron entisoles. Son abundantes en muchas áreas en posiciones de diques, dunas o superficies sometidas a acumulaciones arenosas de origen eólico; se presentan en zonas aludadas e influenciadas por los ríos, en áreas de la región andina.

Alfisoles: suelos de regiones húmedas por lo que se encuentran húmedas la mayor parte del año, con un % de saturación de bases superior al 35%, sus horizontes subsuperficiales muestran evidencias claras de translocación de películas de arcillas que provienen posiblemente de molisoles, en los trópicos se presentan con pendientes mayores de 8 a 10% y vegetación de bosque, que refleja su alta fertilidad. Son suelos jóvenes, comúnmente bajo bosques de hoja caediza.

Vertisoles: están definidos por la dinámica vinculada con su granulometría arcillosa, suelos minerales que se quiebran en estación seca, formando grietas de 1 cm. de ancho, suelos muy ricos en arcilla. Los suelos vertisoles ocupan las partes bajas del relieve en los altos llanos occidentales, suelos con fuerte expansión al humedecerse y contracción al secarse. Son característicos de las cubetas de decantación y pantanos en los llanos y en valles aluviales, para el caso de los trópicos estos se forman a partir de la transformación directa de alófana en arcilla

montmorillonita de tipo 2:1 expandible, hidratados y expandidos en húmedo y bastante agrietados en seco.

Eriales o afloramiento rocoso: son suelos muy degradados o zonas en donde la roca es visible, la retención del agua en estas zonas es muy baja o nula. De ahí se justifica el valor asignado.

Área urbana: en estas zonas la retención del agua se da en mínima proporción, pero de una u otra forma sí se dan retenciones, por lo que su valor es indicio de que en las áreas urbanas la retención de agua sí está presente en mínimas proporciones.

Histosoles, suelos orgánicos, se desarrollan en ambientes de condiciones húmedas o frías, el suelo se encuentra saturado en agua al menos una vez al año. Su grado de evolución está asociado con el proceso de descomposición de sus materiales orgánicos. El material original de estos suelos consta de materia vegetal poco descompuesta mezclada con cantidades variables de material terroso. Es un suelo muy liviano; se forma en zonas depresiones de los páramos, pH en general ácido, fertilidad y productividad variable de acuerdo con la adecuación de la zona y el grado de evolución del material orgánico.

Mollisoles, suelos de zonas de pastizales, ubicados en climas templados, húmedos y semiáridos, no presentan lixiviación excesiva, suelos oscuros, con buena descomposición de materia orgánica gracias a los procesos de adición y estabilización, saturación de bases superior al 50%, suelos productivos debido a su alta fertilidad, suelos bien estructurados, suelos formados a partir de sedimentos minerales en climas templados,

húmedos a semiáridos; cobertura vegetal integrada principalmente por gramíneas; dominancia de arcillas.

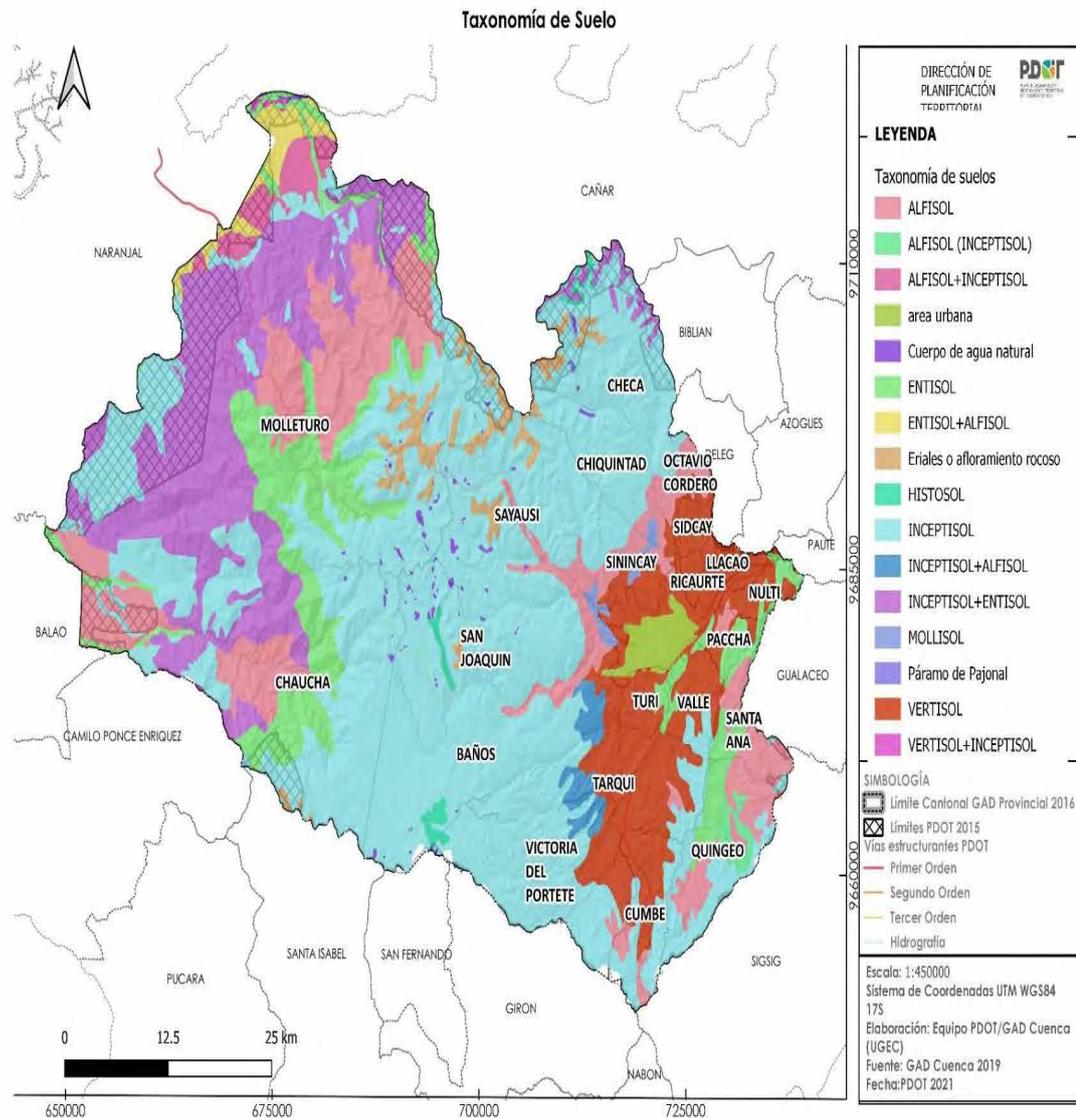
Tabla 20. Clasificación taxonómica

TAXONOMÍA SUELO	SUPERFICIE HA	%
ALFISOL	42365	13,30
ALFISOL (INCEPTISOL)	3852	1,21
Área urbana	3612	1,13
Cuerpo de agua natural	1034	0,32
ENTISOL	28289	8,88
ENTISOL+ALFISOL	1025	0,32
Eriales o afloramiento rocoso	5316	1,67
HISTOSOL	1242	0,39
INCEPTISOL	155565	48,83
INCEPTISOL+ALFISOL	3165	0,99
INCEPTISOL+ENTISOL	37054	11,63
MOLLISOL	1481	0,46
VERTISOL	34614	10,86
Total	318614	100

Fuente: Odeplan 2003 y PDOT 2011.

Elaboración: UGEC - GAD cantón Cuenca. PDOT 2019

Mapa 11. Clasificación Taxonómica



Fuente: PDOT-2011

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

2.1.3.1. Clases agrológicas

El valor agrícola de un suelo reside en las cualidades que posee para sostener la vida vegetal o, lo que es lo mismo, en su “capacidad productiva”. Dicha capacidad es directamente proporcional al rendimiento de los cultivos y está relacionada con un conjunto de características de tipo climático, fisiográfico y edáfico. Pero además conviene tener en cuenta que el uso agrícola intensivo del suelo entraña unos riesgos de pérdida de la “capacidad agrológica” (por ejemplo, degradación química, erosión del suelo, etc.).

La clasificación de los suelos según su capacidad agrológica permite valorar el grado de explotación agrícola, ganadera y forestal a que puede someterse un terreno sin dañar su capacidad productiva.

CLASE I: en esta clase se encuentran los suelos apropiados para un uso agrícola intensivo o con capacidad de uso muy elevada. Los suelos de esta clase no tienen limitaciones que restrinjan su uso. Son apropiados para cultivar sin métodos especiales. Son suelos llanos con pendientes de 0 a 2% y sin problemas de erosión o muy pequeños. Son suelos profundos, generalmente bien drenados y fáciles de trabajar. Tienen una buena capacidad de retención de agua, están provistos de nutrientes y responden a la fertilización. Estos suelos poseen un clima favorable para el crecimiento de muchos cultivos comunes.

CLASE II: En esta clase se encuentran los suelos apropiados para un uso agrícola intensivo o con capacidad de uso elevada. Los suelos de esta clase tienen algunas limitaciones que reducen los cultivos posibles de implantar o requieren algunas prácticas de conservación. Son suelos buenos, que pueden cultivarse mediante labores adecuadas, de fácil aplicación, pendientes de (2 - 5%), profundidad efectiva del suelo de 0.50

– 1.0 m de profundidad, pocas piedras y rocas sobre la superficie. Los suelos pueden ser usados para cultivos agrícolas, forestales o pastos.

CLASE III: En esta clase se incluyen los suelos susceptibles de utilización agrícola moderadamente intensiva. Los suelos de esta clase tienen importantes limitaciones en su cultivo. Son medianamente buenos. Pueden utilizarse de manera regular, siempre que se les aplique una rotación de cultivos adecuada o un tratamiento pertinente. Se encuentran situados sobre pendientes (5 – 12%) moderadas, pueden presentar cierta cantidad de piedras. Su fertilidad es más baja. Las limitaciones que poseen restringen con frecuencia las posibilidades de elección de los cultivos o el calendario de laboreo y siembra. Requieren sistemas de cultivo que proporcionen una adecuada protección para defender al suelo de la erosión.

CLASE IV: En esta clase se encuentran los suelos que tienen posibilidades de utilización para uso agrícola restringido. Son suelos apropiados para cultivos ocasionales o muy limitados con métodos intensivos. Estos presentan limitaciones muy severas que restringen la elección del tipo de cultivo o requieren un manejo muy cuidadoso y costoso.

En algunos casos, tienen limitaciones debido a la presencia de pendientes pronunciadas (12 – 25%) y, por tanto, susceptibles de que sobre ellos se produzca una erosión severa. Son suelos de pequeño espesor, con excesiva humedad o encharcamiento, baja retención de agua, con factores climáticos severos, elevada pedregosidad y/o rocosidad, baja fertilidad y elevada salinidad.

CLASE V: En esta clase se encuentran los suelos que son adecuados para soportar vegetación permanente, no son apropiados para cultivo y las limitaciones que poseen restringen su uso a pastos, masas forestales y

mantenimiento de la fauna silvestre. Pendientes planas (0 – 5%), suelos muy pedregosos. No permiten el cultivo por su carácter encharcado, pedregoso o por otras causas. La pendiente es casi horizontal, no son susceptibles de erosión. El pastoreo debe ser regulado para evitar la destrucción de la cubierta vegetal.

CLASE VI: Pendientes del 25 – 50%. Suelos muy pedregosos uso de maquinaria y riesgo de erosión. Los suelos de esta clase deben emplearse para el pastoreo o la silvicultura y su uso entraña riesgos moderados. Se hallan sujetos a limitaciones permanentes, pero moderadas, y son inadecuados para el cultivo. Su pendiente es fuerte.

CLASE VII: Pendientes del (50 -70%), profundidad de 0.12 – 0.25 m, suelos tienen muchas piedras y ripios. Estos suelos se hallan sujetos a limitaciones permanentes y severas cuando se emplean para pastos o silvicultura.

CLASE VIII: Los suelos de esta clase no son aptos ni para silvicultura ni pastos. Fuertes pendientes del 70%. Deben emplearse para uso de la fauna silvestre, para esparcimiento o para usos hidrológicos.

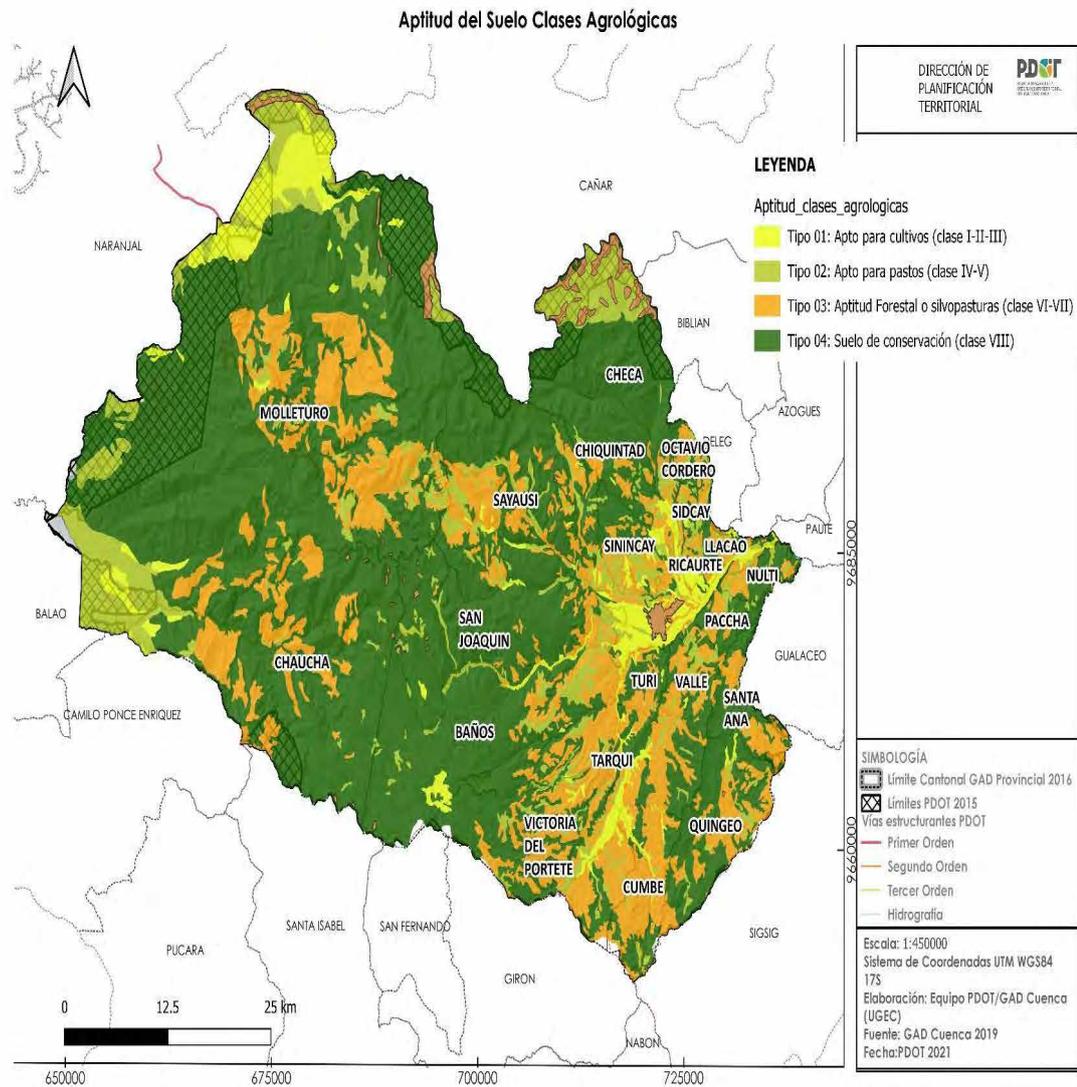
Tabla 2.1.3.1.1 Clases agrológicas

Tabla 21. SENPLADES 2014 y PDOT 2015.

CLASE AGROLÓGICA	HA	%
I	675,1	0
I-II	1901,4	1
II	1688,2	1
III	10464,9	3
IV	25079,1	8
Sin uso agropecuario	1629,3	1
V	2473,2	1
VI	9579,3	3
VII	61918,2	19
VIII	202796,1	64
Total	318204,9	100

Elaboración: UGEC - GAD Cantón Cuenca. PDOT 2019.

Mapa 12. Aptitud conforme a las clases agrológicas.



Fuente: PDOT-2011

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

El análisis realizado de la clasificación agrológica sobre la aptitud del suelo considera algunas variables para ciertas actividades, es necesario mencionar que no entra en consideración otras variables como el piso altitudinal, fuentes hídricas, conectividad del tipo de ecosistema y el Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE) que contiene el Parque Nacional Cajas y Quimsacocha. El Patrimonio de Áreas Naturales del Estado se rige del Art. 68 de la ley forestal para fines de conservación con manejos específicos.

Se puede observar que dentro del cantón esta clasificación muestra que una parte de páramo posee aptitud para aprovechamiento forestal y pastos, lo cual no coincide con otros sistemas de clasificación que fundamentan que el páramo son áreas frágiles ante fuertes cambios, constando como desequilibrios en las reservas hídricas y pérdida de fertilidad sobre los suelos. Como menciona el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio de Ambiente (TULAS), libro III de régimen forestal Art. 9, Art. 27, Art. 28 que las zonas de patrimonio forestal del estado pueden estar dentro de algunas áreas de bosque y vegetación protectora para aprovechamiento forestal, entrando en consideración la clasificación de clases agrológicas del suelo. Se sugiere que entre en consideración la reestructuración de clases agrológicas tomando en consideración otros criterios que permita involucrar nuevas variables como las mencionadas anteriormente. Cabe recalcar que actualmente la autoridad que está regulando los sistemas forestales pasa a competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca por acuerdos ministeriales con el ministerio del Ambiente. Adicionalmente, se cuenta en los siguientes capítulos sobre coberturas y uso de suelo, que se analiza información de la Prefectura del Azuay, más detallada y actualizada en relación a la fotografía aérea 2010, que permite un mayor acercamiento de análisis de la realidad territorial.

2.1.4. Clima

De acuerdo a la clasificación del clima incluido en el Atlas Geográfico del Ecuador del año 2013, en el cantón Cuenca están presentes los siguientes climas: ecuatorial mesotérmico semi húmedo, ecuatorial de alta montaña, tropical megatérmico semi húmedo, tropical megatérmico húmedo, nival y tropical megatérmico seco.

Los tipos de climas que predominan son el ecuatorial mesotérmico semi húmedo que ocupa el 52% de la superficie del territorio del Cantón y el ecuatorial de alta montaña que abarca el 34,4 %.

A continuación se presenta las principales características de los tipos de climas presentes en el cantón Cuenca.

Ecuatorial Mesotérmico Semi Húmedo.- Son los climas más frecuentes de la región interandina. El clima mesotérmico semi húmedo se caracteriza por temperaturas irregulares, siendo más elevadas en los meses de marzo y septiembre; los meses de junio y julio coinciden con los promedios más bajos. En el clima mesotérmico seco la temperatura fluctúa entre 18 y 22°C con poca variación entre verano e invierno. Dos estaciones lluviosas recogen menos de 500 mm anualmente.

Ecuatorial de Alta Montaña.- Está siempre ubicado sobre los 3.000 m de altitud. La temperatura media depende de la altura, pero fluctúa alrededor de los 8°C. La pluviometría anual es variable, comprendida entre 1.000 y 2.000 mm, según la altitud.

Tropical Megatérmico Semi Húmedo.- Es un clima muy caluroso, posee una estación seca (junio a noviembre) y la lluvia total anual está entre 1.000 y 2.000 mm. Temperatura promedio 25°C.

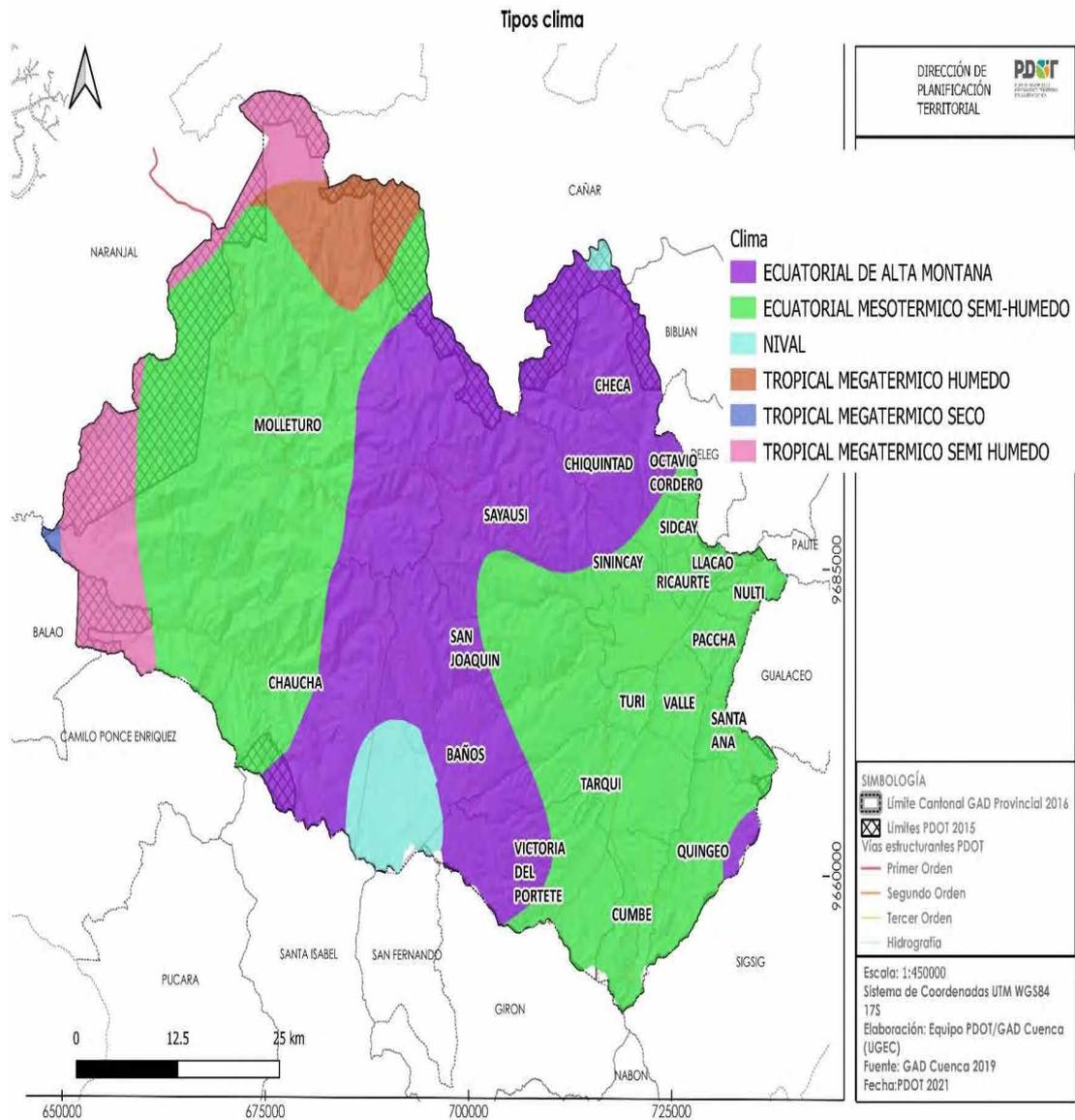
Tropical Megatérmico Húmedo. - Las temperaturas son casi uniformes y varían de 15 a 24° C., Las lluvias se presentan en todo el año con un

predominio más marcado en invierno que en verano de 2000 pudiendo llegar hasta 5000 mm anuales.

Nival.- Este clima se ubica sobre los 4 500 m de altitud, su temperatura promedio anual varía entre los 1,5 a 3°C, con precipitaciones anuales entre los 1000 a 2000 mm.

Tropical Megatérmico Seco.- Es el clima donde se acentúa la escasez de humedad entre junio y noviembre. La lluvia anual es de 500 a 1.000 mm, y la temperatura promedio es de 25°C.

Mapa 13. Tipo de clima cantón Cuenca



Fuente: PDOT-2011

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC

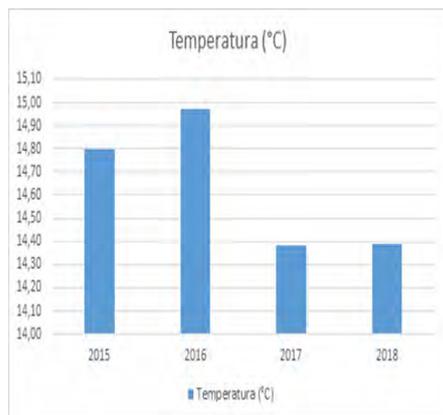
Los datos de temperatura fueron proporcionados por la empresa ETAPA EP, la cual mantiene una red de monitoreo del clima y de las lluvias dentro del cantón Cuenca. Se realiza un análisis de los 4 últimos años con los datos facilitados.

De esta información se pudieron obtener los valores medios anuales de temperatura, los cuales oscilan alrededor de los 14,6°C, habiendo sido el año 2017 el más frío con una temperatura promedio anual de 14,38°C y el año más caluroso fue el 2016 con un promedio de 14,97°C.

En el periodo analizado, el mes que presenta una mayor temperatura fueron los meses de febrero y de diciembre con 15,38°C y 15,27°C respectivamente. De la misma forma, los meses más fríos fueron los meses de julio y junio con 13,42°C y 13,81°C respectivamente.

Estos datos coinciden con los que históricamente se han venido presentando en el cantón, según la información analizada en los anteriores PDOT tanto del año 2011 y en su actualización del año 2015.

Figura 109. Temperatura media anual años 2015 - 2018



Fuente: ETAPA EP, 2019

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

ETAPA EP ha implementado desde el año 2018 una plataforma virtual para el cantón Cuenca que de forma actualizada proporciona la información en tiempo real de las variaciones y monitoreo climático, a través de las estaciones Hidro meteorológicas. Se puede acceder la información en el siguiente link:

<https://geo.etapa.net.ec/#aplicaciones> o en <https://geo.etapa.net.ec/monitoreoeoecohidrologico/>.

En la página mencionada se publican estudios e investigaciones relacionadas al tema y datos generales actualizados como los a continuación de forma histórica.

La implementación del Radar Meteorológico de Medición de Lluvias (CAXX) forma parte del proyecto regional de Transferencia de Conocimiento Alemán "Monitoreo y vigilancia de la lluvia en el sur del Ecuador – encaminado hacia una red de radares lluvia en el sur del Ecuador, <https://geo.etapa.net.ec/visorradar/> financiado por la Philipps-Universidad de Marburg/Alemania y la Fundación Alemana de Investigación (DFG).

El radar "CAXX", que tiene un alcance de 100 kilómetros de radio, se encuentra instalado en el cerro Paraguillas, ubicado en el límite norte del Parque Nacional Cajas a una altura de 4450 msnm, considerado el radar meteorológico más alto del mundo. Con esta estación se monitorea las lluvias sobre las provincias de Azuay y Cañar, y cobertura parcial en El Oro y Guayas.

El Radar es operado por la Subgerencia de Gestión Ambiental de ETAPA EP, con el cual se puede cuantificar la lluvia en cada punto de una malla de 500 x 500 metros, registrada cada 5 minutos, y que representa para la provincia del Azuay tener una densidad de 31000 estaciones automáticas de precipitación (pluviógrafos).

Dentro de los beneficios para las provincias de cobertura son:

Beneficios a corto plazo: Pronóstico inmediato de precipitación (Now-casting), trazas de aguaceros para fines de prevención de deslizamientos e inundaciones (red de alcantarillado, canales, etc.)

Beneficios a largo plazo: Monitoreo potencial para plantas hidroeléctricas, monitoreo de la disponibilidad de agua para la agricultura, manejo de sistemas de riego (tiempo y cantidad), monitoreo de variaciones de precipitación con respecto al cambio climático y eventos periódicos como El Niño o La Niña.

Beneficios para la planificación: Conocer la variación espacial de la intensidad de la precipitación es crucial para evaluar la erosión de suelos y manejo de cuencas hidrográficas; la precipitación total es un factor crucial para evaluar el potencial de reforestación; actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de las provincias.

El objetivo es un permanente monitoreo de la lluvia en el sur del Ecuador y generar información útil para diferentes proyectos locales y regionales. Las actividades de monitoreo de estos parámetros son parte del programa de "Investigación y Monitoreo de los Recursos Hídricos y del Clima", de la Subgerencia de Gestión Ambiental y la plataforma de visualización de información fue desarrollada por la Subgerencia de Tecnologías de la Información de ETAPA EP.

2.1.4.1. Bioclima

El Gobierno del Ecuador ha venido desarrollando proyectos de inversión pública con el MAE, dentro de lo que se encuentra el desarrollo del Mapa de Vegetación y Uso de la Tierra del Ecuador Continental; cuyo objetivo está orientado a disponer de información espacial actualizada de los ecosistemas, su remanencia, su nivel de representatividad en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, además de proveer una identificación de áreas prioritarias para conservación y restauración.

Le Bioclimatología se entiende como el estudio de la o las relaciones existentes entre los factores climáticos y la distribución de los seres vivos en la Tierra.

Bajo esta perspectiva, el conocer la distribución de la vegetación sobre la Tierra de forma detallada, así como las variaciones causadas por factores climáticos, edáficos, geográficos y antrópicos, en el aspecto y composición de la vegetación potencial natural y de sus etapas de sustitución, permiten que puedan registrarse los límites bioclimáticos y vegetacionales de manera más objetiva y precisa.

En tal virtud, la manera más confiable de identificar de forma cuantitativa la influencia del clima respecto de la vegetación y su distribución, se realiza mediante el cálculo de índices bioclimáticos, los mismos que pretenden indicar de forma explícita las distintas relaciones entre las variables climáticas claves a ser consideradas, tales como: la Precipitación y la Temperatura

De la información obtenida, se tiene que el cantón Cuenca se encuentra ubicado geográficamente en tres tipos de bioclimas que se resumen en la tabla siguiente:

Tabla 22. Bioclimas Cantón Cuenca

BIOCLIMA	ÁREA ha	%
Pluvial	188576,06	59,02%
Pluviestacional	125907,78	39,41%
Xérico	5034,95	1,58%
TOTAL	319518,	100,00%

Fuente: MAE, 2013

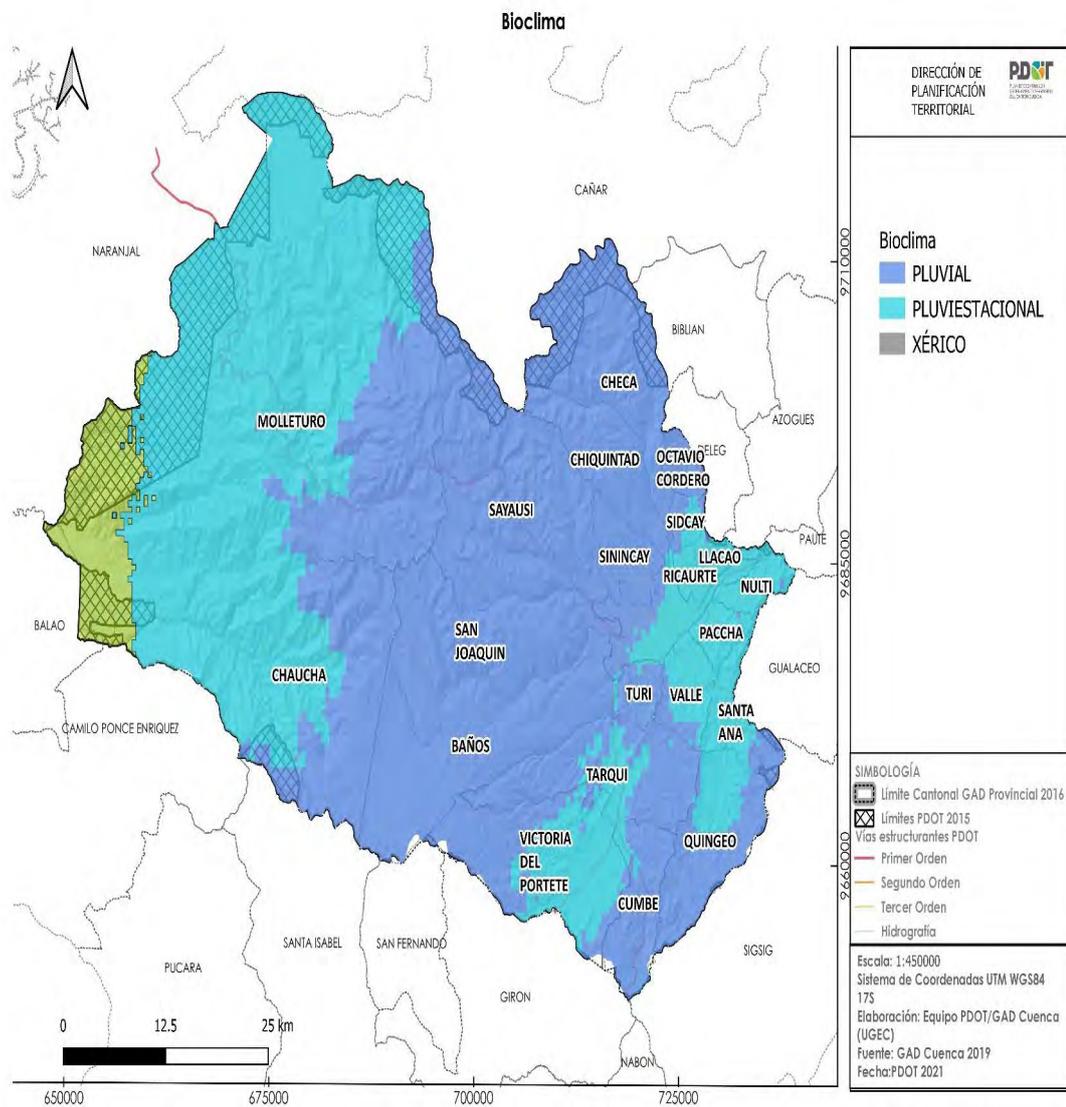
Elaboración: UGEC - GAD Cantón Cuenca. PDOT 2019.

Pluvial: Hace referencia a una zona que se caracteriza por tener lluvias todo el año.

Pluioestacional: Hace referencia a una zona que presenta lluvias específicamente en la estación lluviosa, teniendo una diferenciada estación seca.

Xérico: Hace referencia a una zona que presenta un clima seco con poca presencia o casi nula presencia de lluvia

Mapa 14. Bioclima cantón Cuenca



Fuente: Modelo Bioclimático del Ecuador Continental para la representación Cartográfica de Ecosistemas del Ecuador, MAE, 2013.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Dentro de estos bioclimas y para la representación cartográfica, se utilizó los valores de la siguiente tabla para la representación de los pisos bioclimáticos dependiendo de la altitud. En la siguiente tabla se encuentran especificados los rangos altitudinales, así como los pisos bioclimáticos en los que se encuentra ubicado el cantón Cuenca.

Tabla 23. Pisos Bioclimáticos del cantón Cuenca

PISO BIOCLIMÁTICO	RANGO ALTITUDINAL MSNM		
	CORDILLERA OCCIDENTAL	VALLES (SUR)	CORDILLERA ORIENTAL (SUR)
Subnival	4200-4900		4200-4900
Montano Alto Superior	3100-4200		3400-4200
Montano Alto	3100-3400		3000-3400
Montano	2000-3100	2000-2500	2200-3000
Montano Bajo	1400-2000	1200-2000	1650-2200
Piemontano	300-1400		400-1650
Tierras Bajas	0-300		

Fuente: PDOT 2014

Elaboración: UGEC - GAD Cantón Cuenca. PDOT 2019.

2.1.4.2. Precipitaciones

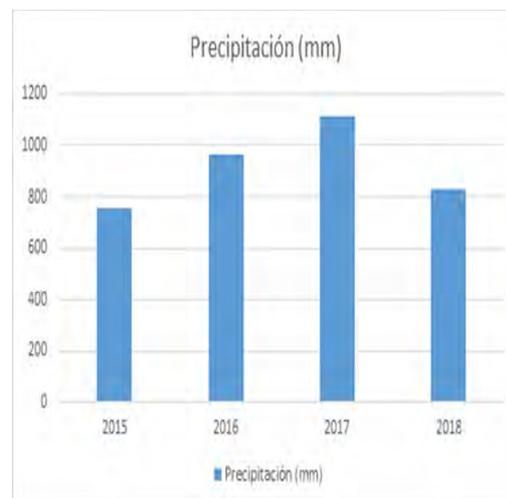
Los datos de precipitación fueron proporcionados por ETAPA EP, en base a las estaciones pluviométricas que la empresa posee en el territorio cantonal. Se realiza un análisis de los 4 últimos años con los datos facilitados.

De esta información se pudieron obtener los valores medios anuales de precipitación, los cuales oscilan alrededor de los 900 mm al año habiendo sido el año 2017 el que más precipitación presentó con 1112,2 mm y el año con menos precipitaciones el 2015 con 757,4 mm.

En el periodo analizado, los meses que tienen una menor precipitación son los meses de Agosto y Julio con 22,45 mm y 24,07 mm respectivamente, mientras que los meses que tiene mayor precipitación son marzo con 170,78 mm y abril con 126,83 mm.

Se puede apreciar además que existen dos picos marcados en el año donde se evidencia un aumento en la cantidad de lluvia, que corresponden a los meses de marzo y noviembre.

Figura 110. Precipitación media anual 2015 – 2018



Fuente: ETAPA EP, 2019

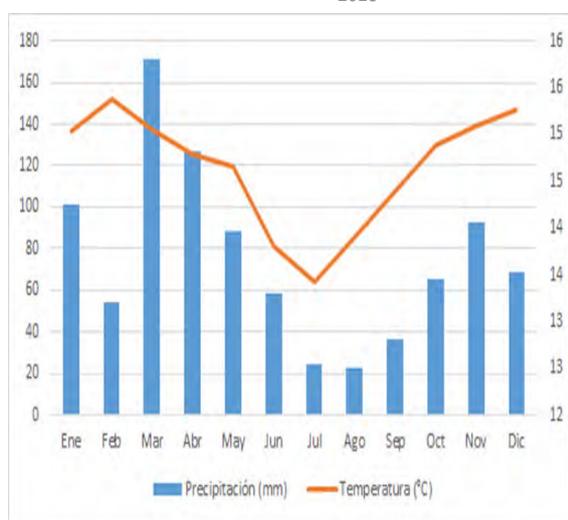
Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

2.1.4.3. Climograma

Con los datos facilitados a lo largo de los cuatro años analizados se elaboró dos climogramas, que representan la precipitación y la temperatura a lo largo del año.

Se puede encontrar que existe una relación entre estos dos factores, ya que los meses más fríos corresponden los meses menos lluviosos y viceversa, los meses que tienen mayor precipitación corresponden a una mayor temperatura media mensual.

Figura 111. *Climograma 2015 – 2018*



Fuente: ETAPA EP, 2019

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

2.1.4.4. Sistema de alerta temprana de inundaciones⁵⁹

La ciudad de Cuenca es atravesada por 4 ríos que le dan una belleza inigualable desde el punto de vista paisajístico y turístico; sin embargo, a través del tiempo han sido causantes de múltiples desbordamientos e inundaciones, generalmente durante la época lluviosa, provocando irreparables pérdidas humanas y cuantiosos daños materiales. En este sentido, la práctica busca precautelar la integridad física de la población frente a estas crecidas en los ríos que se producen anualmente. Los beneficiarios directos son los pobladores que viven en las riberas de los ríos, e indirectos todos los habitantes de la zona urbana y rural de Cuenca. Para ello, se ha implementado un sistema de alerta temprana de inundaciones en base a una red de monitoreo hidrometeorológico y radar de lluvias. La práctica ha permitido minimizar el número de muertes y disminuir los costos por daños materiales que anualmente se presentan. La ciudad de Cuenca es muy vulnerable a inundaciones debido a que se encuentra ubicada sobre áreas inundables de 4 ríos que nacen en la parte alta del macizo del Cajas y drenan hacia el océano Atlántico. Las inundaciones se originan debido a que en esta zona confluyen grandes masas de humedad provenientes desde la Amazonía y desde el Pacífico, las que generan fuertes precipitaciones de corta y larga duración, y con una intensidad que supera los 100 mm/h. Los incrementos de caudales de los ríos ocasionan destrucción de puentes, desestabilización de los bancos de los lechos, colapso del sistema de alcantarillado y de las obras de infraestructura asentadas en las riberas

⁵⁹ Tomado desde la página web <https://www.etapa.net.ec/Informaci%C3%B3n/Gesti%C3%B3n-ambiental/Sistema-de-alerta-temprana-de-inundaciones>.

de los ríos, y en la mayoría de casos pérdidas de vidas humanas por falta de precaución o imprudencia de la población frente a un río caudaloso.

2.1.4.5. Cambio Climático

Conforme a la guía metodológica para actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT cantonal de julio de 2019 y de la caja de herramientas para la integración de criterios de cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, publicados en el página web de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador; permite tener en cuenta los insumos que proporciona el documento de herramientas de criterios de cambio climático de la página 15, Sección 1; con direccionamiento a los documentos del Ministerio del Ambiente <http://suia.ambiente.gob.ec/documentos>. Estos documentos contemplan a una escala general, tomando en cuenta 8 módulos en relación (Cambio climático, Ecosistemas, Agua, Energía, Riesgos, Tierra, Salud y Ciudades).

Cambio Climático: Es un fenómeno global atribuido a las actividades humanas que muestra sus efectos e impactos en todo el planeta y es provocado por el incremento de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera. Las causas pueden ser antropogénicas o naturales. Las naturales pueden ser erupciones volcánicas, variaciones de la energía que se recibe del sol, corrientes oceánicas y otras. Las antropogénicas pueden ser la cantidad de emisiones de CO₂ y otros gases y los cambios de usos del suelo como la deforestación. A esas causas posteriores se denominan los efectos al cambio climático, lo que produciría ciertas anomalías de aumento de la temperatura global y modificaciones sobre distintos ecosistemas (inundaciones, derrumbes, desertificación. Incendios forestales y otros).

Cambio climático ecosistemas: Ecosistema se denomina a los complejos dinámicos de comunidades vegetales, animales, microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional. Los ecosistemas naturales son los más sensibles a efectos del cambio climático y dependen de las condiciones de precipitación, temperatura y ubicación geográfica. El cambio climático tiene efectos en la distribución de ecosistemas y las especies que se desarrollan sobre los mismos. Ya que los procesos evolutivos de adaptación de las especies son limitados frente a cambios bruscos del cambio climático. El cambio climático en ecosistemas andinos está relacionado con la proporción de agua dulce de páramos con cambios de los patrones de lluvia, aumentos de temperatura y pérdida de la biodiversidad en zonas montañosas. Dentro del sistema agro productivo se debe considerar las estrategias de adaptación con sistemas de manejo sostenible para estos ecosistemas. Pero para los ecosistemas naturales que contemplan áreas protegidas u otras zonas de conservación, permiten el monitoreo de los mismos, así como planes de manejo de restauración y recuperación para amortiguar los efectos del cambio climático y prevención de posibles desastres.

Cambio climático agua: El agua es un elemento de la naturaleza integrante de los ecosistemas, fundamental en el sostenimiento de la vida en el planeta como servicio ecosistémico y regulación del clima. Los efectos por cambios de temperatura están correlacionados en el aumento del contenido de vapor de agua en la atmósfera, variación de características, intensidad y valores de precipitación, cambios en la humedad del suelo y escorrentía (variación de caudales e inundaciones). A nivel local, los páramos serán afectados por un aumento de la evapotranspiración, lo que provocará la reducción de la capacidad de estos ecosistemas para retener agua y, por tanto, altera el ciclo hidrológico de los ríos y arroyos que nacen en ellos. Asimismo, los suelos andinos responsables de la regulación hídrica dependen de la

temperatura fría para su existencia. Si la temperatura aumenta, la descomposición de la materia orgánica aumentaría y los suelos perderían su capacidad de regulación del ciclo del agua. Los cambios en la precipitación y la evapotranspiración también afectarán los sistemas agrícolas en las regiones donde haya un incremento de la temperatura. Como consecuencia, los cultivos requerirán una mayor cantidad de agua para su desarrollo. Por tanto, la presión sobre los ecosistemas que proveen agua, como los páramos, se incrementará como consecuencia del cambio climático. Las medidas para de adaptación contempla la Gestión Integrada de Recursos Hídricos con herramientas que permitan reducir la vulnerabilidad del manejo participativo de cuencas hidrográficas con actores públicos, privados y comunitarios y la conservación de ecosistemas acuáticos.

Cambio climático energía: La demanda de energía y de servicios conexos con miras al desarrollo social y económico y a la mejora del bienestar y la salud de las personas va en aumento. Todas las sociedades requieren servicios energéticos para cubrir necesidades humanas básicas como, por ejemplo, alumbrado, movilidad, comunicación y, por supuesto, los procesos productivos. Actualmente, el desarrollo depende principalmente del consumo de energía. Por tanto, un elevado ritmo de crecimiento económico implica un aumento del consumo de energía y de las emisiones de CO₂. De esta manera, es necesario establecer políticas públicas para mejorar la eficiencia energética y modificar la matriz energética y, así, iniciar un proceso de desacoplamiento energético y de des-carbonización en la región. Durante su proceso de combustión, los combustibles fósiles generan GEI, principalmente CO₂ y, en menor medida, otros gases y partículas contaminantes. Algunos, como vimos en el Módulo 1, favorecen el calentamiento global. En cuanto a consumo energético el sector del transporte es el que contribuye al 49% en el consumo en el país frente a otros procesos.

Ahora bien, algunas alternativas propuestas para romper la correlación entre desarrollo, consumo de energía y emisión de gases que contribuyen al cambio climático son el cambio de la matriz productiva y del modelo de desarrollo y, paralelamente, el cambio de la matriz energética, estrategias que apuestan por las energías renovables no convencionales (solar, fotovoltaica, eólica, mareomotriz, hidráulica, geotérmica, biomasa y biogás). Los efectos del cambio climático sobre infraestructuras, sectores económicos, centrales hidroeléctricas, las energías renovables dependen de factores climáticos como la variación de precipitaciones. Entre las opciones que se sugiere considerar a nivel del país son:

- Impuestos y eliminación de subsidios: Regulación de importación de vehículos y subsidios de combustibles y gas de uso doméstico.
- Medidas en el sector del transporte.
- Sustitución de combustibles.
- Reconocimiento a entidades que sean carbono neutral.

Cambio Climático Riesgos: El riesgo ocurre cuando se identifican fenómenos peligrosos con capacidad de generar daño a la sociedad y que coinciden con situaciones de vulnerabilidad. El riesgo climático implica la presencia de un acontecimiento natural extremo, sea este previsible o imprevisible, y una actividad humana susceptible de ser dañada por dicho acontecimiento, lo que provoca efectos humanos, materiales, económicos o ambientales adversos generalizados. Por ende, implica la presencia de un acontecimiento climático natural extremo, pero imprevisible, y de una actividad humana susceptible de ser dañada por dicho acontecimiento. El desastre ocurre cuando un evento físico, o una combinación de estos, debido a su magnitud o intensidad y los niveles de exposición y vulnerabilidad existentes, no pueden ser controlado y afecta

negativamente las bases de la vida de una unidad social. Por ejemplo, las construcciones o asentamientos humanos en lugares incorrectos podrían tener mayor riesgo de exposición y vulnerabilidad ante algún evento adverso. Los impactos de los fenómenos climáticos extremos y el potencial de riesgo de desastre son resultado de los fenómenos climáticos y de la exposición y la vulnerabilidad de los sistemas humanos y naturales. Ante los riesgos de cambio climático es fundamental considerar la prevención y dentro de este concepto se menciona que la planificación debe contener la capacidad de resiliencia, la preparación, capacidad de afrontamiento o respuesta. Como por ejemplo la aplicación ante fenómeno cíclico como El niño u otros que puedan presentarse u otros. Se puede decir que para ciertos casos el cambio climático de riesgos mantendría una correlación con los deslizamientos, inundaciones, lluvias, sequías, heladas e incendios y otros fenómenos. Se puede decir que el aumento del costo económico por desastres son el resultado de los aspectos mencionados sin haber considerado los criterios de prevención en la planificación para evitar futuras pérdidas económicas, por tanto se menciona que es de vital importancia considerar los riesgos en los Planes de Nacionales, PDOTs y Planes de Uso y Ocupación del Suelo.

Cambio Climático y Uso de la Tierra: La tierra es un sistema bioproductivo que representa la infraestructura terrestre para la vida. La tasa y la calidad de la producción de la tierra dependen de sus principales componentes, el suelo y su fertilidad. Se denomina "uso de la tierra" a los arreglos, las actividades y los insumos de la población para producir, cambiar o mantener un cierto tipo de cobertura de la tierra. De esta manera, el uso de la tierra establece un vínculo directo entre la cobertura de la tierra y las acciones de la población en su ambiente. La degradación de la tierra se produce por muchos factores, incluidas las actividades humanas y los desastres, como sequías e inundaciones, provocados por

las variaciones climáticas. Los factores de degradación de la tierra y su efecto en el cambio climático están relacionados con las formas no sostenibles en la:

- Deforestación: avance de la frontera agrícola y ganadera si manejo. La deforestación sobre bosques naturales afecta por el hecho de ser sumideros de CO₂.
- Urbanización y construcción de infraestructuras: Incremento de las áreas urbanas, infraestructuras (carreteras, canales, represas y actividades extractivitas) no planificadas.
- Cambios constantes de uso de la Tierra.

El cambio climático afectaría de una forma más directa al sector agroproductivo, reduciendo la cantidad de materia orgánica del suelo por aumento de la temperatura, los cambios de durabilidad de estacionalidad, lo cual conlleva a la proliferación de ciertas enfermedades vulnerabilidad de las plantas y el aumento de temperatura provoca mayor evapotranspiración que requerirá mayor consumo de agua.

Cambio Climático Salud: Se menciona que las personas mayores y ahora la gente se enferma más que antes, que hay enfermedades que antes no existían, que los niños están enfermos todo el tiempo y que la gente muere antes de tiempo. Se vinculan con elementos en la calidad del aire, agua y cantidad de alimentos disponibles. Se correlaciona este encadenamiento del estrés hídrico y condiciones de temperaturas más altas aumentaría el número de enfermedades en las poblaciones.

Los impactos del clima en la salud son:

- Enfermedades relacionadas con el agua.
- Enfermedades transmitidas por alimentos.
- Enfermedades respiratorias.
- Enfermedades transmitidas por vectores.

Se relaciona por lo que podrían ser indicadores de enfermedades que antes no existían en una zona determinada. Pero las zonas más vulnerables estarían en lugares empobrecidos que no cuente la infraestructura sanitaria adecuada. En el Ecuador las acciones es alcanzar el objetivo de una sociedad más resiliente a través de distintos programas del Ministerio del Ambiente y datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el que hacer contempla: Cierta control de las infraestructuras ante posibles inundaciones, planificación y ordenamiento territorial, infraestructura sanitaria, educación en salud, provisión de agua segura, mapa de actores privados, públicos y sociales para cooperación y establecimiento de alianzas.

Cambio Climático y Ciudades: Las condiciones actuales nos permiten comprender el funcionamiento de las ciudades que habitamos y su influencia en el cambio climático. Hacen necesario conocer su ordenamiento, las razones de su distribución y crecimiento poblacional, las formas en que se han organizado a través del tiempo, su localización geográfica y la organización de las autoridades. Esto nos permitirá entender, además, el impacto del cambio climático en las ciudades. El rápido proceso de urbanización a escala planetaria tiene una fuerte repercusión en el consumo de energía y, por tanto, en el cambio climático. Adicionalmente, el crecimiento de las ciudades provoca la intensificación de la agricultura para producir la comida que estas

requieren, y que, a su vez, produce mayores emisiones en el campo. En la actualidad, 67 % de las emisiones de GEI a nivel mundial proviene de las ciudades cuya demanda de energía representa 80 % del consumo total (SUIA Ministerio del Ambiente, 2015). En el país los sectores vinculados y que contribuyen a los Gases de efecto invernadero a distintas escalas dentro de las ciudades son:

- Sector residencial 13 % (59 % gas licuado de petróleo, 28 % electricidad y 13 % leña).
- Sector Industrial 17 %.
- Sector transporte 49 %.
- Otros 21 %.

El transporte, la producción de desechos sólidos y líquidos, el consumo de energía, las industrias y el cambio de uso del suelo son problemáticas relacionadas con las ciudades y el cambio climático. En el caso del transporte la Corporación Municipal de Cuenca realiza el monitoreo de emisiones de gases de efecto invernadero, a través de la Empresa de Movilidad EMOV-EP.

Las acciones de mitigación y adaptación mencionadas son:

- Sistemas de planificación en la movilidad sostenible para fomentar el transporte público y alternativas no motorizadas y reducir el uso de vehículos privados.
- Aumento de energía eficiente en el diseño de las infraestructuras urbanas.
- Cambios de hábitos de consumo.
- Aumento de áreas verdes.

- Optimización del biogás de los rellenos sanitarios (Para el caso de Cuenca, la empresa de aseo EMAC-EP, utiliza tecnologías limpias para generar energía con el gas del relleno sanitario y optimizar la vida útil del mismo)
- Reciclaje.
- Adaptación en la Planificación Urbana, a través de programas y proyectos para la organización pública, privada y comunitaria.

Comentarios en relación a la información revisada

Haciendo referencia a la información revisada de la caja de herramientas de integración de criterios de cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, contemplan metodologías distintas en los cálculos en relación a los que direccionan a la información de la página del SUJA del Ministerio del Ambiente, más como acciones a tomar, y no la un banco de datos ordenados a los mapas de cambio climático con valoraciones cualitativa de la guía de herramientas <http://suja.ambiente.gob.ec/documentos>. Pag 15. Por ende, la guía establece criterios, pero no metodologías claras de valoración las temáticas de cambio climático para cantones y por las condiciones que pueda presentar.

No obstante, para el caso de Cuenca, ya se vienen desarrollando metodologías que fueron trabajadas por la Comisión de Gestión de Ambiental (CGA de Cuenca), mismas que contemplan en un informe de análisis de vulnerabilidad y estrategias de adaptación a la variabilidad y cambio climático del cantón Cuenca, así el informe de medición de huella hídrica y huella de carbono.

Adicionalmente en el año 2015, se presentó los indicadores de ICES del Banco Interamericano de Desarrollo BID, el cual establece ciertas metodologías sobre la medición del cambio climático en el cantón Cuenca, como criterios (agua, saneamiento, residuos sólidos, energía, calidad del aire, mitigación del cambio climático, ruido y vulnerabilidad a desastres naturales. Un dato indicaba que en el cantón las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) eran de 2,42 toneladas de CO2 equivalente anuales per cápita, que es por debajo de 5 CO2 toneladas equivalentes per cápita y Cuenca se ubica dentro de los límites de sostenibilidad conforme a los límites adecuados de la metodología ICES.

En Cuenca los sectores de emisiones de Gases de Efecto invernadero son los siguientes:

Residuos 6 %

Residencial y servicios 16 %

Producción de energía 5 %

Industria 16 %

Movilidad 57 %

En el mismo documento se mencionan como indicadores rojos la no existencia de Planes de Mitigación con metas de reducción sectoriales de monitoreo como de vulnerabilidad de desastres naturales.

Acorde a proyecciones tendenciales, la Comisión de Gestión Ambiental presentó datos que presentan al 2050 para Cuenca en consideración las medidas y políticas de reducción por sectores para mantenerse dentro de los rangos toneladas de CO2 equivalente en el tiempo de forma sostenible.

Tabla 24. Proyecciones Emisiones de Gases de Efecto Invernadero con criterios de sostenibilidad

EMISIONES POR SECTOR										
Sector	2009		2020		2030		2040		2050	
	t CO ₂ e/año	t CO ₂ e/año per cápita	t CO ₂ e/año	t CO ₂ e/año per cápita	t CO ₂ e/año	t CO ₂ e/año per cápita	t CO ₂ e/año	t CO ₂ e/año per cápita	t CO ₂ e/año	t CO ₂ e/año per cápita
Industria	190.543	0,39	250.621	0,40	307.728	0,40	364.835	0,39	421.941	0,37
Movilidad	662.687	1,36	851.077	1,37	932.702	1,22	984.858	1,05	1.013.193	0,89
Producción de energía	58.883	0,12	54.606	0,09	54.952	0,07	55.297	0,06	55.643	0,05
Residencial y servicios	184.417	0,38	234.317	0,38	288.462	0,38	355.097	0,38	428.640	0,38
Residuos	83.625	0,17	87.373	0,14	127.442	0,17	170.912	0,18	218.759	0,19
	1.180.155	2,42	1.477.994	2,38	1.711.286	2,24	1.930.998	2,06	2.138.176	1,89

Fuente: Comisión de Gestión ambiental. ICES BID 2015.

En el marco del PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECUATORIANO – ALEMÁN CIUDADES INTERMEDIAS SOSTENIBLES; cuyo objetivo es el de mejorar las condiciones habilitantes para la implementación del desarrollo urbano sostenible, en el marco de la Nueva Agenda Urbana (NUA), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París; se desarrolló la consultoría denominada: Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico al GAD del Cantón Cuenca para la interpretación y análisis de información climática, para su incorporación en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS). Mismo que entre sus objetivos específicos planteó:

- a. Aportar al documento de PDOT y PUGS con un enfoque de sostenibilidad ambiental y cambio climático con base en una revisión de la información entregada por parte del GAD del Cantón Cuenca a partir de estudios ambientales, de emisiones, de riesgos, y de cambio climático realizado en el Cantón.
- b. Desarrollar un proceso de entrenamiento asistido con el equipo del GAD del Cantón Cuenca para la interpretación y análisis de la información ambiental, climática y de riesgos, y su incorporación en el marco del proceso de actualización del PDOT y PUGS sobre la base de las directrices de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” y los contenidos y lineamientos emitidos por el MAE en la caja de herramientas para incorporar el enfoque de cambio climático

en la planificación, y el acompañamiento Técnico del programa CIS.

- c. Sistematizar el proceso de fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico, con miras a retroalimentar el proceso de incorporar Cambio Climático en la Planificación

Territorial y contribuir con la experiencia, a la formulación de normativa nacional en la temática.

Documento que fue entregado mediante Oficio y el cual se adjunta a manera de anexo en el presente producto.

2.1.5. Uso y cobertura del suelo

Los estudios sobre la cobertura y uso de suelo analizan y clasifican los diferentes tipos de cobertura y usos de suelos asociados que el hombre práctico en una zona determinada.

La cobertura son aquellos cuerpos naturales o artificiales que cubren la superficie del suelo por lo tanto pueden originarse en ambientes naturales como resultados de la evolución ecológica (bosques, lagunas, etc.) o a partir de ambientes artificiales creados y mantenidos por el ser humano (cultivos, centros poblados, etc.)

El mapa de cobertura vegetal y uso del suelo que se presenta a continuación permite tener una aproximación preliminar importante, a fin de cuantificar los ecosistemas existentes o que han sido mayormente afectados, y en función de los cuales puede definirse una serie de estrategias encaminadas a la protección del ambiente. Para efecto de análisis se considera información actualizada del 2018 y 2019 de Coberturas de uso de la Tierra del Ministerio del Ambiente del sistema SUJA y de la Prefectura del Azuay. En el PDOT del 2011 y 2015 no se tenía un análisis detallado de las coberturas reales por la escala cartográfica a mayor detalle de la fotografía aérea del 2010, imagen satelital y correlación verificada en campo de la cobertura presente.

Tabla 25. Cobertura y Uso General de la Tierra (Ministerio del Ambiente)

COBERTURA Y USO GENERAL DE LA TIERRA	HA	%
INFRAESTRUCTURA	757,09	0,24
ÁREA POBLADA	6636,55	2,08
ÁREA SIN COBERTURA VEGETAL	5536,70	1,73
TIERRA AGROPECUARIA	119755,31	37,48
CUERPO DE AGUA ARTIFICIAL	45,45	0,01
PLANTACIÓN FORESTAL	2929,99	0,92
CUERPO DE AGUA NATURAL	1923,66	0,60
PÁRAMO	115027,85	36,00
BOSQUE NATIVO	56430,08	17,66
VEGETACIÓN ARBUSTIVA	10397,38	3,25
VEGETACIÓN HERBÁCEA	74,70	0,02
Total	319514,76	100,00

Fuente: SUJA Ministerio del Ambiente 2018.

Elaboración: Unidad de Gestión Estratégica Cantonal - UGEC.

Mapa 15. Cobertura y Uso General de la Tierra (Actualización Ministerio del Ambiente 2018)

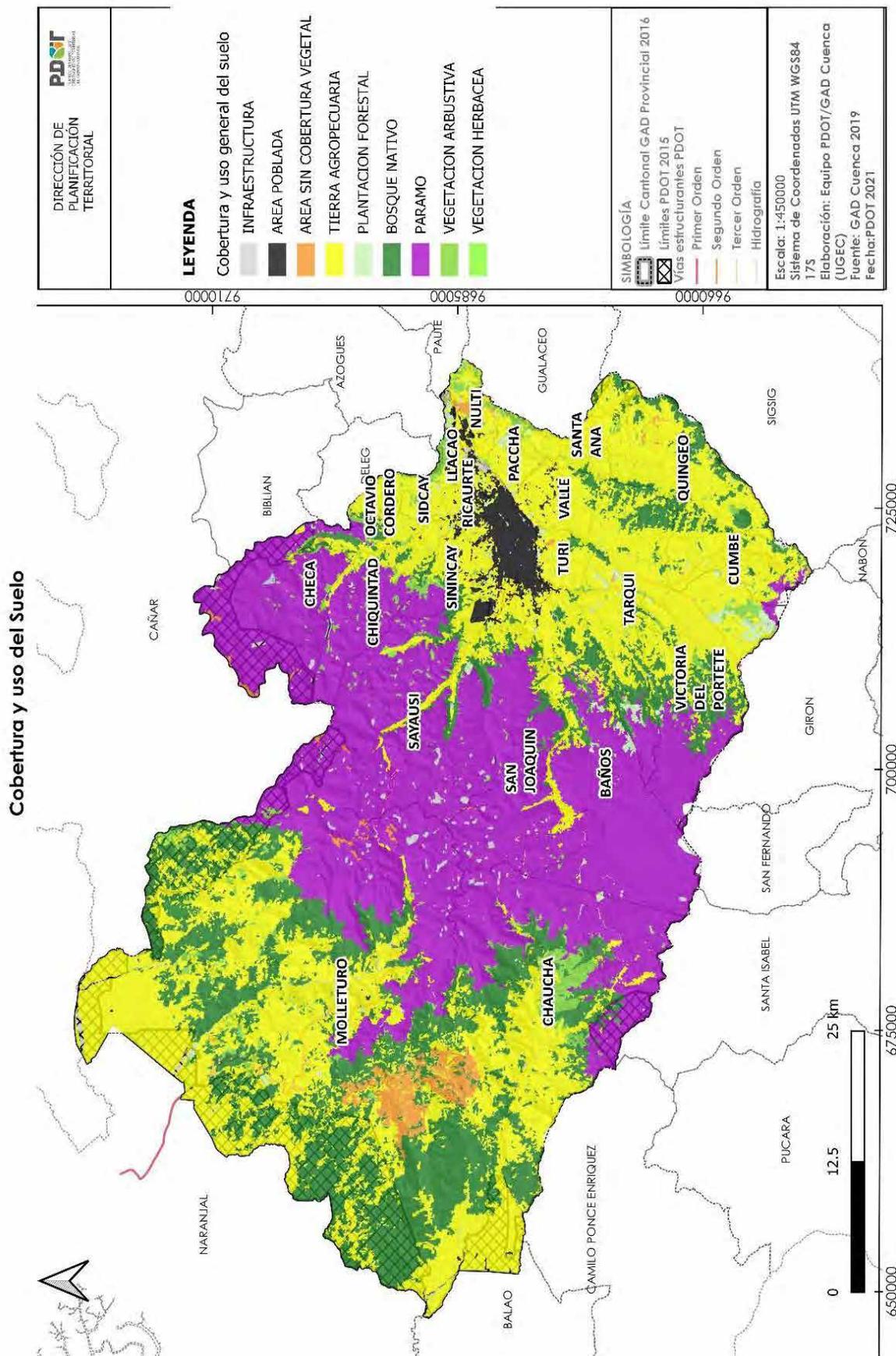


Tabla 26. Descripción de tipos de cobertura y uso de la Tierra de la Prefectura del Azuay.

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
<p>BOSQUE Comunidad vegetal de por lo menos 400 m² conformada por árboles de especies nativas, exóticas o en asociación. Excluye plantaciones frutales y árboles ubicados en parques y áreas verdes urbanas.</p>	<p>Bosque nativo. – Comunidad vegetal caracterizada por la predominancia de árboles de diferentes especies nativas, exóticas o en edades y portes variados, con uno o más estratos.</p> <p>Plantación forestal. – Masa arbórea establecida antrópicamente con una o más especies forestales.</p>	<p>Bosque nativo. – Comunidad vegetal con predominancia de árboles de diferentes especies nativas, edades y portes variados, con uno o más estratos.</p> <p>Plantación forestal de eucalipto. – Masa arbórea establecida antrópicamente con monocultivo de eucalipto.</p> <p>Plantación forestal de pino. – Masa arbórea establecida antrópicamente con monocultivo de pino.</p> <p>Plantación forestal de eucalipto / pino. – Masa arbórea establecida antrópicamente en la que se encuentran asociados eucalipto y pino.</p> <p>Asociación forestal. – Masa arbórea en la que se encuentran asociadas especies forestales nativas y/o exóticas.</p> <p>Plantación talada. – Áreas que anteriormente se encontraban cubiertas por masas arbóreas exóticas y fueron explotadas.</p>
<p>VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y HERBÁCEA Áreas cubiertas por arbustos y/o vegetación herbácea (incluye el pajonal) que responden a un proceso biológico natural y generalmente se encuentran en diferentes estados de crecimiento o de transición.</p>	<p>Vegetación arbustiva (chaparro). – Áreas con un componente substancial de especies leñosas nativas no arbóreas. Incluye áreas degradadas en transición a una cobertura densa de dosel.</p> <p>Vegetación herbácea. – Áreas constituidas por especies herbáceas nativas de crecimiento espontáneo, sin cuidados especiales, utilizados en ciertos casos en vida silvestre o protección.</p>	<p>Vegetación arbustiva (chaparro). – Áreas con un componente substancial de especies leñosas nativas no arbóreas. Incluye áreas degradadas en transición a una cobertura densa de dosel.</p> <p>Vegetación herbácea. – Áreas constituidas por especies herbáceas nativas de crecimiento espontáneo, que no reciben cuidados especiales, utilizados en ciertos casos en pastoreo, esporádico vida silvestre o protección.</p>

pastoreo esporádico, vida silvestre o protección.

Páramo. – Vegetación tropical alto andina caracterizada por especies dominantes no arbóreas, incluye fragmentos de bosque nativo propios de la zona.

Almohadilla o humedal. – Áreas cubiertas por vegetación herbácea que se caracterizan por la retención y regulación de agua durante períodos prolongados, que alimentan de forma permanente a los cuerpos de agua.

Suelo cultivado. – Comprende aquellas tierras dedicadas a cultivos agrícolas de ciclo vegetativo corto o permanente.

Suelo arado. – Son suelos que se encuentran en proceso de preparación o en barbecho.

Pasto con manejo. – Vegetaciones herbáceas dominadas por gramíneas y/o leguminosas, utilizadas con fines pecuarios, en los que se realiza un manejo técnico con labores como: riego, fertilización o mejoramiento de pastos.

Pasto degradado. - Vegetaciones herbáceas con fines pecuarios con predominancia de prácticas tradicionales, sin manejo técnico y con diferentes niveles de degradación del suelo.

Lago o Laguna. - Depósito natural de agua que puede tener diferentes dimensiones formada a partir de una vertiente o la desembocadura de un arroyo o río.

TIERRA AGROPECUARIA
Áreas de cultivo agrícola que se encuentran en producción o en preparación del suelo. Áreas cubiertas de pastizales con prácticas de mejoramiento o pastos cultivados en forma tradicional.

AGUA
Áreas y recorridos cubiertas o saturadas de agua, estáticas o en



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JLEO/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.